



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 372

Bogotá, D. C., jueves, 4 de junio de 2015

EDICIÓN DE 164 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 35 de la sesión ordinaria del día miércoles 10 de diciembre de 2014

Presidencia de los honorables Senadores *José David Name Cardozo,*  
*Jaime Enrique Durán Barrera y Teresita García Romero.*

En Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del honorable Senado de la República doctor José David Name Cardozo, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Escaf Miguel  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Casamá Luis Évelis  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Benedetti Villaneda Armando  
Besaille Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Bustamante García Éverth  
Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruíz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Duque Márquez Iván  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo


García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia

Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo.

**Deja de asistir con excusa la honorable Senadora:**

Valencia Laserna Paloma Susana.

10. XII. 2014.

 **DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**PODER EJECUTIVO**  
**MESA DIRECTIVA**

RESOLUCION N. 132  
 ( 04 DIC. 2014 )

"Por medio de la cual se autoriza a una Honorable Senadora de la República a desplazarse fuera del país en comisión oficial"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.**  
 En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el parágrafo del Artículo 5 de la Resolución N.º 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que ésta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante oficio de fecha 18 de Noviembre de 2014, el Doctor Boaz Rodkin – Embajador (E) de Israel, remite invitación a la Honorable Senadora PALOMA VALENCIA, para que participe en el "Seminario para parlamentarios de América Latina", organizado por el Parlamento de Israel y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Jerusalén – Israel, del 7 al 12 de Diciembre de 2014.

Que en el oficio de fecha 18 de Noviembre de 2014, el Doctor Boaz Rodkin – Embajador (E) de Israel, informa que todos los gastos serán asumidos por el Estado de Israel.

Que mediante oficio de fecha 2 de Diciembre de 2014, la Honorable Senadora PALOMA VALENCIA LASERNA, remite al Honorable Senador Jose David Name Cardozo – Presidente del Senado de la República, la invitación enviada por parte del Estado de Israel para que participe en el "Seminario para parlamentarios de América Latina", organizado por el Parlamento de Israel y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Jerusalén – Israel, del 7 al 12 de Diciembre de 2014, con el fin de que se autorizada su participación en dicho evento.

Que el oficio de fecha 2 de Diciembre de 2014, suscrito por la Honorable Senadora PALOMA VALENCIA LASERNA, cuenta con el visto bueno del Doctor Pedro Pablo Jurado Durán – Secretario Privado de la Presidencia del Senado de la República para el trámite correspondiente.

Que el Decreto 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5º que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso, (...).

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar a la Honorable Senadora PALOMA VALENCIA LASERNA, para que participe en comisión oficial en el "Seminario para parlamentarios de América Latina", organizado por el Parlamento de Israel y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Jerusalén – Israel, del 7 al 12 de Diciembre de 2014, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

**PARÁGRAFO:** Téngase en cuenta para todos los efectos que el día de salida será el día 5 de Diciembre de 2014 y el día de regreso será el día 14 de Diciembre de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.** La autorización de que trata la presente Resolución se entenderá para todos los efectos remunerada en cuanto a salario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la participación en el mencionado evento no serán reconocidos viáticos y tiquetes para transporte aéreo, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

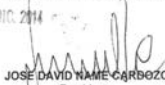
**ARTICULO CUARTO.** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.


**ARTICULO QUINTO.** Expídanse copias de la presente resolución a la Dirección General Administrativa, División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y a la Honorable Senadora PALOMA VALENCIA LASERNA.


**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los 04 DIC. 2014

  
**JOSE DAVID NAME CARDOZO**  
 Presidente

  
**JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA**  
 Primer Vicepresidente

  
**TERESITA GARCÍA ROMERO**  
 Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 10:40 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:**

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

#### ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Plenaria del día miércoles 10 de diciembre de 2014

Hora: 9:30 a. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

**Con informe de Comisión**

\*\*\*

**1. Proyecto de ley número 113 de 2013 Senado, 207 de 2012 Cámara, por medio del cual se crea el Fondo de Fomento Parafiscal Fiquero, se establecen normas para el recaudo y administración de la cuota de Fomento Fiquero y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Bernabé Celis Carrillo, Iván Duque Márquez.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 773 de 2014.

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto legislativo**

\*\*\*

**Con informe de conciliación**

**1. Proyecto de ley número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, por medio de la cual se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.**

Comisión Accidental: Honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 804 de 2014.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**1. Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate:

Comisión Tercera

Honorables Senadores: *José Alfredo Gnecco Zuleta, Arleth Patricia Casado de López* (Coordinadores). *Antonio José Navarro Wolff, Juan Manuel Corzo Román, Fernando Nicolás Araújo Rumie, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y Germán Darío Hoyos Giraldo.*

Comisión Cuarta

Honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sabarria, Luis Fernando Duque García, Juan Carlos Restrepo Escobar* (Coordinadores). *Juan Samy Merheg Marín, Nora Stella Tovar Rey y Martín Emilio Morales Diz.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 823 de 2014.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

\*\*\*

**2. Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Horacio Serpa Uribe.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 710 de 2014

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2014.

Autor: Señor Ministro de Justicia y del Derecho doctor, *Yesid Reyes Alvarado*, señor Fiscal General de la Nación doctor, *Eduardo Montealegre Lyneth.*

\*\*\*

**3. Proyecto de ley número 122 de 2014 Senado, 175 de 2014 Cámara, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, energía eléctrica y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 722 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 820 de 2014.

Autores: Señores Ministros de Trabajo, doctora *Natalia Abello Vives*; Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Luis Felipe Henao Cardona.*

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 80 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 159 de 2013 Senado,** por medio de la cual se dictan normas para proteger la vinculación laboral.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2014

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2014.

Autora: Honorable Senadora *Karime Mota y Morad*.

\*\*\*

**6. Proyecto de ley número 11 de 2013 Senado,** por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Información de Subsidios y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Antonio José Correa Jiménez* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Alberto Baena López* y *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

\*\*\*

**7. Proyecto de ley número 127 de 2013 Senado,** por medio de la cual se crea la Política Nacional de Parques, para fortalecer la recreación y el deporte.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Javier Mauricio Delgado* y *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 834 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 996 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 520 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

\*\*\*

**8. Proyecto de ley número 21 de 2013 Senado,** por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1993

y se elimina la exigencia de la libreta militar para ejercer derecho al trabajo y a la educación.

Ponente para segundo debate: *Marco Anibal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2014.

Autora: Honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 03 de 2014 Senado,** por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 8°, 11 de la Ley 720 de 2001.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 571 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *William Jimmy Chamorro Cruz*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *Manuel Mesías Enriquez Rosero*, *Oscar Mauricio Lizcano Arango*, *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento* y *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

\*\*\*

**10. Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado,** por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román* (Coordinador), *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Édgar Alfonso Gómez Román*, *Hemel Hurtado Angulo*, *Manuel Mesías Enriquez Rosero* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 138 de 2014.

Autores: Honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román*, *Roberto Gerlén Echeverría*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Carlos Enriquez Maya*, *José Iván Clavijo Contreras*.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 14 de 2013 Senado,** por medio de la cual se garantiza el suministro gratuito y obligatorio de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Antonio José Correa Jiménez* y *Luis Evelis Andrade Casamá*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.



Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 920 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 261 de 2014 – 617 de 2014.

Autores: Honorables Senadores: *Carlos Alberto Baena López, Arleth Patricia Casado de López, Daira de Jesús Galvis Méndez, Gloria Inés Ramírez Ríos, Nora María García Burgos.*

*Honorables Representantes a la Cámara, Gloria Stella Díaz Ortiz, Rosmery Martínez Rosales, Nancy Denise Castillo García.*

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado,** por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez. *Ley Isaac.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Luis Évelis Andrade Casamá.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 882 de 2013 – 559 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Honorio Galvis Aguilar.*

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 134 de 2013 Senado,** por la cual se implementa una acción afirmativa que garantiza la estabilidad laboral reforzada a servidores públicos en estado de discapacidad.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Yamina del Carmen Pestana Rojas, Sofía Alejandra Gaviria Correa y Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 979 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 288 de 2014 – 519 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Félix José Valera Ibáñez.*

\*\*\*

**14. Proyecto de ley número 091 de 2013 Senado,** por medio de la cual se dictan normas en relación con los Entes Gestores para el Desarrollo Económico y Social (EGES), se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 299 de 2014 – 652 de 2014.

Autor: Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida.*

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 59 de 2014 Senado,** por medio de la cual se aprueba el 'Tratado sobre el Comercio de Armas', adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 67/234 B de 2 de abril de 2013 y suscrito en la ciudad de Nueva York, el 24 de septiembre de 2013.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 405 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 616 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2014.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno.*

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 84 de 2013 Senado,** por medio de la cual se obliga la certificación de compatibilidad de las actividades que se desarrollarán con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuenas Hidrográficas (POMCA) para el licenciamiento ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Daira de Jesús Galvis Méndez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 996 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 773 de 2014.

Autor: Honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez.*

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*JOSÉ DAVID NAME CARDOZO*

El Primer Vicepresidente,

*JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA*

La Segunda Vicepresidenta,

*TERESITA GARCÍA ROMERO*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## II

## Anuncio de proyectos

**Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión:**

Anuncio de proyectos de ley y de actos legislativo para ser considerados, discutidos y votados en la sesión Plenaria del Senado de la República, siguiente a la del día miércoles 10 de diciembre de 2014.

**Con informe de conciliación**

- **Proyecto de ley número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara,** por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

**Con informe de objeciones**

- **Proyecto de ley número 113 de 2013 Senado, 207 de 2012 Cámara,** por medio de la cual se crea el Fondo de Fomento Parafiscal Fiquero, se establecen normas para el recaudo y administración de la cuota de Fomento Fiquero y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 04 de 2013 Senado,** por la cual se modifica el párrafo del artículo 8º de la Ley 278 de 1996.

- **Proyecto de ley número 11 de 2013 Senado,** por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Información de Subsidios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 14 de 2013 Senado,** por medio de la cual se garantiza el suministro gratuito y obligatorio de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano.

- **Proyecto de ley número 21 de 2013 Senado,** por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1993 y se elimina la exigencia de la libreta militar para ejercer derecho al trabajo y a la educación.

- **Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado,** por medio de la cual se protege el cuidado de la niñez. Ley Isaac.

- **Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado,** por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

- **Proyecto de ley número 84 de 2013 Senado,** por medio de la cual se obliga la certificación de compatibilidad de las actividades que se desarrollarán con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) para el licenciamiento ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 91 de 2013 Senado,** por medio de la cual se dictan normas en relación con los Entes Gestores para el Desarrollo Económico y Social (EGES), se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 127 de 2013 Senado,** por medio de la cual se crea la Política Nacional de Parques, para fortalecer la recreación y el deporte.

- **Proyecto de ley número 134 de 2013 Senado,** por la cual se implementa una acción afirmativa que

garantiza la estabilidad laboral reforzada a servidores públicos en estado de discapacidad.

- **Proyecto de ley número 159 de 2013 Senado,** por medio de la cual se dictan normas para proteger la vinculación laboral.

- **Proyecto de ley número 03 de 2014 Senado,** por medio de la cual se modifican los artículos 3º, 6º, 7º, 8º, 11 de la Ley 720 de 2001.

- **Proyecto de ley número 059 de 2014 Senado,** por medio de la cual se aprueba el 'Tratado sobre el Comercio de Armas', adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 67/234 B de 2 de abril de 2013 y suscrito en la ciudad de Nueva York, el 24 de septiembre de 2013.

- **Proyecto de ley número 80 de 2014 Senado,** por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009.

- **Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara,** por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 115 de 2014 Senado,** por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

- **Proyecto de ley número 122 de 2014 Senado, 175 de 2014 Cámara,** por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, energía eléctrica y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 124 de 2014 Senado, 179 de 2014 Cámara,** por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior y se dictan otras disposiciones.

Hasta allí señor Presidente, los anuncios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro, quien deja una constancia:**

Gracias, señor Presidente. Hace menos de 8 días en este recinto, hubo una gran discusión sobre los ascenso a oficiales de las Fuerzas Militares; discusión en la cual nosotros, el Polo Democrático, pedimos que se congelaran 7 de esos ascensos.

Decía que hace menos de 8 días se presentó aquí una fuerte discusión, porque el Polo Democrático, presentó consideraciones para congelar los ascensos de 7 de los oficiales que estaban en consideración; como ayer lo dejó claro mi compañero de bancada, Jorge Enrique Robledo, esa discusión se hizo en medio de muchas dificultades y de ausencia de garantías, señor Presidente. Bueno, a menos de 8 días de ese hecho, tenemos una primera circunstancia que vale la pena resaltar. Voy a leer la constancia que me permito dejar a continuación:

## CONSTANCIA

El 3 de diciembre fueron aprobados por la plenaria del Senado los ascensos a oficiales de las Fuerzas Militares, en los cuales, la bancada del Polo Democrático solicitó la congelación de 7 ascensos, por su presunta relación con violaciones de derechos humanos. Dentro de este grupo se encontraba el hoy Mayor General NICASIO DE JESÚS MARTÍNEZ ESPINEL, el cual, durante su periodo como Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Brigada (entre diciembre de 2004 y junio de 2006), estuvo al mando de unidades tácticas involucradas en 13 hechos de ejecuciones extrajudiciales que dejaron 36 víctimas.

Vale la pena destacar que el Tribunal Superior del distrito judicial de Bogotá, confirmó el fallo por homicidio agravado que condenó a 4 oficiales y adicionalmente, le solicitó a la Fiscalía que investigara a los superiores del Batallón de Artillería No. 2 La Popa del Ejército, el cual está bajo jurisdicción de la Décima Brigada.

Menos de ocho días después de dicho ascenso, a través de un comunicado del ejército se informa que fueron relevados de sus cargos diez oficiales, entre los que se encuentra NICASIO DE JESÚS MARTÍNEZ ESPINEL, para avanzar en las investigaciones que se adelantan desde el mes de mayo, por hechos de corrupción relacionados con recursos desviados, pagados al ejército por empresas mineras que operan en Antioquia y que contratan el servicio de escolta para el transporte de explosivos con las unidades militares del departamento.

Estudiando los convenios suscritos para la época las presuntas irregularidades deben haberse presentado en alguno de los siguientes convenios:

| Entidad pública que suscribe: Ministerio de Defensa - Fuerzas Militares - Ejército Nacional |                                      |                 |                       |                      |                          |
|---|--------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| No. de convenio   | Empresa minera                       | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Brigada del ejército | Municipio (s)            |
| 12-015  | DOVEIA S.A.S                         | 30/04/2012      | 30/06/2012            | BRIGADA 4            | FRONTINO                 |
| 12-080  | QUIBRACION COLOMBIA S.A.             | 06/09/2012      | 31/12/2012            | BRIGADA 4            | ERICOTRAVESES/VALPARAISO |
| 12-046  | DOVEIA S.A.S                         | 06/09/2012      | 31/01/2013            | BRIGADA 4            | FRONTINO                 |
| 12-018  | CONTINENTAL GOLD LTD                 | 30/04/2012      | 31/12/2012            | BRIGADA 4            | BURITICA                 |
| 13-028  | TOUNOSTONE COLOMBIA                  | 08/05/2013      | 31/12/2013            | BRIGADA 4            | REMEDIOS                 |
| 13-020  | QUINTANA S.A. SIBUBUQUE S.A.S        | 16/04/2013      | 31/12/2013            | BRIGADA 4            | REMEDIOS                 |
| 13-022  | DOVEIA S.A.S                         | 15/02/2013      | 30/06/2013            | BRIGADA 4            | FRONTINO                 |
| 13-014  | RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED | 23/03/2013      | 31/12/2013            | BRIGADA 4            | SANTA ROSA DE OSOS       |

El comunicado de prensa del ejército informa que en la actualidad por los hechos ocurridos entre 2012 y 2014, hoy existen dos investigaciones penales en los Juzgados de Instrucción Penal Militar 24 y 32, dos investigaciones disciplinarias y una administrativa, las cuales se encuentran en etapa de instrucción. Investigaciones que debe señalarse no fueron reportadas por parte del Ministerio de Defensa para efectos de los ascensos.

Estos hechos que resultan de la mayor gravedad se suman a la solicitud hecha desde mi oficina al Señor Ministro de Defensa realizada en noviembre de 2013, cuando precisamente a partir del estudio de los convenios suscritos entre las fuerzas militares y empresas mineras durante 2010 y 2013 que ascienden a \$45.729.809.600, expresé mi preocupación por lo que considero genera una práctica de privatización de la fuerza pública. Convenios que tienen una cláusula de confidencialidad que dispone que, ninguna de las partes suministrará información o detalle a terceros y se establece como información reservada todo lo relacionado con su ejecución. Esto implica sustraer del debate público y del control político la fuente y los fines de recursos que ingresan a una entidad pública, que deberían ser sometidos al escrutinio de la sociedad.

Atendiendo a los hechos recientes, solicito al Ministerio de Defensa una rendición de cuentas detallada sobre cada uno de los convenios suscritos con empresas mineras por parte de la fuerza pública. De igual manera sea esta la oportunidad para pedir a las autoridades judiciales una investigación rigurosa a los representantes de las empresas mineras involucradas en los hechos de corrupción antes mencionados.

Bogotá, 10 de diciembre de 2014.

Agradeciéndole su amable atención,

IVÁN CEPEDA CASTRO  
Senador de la República

Presidente, creo que queda en evidencia, que nuestro llamado a examinar de manera seria, rigurosa, las hojas de vida de los oficiales, tenía sustento y que realmente esto vuelve a ratificar, que hechos como el del General Santoyo y tantos otros, se siguen repitiendo porque los ascensos en esta instancia, en esta institución, se dan sin las debidas garantías y sin los debidos controles; y que igualmente quede en evidencia, que el Ministerio de Defensa encubre información relevante para esos ascensos. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien deja una constancia:

Gracias, Presidente. Quiero dejar una constancia, aprovechando que hoy se celebra una fecha tan importante como es el día de los Derechos Humanos y bajo el lema de Derechos Humanos 365 días al año, la ONU nos recuerda hoy 10 de diciembre de 2014, que cada fecha del calendario debería celebrarse y respetarse los Derechos Humanos. En el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos, hago un llamado a su defensa incondicional, sin distinción alguna de sexo, origen, lugar de residencia, color, religión, lengua. Hago un llamado a su respeto sin limitante ni discriminación alguna. Es innegable que en Colombia hemos tenido avances en esta materia, en pro de la defensa y garantía de los Derechos Humanos.

Pero la situación que se vive en el país, aún continúa siendo dramática; más de 6 millones de Colombianos han sido desplazados internamente, cada año al menos 150 mil personas siguen abandonando su hogar, lo cual ha generado que el país cuente, con la segunda población más grande del mundo de desplazamiento interno. La Orinoquia, que es mi tierra, y en especial el departamento del Meta, es uno de los departamentos del país con mayores índices de homicidios y uno de los más afectados por la problemática generada, por el uso de minas antipersonales, producto de la guerra con los diferentes actores del conflicto armado.

Municipios como La Macarena, Mesetas, Puerto Rico, Vista Hermosa, Uribe al sur departamento, han sido testigos de la flagrante violación de los Derechos Humanos y siguen siendo escenario de grandes estructuras armadas de la guerrilla. Este panorama tan preocupante nos debe servir de alerta y de señal en la adopción de instrumentos, en un eventual proceso de posconflicto y se convierte en un gran reto para el Gobierno nacional en la implementación de medidas de justicia transicional, ya que estas sólo podrán ser un instrumento eficaz, en tanto las instituciones y actores armados demuestren un verdadero compromiso con la verdad del restablecimiento de los derechos de las víctimas y la reconciliación, pero ante todo con la garantía de no repetición. Hoy en esta fecha, anhelamos con mayor razón el logro de la paz, Dios permita que Colombia pueda durante los 365 días decir que acá se respetan completamente, los Derechos Humanos. Muchas gracias, Presidente.

## CONSTANCIA

Bajo el lema "Derechos Humanos 365 días al año", la ONU nos recuerda hoy 10 de diciembre de 2014 que: "cada fecha del calendario es un Día de los Derechos Humanos que nos pertenecen a todos por igual en todo momento".

En el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos, hago un llamado a su defensa incondicional, sin distinción alguna de sexo, origen, lugar de residencia, color, religión, lengua; hago un llamado a su respeto, sin limitante ni discriminación alguna.

Es innegable los avances que se han hecho en Colombia en pro de la defensa y garantía de los derechos de humanos, pero la situación que se vive en el país aún continúa siendo dramática: más de 6 millones de colombianos han sido desplazados internamente, y cada año al menos 150.000 personas siguen abandonando su hogar, lo cual ha generado que el país cuente con la segunda población más grande del mundo de desplazados internos.



La Orinoquía y en especial el departamento del Meta es uno de los departamentos del país con mayores índices de homicidios y uno de los más afectados por la problemática generada por el uso de minas antipersonales, producto de la guerra con los diferentes actores del conflicto armado.

Municipios como la Macarena, Mesetas, Puerto Rico, Vista Hermosa y Uribe, al sur del departamento del Meta, han sido testigos de la flagrante violación de los derechos humanos, y siguen siendo escenario de grandes estructuras armadas de la guerrilla. Un alto porcentaje de las poblaciones de estos municipios ha sido víctima de forma directa o indirecta del conflicto.

Este panorama tan preocupante nos debe servir de alerta y de señal en la adopción de instrumentos en un eventual proceso de postconflicto y se convierte en un gran reto para el Gobierno Nacional en la implementación de medidas de justicia transicional, ya que éstas solo podrán ser un instrumento eficaz en tanto las instituciones y actores armados demuestren un verdadero compromiso con la verdad, el restablecimiento de los derechos de las víctimas y la reconciliación, pero ante todo con la garantía de no repetición que tanto han clamado las víctimas.



MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero, quien presenta una proposición:**

Muy bien Presidente, muchas gracias. Para presentar una proposición que dice lo siguiente:

La cadena Todelar de Colombia y su filial Voz del Galeras en la ciudad de Pasto, ha construido a lo largo de su historia informativa y periodística, una plataforma de generación de opinión y construcción de sociedad, a través del registro de los hechos y personajes que son noticia, al interior y fuera de las fronteras del departamento de Nariño. La Plenaria del Senado de la República, exalta su labor profesional al cumplir 50 años de servicio ininterrumpido a la comunidad, al diálogo ciudadano, a la interacción informativa de generación en generación. Aplauda a su gerente, doctor Ángel Felipe Chávez Morán, en demás directivas, cuerpo administrativo y connotados periodistas. La corporación les acompaña y los invita a seguir trabajando en línea de acción en la búsqueda de la unidad regional, la construcción del desarrollo comunicacional con visión de paz, eje fundamental para el futuro del país. La presente entréguese en nota de estilo, a su director doctor Ángel Felipe Chávez Morán, en ceremonia que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto, Nariño. La presente está firmada por los Senadores Antonio Navarro, Guillermo García, Myriam Paredes, Eduardo Enríquez Maya y quien le habla Manuel Enríquez Rosero. Muchas Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:**

Gracias, Presidente. Hace unos días me referí a un problema que han registrado los medios de comunicación, sobre lo que ha sido la aplicación de la Ley 1696 que tiene que ver con el tratamiento a los conductores ebrios y, la verdad es que todos estos accidentes que han concluido casi que en catástrofe, con conductores que siguen manejando ebrios, causándole la muerte a familias enteras y, manifestaba como de 25.557 comparendos a conductores ebrios, solamente se ha sancionado a 392. Luego he Estado leyendo, del número de conductores ebrios que en este último puente, también fueron sancionados con comparendos, pero la verdad es que nos llena de angustia, encontrar que no se está aplicando la Ley, que quienes están comprometidos con las sanciones que se generan por esta Ley, no lo están haciendo y sigue una población una irresponsable, muy numerosa, conduciendo con trago, conduciendo con alcohol, causando daño.

Yo quiero desde acá, una vez más, llamar la atención a las autoridades encargadas de aplicar estas sanciones, para que por favor, lo hagan y lo hagan de tal manera que de verdad el país entienda, que no se debe seguir causando daño conduciendo vehículos en estado de embriaguez.

Y en segundo lugar, Presidente, quiero hacer una mención sobre otra información de medios de comunicación en los que se señala que el Gobierno nacional, muy particularmente el Presidente de la República, ha entregado unas menciones honoríficas, unos premios, diríamos, a funcionarios del Estado. Dentro de esos funcionarios catalogan como el de mayor resultado, mayor éxito a la alcaldesa de la ciudad de Paipa. Es lamentable que el Gobierno esté cayendo en errores de esa naturaleza; porque lo que yo he sabido de lo que está ocurriendo en ese municipio es que creo que no hay un solo ciudadano, que esté conforme con lo que ha sido la administración de esta persona. No solamente por lo desafortunada de la gestión, sino porque muchos de los actos han conducido a presentar quejas ante la Procuraduría, creo que lleva más de 50 quejas. Lamentablemente no ha habido la acción, para que se revise todo lo que ha sido ese proceder lleno de cuestionamientos, lleno de problemas.

Ojalá entonces el Gobierno revise qué fundamentos tuvo, para premiar a una funcionaria que lidera una administración desastrosa y que le está causando muchos daños a esa comunidad. Entonces, Presidente, dos temas importantes: no se puede premiar a funcionarios que no estén, realmente, llevando a cabo una gestión dentro de los parámetros de ley, y no se puede seguir aprobando acá normas que no se aplican y por lo tanto le siguen causando mucho daño a la sociedad, sencillamente porque las autoridades encargadas de aplicar estas normas, se han dado por desentendidas, o simplemente están aprovechándose de la norma para acciones de inmoralidad, acciones de corrupción, pero que realmente no podemos seguir soportando esa situación. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Ríveros.



Palabras del honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Riveros.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Riveros, quien da lectura a una constancia:**

Bogotá 10 de diciembre de 2014.

CONSTANCIA

A propósito de la Conferencia del Cambio Climático que se lleva a cabo en Lima, quiero reiterar la gran preocupación que tenemos desde el Partido Alianza Verde por la tenue gestión del gobierno nacional en busca de mitigar este fenómeno producido por las malas prácticas del hombre, en especial el uso de hidrocarburos para la producción de energía. No es en vano que Colombia se encuentre entre el grupo de los ocho países responsables de más de la mitad del deterioro del planeta, especialmente culpables de los problemas de conservación de aves, mamíferos y anfibios, según el índice de la Lista Roja de la UICN, que evalúa el desempeño de las naciones y las regiones en el cumplimiento de sus responsabilidades con la biodiversidad global

En el Foro organizado por la Revista Semana, en la universidad de los Andes el pasado 1° de diciembre sobre Fracking, una de las prácticas que se están implementando en la explotación del petróleo difícil de extraer, resalto como conclusión que si bien se intentó demostrar que los riesgos de envenenamiento de la tierra y las aguas subterráneas y superficiales son mínimos, lo que quedó claro es que los riesgos son altos, que se deben hacer minuciosos estudios en cada sitio donde se pretende hacer la fracturación hidráulica, y que con los bajos precios del petróleo no sería económicamente viable utilizar ese medio.

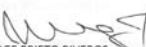
Los campesinos, ganaderos, agricultores de Colombia estamos dispuestos a hacer de nuestra actividad una práctica cada vez más ambientalmente sostenible. Pero por supuesto necesitamos de la asistencia del Estado, de la ayuda al sector agropecuario para mejorar en ese sentido, y no la amenaza por medio de resoluciones, decretos y proyectos de Ley para expropiar a los que han trabajado por décadas la tierra.

En medio de este poco alentador panorama, quiero resaltar el avance, el emprendimiento y el compromiso de empresas y profesionales casanareños con el desarrollo sostenible que necesita Colombia. La noche anterior, se entregó el reconocimiento BIBO 2014 patrocinado por El Espectador y WWF a empresas, instituciones educativas y gremios postulados por sus mejores prácticas medioambientales, en reducción de emisiones, producción más limpia y compensación al medio ambiente. Fueron premiadas las empresas casanareñas ELEMENTOS S.A.S. representado por el arquitecto ANDRÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ de Yopal, en la categoría "Mejor práctica en reducción de emisiones", y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA, representado por las jóvenes profesionales del municipio de Trinidad las hermanas CATALINA y CAROLINA MORA FERNANDEZ, en la categoría "Mejor práctica en compensación al medio ambiente".

Así mismo quiero reconocer al periodista ALEXANDER GUERRERO ROYERO corresponsal de Caracol en Yopal, al ser galardonado con el "Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar" por su reportaje sequía en el Casanare, la cual demostró las terribles consecuencias de la actividad petrolera y de cambio climático en nuestra región.

Significa que los llaneros sin el apoyo del Estado estamos a la vanguardia de un modelo de desarrollo que preserve EL AGUA y el medio ambiente.

Cordialmente,

  
JORGE PRIETO RIVEROS  
Senador

Por Secretaría se informa que se ha conformado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso con Informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 113 de 2013 Senado, 207 de 2012 Cámara, por medio del cual se crea el Fondo de Fomento Parafiscal Fiquero, se establecen normas para el recaudo y administración de la Cuota de Fomento Fiquero y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Bernabé Celis Carrillo ha solicitado el aplazamiento de la discusión y votación del informe de objeciones para la próxima sesión.

**El Presidente del Congreso honorable Senador José David Name Cardozo, manifiesta lo siguiente:**

Secretario, vamos a escuchar unas mujeres que vienen del Cauca, las escuchamos, ahí ya viene el Senador Iván Cepeda, mientras llegan los demás Senadores. Señor Secretario, vamos a escuchar a Francia Elena Márquez, ella es la representante legal del consejo comunitario, la toma del Norte del Cauca, para escucharla.

Por solicitud del honorable Senador Iván Cepeda Castro, la Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba la sesión informal para escuchar a la líder afrodescendiente, señora Francia Elena Márquez, y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Siendo las 11:15 la Presidencia declara la sesión informal y concede el uso de la palabra a la líder afrodescendiente, señora Francia Elena Márquez.

Palabras de la líder afrodescendiente, señora Francia Elena Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la líder afrodescendiente, señora Francia Elena Márquez:**

Muchas gracias. Tengan muy buenos días, señores parlamentarios. Mi nombre es Francia Elena Márquez Mina, soy representante legal del Consejo Comunitario La Toma, en el municipio de Suárez, Cauca; y junto conmigo venimos caminando compañeras, mujeres negras, que decidimos salir desde nuestro territorio, el departamento del Cauca, en una movilización que denominamos Mujeres Afrodescendientes por el Cuidado de la Vida y la Defensa de los Territorios Ancestrales. Tenemos que decir aquí en el Congreso, que hoy la minería legal, en la cual el Estado viene otorgando títulos para explotación minera, a empresas multinacionales y a foráneos nos está desterrando a las comunidades étnicas de nuestros territorios.

Tenemos que decir que hoy el departamento del Cauca está plagado por minería ilegal, que se está desarrollando con retroexcavadoras, hay alrededor de 2.000 retroexcavadoras y que están destruyendo el departamento. Tenemos que decir que hoy, líderes y lideresas estamos siendo declarados objetivo militar por actores armados, que supuestamente defienden los intereses de las empresas multinacionales, pero también los intereses de la minería ilegal.

Hoy, hemos decidido caminar y contarle a este país, cómo la situación de la minería no solamente está afectando el territorio del departamento del

Cauca, sino que también está afectando al resto de país. Tenemos que decirle al país, que hoy nuestras vidas están en riesgo. Hoy nuestra existencia como pueblo, como mujeres negras, está en riesgo, hoy tenemos que decir que la vida misma y la existencia de este país está en riesgo y queremos que ustedes como parlamentarios, hagan un llamado al Gobierno Colombiano, porque lo único que está pasando con esto es que mientras que los recursos se están yendo a llenar las arcas de otros países, a nosotros nos está quedando miseria, contaminación y pobreza y violación a los Derechos Humanos.

Por eso, decidimos caminar para contarle a la Corte Constitucional, para contarle al Gobierno que no aguantamos más, que estamos cansadas de que nos amenacen, que estamos cansadas de estarnos escondiendo, que estamos cansadas de que el Gobierno no asuma en el marco del Estado Social de Derecho, la protección de nuestras vidas y garantice que podamos como pueblos, existir y que podamos como pueblos vivir desde nuestras prácticas ancestrales.

Nosotras y nosotros hemos sido mineros que hemos Estado por más de 400 años en el departamento del Cauca y que como comunidades negras, nuestros ancestros y ancestras nos dejaron la opción de la minería ancestral, donde la batea ha sido testigo de eso, donde el almocafre ha sido testigo de cómo muchas mujeres cabezas de familia, hemos podido sacar a partir de la minería ancestral, nuestras familias adelante. Pero hoy eso está en peligro y entonces en este sentido hacemos un llamado al Congreso de la República; porque también queremos decir aquí que el problema de la minería ilegal que se está dando, no solo en el departamento del Cauca, sino en el resto del país también tiene que ver con la corrupción por parte de las instituciones del Estado.

Y en ese sentido, yo creo que es un llamado a todos ustedes y a todas ustedes, para que asuman su papel como parlamentarios, como quienes hacen las leyes para hacer un control real, frente a esta situación. Nosotras no decidimos venir acá a chupar frío, no decidimos dejar nuestros hijos, pero las circunstancias nos obligaron. Sólo queríamos decir eso, queríamos manifestar la preocupación que tenemos por nuestras vidas, queríamos decir que estamos preocupadas por el departamento del Cauca, queremos decir que estamos preocupadas por el cianuro y el mercurio que hoy la gente se está tomando. El 60% de la población caleña toma el agua del río Cauca, y hoy ese 60% de población está tomando agua contaminada con cianuro y mercurio. Creo que la responsabilidad no solo es de nosotras, sino que es de todos y todas los ciudadanos colombianos en este país. Muchas Gracias.

Siendo las 11:23 la Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Expresar brevemente, Presidente, la solidaridad con las mujeres de Suárez y Buenos Aires y, señalar en este Congreso que los caucanos no entendemos cómo en el departamento, las autoridades conozcan dónde está esa minería ilegal, dónde están las dragas,

donde están destrozando a estas comunidades y la reacción de las autoridades sea tan poca. Es tal vez de los pocos departamentos, les quiero contar, en donde hasta la última de las autoridades, hasta la última de sus comunidades, acompañarían unas acciones de fuerza frente a la minería ilegal en gran escala, sin generar ningún tipo de movilizaciones; porque lo que están haciendo y lo que deslucen estas mujeres, es cierto. La masacre ambiental, lo que están haciendo con las comunidades, el desplazamiento de las propias comunidades es francamente increíble en la Costa pacífica, en el norte del departamento e incluso ya está llegando a algunos lugares del macizo colombiano. Solidaridad con estas mujeres. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias, Presidente. En el mismo sentido que ha expresado el Senador Luis Fernando Velazco, haciendo eco por lo denunciado en el día de hoy por Francelina Márquez, sobre lo que viene ocurriendo en el Pacífico colombiano, particularmente en el Cauca y el departamento de Nariño. La verdad, aquí se ha denunciado, se han hecho muchos debates, ha habido mucha información, mucha denuncia, por los ambientalistas, por los medios de comunicación; pero lo informado, lo denunciado, lo debatido, se queda absolutamente corto frente a la realidad de los acontecimientos de devastación del medio ambiente y de la sociedad regional en estos departamentos. Igual que ocurre en Suárez Cauca, en Santander Cauca que se detecta allá desde los vuelos comerciales la devastación generalizada por la minería ilegal.

Igual ocurre en Barbaças, igual ocurre en Timbiquí, en López de Micay, en todo el Pacífico de nuestro país. La verdad yo quiero reconocer y felicitar a Francelina por voz valiente, que debe sensibilizarnos a todos y a todas en el Congreso de la República, pero también al Gobierno, al Estado y a todos los colombianos. Muchas gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Evelis Andrade Casama:**

Muchas gracias. Creo que hay que decir con claridad que existe una sentencia de la Corte Constitucional que ordena al Estado y a sus instituciones, aplicar unas medidas en ese territorio del Cauca, en tanto allá han sido víctimas de la violencia, el territorio igual está siendo víctima y es importante entonces que se plantee al Gobierno nacional, un mayor compromiso en términos de aplicar esa sentencia en lo que tiene que ver con la Consulta Previa, la garantía y la protección de los derechos de las mujeres y de las comunidades de esa región.

Las medidas coercitivas no siempre resuelven los problemas. Aquí hay un problema de fondo y creo que el Congreso tiene que evaluarlo, y el Gobierno tiene que también evaluar si vamos a continuar con las medidas coercitivas, creo que hay que generar en una legislación, orientada a garantizar el derecho del trabajo de los que hasta ahora se denominan mineros ilegales, pero también los derechos de los pobladores de esos territorios. Cada vez vemos si sobrevolamos los territorios del Cauca, del Chocó, del Valle, de la Orinoquía, vamos a encontrar que lo que hay es devastación ambiental y aquí hay que ser coherentes.

Entonces, la legislación, se tiene que avanzar en una legislación, que busque la formalización de estos mineros, pero que eso no conlleven a desconocer los derechos de los pobladores de esos territorios ya reconocidos por la Constitución, y reconocidos en leyes que este mismo Congreso ha expedido. Eso es lo que yo quiero plantear en el día de hoy. De nada va a servir que estemos planteando caminar hacia la paz, si estamos contribuyendo o no se está haciendo nada para proteger los territorios y para tener un ambiente sano para todos los colombianos y colombianas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Muchas gracias, señor Presidente. De igual manera saludar la Marcha de los Turbantes, como se ha llamado a esta movilización de las mujeres del norte del Cauca, que han venido caminando las carreteras del país, planteándose de frente la defensa del territorio y rechazando el atropello a su cultura y a sus prácticas ancestrales, como son la minería que les ha permitido como pueblo, subsistir y hoy las grandes retroexcavadoras, la maquinaria y un proyecto extractivista, pone en riesgo la permanencia de este pueblo en su territorio.

Señor Presidente, mañana se estará firmando y así esperamos, el acuerdo según la negociación que viene adelantando este grupo de mujeres con el Gobierno nacional. Esperamos que el señor Ministro del Interior, en representación del Gobierno nacional, brinde todas las garantías para que las mujeres del norte del Cauca, encabezadas por Francia Elena Márquez, puedan regresar a sus territorios y su vida sea protegida. Han recibido amenazas solamente por defender su territorio, por reclamar reconocimiento a su cultura y a los usos tradicionales de utilizar la minería de manera armónica y de manera diferenciada. Esperamos, entonces, que mañana el Gobierno nacional cumpla con la firma del acuerdo y le brinde todas las condiciones para el retorno. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación**

**Proyecto de ley número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.**

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del señor Ministro de Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:**

Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente el acta de conciliación de la prórroga de la Ley 418, está publicada ya desde la semana anterior, está en La Gaceta. La Cámara de Representantes en su sesión del día de ayer, aprobó el acta de conciliación.

El acta de conciliación lo que hace es acoger el texto aprobado por el Senado de la República, en su sesión Plenaria de hace unos días en donde se adoptó el texto del Senado fundamentalmente que, como todos sabemos, este proyecto de ley lo que hace es prorrogar la vigencia de la Ley 418 del 97, que ha sido sucesivamente prorrogada por los distintos congresos y los distintos Gobiernos desde hace 17 años. Aquí yo creo que se establece un marco claro para las negociaciones de paz.

La vigencia de esta ley vence el 21 de diciembre, sería muy importante la aprobación de la Plenaria del Senado hoy, de un texto, señor Presidente, que fue ya votado por la Plenaria del Senado hace un par de semanas y que nos permitiría que el jefe del Estado, sancionara este proyecto de ley antes del 21 de diciembre para mantener el marco jurídico de las negociaciones de La Habana y en los eventuales acuerdos que se intenten con otros grupos alzados al margen de la ley, en este aspecto.

Yo, no quisiera profundizar en más señor Presidente. Ya votó la Plenaria hace 15 días, le pediría que sometiéramos a votación el informe de conciliación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de Conciliación leído, al del Proyecto de ley número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informa el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 55**

**Por el No: 03**

**Total votos:58**

**VOTACIÓN NOMINAL AL INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 109 DE 2014 SENADO, 138 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casama Luis Evelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Blel Escaf Nadya Georgette

Bustamante García Everth



Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Correa Borrero Susana  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Duque García Luis Fernando  
 Duque Márquez Iván  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
**Honorables Senadores por el no:**  
 Benedetti Villaneda Armando Alberto  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 138 DE 2014 CÁMARA, 109 DE 2014 SENADO**

*por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.*

Bogotá, D. C., 3 de diciembre de 2014

Doctores

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente Senado de la República

FABIO AMÍN SALAME

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

**Referencia:** Informe de conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2014 Cámara, 109 de 2014 Senado.

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y, una vez analizado su contenido, decidimos acoger el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República el 2 de diciembre de 2014.

A continuación identificamos en cuadro comparativo los cambios del articulado aprobados en las correspondientes Plenarias del Senado de la República en la fecha mencionada y la Cámara de Representantes en sesión del 26 de noviembre de 2014.

| TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES   | TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA  |
|--|--|
| Artículo 1°. De la prórroga de la ley. Prorróguese por el término de cuatro (4) años la vigencia de los artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 49, 54, 66, 68, 69, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 92, 93, 94, 95, 98, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 130 de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. Prorróguese de igual forma, los artículos 2°, 3°, 4°, 12, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43 y 46 de la Ley | Artículo 1°. De la prórroga de la ley. Prorróguese por el término de cuatro (4) años la vigencia de los artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 49, 54, 66, 68, 69, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 92, 93, 94, 95, 98, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 130 de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. Prorróguese de igual forma, los artículos 2°, 3°, 4°, 12, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43 y 46 de la Ley |

| TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  | TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA   | TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  | TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA  |
|---|---|---|--|
| 782 de 2002, los artículos 3° y 4° de la Ley 1106 de 2006 y los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley 1421 de 2010.  | 782 de 2002, los artículos 3° y 4° de la Ley 1106 de 2006 y los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley 1421 de 2010.  | tendrá una duración de seis meses y será homologable al año rural, periodo de práctica, semestre industrial, servicio social obligatorio o exigencias académicas similares que la respectiva carrera establezca como requisito de grado. En todo caso, reemplazará el servicio social obligatorio a que se refiere el artículo 149 de la Ley 446 de 1998.   | En tal caso, el servicio militar tendrá una duración de seis meses y será homologable al año rural, periodo de práctica, semestre industrial, servicio social obligatorio o exigencias académicas similares que la respectiva carrera establezca como requisito de grado. En todo caso, reemplazará el servicio social obligatorio a que se refiere el artículo 149 de la Ley 446 de 1998.   |
| <p>Artículo 2°. El artículo 13 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 548 de 1999, quedará así:</p> <p>Artículo 13. Los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad.</p> <p>Si al acceder a la mayoría de edad el joven que hubiere aplazado su servicio militar estuviere matriculado o admitido en un programa de pregrado en institución de educación superior, tendrá la opción de cumplir inmediatamente su deber o de aplazarlo para el momento de la terminación de sus estudios. Si optare por el cumplimiento inmediato, la institución educativa le conservará el respectivo cupo en las mismas condiciones. La interrupción de los estudios superiores hará exigible la obligación de incorporarse al servicio militar. Ninguna institución de educación superior podrá exigir como requisito para obtener título de pregrado el presentar libreta militar.</p> <p>La autoridad civil o militar que desconozca la presente disposición incurrirá en causal de mala conducta sancionable con la destitución.</p> <p>Parágrafo. El joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnológico al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en la respectiva dependencia a la que sea adscrito necesite. En tal caso, el servicio militar</p> | <p>Artículo 2°. El artículo 13 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 548 de 1999, quedará así:</p> <p>Artículo 13. Los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad.</p> <p>Si al acceder a la mayoría de edad el joven que hubiere aplazado su servicio militar estuviere matriculado o admitido en un programa de pregrado en institución de educación superior, tendrá la opción de cumplir inmediatamente su deber o de aplazarlo para el momento de la terminación de sus estudios. Si optare por el cumplimiento inmediato, la institución educativa le conservará el respectivo cupo en las mismas condiciones. La interrupción de los estudios superiores hará exigible la obligación de incorporarse al servicio militar. Ninguna institución de educación superior podrá exigir como requisito para obtener título de pregrado el presentar libreta militar.</p> <p>La autoridad civil o militar que desconozca la presente disposición incurrirá en causal de mala conducta sancionable con la destitución.</p> <p>Parágrafo 1°. El joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnológico al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en la respectiva dependencia a la que sea adscrito necesite.</p> | <p>Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 782 de 2002 que modificó el artículo 12 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Las personas que participen en los acercamientos, diálogos o negociaciones, así como en la celebración de los acuerdos a que se refiere el presente capítulo con autorización del Gobierno Nacional, no incurrirán en responsabilidad penal, ni disciplinaria por razón de su intervención en los mismos.</p> <p>Artículo 4°. El artículo 58 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 15 de la Ley 1421 de 2010, quedará así:</p> <p>Artículo 58. La solicitud del beneficio de indulto, será resuelta dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recibo del expediente. El indulto se concederá por resolución ejecutiva suscrita por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia. Copia de ella se enviará al funcionario judicial a cargo del correspondiente proceso.</p> | <p><b><u>Parágrafo 2°. La homologación del servicio social obligatorio en carreras de la salud será procedente, siempre que las actividades desarrolladas en la prestación del servicio militar, respondan a la formación y competencia profesional del convocado a filas.</u></b></p> <p>Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 782 de 2002 que modificó el artículo 12 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Las personas que participen en los acercamientos, diálogos o negociaciones, así como en la celebración de los acuerdos a que se refiere el presente capítulo con autorización del Gobierno Nacional, no incurrirán en responsabilidad penal, ni disciplinaria por razón de su intervención en los mismos.</p> <p><b><u>Parágrafo. Podrán solicitar el archivo de la investigación, la preclusión de la misma o cualquier forma de terminación cuando se demuestre que los hechos fueron desarrollados en cualquiera de las etapas del proceso de acercamientos, negociaciones, diálogos, firma de acuerdos y de las derivadas de la implementación de los acuerdos.</u></b></p> <p>Artículo 4°. El artículo 58 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 15 de la Ley 1421 de 2010, quedará así:</p> <p>Artículo 58. La solicitud del beneficio de indulto, será resuelta dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recibo del expediente. El indulto se concederá por resolución ejecutiva suscrita por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia. Copia de ella se enviará al funcionario judicial a cargo del correspondiente proceso.</p> |

| TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES   | TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA   | TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  | TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA   |
|--|---|---|---|
| Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, en la oportunidad y con los requisitos que señale el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.  | Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, en la oportunidad y con los requisitos que señale el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.   | Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación del recurso sin que se hubiere resuelto, quedará ejecutoriado el acto recurrido y no será procedente pronunciamiento alguno sobre la materia objeto de la impugnación.   | Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación del recurso sin que se hubiere resuelto, quedará ejecutoriado el acto recurrido y no será procedente pronunciamiento alguno sobre la materia objeto de la impugnación.   |
| <p>Artículo 5°. El artículo 91 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Artículo 91. La declaratoria de caducidad deberá proférirse mediante resolución motivada de la entidad contratante, haciendo efectivas la cláusula penal y las multas contractuales a que hubiere lugar. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.</p> <p>La notificación de la providencia de caducidad se sujetará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.</p> <p>En firme la providencia de caducidad, se procederá a liquidar el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor del contratista.</p> <p>En ningún caso la aplicación de esta cláusula podrá ser sometida a conciliación o a decisión arbitral.</p> <p>Los contratistas a quienes les sea declarada la caducidad quedarán inhabilitados para celebrar por sí, o por interpuesta persona, contratos con las entidades públicas definidas en la Ley 80 de 1993.</p> | <p>Artículo 5°. El artículo 91 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Artículo 91. La declaratoria de caducidad deberá proférirse mediante resolución motivada de la entidad contratante, haciendo efectivas la cláusula penal y las multas contractuales a que hubiere lugar. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.</p> <p>La notificación de la providencia de caducidad se sujetará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.</p> <p>En firme la providencia de caducidad, se procederá a liquidar el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor del contratista.</p> <p>En ningún caso la aplicación de esta cláusula podrá ser sometida a conciliación o a decisión arbitral.</p> <p>Los contratistas a quienes les sea declarada la caducidad quedarán inhabilitados para celebrar por sí, o por interpuesta persona, contratos con las entidades públicas de finidas en la Ley 80 de 1993.</p> | <p>Contra la resolución que ordena adelantar la expropiación no procederá la suspensión provisional, pero podrá ser objeto de las acciones contencioso-administrativas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.</p>  | <p>Contra la resolución que ordena adelantar la expropiación no procederá la suspensión provisional, pero podrá ser objeto de las acciones contencioso-administrativas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.</p>  |
| <p>Artículo 6°. El artículo 128 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Artículo 128. Agotada la etapa de negociación directa, el representante legal de la entidad, mediante resolución motivada, ordenará adelantar la expropiación del inmueble y demás derechos constituidos sobre el mismo, la que se notificará en la forma prevista en los artículos 67 a 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 y contra la cual sólo procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.</p>   | <p>Artículo 6°. El artículo 128 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Artículo 128. Agotada la etapa de negociación directa, el representante legal de la entidad, mediante resolución motivada, ordenará adelantar la expropiación del inmueble y demás derechos constituidos sobre el mismo, la que se notificará en la forma prevista en los artículos 67 a 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 y contra la cual solo procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.</p>  | <p>Artículo 7°. El artículo 129 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Artículo 129. La demanda de expropiación será presentada por el representante legal de la entidad o su apoderado ante el juez civil del circuito competente, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual quedare en firme el acto que disponga la expropiación.</p> <p>El proceso de expropiación se adelantará de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.</p> | <p>Artículo 7°. El artículo 129 de la Ley 418 de 1997 quedará así:</p> <p>Artículo 129. La demanda de expropiación será presentada por el representante legal de la entidad o su apoderado ante el juez civil del circuito competente, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual quedare en firme el acto que disponga la expropiación.</p> <p>El proceso de expropiación se adelantará de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.</p> |
|  |   |   | <p>Artículo 8°. <i>De la vigencia y derogatoria de la ley.</i> La presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y el penúltimo inciso del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.</p> <p>Parágrafo. No estarán sometidos a la vigencia de la presente ley y tendrán una vigencia de carácter permanente los artículos 5° y 6° de la Ley 1106 de 2006, y los artículos 6° y 7° de la Ley 1421 de 2010.</p>                          |

Como se puede observar, en la Plenaria del Senado de la República se adicionaron dos modificaciones, a través de párrafos a los artículos 2° y 3° del proyecto de ley.

Con la modificación del artículo 2° se hace claridad en aspectos relacionados con la homologación de la práctica profesional por el servicio militar obligatorio, cuando los jóvenes resuelven su situación militar luego de realizar sus estudios de educación superior.



En lo que tiene que ver con el párrafo del artículo 3°, a través de esta modificación introducida en la Plenaria del Senado y que está relacionada con la modificación introducida en las comisiones primeras conjuntas en relación con la responsabilidad disciplinaria de los negociadores de paz, toda vez que adiciona aspectos relativos a la responsabilidad de los mismos, estableciendo la posibilidad de que la defensa del negociador investigado pueda solicitar la terminación del proceso, a través de la preclusión u otro mecanismo de terminación del proceso, cuando se demuestre que las actuaciones por las que está siendo investigado, se hayan cometido en relación y con ocasión del desarrollo de las distintas etapas que componen el proceso de paz.

Los abajo firmantes consideramos que las propuestas adicionadas en Senado y anteriormente descritas, encuentran un respaldo jurídico que hace viable su inclusión en el cuerpo normativo que es objeto de prorroga a través de este proyecto de ley.

De acuerdo con lo anterior y por los argumentos anteriormente mencionados proponemos a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes ratificar el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República y que se transcribe a continuación.

**TEXTO PROPUESTO PARA CONCILIACIÓN  
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 138  
DE 2014 CÁMARA, 109 DE 2014 SENADO**

*por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. De la prórroga de la ley. Prorróguese por el término de cuatro (4) años la vigencia de los artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 49, 54, 66, 68, 69, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 92, 93, 94, 95, 98, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 130 de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. Prorróguese de igual forma, los artículos 2°, 3°, 4°, 12, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43 y 46 de la Ley 782 de 2002, los artículos 3° y 4° de la Ley 1106 de 2006 y los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley 1421 de 2010.

Artículo 2°. El artículo 13 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 548 de 1999, quedará así:

Artículo 13. Los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad.

Si al acceder a la mayoría de edad el joven que hubiere aplazado su servicio militar estuviere matriculado o admitido en un programa de pregrado en institución de educación superior, tendrá la opción de cumplir inmediatamente su deber o de aplazarlo

para el momento de la terminación de sus estudios. Si optare por el cumplimiento inmediato, la institución educativa le conservará el respectivo cupo en las mismas condiciones. La interrupción de los estudios superiores hará exigible la obligación de incorporarse al servicio militar. Ninguna institución de educación superior podrá exigir como requisito para obtener título de pregrado el presentar libreta militar.

La autoridad civil o militar que desconozca la presente disposición incurrirá en causal de mala conducta sancionable con la destitución.

Parágrafo 1°. El joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnólogo al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en la respectiva dependencia a la que sea adscrito necesite. En tal caso, el servicio militar tendrá una duración de seis meses y será homologable al año rural, periodo de práctica, semestre industrial, servicio social obligatorio o exigencias académicas similares que la respectiva carrera establezca como requisito de grado. En todo caso, reemplazará el servicio social obligatorio a que se refiere el artículo 149 de la Ley 446 de 1998.

Parágrafo 2°. La homologación del servicio social obligatorio en carreras de la salud será procedente, siempre que las actividades desarrolladas en la prestación del servicio militar, respondan a la formación y competencia profesional del convocado a filas.

Artículo 3°. El artículo 5° de la Ley 782 de 2002 que modificó el artículo 12 de la Ley 418 de 1997 quedará así:

Las personas que participen en los acercamientos, diálogos o negociaciones, así como en la celebración de los acuerdos a que se refiere el presente capítulo con autorización del Gobierno Nacional, no incurrirán en responsabilidad penal, ni disciplinaria por razón de su intervención en los mismos.

Parágrafo. Podrán solicitar el archivo de la investigación, la preclusión de la misma o cualquier forma de terminación cuando se demuestre que los hechos fueron desarrollados en cualquiera de las etapas del proceso de acercamientos, negociaciones, diálogos, firma de acuerdos y de las derivadas de la implementación de los acuerdos.

Artículo 4°. El artículo 58 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 15 de la Ley 1421 de 2010, quedará así:

Artículo 58. La solicitud del beneficio de indulto, será resuelta dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recibo del expediente.

El indulto se concederá por resolución ejecutiva suscrita por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia. Copia de ella se enviará al funcionario judicial a cargo del correspondiente proceso.

Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, en la oportunidad y con los requisitos que señale el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. El artículo 91 de la Ley 418 de 1997 quedará así:

Artículo 91. La declaratoria de caducidad deberá preferirse mediante resolución motivada de la entidad contratante, haciendo efectivas la cláusula penal y las multas contractuales a que hubiere lugar. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva.

La notificación de la providencia de caducidad se sujetará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

En firme la providencia de caducidad, se procederá a liquidar el contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor del contratista.

En ningún caso la aplicación de esta cláusula podrá ser sometida a conciliación o a decisión arbitral.

Los contratistas a quienes les sea declarada la caducidad quedarán inhabilitados para celebrar por sí, o por interpuesta persona, contratos con las entidades públicas de finidas en la Ley 80 de 1993.

Artículo 6°. El artículo 128 de la Ley 418 de 1997 quedará así:

Artículo 128. Agotada la etapa de negociación directa, el representante legal de la entidad, mediante resolución motivada, ordenará adelantar la expropiación del inmueble y demás derechos constituidos sobre el mismo, la que se notificará en la forma prevista en los artículos 67 a 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 y contra la cual solo procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Transcurridos quince (15) días hábiles desde la presentación del recurso sin que se hubiere resuelto, quedará ejecutoriado el acto recurrido y no será procedente pronunciamiento alguno sobre la materia objeto de la impugnación.

Contra la resolución que ordena adelantar la expropiación no procederá la suspensión provisional pero podrá ser objeto de las acciones contencioso-administrativas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.

Artículo 7°. El artículo 129 de la Ley 418 de 1997 quedará así:

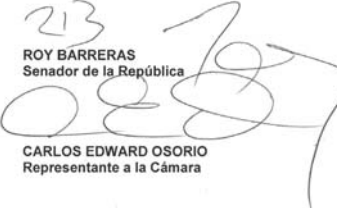
Artículo 129. La demanda de expropiación será presentada por el representante legal de la entidad o su apoderado ante el juez civil del circuito competente, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual quedare en firme el acto que disponga la expropiación.

El proceso de expropiación se adelantará de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

Artículo 8°. De la vigencia y derogatoria de la ley. La presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y el penúltimo inciso del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

Parágrafo. No estarán sometidos a la vigencia de la presente ley y tendrán una vigencia de carácter permanente los artículos 5° y 6° de la Ley 1106 de 2006, y los artículos 6° y 7° de la Ley 1421 de 2010.

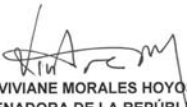
De los honorables Congresistas,

213  
ROY BARRERAS  
Senador de la República  
  
CARLOS EDWARD OSORIO  
Representante a la Cámara

**La honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, radica por Secretaría la siguiente constancia:**

**CONSTANCIA**

Por medio de la presente dejo constancia de mi voto negativo al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley Número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara "por medio de la cual se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010".

  
VIVIANE MORALES HOYOS  
SENADORA DE LA REPÚBLICA  
PARTIDO LIBERAL

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Muchas gracias, Presidente. Saludar a todos los Senadores y Senadoras, al Ministro de Hacienda, Viceministro, al director de la DIAN que se encuentra también con nosotros, en un debate tan importante como es el tema, por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario de la Ley 1602 del 2012 y se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.

Esta iniciativa fue radicada el 3 de octubre del presente año, y se llevaron a cabo para tomar la decisión de la primera y la segunda ponencia, grandes reuniones en las Comisiones Conjuntas de Cámara y Senado de las comisiones terceras y cuartas del Congreso y la Cámara de Representantes. Para toda una discusión donde participaron gremios, la academia, los coordinadores ponentes, los ponentes, el Ministerio, el Ministro de Hacienda, el Director de la DIAN;

como propuestas, solicitudes y consideraciones muy importantes que de una u otra manera sirvieron para la elaboración de las ponencias para el primero y segundo debate, en donde se tuvieron en cuenta todas estas consideraciones y propuestas de las diferentes reuniones que establecieron, tanto en el Ministerio de Hacienda como en las Conjuntas de Senado y Cámara en las Comisiones Tercera y Cuarta.

Sin embargo, todas estas propuestas no fueron incluidas, bien sea, porque eran contrarias al objetivo de la presente reforma o a las normas constitucionales. Producto de todo lo anterior, la ponencia propuesta para el segundo debate cuenta con 72 artículos, de los cuales fueron adicionados 13 artículos y modificados 23 artículos, que venían de la aprobación de la ponencia del primer debate de esta reforma; de los cuales se encuentra el artículo 4°, el artículo 6°, 10, 13, 15, 17, 19, 21, 24, 25, 27, 33, 36, 43, 44, 46, 48, 51 y 59. Todos estos artículos se modificaron después de haber presentado la primera ponencia en segundo debate.

Antes de entrar, quiero dar una mirada muy rápida a la situación del país. Sí veremos cómo, la contextualización de la situación, cómo se encuentra el país, en el tema de necesidades básicas insatisfechas. El promedio se ubica en el 39,18% según el censo del 2005, de los 16 de los 32 departamentos, están por debajo de la media nacional y las necesidades básicas insatisfechas más grandes se ubican en la región Caribe, al encontrarse 7 de los nueve departamentos con las necesidades básicas insatisfechas, que están por debajo de la media nacional.

Otro criterio que tuvimos en cuenta para dar una mirada a la situación del país fue el tema de la preferencia por efectivo. Mientras en Colombia la preferencia por efectivo se ubica en el 47%, o sea que la gente está manejando 38,4 billones de pesos, comparados con otros países como es Chile que está en el orden del manejo del efectivo del 20% nada más.

Vemos el esfuerzo que se ha hecho en el tema del desempleo que hoy, en el 2014 se encuentra en un dígito del 9%. El índice de desarrollo humano, si miramos estas cifras son preocupantes en el promedio de 13,2 años de estudio que hoy contemplan en la inequidad en el ingreso, Colombia ocupa en el puesto 98 dentro de los 187 países en índice de desarrollo humano que está por debajo, estamos muy atrasados en el Desarrollo Humano, en la desigualdad, en el ingreso del 41,6% y ¿qué hablamos de la pobreza? A nivel nacional el 29,3 entre la cabecera es el 25,6 y el resto del país es 41,6.

Porque dijimos, miremos esto: Aquí se evidencia la necesidad, estos recursos importantes para poder mejorar estos indicadores, que estamos hoy mostrando sobre una situación que hoy está aconteciendo en el país, haciendo demasiados esfuerzos, pero que todavía falta mucho por hacer para contribuir al desarrollo y a los programas sociales que están contemplados en esta reforma tributaria que es lo importante. Por qué la importancia del financiamiento a través de esta Reforma Tributaria. Con este financiamiento a través de reforma ¿Qué se permiten? Primero, el financiamiento de los 12,5 billones de pesos que se encuentran desfinanciados en el presupuesto general de la nación del año 2015.

Igual se modifica el Estatuto Tributario, ¿Con qué fin? Con cumplir con los beneficios sociales otorga-

dos por el Estado. Esos programas que todos escuchamos, el programa de salud, el programa de vivienda, el programa de educación, entre otros; para eso estamos modificando ese Estatuto, para poder de una u otra manera que estos beneficios sociales que hoy otorga el Estado, sea posible y se reflejen mejores condiciones de vida en todos los colombianos.

A través de este proyecto se aumentan los ingresos vía impuestos, aumenta la equidad, pero también disminuimos la pobreza, la desigualdad, aumenta la progresividad en los impuestos; igualmente se crean mecanismos importantes para la evasión y además con esta reforma se busca financiar, especialmente, gastos hoy que aparecen en el presupuesto, que son recurrentes y que hoy en las próximas vigencias no se puede financiar producto de la culminación legal y la reducción de algunos impuestos vigentes. Y así lo podemos ver, el impuesto al patrimonio finaliza en el 2014, el gravamen financiero se reduce progresivamente y el punto adicional al CREE se tiene la vigencia hasta el año 2015.

Vemos la necesidad urgente de que estos gastos que hoy se contemplan en el presupuesto, que son gastos recurrentes, a falta de que estos hoy impuestos, algunos sí culminan y otros se disminuyen. Por eso es el desfinanciamiento presupuestal de 12,5 billones de pesos que hoy tiene el presupuesto y por eso es importante la ley de financiamiento, para que todos estos proyectos importantes que están concebidos, que ya hacen parte del presupuesto general de la nación, lleguen realmente a satisfacer todas las necesidades prioritarias en todos los campos y sectores que hoy tiene el país.

Dentro de estos aspectos generales de la reforma tenemos algo muy importante, todos, como los fines del Estado contempla promover servir a la comunidad, garantizar toda nuestra efectividad de derechos y principios, igualmente contemplado en la Constitución Política de 1991, solicitamos algo muy importante del Presupuesto General de la Nación, en esto necesitamos ingresos de la Nación, y de esos ingresos están los impuestos en el cual hoy tenemos, la situación de que algunos de estos impuestos se van a culminar y otros se van a reducir y eso es lo que hoy este proyectos de ley nos lleva realmente a que se tenga especialmente, el financiamiento de esos 12,5 billones de pesos con que no se encuentra financiado hoy el Proyecto General de la Nación del 2015.

Gracias, por producto de esta situación del déficit postal, se estableció esta Reforma Tributaria, que la propuesta original del Gobierno, cuando se inició el debate en las conjuntas fue el Impuesto a la riqueza, la sobretasa al CREE, el gravamen del movimiento financiero, la penalidad de la evasión, eliminación de devolución de dos puntos por el IVA y el impuesto complementario de la normalización.

Quiero que miremos que ese estudio de toda esta reforma se hizo contemplado en unas propuestas y unos parámetros muy importantes, no fueron seis, fueron más de ocho o diez reuniones de las Comisiones conjuntas de Terceras y Cuartas de Cámara y Senado, igualmente con la participación de todos los sectores que hacían parte importante, como es el Ministerio, la DIAN, los Gremios, Fedesarrollo, todos y cada uno, del cual llevaron iniciativas propuestas importantes. Pero esta propuesta se analizó



bajo los siguientes parámetros: equidad, eficiencia, progresividad, legalidad, equidad vertical y equidad horizontal, igualdad que es lo más importante de que se analizó para poder llevar esta propuesta importante de la Reforma Tributaria.

Que conllevó los principales cambios, desde de la Ponencia desde el primer debate y hoy que tenemos el segundo debate, después de atender muy juiciosamente todas las propuestas, consideraciones y los diálogos sostenidos por el Gobierno, por los gremios, por los ponentes y coordinadores ponentes, hemos decidido acoger esta propuesta de modificar el impuesto a la riqueza y la sobre tasa al CREE.

Tenemos que el impuesto a la riqueza, en la primera ponencia, que fue una ponencia debatida por todos nosotros, con la participación de todos los sectores, en el primer debate, las personas naturales, a partir de una base gravable de mil millones de pesos, la tasa máxima fue de 1.5 sobre el patrimonio líquido, y hoy en día este impuesto a la riqueza para personas naturales, como viene en la segunda ponencia, no sufrió ningún cambio, o sea se mantiene con una tasa máxima de 1.5 a los años 2015 hasta el año 2018.

Para los impuestos de la riqueza en el tema de las personas jurídicas, porqué se hizo los cambios o las reducciones en este impuesto de la riqueza que se aprobó en el primer debate, por unas razones muy importantes, tuvimos en cuenta la solicitud de los gremios, de los de la academia, sobre que esto de una manera lesionaba la productividad, y qué hicimos en este momento, tomamos todas esas apreciaciones y dijimos no vamos a seguir permitiendo que se lesione la productividad, ni tampoco que se castigue el ahorro en el largo plazo.

Entonces el impuesto a la riqueza como aparece en la primera ponencia, era la tasa máxima, el año 2015 era del 1.3, para el año 2016 fue del 1%, para el año 2017 fue de 0.75% y en el año 2018, se deroga este impuesto a la riqueza que fue una de las grandes luchas que los, como en las Comisiones Conjuntas de Senado Tercera y Cuarta, nos dimos para poder, de una u otra manera no lesionar la productividad, y no castigar el ahorro a largo plazo.

Teniendo en cuenta eso, las solicitudes nuevamente y las nuevas reuniones que se hicieron, en el segundo debate, para ayudar a los diferentes sectores gremiales del país para ayudar a la productividad, para ayudar a no castigar el ahorro, en el segundo debate las personas jurídicas quedaron de la siguiente manera:

En el año 2015 que estaba contemplado en 1.5 en el primer debate, se redujo en el segundo debate a 1.15. En el año 2016 que estaba contemplado la tasa en 1% en esta ponencia para segundo debate, se contempló y se queda exactamente con el mismo 1%. En el año 2017 que estaba, era la tasa en la ponencia del primer debate 0.75 se reduce en esta ponencia a 0.4%. Y en el año 2018 cerró como estaba en la primera ponencia, aparece también en esta ponencia, eso quiere decir que a raíz de los diálogos que se hicieron contemplados entre los gremios, el Ministerio de Hacienda, la DIAN y todos y los diferentes coordinadores y ponentes y las Comisiones Terceras y Cuartas, llegamos a que hoy ese reimpuesto, se eliminaba, se reducía y se eliminaba en el año 2018.

Con el fin de mantener el nivel de recaudo, con el fin de atender también las necesidades prioritarias, sobre todos estos gastos, que hoy se encuentran contemplados, que son gastos recurrentes y que se encuentran en el presupuesto, como son gastos que hoy está el tema militar, la primera infancia, el tema de la educación y otros muchos sectores importantes, para el desarrollo de nuestra población colombiana, y especialmente para satisfacer las necesidades de este pueblo colombiano.

A raíz de eso, se redujo y se eliminó el impuesto a la riqueza en el año 2018 y ya entonces para poder mantener el nivel de recaudo, sube, aumenta la sobre tasa del CREE. Cómo es, en el año en la primera ponencia, la sobretasa del CREE en el año 2015 era del 4%, hoy en la segunda ponencia, gracias sí, a todos. Ese consenso que se dio, después de mirar las posibilidades y las consideraciones hechas de los gremios, Ministro, y los diferentes coordinadores y ponentes, hoy en el 2015, la sobretasa del CREE pasa al 5%, o sea, aumenta un punto del 4 al 5%, relativo con la ponencia del primer debate y con la ponencia del segundo debate.

En el año 2016, la sobretasa del CREE del año era del 6%, en esta ponencia se mantiene el 6%. En el año 2017, era el 7% la propuesta de la primera ponencia, y en el segundo debate, quedó el 8%, o sea sube un 1%, la propuesta de la primera ponencia a la segunda, el tema sobre la sobretasa del CREE. Y para el año 2018, se mantiene como venía en la primera ponencia, el 9% y para la segunda ponencia el otro 9%.

Todo esto corresponde pues al buen trabajo que hicieron todos los coordinadores ponentes, las Comisiones conjuntas, las consideraciones que hicieron de los gremios, la participación del Ministerio de Hacienda y la DIAN, para decirle, que de una u otra manera no queríamos de ninguna manera lesionarle la productividad, que lo que sí teníamos que garantizar era el recaudo, porque es importante todas esas obras y programas sociales que hoy son gastos contemplados en el Presupuesto General de la Nación, pero que no se podían financiar en este momento, sino con este Proyecto importante para la financiación de 12.5 billones de pesos, que hoy se encuentra refinanciado el Presupuesto General de la Nación.

Otros cambios importantes. También en el tema que teníamos muy pendiente que era el impuesto adicional de CREE, esta tenía vigencia hasta el año 2015, esa fue una lucha que dimos aquí todos, cuando la reforma tributaria la vez pasada, un punto, que aprobamos eso, en la reforma y gracias a eso habían unos recursos importantes para el sector de la educación, para el sector de salud, y para el sector agropecuario. Hoy cómo quedó, el noveno punto de este será permanente y se plantea de esta manera. El 0.6 para educación, pero para educación superior pública, y el 0.4 a programas de la primera infancia, ya hoy se hizo permanente ese 9 punto del CREE y se va para la educación superior pública que es el 0.6 y el 0.4 se va para los programas de la primera infancia.

También fue, igualmente hago reconocimiento de todos y cada uno de los que participaron de este proceso de la Reforma de las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado y Cámara. Ese porcentaje del 1

quedó ya establecido permanente y para estas dos. Para el tema de la educación superior, que va a quedar un 0.6 y el 0.4 va a quedar para el tema, no va a quedar desfinanciado para la primera infancia, no queda desfinanciado si no especifica.

El gravamen financiero, ustedes saben que a partir del año entrante se va a reducir el gravamen financiero, por tanto eso implicaba unos recursos que no se podían recabar y la tarifa hoy del gravamen financiero a partir de la aprobación de esta reforma va a ser de cuatro por mil hasta el año 2018 y a partir del 2019 el gravamen se desmontará progresivamente 1 punto por año hasta llegar a derogarse en el año 2022.

En este punto les quiero comentar, pues en las diferentes reuniones que se tuvo con los diferentes gremios, estuvo pues como la aprobación de todos, propiamente, porque eran unos recursos importantes que la vez pasada se invirtieron para el sector agropecuario para todo esto.

En la normalización, se implementó un impuesto complementario del 3% el impuesto a la riqueza, para quienes declaren activos omitidos y pasivos inexistentes tanto en el país como en el exterior. La tasa gravable para el año 2015 sobre este impuesto complementario será del 10%. Para el año 2016 la tasa gravable será del 11.5 y para el año 2017 será del 13%.

El impuesto complementario de normalización Tributaria se causa por la posesión de activos omitidos, o pasivos inexistentes a 1° de enero del año 2015, 2016, 2017 y las tarifas, la tasa como tal, será de acuerdo a lo que está establecido en el año 2015 que será del 10%, en el año 2016 que será de 11.5% y en el año 2017 quedará exactamente 13%.

En los diferentes debates, bueno ya al principio se enumeraron que había nuevos artículos, de pronto voy a enunciar algunos de los nuevos artículos, que fueron muy importantes en los debates que se hicieron en las comisiones conjuntas y en las diferentes uniones que se tuvieron con todos, DIAN, el Ministerio, los ponentes y coordinadores. Por ejemplo algo muy importante, se crearon incentivos para promover la inversión y el desarrollo mediante el establecimiento de una posibilidad para el empresario de recuperar un porcentaje del IVA pagado en adquisición de bienes de capital, de ese 16% del IVA que se paga actualmente por la importación de bienes de capital, serán descontados 2 puntos porcentuales en el impuesto a la renta. Eso se hizo buscando promover la inversión y el desarrollo de toda la parte, especialmente empresarial.

Otro de los que podríamos, importantes de los cambios de los nuevos artículos y modificaciones que se hicieron como tal de la Reforma, fue el tema destinado a los pagos a la financiación de los Proyectos de Infraestructura. Las tarifas que estaban sujetas, estos Proyectos de Infraestructura eran del 15%, hoy en día en la parte de lo que era retención a la fuente era el 15%, y hoy la tarifa de retención en la fuente será del 5% para todos los Proyectos de Infraestructura.

En la exención del impuesto a la renta del 25% para los empleados, para los asalariados, además este 25% hoy se adiciona a los empleados no asalariados, que también van a tener la exención del impuesto de

renta del 25% como lo tienen los asalariados, también lo van a tener los no asalariados.

En el tema por ejemplo, se introduce, ayer hablábamos, se presentó una proposición por todas las Congresistas de la Costa sobre la preocupación de finalizar los subsidios de energía y gas, especialmente a los estratos uno y dos, del cual son importantes, porque contemplamos en esta reforma, las necesidades básicas insatisfechas se encuentran más en la región caribe, increíble pero esa es la realidad, de nueve departamentos 7 están por debajo de la medida nacional. Y se introdujo un nuevo artículo importante en esto que permite la financiación de los subsidios en el costo de la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y de gas, estos se van a establecer en la vigencia que viene de enero 2015, hasta el 13 de enero del 2015, importantísimo porque se iba a crear, el Ministro lo conoce, la situación de toda la región caribe, sobre la situación de estos subsidios importantes, para los estratos uno y dos en el tema de energía y en el tema de gas.

En el tema por ejemplo de la exención de gravamen del movimiento financiero, fue el proyecto de ley de inclusión financiera, importantísimo ese proyecto y lo que se tiene en cuenta aquí especialmente esto, es la exención de gravamen financiero, con retiros hasta 350 UVT al mes, este contribuyente podrá elegir la manera cómo tener pues el sistema financiero, puede ser cuenta de ahorro, tarjeta, pago automático, pero lo importante de esto es, la exención de gravamen financiero, especialmente con el Proyecto de inclusión financiera, hasta el 350 de UVT al mes.

Estas y cada una de estas propuestas que hoy estamos contemplando en este proyecto tan importante que fue debatido y que hubo mucha presencia, entendemos que también fue producto de muchos sectores también de los medios, de los gremios, contempla lo más importante, esos 12.5 billones de pesos que necesita hoy el Presupuesto General de la Nación. Hoy tenemos la gran responsabilidad social, viendo esa mirada que vimos hacia las necesidades básicas insatisfechas, al esfuerzo que se ha hecho por el tema de llevar un dígito el desempleo, todo esto contempla y especialmente a los gastos que ya están incluidos, que ya están en el presupuesto, que estos gastos que hoy son recurrentes, como son el programa de la primera infancia, el tema militar, el tema por ejemplo de la tercera edad, el tema de la educación, estos gastos van a ser importantes y lo necesario era, recaudar todos y cada uno de los recursos para poder cumplir de una u otra manera, con la financiación de estos gastos que hoy se encuentran contemplados en el Presupuesto General de la Nación del 2015.

Pues decirles que se hizo un tema muy juicioso, contemplando pues todas y cada una de las consideraciones, circunstancias y solicitudes hechas de diferentes sectores, y así lo podemos más o menos evaluar, cuando de una u otra manera se presentaron propuestas por todos y cada uno de los diferentes sectores que hacen parte.

Se presentaron propuestas por Fedesarrollo, se presentó propuesta por Asopalma, se presentaron propuestas del Gobierno, se presentaron propuestas de los coordinadores y ponentes, todo esto conllevó a lo que hoy tenemos, a un Proyecto importante,

que de una u otra manera se necesita para el financiamiento de los 12.5 billones de pesos, que no se encuentra financiado en el Presupuesto General de la Nación. Por eso la importancia y la necesidad de este Proyecto que conlleva realmente a satisfacer esas necesidades, esos programas y Proyectos que el Gobierno tiene contemplados y Proyectos sociales de gran impacto que van a satisfacer esas grandes necesidades que tienen todos los colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchas gracias señora Presidenta, en mi calidad de coordinador ponente y vocero del Partido Conservador para la Reforma Tributaria, quiero hablar de unos temas generales, algunos particulares; porque la verdad Senadora Arleth Casado usted ha hecho una gran presentación de la Reforma Tributaria, con lujo de competencia y de detalles y creo que eso ilustra muy bien al Senado de la República, a los colombianos que nos estarán viendo por televisión.

Pero comenzar diciendo que fue este en Comisiones un debate muy democrático, no solamente por las sesiones de las Comisiones Económicas, varias sesiones de las Comisiones Económicas, sino por las reuniones de ponentes, aquí estuvimos en días festivos, aquí estuvimos varios lunes, discutiendo la ponencia a profundidad y tanto en Comisiones Económicas, como en reunión de ponentes, escuchamos a varios estamentos, no únicamente Senadores y Representantes, sino representantes gremiales, empresariales, de otras organizaciones, y ahí iniciamos un debate, porque la gran preocupación empresarial y gremial era que disminuyéramos la presión sobre el impuesto a la riqueza, con el argumento que podría haber muchos patrimonios improductivos, o poco productivos, y era más justo pagar sobre lo que se gaste.

De manera que iniciamos esa discusión y además se planteó el tema si la ley de financiamiento iba a ser solo para un año, el 2015, o si era por cuatro años. Como se sabe, este Senado aprobó en su mayoría un Presupuesto General de la Nación para 2015 desbalanceado en doce y medio billones de pesos y por supuesto había que buscar esos recursos, porque se extinguía el patrimonio y el cuatro por mil y al mal quitarse, al extinguirse estos impuestos, se generaba ese faltante de doce y medio billones.

Pero discutimos si únicamente abocamos el tema de 2015 o lo hacíamos por el cuatrienio, nos pareció a los ponentes, nos pareció con el Gobierno nacional que había que abocarlo por cuatro años, por varias razones: el próximo mes de febrero este Congreso será llamado a sesiones extraordinarias para discutir el Plan Nacional de Desarrollo, y ese Plan tiene que tener una financiación cierta; además, el compromiso de las vigencias futuras tiene que tener esos dientes en la ley de financiamiento, de manera que son unos 53 billones de pesos en el cuatrienio, doce y medio billones 2015, para que nos demos una idea.

Esta cifra representa alrededor del 25% del total de la inversión, de manera que no son temas de poca monta; en ese sentido y por eso los ponentes y el Gobierno definimos también y así lo votamos en Comisiones, que fuera por cuatro años y así lo proponemos ante la Plenaria del Senado, para poder discutir un Plan de Desarrollo serio, un Plan de Desarrollo con alta fuente de financiación, que las Fuerzas Militares por ejemplo tengan los recursos que se requieren, que el sector agropecuario, que el sector de la educación tengan presupuestos crecientes, así como se logró en el presupuesto 2015, que el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Defensa tienen altísimos presupuestos, y que el Ministerio de Agricultura en buena hora llega por dos años consecutivos a valores similares a 5 billones de pesos, más del 10, casi el 12% del presupuesto de inversión, cuando por muchos años se constituyó en la centésima y creo y lo hemos discutido en Comisiones Económicas y creemos que ese presupuesto en términos de porcentaje del PIB, que hoy es alrededor del 6%, debe seguir incrementándose para llegar ojalá al 10%.

De manera que para la consecución de los recursos, digamos es una mesa de cuatro patas fuertes, uno es el impuesto a la riqueza, otro es segundo, el CREE, el no desmonte del cuatro por mil, y la lucha contra la evasión.

Quiero decir, mis honorables Senadores y colombianos, que el impuesto a la riqueza, para hablar de manera concreta, para personas jurídicas, cuando hablamos de una tasa, de una tasa equis, no quiere decir que esa tasa se aplique a todo el patrimonio; cuando aprobamos en Comisiones por ejemplo que el impuesto a la riqueza fuera el 1.3%, no quiere decir que se aplique a patrimonios desde 2.000 millones de pesos, no, se aplica de la siguiente manera: para los primeros 2.000 se aplica el 0.20%; para 2.000 a 3.000 se aplica el 0.35, estamos hablando del primer año, del 2015, para 3.000 a 5.000 el 0.75 y mayores de 5.000, 1.15%.

Y aquí hay una de las modificaciones importantes, quisimos los ponentes escuchando a los gremios, al Gobierno nacional y es hacer un esfuerzo adicional para disminuir la tarifa del impuesto a la riqueza de personas jurídicas, lo habíamos aprobado para patrimonios superiores a 5.000 millones; el primer año lo habíamos aprobado en 1.3% y la propuesta es reducirlo en el año 2015 de 1.3 a 1.15% para patrimonios superiores a 5.000 millones de pesos, eso sí, compensarlo porque se requieren los 53 millones de pesos, como un incremento de ese año 2015 del CREE, que lo habíamos aprobado en Comisiones Económicas en el 4% y lo proponemos en el 5%.

Así las cosas, para 2016, la tarifa marginal del límite superior de 2.000 millones de pesos baja de 0.20 a 0.15; de 2.000 a 3.000, de 0.35 a 0.25; de 3.000 a 5.000, se deduce de 0.75 a 0.50 y de 5.000 en adelante de 1.15 a 1.

Para el año 2017 estas tarifas marginales operan de la siguiente manera: seguimos en esa posibilidad al descenso, porque también pues los ponentes reivindicamos que esta Reforma Tributaria no nos golpeará la clase media, y por eso pues y disminuimos el tema del impacto del impuesto a la riqueza y por eso el 2017 bajamos a 0.5%, a 2.000 millones de pesos, entre 2.000 y 3.000 a 0.10; 3.000 a 5.000, 0.20;



5.000 en adelante 0.40, de manera que introdujimos aquí para segundo debate otra modificación importante, disminuimos, redujimos el impuesto a la riqueza, aprobado en Comisiones Económicas, para el año 2017 de 0.75% a 0.4%, para patrimonios superiores a 5.000 millones de pesos y lo compensamos para que las cifras cuadraran con un incremento en el CREE del 7 al 8%.

Para 2018, tal como lo hemos venido expresando, se extingue el impuesto al patrimonio, el impuesto al patrimonio es 0, y el CREE se incrementa del 8 al 9%.

Para personas naturales el impuesto a la riqueza opera de la siguiente manera, 2.000 millones de pesos 01.25; de 2.000 a 3.000, 035; de 3.000 a 5.000, 075; de 5.000 en adelante ahí esa la tarifa plena del uno y medio por ciento.

En impuesto sobre la renta, aunque lo hemos expresado, vale la pena reiterar que en el 2015 además, además bien importante expresar, que este impuesto sobre la renta para entidad CREE es para rentas superiores a 800 millones de pesos, ese es un límite importante de tener en cuenta, porque creo que sin duda supera ingresos con creces de la clase media colombiana, y por eso en 2015 se aplica una tarifa del 5%, mientras que en el 2016 se aplica por más de 800 millones, menos de 800 0%, 6%, en el 2017 sube al 8 y en el 2018, tal como lo expresamos, sube al 9% y extinguimos el tema del impuesto al patrimonio, o mejor llamado el impuesto a la riqueza.

Hay un tema también importante y es el tema de la normalización. La normalización estamos diciendo a los colombianos que tengan capitales o en Colombia o en el exterior y que en algunas épocas, así hayan sacado estos capitales, que podrán declararlos, no es necesario siquiera repatriarlos, pero sí declararlos para normalizarlos esos patrimonios con una tarifa del 10% para año 2015, el 11 y medio el año 2016 y 13% en el 2017.

Aquí acompañamos este tema de la normalización como una sanción para quienes no declaren activos superiores a 8.000 millones de pesos o inflen pasivos a partir de 8.000 millones de pesos. Hubo una discusión muy importante entre el equipo de ponentes, porque la propuesta del Gobierno nacional era una penalización, que inicialmente era de 4 a 8 años, se redujo la penalización de 3 a 8 años, y finalmente los ponentes y las Comisiones Económicas votamos por no apoyar la penalización y cambiarla por una sanción administrativa del 200%. En la sanción hoy es 160% y llegaremos entonces al 200%.

De manera que hay otros temas también de gran importancia y quiero tocarlos casi para terminar, que es un descuento del 2% del IVA en la inversión de bienes de capital para empresarios, para incentivar precisamente la compra de bienes de capital. Hay un tema que tocó también la Senadora Arleth Casado y que pues recibió la opinión unánime, el voto unánime de los ponentes, que es el tema de los subsidios a las tarifas de energía eléctrica y gas natural, para estratos uno y dos, de la población.

Porque si bien es cierto, la Ley 142 en su artículo 99 hablaba de un subsidio del 50% para estrato uno, y 40% para estrato dos, en el pasado plan de desarrollo, Ley 1428 del 2010, los ponentes con el Gobierno nacional convinimos en que ese subsidio se incre-

mentara del 60 al 50% en razón a los altos costos de la energía eléctrica que estaban golpeando muy fuertemente a los estratos uno y dos de la población y la competencia era pagar la energía eléctrica o el pan de la familia.

Pues bien, Senadores colegas, esta ley, como los Planes de Desarrollo, todos se extinguen cada 4 años, terminaría 31 de diciembre de este año, con lo cual las tarifas de energía eléctrica y gas natural de los estratos uno y dos recibirían un gran, un fuerte impacto con un incremento del 10% a partir del 1º de enero, golpe muy fuerte a la canasta familiar de los estratos bajos de la población, de manera que con el Ministro de Hacienda, el Ministro de Minas y Energía, se convino un artículo nuevo que proponemos al Senado de la República y es que esos subsidios se mantengan en el 60% para estrato uno y el 50% para estrato dos, y además llevaríamos ese artículo también al Plan Nacional de Desarrollo para generarle un blindaje por cuatro años, creo que es un artículo de gran impacto social y le pedimos a esta Plenaria del Senado de la República que nos acompañe.

Y finalmente decir también que el noveno punto del CREE quedó permanente, pero además viene a engrosar los presupuestos del Ministerio de Educación el 0.6%, o sea, el 60% para educación superior. Esa cobertura de educación superior, que está del orden del 42% en el país, debemos llevarla a niveles altos similares, al menos en los países latinoamericanos de mayor desarrollo y por eso el presupuesto del Ministerio de Educación para 2015 es el mayor de todos los presupuestos y aquí vamos a inyectarle ese 60% del CREE, al igual que el 0.4, o sea el 40% para primera infancia, de manera que ese es otro impacto positivo que está dentro del plan del Presidente Juan Manuel Santos, que es fortalecer la educación, fortalecer a la primera infancia.

De manera que, Senadores colegas, que una vez escuchadas al señor Ministro y todas las intervenciones, acompañemos una reforma que sin duda es necesaria para el país, que tenemos que sostener temas importantes como ese que acabamos de expresar, el de la primera infancia, familias en acción, temas de índole social, para eso se requiere el presupuesto, fortalecimiento de las Fuerzas Militares, Ministerio de Agricultura, Educación, en fin que tengamos un presupuesto de inversión robusto para este cuatrienio, máxime cuando hoy los precios del petróleo, la baja de los precios del petróleo que bordeó el WTI, los 100 dólares el barril, y hoy están en 62 o 63 dólares el barril, golpean también las finanzas del Estado y las exportaciones colombianas en la medida que el 55% de nuestras exportaciones tienen que ver con el petróleo y alrededor del 18% del Presupuesto General de la Nación, igualmente con el petróleo.

De manera que hoy incluso es más necesaria esta Reforma Tributaria y con el Gobierno y los ponentes hemos convenido, para junio del próximo año, y una comisión de expertos presente un informe sobre el tema de la tributación de las entidades sin ánimo de lucro; porque algunas de ellas son, sí, entidades legítimas sin ánimo de lucro, pero algunas también hemos detectado pues por supuesto y lo sabemos los colombianos, que son entidades con ánimo de lucro, con ropaje de fundaciones y ahí habrá un recurso adicional, como esperamos encontrar recursos adicionales con la normalización tributaria, que los

colombianos nos sinceremos y le digamos al Fisco Nacional qué patrimonios en el país o en el exterior no han sido declarados, pagando la tarifa del 10% que ya expresamos y de otra manera se expongan a una sanción del 200%.

Muchas gracias, señora Presidenta, y aquí estaremos atentos al transcurrir del debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:**

Sí, gracias, señora Presidenta. Un saludo muy especial a los señores Senadores, al señor Ministro, al señor Director de la DIAN. Contarle al país que el Congreso de la República en su primera etapa las Comisiones Económicas, las Comisiones Terceras y Cuartas, han hecho un trabajo serio, un trabajo en la cual han interactuado todos los diferentes partidos representados en el Congreso de la República. Resaltar la labor de los ponentes y la explicación que ha hecho la señora Coordinadora de Ponentes, la Senadora Arleth Casado por la Comisión Tercera y el Senador Cepeda por la Comisión Cuarta.

Este es un tema que tuvo varias discusiones como ya lo han expresado los señores Congresistas, hubo mucha concertación y hasta la última discusión hubo pues modificaciones y una concertación con el sector privado.

Ya la intervención de los señores Senadores ha explicado claramente la mezcla que hubo, acogiendo algunas recomendaciones del sector privado, entre el impuesto a la riqueza y el CREE y hay que resaltar, señor Presidente y señores Senadores, algunos temas que no obstante ya han sido planteados por los señores Senadores, pues es importante que se quede constancia en la Plenaria del Senado de la República y ante la opinión pública, y este ponente que representa al Partido Social de Unidad Nacional, el Partido de la U, todo lo que tiene que ver con la normalización Tributaria al impuesto a la riqueza.

Creo que es muy importante que al país le quede claro que en este proyecto de ley se le da la oportunidad a las personas que no han declarado patrimonio, pues que lo hagan y se cobre una tarifa y obviamente serán, se aumentará la base para la liquidación del impuesto a la riqueza y las Comisiones Económicas le incluyeron un tema muy importante que es la inclusión de o la exclusión de pasivos inexistentes que en el proyecto original no existía.

Un tema muy importante, señora Presidente, que se discutió para el segundo debate fue el IVA contable a los bienes de capital, lo que promueve la inversión, ese fue un tema que lo propuso el Ministro de Hacienda y fue acogido por la Comisión de Ponentes, para que se descuente en la liquidación del impuesto a la renta dos puntos del IVA para la importación o la consecución de bienes de capital.

Se incluyó también para el segundo debate un artículo nuevo en lo que tiene que ver con los subsidios de energía eléctrica, para los estratos uno y dos, que ya a partir del año entrante no iban más y yo creo que

es muy importante para el país, para darle tranquilidad a los estratos económicos uno y dos, de que se continúe con el tema de los subsidios.

Había una preocupación en las Empresas que el impuesto se iba a calcular todo en los cuatro años, y fue así como para darle cumplimiento a la NIIF, que son las normas contables a nivel internacional, se le incluyó una redacción de forma tal que se pueda hacer causación año a año y que el impuesto a la riqueza se calcule año a año y o para el 2015, que en principio con la redacción que se tenía se podía entrar ahí en una confusión.

También se le da una herramienta a la DIAN para el fortalecimiento administrativo y que sea más eficiente en el cobro y en el recaudo de los impuestos y ya para terminar, señora Presidenta, en el articulado, en el artículo número 40 se crea una comisión de estudio del Sistema Tributario Colombiano, con personas del más alto nivel y se le pone un término de 10 meses, para que ese reclamo permanente de todos los gremios, de la academia, de los expertos y del sector privado y de las personas naturales, que de una vez por todas, pues se presente a consideración del Congreso de la República, una modificación, un estudio al Sistema Tributario Colombiano.

Es pues, señora Presidenta, señores Senadores, algunas consideraciones que queríamos hacer públicas, para dar elementos de juicio, para que el Senado de la República obviamente tome pues la mejor decisión, resaltando la labor de las Comisiones Económicas, liderado este proyecto de ley por el Ministro de Hacienda y por el Director de la DIAN. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araujo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araujo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araujo Rumié:**

Gracias, señora Presidente. Me gustaría saber si en audiovisuales tienen ya la presentación que nosotros trajimos para el día de hoy. También me gustaría que esté presente el señor Ministro, nos parece importante pues que, estamos discutiendo una Reforma Tributaria que en más de cuatro años probablemente, que es más de 53 billones de pesos, que el Centro Democrático trae unas posiciones muy claras, creemos conveniente que el Ministro nos esté escuchando. Gracias, Ministro, por estar aquí, por podernos escuchar.

Lo primero que tengo que decirle a los compañeros Senadores, sobre todo a aquellos que no han tenido la oportunidad de conocer este debate a profundidad, como lo llevamos en las Comisiones Conjuntas, es que nosotros encontramos preocupantes vicios de Constitucionalidad y de legalidad. La ley y la Constitución en esta materia, son muy claras, y han mencionado que la ley de financiamiento se puede, se tiene que radicar con un presupuesto que esté financiado, pero que tiene que hacerse a la misma, en paralelo se tiene que hacer la discusión y que la ley de financiamiento debe ser, hasta el monto del valor del déficit.

El déficit como se ha mencionado aquí, es de alrededor de 12.5 billones de pesos; sin embargo, se presenta una reforma ya de fondo, de más de cuatro años, de más de una vigencia, también violando de esa manera la ley y la Constitución y muy superior a ese monto de 12.5 billones de pesos. Entonces, nos argumentan que existe una jurisprudencia, sin embargo esa jurisprudencia se diferencia enormemente en los hechos, en nuevas normas y en argumentos diferentes que se deben valorar.

Por ejemplo, cuando se dio la jurisprudencia anterior, no existía la ley de regla fiscal, por lo tanto había otros mecanismos de financiación, que hoy no existen, y cuando se revisó constitucionalmente los hechos anteriores, no había una reforma tan de fondo, con cambios sustanciales por valorar. Sin embargo analizando esas sentencias, encontramos que esas Sentencias lo que analizaron fueron vicios de forma y no de fondo, y en este caso estamos viendo elementos completamente profundos que realmente dejan mucho que desear de esta Ley de Financiamiento o de esta Reforma Tributaria, camuflada en una Ley de Financiamiento.

Entonces, debemos agregar que no entendemos por qué el Gobierno nacional no aprovechó lo que dispone la ley, la ley muy claramente permite hacer Reformas Tributarias bajo mecanismos rápidos presentando mensajes de urgencias y utilizando otros, aprovechando otros artículos de la Ley Orgánica de Presupuesto. Sin embargo, en este caso quedan esas inquietudes sobre la Mesa y eso genera profundas, profundas fallas en la Reforma Tributaria.

Lo segundo que debo decir, es que este sí ha sido un Gobierno derrochón, como lo demuestra la gráfica, a los honorables Senadores les quiero mostrar con cifras precisas que este Gobierno ha recibido una herencia de 35 billones de pesos adicionales. Sin embargo esos 35 billones de pesos, los ciudadanos no los ven, el Gobierno anterior al Gobierno del Presidente Santos, con menos también pudo financiar la Seguridad Democrática, también pudo financiar los programas sociales, también pudo financiar Familias en Acción, entonces no entendemos para qué esos 35 millones de pesos, que no han mejorado para nada los indicadores de productividad, ni los indicadores de igualdad que presentan los colombianos.

Colombia sigue manejando la misma productividad que hace cuatro años, y la misma desigualdad de hace cuatro años. Pero eso no es nada, entonces se preguntarán los colombianos, en qué se fue esa plata. Esa plata se fue en gastos ineficientes, se fue en burocracia, lo hemos dicho aquí cuando estábamos discutiendo el Presupuesto General de la Nación, que obviamente el Centro Democrático no acompañó por estas profundas diferencias que hoy estamos demostrando en esta Plenaria, se crearon 18.273.000 cargos en cuatro años, cargos nuevos, lo cual implica que el país ha aumentado su carga de nómina en más de 2.4 billones de pesos y podemos hablarlo en casos específicos.

Ministerio de Relaciones Exteriores ha aumentado en 1.208 cargos, el de Agricultura en 1.036, el de Hacienda 5.681 cargos nuevos en cuatro años, en Minas 682, entonces no le digan a los colombianos que es que no ha habido derroche, el derroche lo ha habido y lo sigue habiendo, el Gasto de Funciona-

miento de 2014 a 2015, de solamente el Ministerio de Hacienda, aumenta en 1.2 billones de pesos. Entonces uno dice para dónde se va esa plata, siguen habiendo y eso lo veremos en la próxima diapositiva, siguen existiendo rubros globales de alrededor de un billón de pesos, de más de 1 billón de pesos, y yo me pregunto: ¿será que eso se va en ese tipo de obras?

Esas fotos que vemos en la pantalla son fotos reales tomadas en un estudio de la Silla Vacía, que muestra cuánto costaron obras realizadas el año pasado, una obra de 4.000 millones de pesos, mire el estado que tiene, otras obras de más de 8.000 millones de pesos, y mire en el estado que está. Entonces sí ha habido derroche y sí ha habido ineficiencia.

Pero también hay una deficiencia en la Administración Pública. Nos dice el Presidente Santos que es que esto no es sorpresa para nadie, que el hueco fiscal no existe, que eso todo el país lo conocía, y entonces nos van a decir a nosotros los colombianos, cuando nosotros en este Congreso estudiamos el marco fiscal de mediano plazo, que ellos tenían previsto la continuación del 4 por mil y del impuesto a la riqueza, no lo tenían previsto y así tenían financiado el marco fiscal, Senador Gerlén, o nos van a decir a los colombianos, que todos los colombianos sabíamos en época electoral, que se necesitaba una reforma de más de 53 billones de pesos. Es una sorpresa para todos los colombianos, indudablemente.

Y seguimos diciendo que, en palabras de propios funcionarios del Gobierno Santos, en palabras del doctor Juan Ricardo Ortega, exfuncionario, la evasión, el lavado de activos y el contrabando ascienden a un valor de 78 billones de pesos, por qué no atacar a ese rubro y seguir cargándole a las mismas empresas que con responsabilidad han venido tributando los colombianos. En cambio, vemos un esfuerzo mínimo de 5 billones de pesos, cuando podrían haber, cuando hay una bolsa de 78 billones, y además no nos dicen de dónde va a salir, entonces se pregunta uno: ¿será que sí es cierto que van a conseguir esos 5 billones de pesos en lucha contra la evasión y si no son capaces entonces el hueco no es de 12.5 y nos están engañando de nuevo y de huecos de 17.5 billones?

Esas son preguntas muy importantes que yo creo que vale la pena aclarar antes de salir a votar una Reforma Tributaria de 53 billones de pesos. Pero adicionalmente a eso, Senador Gerlén, queridos Senadores, a la fecha del 20 de noviembre el Gobierno tenía por recaudar 14 billones de pesos, que no habían sido capaces de recaudar, entonces el problema no está en fiscalización, en recaudo, el problema entonces es necesario, ¿más impuesto para los colombianos? Pero sigamos, nos dicen que es que esta Reforma no le afecta la competitividad del país, miren lo que está pasando en el resto de América Latina, miren cómo deja Colombia comparado con el resto de América Latina la carga Tributaria; según el Banco Mundial puede llegar a más del 75% efectiva, según cuentas de la ANDI alrededor de 68, según cuentas de Fedesarrollo en el 70%.

Entonces eso nos deja mal parados; la Reforma deja a Colombia con una tasa de impuesto del 43% sobre la renta, solo sobre la renta, sin contar el resto de impuestos; eso es, queridos Senadores, 1.6 veces más alta que la de América Latina, y 1.8 veces más



alta que la de OCDE. Entonces, qué inversión extranjera va a venir a Colombia a buscar oportunidades y mientras tanto el Perú rebaja el impuesto de la renta al 26% para estimular ese crecimiento económico. Así mismo, así mismo, esta carga impositiva comparada con estos países demuestra que no solamente afecta la mediana y grande empresa, sino también a la pequeña empresa. Ojalá pudiéramos pasar a la siguiente diapositiva para demostrarlo.

Y además nos va a contribuir con un sistema sumamente complejo, dos impuestos sobre la renta que se tienen que declarar de manera diferente, un impuesto a la riqueza, que se tiene que calcular de manera marginal y con fórmulas complejas, mantiene, se pretendía mantener el impuesto al timbre, entiendo que eso ya lo sacaron y además mantiene un complejo sistema de impuestos regionales, entonces un colombiano hoy le toca disponer 239 horas para poder pagar impuestos. En el año 2011 disponía de 193, en el próximo año eso va a seguir subiendo. Quiero mostrarle, ¿qué está pasando en el mundo? Colombia se está convirtiendo en una economía como la francesa; si ustedes reconocen a este personaje, se llama Gérard Depardieu y Bernard Arnault, ambos tuvieron que salir corriendo de Francia por impuestos similares a los que está sugiriendo el Gobierno hoy, imponerle a los colombianos, ¿usted sabe qué paso con eso?

Francia en el 2013 tuvo una disminución del 77% de la inversión extranjera, es que la gente sí se da cuenta, los gansos sí se dan cuenta cuando les quitan las plumas y cuando se las quieren quitar todas, los gansos no van a venir más a Colombia. Todo eso lo agrava una situación aún mayor, esta es la quinta vez que el Gobierno del Presidente Santos trata de hacerle esguinces, para no decir que trampa, a las reglas del juego, cambiándole el nombre al impuesto del patrimonio y cambiándole el nombre al impuesto a la renta, lo cual ya vivimos que genera complejidad en el sistema, lo que hace es tratar de desconocer unos acuerdos tributarios que hay con varias compañías, eso reduce enormemente la confianza de este país, y nos deja muy mal parados. Así que, señores, queridos Congresistas, sí golpea la confianza y por esa vía a la inversión.

Además, el impuesto a la riqueza, por su concepción, que han llamado antitécnico, convierte a Colombia en un importador neto de productos. Aquellas compañías que tienen bajo margen van a preferir, para evitar pagar impuestos sobre el patrimonio, traer del exterior productos en lugar de producirlos en Colombia, y quiero citar al señor Ministro Mauricio Cárdenas cuando trabajaba en Fedesarrollo, que él mismo, según estudios realizados en esa época, decía que los cambios en el 1% en el factor tributario se asocian en una reducción de 0.8% de la inversión privada, como porcentaje del PIB.

Entonces díganos, señor Ministro, ¿nosotros debemos creerle cuando usted estaba en Fedesarrollo o le debemos creer ahora? Porque lo que usted nos decía en esa época era que este tipo de impuestos sí le pegaban a la reducción y sí la reducían, pero ahora dicen ustedes que son mitos presentados a los colombianos. La misma ANDI lo ha dicho, el 25% de sus encuestados han afirmado que descartarán las inversiones que tenían previstas por los efectos de esta reforma, y el 16 aseguran que van a importar en lugar de producir. Entonces esa reforma no solamen-

te golpea a los industriales, también va a golpear el campo colombiano.

En el sector rural durante los últimos cuatro años hemos visto lo que yo llamaría un *boom* de los avalúos catastrales, en las cuentas, excluyendo Bogotá, Cali, Medellín, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, han aumentado los avalúos catastrales promedio en más de 170% en los últimos cuatro años, y aquí tomamos el ejemplo el municipio de Cóbbita (Boyacá), más de 240% el aumento del avalúo catastral en los últimos cuatro años; dígame usted si eso no le va a golpear al cambio, cuando el impuesto a la riqueza, o el impuesto al patrimonio, va a estar afectando a esos empresarios del campo que quieren generar empleos rurales que son tan necesarios, Senadora Daira Galvis.

Y para cerrar, debo decir que es muy importante esta gráfica para que, esto es una gráfica que el Senado de la República y el Congreso deberían tener presente, permanentemente, esta gráfica dice cuál es la exploración de hidrocarburos en Colombia los últimos años. Y esa es la tendencia de la exploración de hidrocarburos sin esta Reforma Tributaria. Ahora imagínese cuando la Reforma Tributaria le pega con mayor fuerza a aquellas empresas que tienen fase de exploración, que tienen periodos improductivos; esas empresas van a preferir hacer exploración en México, en Perú, en Chile, en Canadá, en Australia, en lugar de hacer exploración en Colombia y eso sí que le pega a las finanzas públicas del Estado colombiano, el 32% de los ingresos de la Nación viene de ese sector.

Entonces estamos matando la gallinita de los huevos de oro, estamos matando el huevito de la confianza inversionista; ya mataron el de la seguridad democrática; ahora vienen por el de la confianza inversionista. Cierro diciendo entonces que no podemos acompañar una reforma que va a acabar con el sector productivo en Colombia, que va a producir según cifras de Fedesarrollo, según cifras de Fedesarrollo, una reducción de 1,5% en el crecimiento económico anual de la economía colombiana. *Ad portas* de una, va a poner *ad portas* de una recesión a la economía colombiana agravado con la situación de precio de los commodities, especialmente el precio del petróleo.

Señores Senadores, actuar con responsabilidad, el país requiere que de verdad se haga un planteamiento de austeridad en el gasto y de eficiencia en el gasto, de manera que esto sea sostenible; de lo contrario, como ya lo anuncia el Presidente de la República, en el 2015 tendremos otra Reforma Tributaria y en el 2016 otra y en el 2017 otra, por eso nosotros no podemos acompañar esta Reforma Tributaria y el Senado de la República debería hacer lo propio. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

Gracias, señora Presidenta. Honorables Senadores y Senadoras, este proyecto de ley, que tiene que

ver con la creación de mecanismos de lucha contra la evasión y de otras disposiciones de reforma en el Estatuto Tributario, ha tenido un origen fundamentalmente en una causa de tipo presupuestal, y hay que decir que a futuro no solamente este Gobierno sino los que vengan tendrán que reflexionar sobre el evento que de tiempo atrás y en otros Gobiernos también se presentó, y es el financiamiento con impuestos temporales de gastos recurrentes.

Cuando analizamos el Presupuesto General de la Nación, se demostró cómo una serie de gasto o de inversión social, el caso de 60.000 soldados nuevos, de 80.000 policías, de los subsidios agropecuarios, de todo el tema de la ampliación de Familias en Acción, de los comedores escolares, etc., se venía financiando con el famoso impuesto al patrimonio y por el 4 por mil, que termina ahora el 31 de diciembre.

Y por supuesto, cuando se fue a presupuestar para el año entrante, 2015, y por el reclamo generalizado de la sociedad colombiana de mantener el tema y la política pública de la seguridad, había que continuar con esta serie de inversiones sociales que, como ya les he dicho, se venían financiando con impuestos de tipo transitorio. ¿Ahora qué se ha hecho? No solamente como bien lo ha expresado en diferentes oportunidades el señor Ministro de Hacienda, este no es un hueco fiscal, no es fruto del manejo de ningún déficit, sino fundamentalmente de un faltante, de una política que venía de tiempo atrás y que venía incluso del Gobierno anterior, porque eran cuatro años que se tenía con este impuesto.

¿Qué se ha hecho? Y tengo que resaltar acá el buen ánimo del sector empresarial colombiano, a través de lo que es el Comité Intergremial de Empresarios, con los cuales los ponentes y los coordinadores de ponente y por supuesto el Ministerio de Hacienda ha llegado en la noche de ayer a un acuerdo. Y quiero aportar cómo toda esta serie de críticas y toda esta serie de malos augurios de que la economía se va a venir abajo, que va a haber un estancamiento en la economía, que se va a cambiar o se va a disminuir la inversión, no tienen demasiado asidero en la razonabilidad.

El impuesto al patrimonio, óigase bien, del 2011 al 2014, traía una tasa del 1.5%, que a cuatro años daba un pago o una tasa del 6%, ahora, con lo que se ha acordado con los empresarios y los industriales, del 2015 al 2018, con las tarifas del 1.5%, del 1% y del punto 4%, porque este impuesto desaparece, el impuesto a la riqueza, va a desaparecer en el 2017, la sumatoria de la tasa ya no es 6% que van a pagar sobre el patrimonio, sino el 2.55%, es decir, el impuesto rebajó 3.45%, ¿equivalente a qué?, a que del 2011 al 2014, en cuatro años, se habían recogido 17.2 billones de pesos. Ahora con este impuesto del 2015 al 2018 se recogerán 12.6 billones de pesos aproximadamente, lo que da un ahorro en el impuesto de la riqueza, antes impuesto al patrimonio de 4.6 billones de pesos.

Y otro de los puntos fundamentales en la Reforma que vale la pena resaltar, para no repetir lo que los compañeros que han intervenido, los compañeros que han intervenido lo han resaltado y que son coordinadores de ponentes, el punto permanente del CREE para la educación superior y las becas pasa de acuerdo a la distribución de 400.000 millones de pe-

sos a 600.000 millones anuales, todo para educación y para becas. En el tema de infraestructura, anotar dos puntos importantes que vienen como artículos nuevos, el primero para lo que se han denominado las autopistas de cuarta generación.

A nivel interno del país, con una o dos obras que se llevan aproximadamente 6, 7 billones de pesos, los recursos de capital se han agotado para los bancos nacionales, luego se tiene que recurrir al endeudamiento extranjero, que tenía una retención en la fuente del 12%. Ahora, con el artículo que hemos propuesto los Congresistas, esta retención se baja al 5%, trayendo un ahorro de 7 puntos que va a servir de estímulo para la consecución de recursos frescos de 4G y la posibilidad entonces que le demos un impulso serio y fuerte al tema de la competitividad con las dobles calzadas.

Y otros dos artículos fruto del trabajo de las Comisiones de Congresistas es el estímulo a la investigación y desarrollo. Hemos solicitado y hay un artículo nuevo de la deducción del 175% a quienes tengan y hagan inversión en estímulos de investigación, desarrollo a la ciencia y la tecnología, con un límite hasta el 40% de la renta líquida grabable, y se crean las zonas especiales de investigación y desarrollo tecnológico cuya tarifa de gravamen es cero, dándole con esto también un impulso importante a la ciencia y tecnología.

Y quisiera terminar también advirtiendo un muy útil artículo que para el impulso de la infraestructura a través de las 4G hemos aprobado en la discusión de este proyecto, es el que tiene que ver con los consorcios que se asocian para la construcción de 4G, a ellos les hemos descontado el tema de los parafiscales que estaban exentos individualmente como empresas y pasaban simplemente a trasladarse al impuesto del CREE; para que no quedara como una doble carga, se les ha hecho esta exención.

De manera que en la medida en que ha venido progresando la discusión del proyecto, hemos encontrado que hay necesidad para el 2015 de financiar el presupuesto, y que el Plan de Desarrollo del Cuatrienio que se inicia tendrá que ser financiado también con estos impuestos a la riqueza y con otros impuestos que de alguna manera, con la concertación que se ha hecho con los empresarios y en vez de cargarle toda la carga tributaria al impuesto a la riqueza, se les ha dado gusto en lo que ellos han solicitado y es la sobretasa del CREE, que sí la pueden pagar.

La pregunta es aquí se nos está tratando de decir que no hay de dónde pagar los impuestos, pero un Estado, cualquier Gobierno, no podría hacer inversión social y no podría aplicar sus políticas públicas sociales si no fuera de los impuestos, que son los ingresos fundamentales del Estado. Resaltar para concluir que no se toca absolutamente a las personas naturales y que aquí no hay ningún impuesto adicional o nuevo que pueda afectar a las personas naturales o a la clase media, que esa sí sería indudablemente una circunstancia difícil y complicada de nueva carga para los contribuyentes colombianos. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Bueno, muchas gracias. Esta Reforma Tributaria, como todos sabemos, surgió de un presupuesto aprobado por este Congreso deficitario en 12 y medio billones de pesos; frente a esas circunstancias había dos alternativas, la primera hacer una Reforma Tributaria, que es la que estamos estudiando ahora, que conjugado ese déficit de 12 y medio billones de pesos, y la segunda hacer un recorte en las inversiones en el 2015, por la misma cantidad.

En nuestra opinión hacer un recorte de 12 y medio billones de pesos debía ser un reajuste esencialmente en inversión y tenía dos problemas, por un lado disminuía la inversión pública, inversión que le está llegando a la gente más vulnerable y es esencialmente inversión social. Se podía también y se hizo parcialmente y se puede hacer más, y se lo decimos al Gobierno, recortar gastos, que lo podríamos llamar grasa de funcionamiento, pero el recorte sustancial iba a ser recorte de inversión.

Y segundo, en un momento en que la economía tiene signos de nubes negras o nubes oscuras, de todas maneras, recortar inversión pública podía generar una disminución de la tasa de crecimiento. Keiner nos enseñó a todos, de todos los sectores políticos y de todas la ideologías, que en momentos difíciles hay que hacer que el Estado invierta, no recortar la inversión estatal, por eso la idea de que pudiéramos apoyar el recorte de inversión estatal podía no ser contracíclica, como se ha dicho, sino cíclica, y si la economía tiende a disminuir, podía producir una disminución del crecimiento de la economía. Creemos que tener una mayor inversión pública está en la dirección correcta, en la dirección contracíclica.

Por eso la razón, vemos con simpatía este Proyecto de Reforma Tributaria. En segundo lugar, el Gobierno venció la tentación de muchos que estaban planteando que lo que había que hacer era aumentar el IVA. Hay fundaciones importantes que dijeron repetidamente este problema del déficit fiscal se resuelve aumentando el IVA, el IVA es un impuesto indirecto, en un país donde los impuestos directos y progresivos son menores que el del promedio de América Latina y que el promedio del mundo.

Cuando el Gobierno venció la tentación de aumentar el IVA, de hacer una tributación no progresiva, y escogió unos impuestos progresivos, nosotros consideramos que era también una decisión correcta. Debemos decir que compartimos las críticas de quienes dicen que los actuales impuestos son antitécnicos, gravar la acumulación, el capital, el ahorro y no el flujo de las utilidades es antitécnico.

Por eso desde el principio propusimos fórmulas para disminuir el impuesto al patrimonio; el hecho de que lo vinieran pagando hace 12 años no significara que lo volviera un impuesto, técnico, un impuesto adecuado para las empresas y las personas, y hemos acompañado todo este proceso a lo largo de la discusión con los gremios y lo demás. Yo no quiero seguir diciendo más sobre las reformas que ya el Ministro va a explicar en detalle y que esperamos por cierto, Ministro, que nos explique muy en detalle algunos

de los nuevos artículos que vienen a la ponencia para este segundo debate, allí hay algunos temas muy discutibles que quisiéramos poder entender, compartir o simplemente diferenciarlos de ellos, sino que quiero decir dos cosas adicionales importantes.

Desde el principio de la reforma nosotros propusimos que una de las maneras de disminuir patrimonio fuera la de introducir un tema que se ha venido discutiendo hace rato en el país, que es el impuesto a los dividendos; yo simplemente allá les pedí que cada uno tuviera una copia de un resumen de lo que estamos proponiendo, el impuesto a los dividendos se ha discutido mucho desde hace unos años, pero creo que hasta ahora no ha habido una fórmula concreta, específica, que corresponda al Estatuto Tributario y nosotros la traemos y la discutimos desde el principio. Inicialmente le dijimos al Gobierno reemplace parte del impuesto al patrimonio o la riqueza, por dividendos.

Finalmente, el Gobierno asumió que el reemplazo sería por CREE y lo mismo pensaron los gremios, y finalmente es la propuesta que tienen ahora. Pero nosotros pensamos que el impuesto a los dividendos no puede seguirse aplazando, ya Juan Mario Laserna y otros Senadores lo plantearon hace unos años y les dijeron no, ahora no, después, ahora no, después, y ahora nos están diciendo otra vez lo mismo, ahora no, después, dejémoslo para el impuesto, para el momento en que hagamos la reforma estructural. Me da la impresión que ese momento no va a llegar nunca, por lo tanto vamos a insistir con una proposición de impuesto a los dividendos que les describo brevemente: primero, es una propuesta de impuestos para el aval, los dividendos que perciban personas naturales, personas jurídicas unipersonales, quizás con un único socio, o sea personas naturales en última instancia. Personas jurídicas y naturales extranjeras que perciban ingresos de fuente nacional, esas son las personas que pagarían el impuesto a los dividendos.

Pero creemos que en la misma lógica desde el primer día debe ser no para poner un impuesto nuevo, sino para reemplazar uno de los que vienen en la propuesta de Reforma Tributaria, es para reemplazar el impuesto al patrimonio de las personas naturales, por eso proponemos que a partir del 1° de enero del 2016 las personas naturales paguen cero impuesto al patrimonio o a la riqueza, no puede ser hecho desde el 2015 por un problema técnico. Los dividendos que se produzcan, las utilidades que se produzcan en el 2015, se reparten como dividendos en el 2016, por eso tiene que, aprobándolo ahora, tener efectos en el 2016, es un asunto meramente técnico; las características, repito, es para personas naturales.

En segundo lugar, estamos preparando una tarifa muy baja, 2.5%, esto genera aproximadamente 250.000 millones de pesos, y podría reemplazar plenamente el impuesto al patrimonio de las personas naturales, que se muestra o genere unos 220.000 millones de pesos. Es una tarifa de dos y medio por ciento, señores miembros del Senado, ustedes y nosotros, nos están haciendo una retención en la fuente, hoy, de 16.5%, aquí estamos pidiendo que el que vive de los dividendos, porque no tiene salario, que es el dueño de la empresa, pague solamente dos y medio por ciento, nos parece que es totalmente justo, en la dirección correcta. Se ha dicho mucho que es doble tributación, esto no es doble tributación por-



que es un impuesto a personas naturales, mientras la renta es un impuesto a personas jurídicas, y el uso del dinero de las personas naturales es distinto del de las personas jurídicas.

Las personas jurídicas pues capitalizan su empresa y crecen sus activos, modernizan la empresa; la persona natural lo busca para consumo y por lo tanto no es doble tributación, cuando se está usando en medio mundo, la OCDE lo considera una buena práctica, se usa en Europa, se usa en Estados Unidos, se usa en el Oriente, en América Latina, lo han adoptado México, recientemente Brasil, Argentina, Chile, casi que Colombia es una de las pocas excepciones que quedan en no introducir el impuesto a los dividendos.

Es progresivo, lo pagan los que más tienen y se estableció de una manera simple, los pequeños propietarios de acciones pagarían cero. Tenemos un umbral de 42.546.780, el mismo umbral del IMAN, de modo que el que tenga dividendos por menos de esa cantidad paga cero; por lo tanto, no desestimula el proceso de compra de acciones en bolsa, porque quien tenga dividendos por 42 millones y medio es porque tiene más de 600 millones de pesos en acciones, y por fin, lo diseñamos con retención en la fuente, con retención en la fuente para que sea fácil de cobrar por parte de la DIAN. Entonces sería de cero a 42.800.000, de 500.000 pesos, pagan cero, y luego una tarifa plena de dos y medio por ciento, nos pidió en un momento de la discusión la DIAN que fuera lo más simple posible la tarifa para facilitar su recaudo.

Esta es una primera proposición que vamos a presentar que esperamos que tenga el apoyo de muchos de ustedes y que reemplaza, repito, el impuesto a la riqueza de las personas naturales. Y en segundo lugar, vamos a insistir en una proposición muy impopular en este Senado, y es que mantengamos la penalización para la omisión de activos o impulsión de pasivos inexistentes que traía la propuesta original del Gobierno.

Ayer la aprobamos aquí, ponerle penas, convertidas en delito penal, con penas importantes al contrabando, ¿qué diferencia en el fondo hay entre el contrabando y la omisión de activos por cantidades importantes? Porque aquí estamos planteando la omisión de pequeños activos es por encima de 12.966 salarios mínimos, un montón de dinero, pues el que omita activos debería tener un delito penal y ser tratado penalmente y recogemos la propuesta inicial del Gobierno, que la penalización sea no excarcelable entre 48 y 96 meses.

Ahí si la propuesta, la propuesta de que quien se legalice y pague queda finalizada la acción penal, tiene sentido, pero si nosotros no empujamos, pues van a seguir ocultando impuestos y vamos a seguir teniendo la situación actual y es que son muy pocos los colombianos que pagamos impuestos y se quejan con toda razón los empresarios, que unos pocos pagan un montón de impuestos y unos muchos no los pagan. Creemos que esa propuesta que ya fue derrotada clamorosamente en la Comisión de Ponentes la vamos a volver a presentar, es correcta, está en la dirección correcta y merece ser estudiada por la Plenaria. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Gracias, señor Presidente. Como ponente perteneciente a la Comisión Tercera del honorable Senado, tuve la oportunidad de participar activamente en prácticamente en todas y cada una de las secciones que llevamos a cabo para tal efecto. Otro colega de Bancada será el vocero de nuestro Partido sobre este tema; sin embargo, bajo la premisa de que voy a acompañar, como ya lo hice con mi firma en la ponencia respectiva, esta iniciativa, quiero formalizar algunas observaciones que hice al interior del grupo de ponentes y que he hecho además de manera pública.

En primer lugar, yo sigo creyendo que esta iniciativa o reforma debe ser para un año, que es el 2015, y la Comisión que esta misma iniciativa, la Comisión de Estudio, que esta misma iniciativa pretende crear deben servir como base y punto de partida para una reforma tributaria de más hondo calado y de más largo aliento que permita depurar el Estatuto Tributario, que lo simplifique, que lo haga más atractivo para el contribuyente y estimule desde luego la inversión y el crecimiento económico de nuestro país.

Yo quiero insistir y que quede claro, esta es una reforma para incrementar el recaudo tributario y financiar el presupuesto nacional para los próximos 3 a 4 años, no es, francamente, y en eso me reservo mi opinión, que no compromete a nadie, no es precisamente una reforma que invite y estimule a la inversión, a la competitividad y al crecimiento económico. En mi opinión, y en eso coinciden otros colegas, esta es una iniciativa lesiva e inequitativa para los contribuyentes personas naturales, así lo expresé y dejé mi voz casi solitaria de inconformidad ante el grupo de ponentes y ante la presencia del Gobierno nacional.

El núcleo de esta reforma contempla dos figuras impositivas que hemos intentado eliminar y acabar en el pasado, como son el 4 por mil y el entonces llamado impuesto al patrimonio, hoy denominado impuesto a la riqueza. Quisimos, como lo acaba de decir hace unos minutos el Senador y tocayo Antonio Navarro, cambiar y compensar el impuesto al patrimonio para personas naturales por un gravamen a los dividendos en un porcentaje relativamente pequeño, desafortunadamente el grupo mayoritario de ponentes no acogió nuestra sugerencia.

Mi pertenencia al Partido Cambio Radical y este a la Unidad Nacional me comprometen a acompañar esta iniciativa con la responsabilidad que me induce a respaldar al Gobierno nacional. Debo ser claro al insistir que la voluntad del Gobierno nacional manifestada por el señor Ministro de Hacienda permitió que por la vía de la discusión sana y la concertación se mejoraran desde la radicación de esta iniciativa hasta el día de hoy muchos aspectos de esta iniciativa que la hacen más asequible e invitan a su aprobación.

De nuevo votaré la iniciativa favorablemente con el compromiso de cumplir con los programas de Go-

bierno con los cuales me hice elegir Senador de la República y con los cuales también apoyé para su segundo mandato al actual Presidente Santos. Desde luego, es mi convicción que más temprano que tarde, señor Ministro, tendremos la necesidad de abocar de una vez por todas en un estudio de una nueva legislación tributaria para el largo plazo. Y termino con lo siguiente, señor Presidente: una muy cordial y respetuosa réplica al Senador Araújo, que en su intervención parecía rasgarse las vestiduras por lo que ya hicimos y por lo que hoy intentamos hacer tratando de aprobar esta Reforma Tributaria. Me conseguí el informe Estadístico Tributario 2003-2004 emanado de la DIAN, que a su letra dice: La Reforma Tributaria del 2003.

Señor Ministro, esa Reforma Tributaria condujo a la aprobación de la Ley 863 del 2003, y letra a letra, dice el informe: La 863 del 2003 tuvo como objetivo principal aliviar el déficit fiscal; hoy estamos intentando aliviar el déficit presupuestal para los próximos tres años, tuvo como objetivo principal aliviar el déficit fiscal del sector central mediante la profundización de algunas reformas que ya habían sido propuestas en la Reforma Tributaria anterior, Ley 788 del 2002. Y escúchenme, los principales cambios en materia impositiva fueron los siguientes, cualquier parecido es mera coincidencia:

Primero: aumentar la tarifa del gravamen a los movimientos financieros del tres al cuatro por mil, hoy no estamos proponiendo nada distinto que prorrogarlo así no nos guste este impuesto antitécnico. Segundo: introducir el impuesto al patrimonio por los años gravable 2004, 2005 y 2006. Se crea el impuesto al patrimonio a cargo de todas las personas jurídicas y naturales declarantes del impuesto sobre la renta. Más allá del monto de la tarifa, hoy no hacemos nada distinto que prorrogar con un nombre diferente que llaman impuesto a la riqueza y otros han llamado impuesto contra la pobreza, algo similar a lo que ya se hizo en el 2003.

Y finalmente, aplicar una sobretasa del 10% en el impuesto sobre la renta. Hoy lo que estamos proponiendo es la aplicación de una sobretasa al impuesto al CREE, tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Qué bueno es contextualizar todo esto, porque en el fondo lo que se persigue, honorables Senadores, en aquella época era aliviar el déficit fiscal del Gobierno central y en esta ocasión lo que se pretende es aliviar el déficit presupuestal para los años 2015, a los años 2018, es decir, a mi juicio la misma vaca, con distinta campanilla. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Muchas gracias, señor Presidente. Cordial saludo al honorable Senado de la República. Yo, con la venia de ustedes, honorables Senadores, voy a tratar de hacer una presentación muy pausada, muy detallada del proyecto de ley. Creo que para el país es bueno que se sepa exactamente artículo por artículo qué es

lo que está sometiendo a consideración de la Plenaria del día de hoy y lo hago con varios propósitos.

El primero, de demostrarle una vez más a todo el país que el debate que se ha dado sobre la Reforma Tributaria ha sido un debate serio, profesional, participativo, amplio y que esta recta final tiene que hacer exactamente lo mismo, una discusión que no va ser atropellada, sin sobresaltos, de manera que podamos ir punto por punto entendiendo qué es lo que se está haciendo.

Lo segundo es aprovechar un ambiente de serenidad, de tranquilidad que hay en la Plenaria, que me parece muy propicio para este debate, es uno de los debates más serios que puede haber en cualquier democracia. Los debates presupuestales y los debates tributarios son en muy buen sentido la esencia del Parlamento, la esencia del Congreso y creo que tenemos que generar este espacio para ir punto por punto.

Y por último y aquí retomando un poco lo que acaba de denunciar el Senador Antonio Guerra, estas iniciativas necesitan contexto, necesitan una visión de largo plazo. Esto no se hace por la coyuntura, por el momento, a las carreras, para resolver problemas inmediatos. No. Esto se hace con un sentido de una visión, de una visión de lo que se requiere para una sociedad no en el día a día, sino por ejemplo para planear la acción de un Gobierno, y así como en el 2003 trae a colación el Senador Guerra lo que se hizo en ese momento.

En el 2006 se hizo algo similar; en el 2010 nuevamente y por eso estamos acá, hay que pensar en ese ciclo, en ese ritmo que han tenido estas discusiones en nuestro país. No es la primera vez, no es la primera vez que se aborda este tipo de discusión al inicio de un período Presidencial. Ese contexto, Senador Guerra, es supremamente útil para que la discusión de hoy la podamos ver con una perspectiva no tan cortoplacista, una visión un poco más histórica. Estamos hablando del panorama, de las necesidades fiscales del Gobierno para el cuatrienio que comienza.

Quiero también decir que la economía colombiana, para fortuna de todos nosotros, es la economía que hoy por hoy en América Latina está produciendo los mejores resultados; eso nos debe hacer sentir satisfechos, hemos logrado mucho, hemos logrado tener el mayor crecimiento económico este año. Para la gran mayoría de los países latinoamericanos y para la totalidad de las economías grandes de América Latina, México, Venezuela, Perú, Argentina, Chile, Brasil, este ha sido un año en el que las proyecciones del crecimiento han ido bajando en tanto que las de Colombia han ido subiendo, en Colombia se quedó con un amplio margen de puntero en materia de crecimiento económico.

También hemos tenido muy buenos datos en materia de generación de empleo; tenemos una inflación perfectamente controlada dentro de los rangos que ha establecido el Banco de la República. Este fin de semana pasado tuve la oportunidad de asistir a una reunión de Ministros de Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales, convocada por el Fondo Monetario Internacional en la ciudad de Santiago y aprovechando la visita varios periodistas de los medios latinoamericanos, *El Diario Financiero* de Chile, *El Universal* de México, *El Mercurio* de Santiago de Chile, me formularon todos la misma pregunta: por qué Colombia está dando tan buenos resultados, qué

es lo que hace diferente a Colombia, y la respuesta que yo daba es Colombia tiene las herramientas de política permanentemente disponibles para actuar cuando sea necesario.

A finales del 2012 y comienzos del 2013, cuando vimos una desaceleración de la economía, inmediatamente reaccionamos, por el lado monetario con la disminución de las tasas de interés y por el lado fiscal con el PIPE. Recordarán ustedes el Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo, que introdujo unas medidas de choque, de estímulo, por ejemplo, el subsidio a la tasa de interés para la vivienda media. Aprendiendo de las lecciones, porque en el 2009 se había introducido ese subsidio, y había dado buenos resultados, lo reintroducimos para la vivienda media e inmediatamente se dispararon las ventas de inmuebles en nuestro país.

Tomamos otra medida, de la que no se habla tanto, pero fue muy importante, redujimos a cero todos los aranceles, todos, de los insumos y los bienes de capital no producidos en Colombia, importados por la industria para darle más competitividad a la industria, es decir, que no tenga que pagar aranceles sobre los insumos que utiliza en sus procesos productivos. Aceleramos los programas de inversión pública en infraestructura, y eso permitió que la economía retomara su ritmo y por eso terminamos el año 2013 muy bien, y este año 2014 vamos para el 14%.

Pero le decía yo a estos medios internacionales que quizás la mayor diferencia que existe hoy entre la economía colombiana y sus pares en la región es la confianza, la confianza que tienen los hogares colombianos y las empresas. ¿Qué significa confianza? Que los colombianos mantenemos dinámico el consumo, porque tenemos una percepción optimista, positiva, del futuro y las empresas invierten. Esa confianza es lo que hace la mayor diferencia.

Este proyecto de ley debe ser un proyecto orientado a consolidar esa confianza, no a debilitar esa confianza. De manera superficial podría pensarse que ante una iniciativa tributaria, dada la polémica que se genere, dado que se trata de un debate intenso, se pueda afectar ese clima. De ninguna manera, de ninguna manera, los empresarios de Colombia saben perfectamente que el Gobierno tiene plena conciencia, que la columna vertebral de nuestra economía es la empresa privada, que somos un país respetuoso de las reglas de juego, amigo de la inversión, que sabemos que el buen momento de nuestra economía se debe a nuestros empresarios, se debe a la confianza de los empresarios, se debe a que los empresarios todos los días están pensando en nuevas iniciativas, comprar empresas, invertir en Colombia y en el exterior, crecer. Esa confianza la vamos a mantener y la vamos a reforzar con esta iniciativa y yo les voy a explicar por qué.

Entonces quienes piensen que ha habido debate, que ha habido polémica y que eso puede afectar el modelo, la confianza, el optimismo, están equivocados, porque aquí tienen un Gobierno que está perfectamente consciente de que el éxito económico de nuestro país pasa, depende del buen momento de nuestras empresas y que las empresas y el Gobierno son uno solo. Nosotros trabajamos con los empresarios para que tengan las condiciones, y por eso uno de los indicadores que más satisfacción nos debe dar

es el informe que acaba de publicar el Banco Mundial, que mira y compara los países en términos de la facilidad para hacer negocios.

El clima, el ambiente para los negocios, pues simple y sencillamente hay que decirlo, porque fue noticia en Chile, fue noticia en México, fue noticia en Brasil, Colombia aparece hoy como el número uno en el ranking del Banco Mundial en facilidad para hacer negocios en América Latina; no lo dice el Gobierno de Colombia, lo dice el Banco Mundial a través de ese indicador que tiene aceptación y credibilidad a nivel global. Entonces pongo esto sobre la mesa, porque lo que vamos a discutir hoy, lo que se va a debatir y lo que se va a votar busca mantener ese buen momento de la economía colombiana, no hacerlo sería poner en peligro ese buen momento de la economía colombiana.

¿Por qué? Porque el buen momento de la economía colombiana se ha construido sobre la base de una mayor capacidad de inversión del Estado colombiano. El Gobierno hoy tiene más capacidad de llegarle a los colombianos más pobres para moverlos hacia la clase media, con una gran cantidad de programas que comienzan desde la primera infancia con el programa de Cero a Siempre, y termina con el programa Colombia Mayor, para los colombianos de la tercera edad.

Todos los programas, desde la primera infancia hasta la tercera edad, buscan sacar a los colombianos que están en la condición de pobreza y moverlos hacia la clase media, pero al mismo tiempo, para apoyar el desarrollo de nuestra economía, cuando las fuentes de demanda externa están flaqueando, hemos reforzado la demanda interna, especialmente a través del sector de la construcción.

¿Cómo hemos apoyado el sector de la construcción? Planteando un nuevo modelo en materia del desarrollo de la infraestructura en Colombia, basado en la participación del sector privado, pero con unas condiciones donde los proyectos se van a hacer y donde los proyectos que se están financiando son proyectos viables, bien estructurados, proyectos que han surtido todos los trámites que por ende se convierten en obras. ¿Cómo lo vamos a hacer? Apoyando el sector de la construcción, con la construcción de 400.000 viviendas, desde las viviendas gratuitas hasta viviendas que tienen un apoyo del Estado a través del subsidio a la tasa de interés.

¿Cómo lo vamos a hacer? Invertiendo en la red terciaria, obras de infraestructura que ayudan a estimular la economía, especialmente en la zona rural, entonces el buen momento de la economía colombiana depende de mantener un buen ritmo de inversión pública y para hacer eso se requieren recursos, no estamos hablando de recursos nuevos, adicionales, frescos, no, estamos hablando de mantener lo que ya tenemos, pero que por razones legales termina ese ciclo del cuatrienio el 31 de diciembre de este mes, como terminó un ciclo en diciembre del año 2006, como terminó un ciclo en diciembre del año 2010 y aquí lo que estamos planteando es abrir un nuevo ciclo de cuatro años, para tener la capacidad de sostener esa inversión, manteniendo esos recursos, manteniendo unos ingresos que se han venido recaudando desde hace ya bastante tiempo, más de una década.



Hay una gráfica que a mi modo de ver es muy elocuente y yo se la quiero proyectar, que tiene forma muy evidente, esta, la propuesta que se está haciendo hoy, esos son los ingresos del Gobierno nacional como porcentaje del producto interno bruto, yo voy a mostrar dos gráficas, no más, dos gráficas. Estos son los ingresos del Gobierno nacional, las dos capas de arriba, la verde y la color naranja, son el impuesto de patrimonio y el GME, el 4 por mil, que como ustedes ven, sumados dan algo así como 1.2, 1% del producto interno bruto.

La capa amarilla es la renta petrolera, que son los ingresos que provienen de los dividendos de Ecopetrol y de los impuestos de renta y el CREE del sector petrolero. Como ustedes ven, por razones legales, la capa verde, la capa naranja desaparece y la capa amarilla se reduce, esto no es por el efecto de los precios del petróleo, el efecto de los precios del petróleo tendremos tiempo para evaluarlo y para tomar las determinaciones. Esto es simplemente el efecto de la disminución en la utilidades del sector petrolero debido a problemas técnicos, a que el crudo que estamos produciendo es un crudo más pesado, más difícil de extraer, que requiere más diluyentes para ser transportado y que por lo tanto genera menos utilidad por barril producido, eso nos genera una producción de esa renta.

Lo que estamos proponiendo acá es una reforma que genera 1.5% del producto interno bruto, el área gris, reponiendo, reemplazando en buena parte y lo que veníamos recibiendo por el impuesto de patrimonio y por el impuesto del 4 por mil, es mantener esos ingresos que le han permitido al país sostener un mayor nivel de inversión pública.

Ustedes dirán, ¿pero no sería posible mejor no cobrar esos impuestos y dividir con menores ingresos? Eso no tendría otra implicación diferente de reducir la inversión pública en un momento en el que flaquea la demanda global, que la situación económica de la China no es la mejor, que la situación económica de nuestros vecinos no es la mejor, que la situación económica de nuestros vecinos no es la mejor, que la situación económica de Europa no es la mejor, disminuir la demanda interna sería altamente nocivo para nuestra economía.

Nosotros necesitamos mantener el ritmo de inversión pública y es precisamente por eso que necesitamos mantener estos ingresos, los ingresos de la capa verde, de la capa naranja y lo que se está perdiendo en utilidades por mayores costos en el sector petrolero, necesitamos mantenerlo para que el ritmo de inversión pública en Colombia no se afecte y para que podamos seguir avanzando en infraestructura, en vivienda y sobre todo en la política social, son los recursos que se necesitan para que el país siga por el buen momento en materia económica y social por el que está atravesando, esta es la justificación.

Aquí se ha hablado del hueco, no es un hueco, no es un hueco, es la necesidad de mantener un financiamiento para darle sostenibilidad a la inversión pública, hueco sería si de manera imprevista hubiéramos estado gastando de una manera desbordada. No. Aquí lo que pasa es que hay unos impuestos a los que el país se ha venido acostumbrando, que han permitido reforzar la inversión pública, que expiran por razones legales el 31 de diciembre de este mes,

el 31 de diciembre de este año y hay que darle continuidad. Esa es la razón de ser de esta reforma e insisto corresponde a un ciclo que ha venido haciendo carrera en nuestro país, de ir definiendo nuestras necesidades de financiamiento y su forma de abordar la problemática cada cuatro años, se hizo en el 2002, se hizo en el 2006, se volvió a hacer en el 2010, es planear este horizonte en los próximos cuatro años.

¿Cómo lo vamos a hacer? Ahí sí ya entro en materia, lo vamos a hacer a través de un proyecto de Ley que tiene 72 artículos, y yo abusando de la paciencia de ustedes, honorables Senadores, quisiera explicar brevemente en qué consiste cada uno de esos artículos. No me voy a demorar demasiado. Brevemente menciono qué hace cada artículo, para qué, cuál es el propósito y simplemente donde haya dudas, donde haya inquietudes lo podemos explicar. El primer capítulo tiene que ver con el impuesto a la riqueza, el impuesto a la riqueza en su artículo uno, o artículo primero, define quiénes son los sujetos del impuesto, quiénes deben pagarlo, y básicamente establece una gran cantidad de sujetos que están obligados a ser el pago del impuesto a la riqueza.

En el artículo segundo se establece quiénes están excluidos del impuesto a la riqueza, básicamente una lista que repite lo que ha sido la tradición, lo que se ha manejado hasta ahora en nuestro país, donde allí están claramente estipulados los sujetos que están excluidos del impuesto. El artículo tres establece el hecho generador y es que quien tenga un patrimonio líquido, es decir, patrimonio bruto menos deudas, superior a mil millones de pesos a 1° de enero del próximo año, tendrá que pagar sobre ese hecho generador.

Este es exactamente el mismo monto que se estableció hace cuatro años aplicables al impuesto de patrimonio para el período 2011-2014. Artículo cuarto, la base gravable del impuesto, básicamente lo que se establece aquí es que además de la cuantificación del patrimonio bruto menos las deudas se realizan una serie de exclusiones, la casa o lugar de habitación hasta por un monto de 12.000 UVT, esto es algo así como 340 millones de pesos. Las acciones y participaciones en sociedades nacionales, subrayo la palabra nacional, porque se sobrentiende que las sociedades ya están pagando el impuesto de patrimonio, o ahora impuesto de riqueza directamente, entonces no se gravaría directamente ese patrimonio, se grava en cabeza de la sociedad.

Los inmuebles de uso público de empresas públicas de transporte masivo, los activos para mejoramiento del medio ambiente, la reserva técnica del Fogafin y del Fogafo, que es básicamente el seguro de depósitos y el valor de operaciones activas de crédito *leasing* otorgadas por bancos del exterior o residentes domiciliados en Colombia, porque en ese caso, digamos esa operación activa no tiene un pasivo para contrarrestar. Las tarifas, sin entrar en los detalles de la estructura general tarifaria simplemente mencionar la tarifa máxima que aplica para patrimonios superiores a cinco mil millones de pesos, en el caso de personas jurídicas o sociedades, esas tarifas son del 1.15% en el 2015, 1% en el 2016, y 0,4% en el 2017.

Si ustedes suman esos tres años, llegan a una cifra de 2.55%, o sea, los contribuyentes tendrán que pa-

gar sobre el patrimonio a 1° de enero de 2015 un impuesto de 2.55% repartido en tres años. Piensen en lo siguiente: en los últimos cuatro años, sobre la misma base, sobre la misma base, a partir de mil millones, el impuesto máximo fue del 1.5% por año, 1.5 por cuatro años, da 6%, para los siguientes cuatro años, el impuesto ya no va a ser 6%, va a ser 2.55%, es decir, un alivio considerable en el caso del impuesto que grava los patrimonios, que se reduce a menos de la mitad, a menos de la mitad. ¿Por qué? Porque escuchamos al sector empresarial colombiano, el sector empresarial colombiano argumentó de manera muy clara y articulada y, sobre todo, a través de los diferentes sectores, que prefería que su contribución para el financiamiento de los siguientes cuatro años se hiciera sobre la base de un impuesto a las utilidades y no un impuesto sobre el patrimonio.

Por eso entonces se redujo esa tarifa del impuesto al patrimonio, que para los siguientes cuatro años será de 2.55 repartidos en 1.15 el primer año, 1% el segundo año, y 0,4% el tercer año. En el caso de las personas naturales, las tarifas se mantienen en los mismos niveles que han existido en los últimos cuatro años, con una diferencia muy importante. El impuesto de patrimonio a las personas naturales lo pagan quienes tengan un patrimonio líquido de más de mil millones de pesos, pero en esa condición hay 50.000 personas, eso es aproximadamente el 0,1%, ni siquiera el 1% de la población, una décima parte del 1% de la población, pero entre mil y dos mil millones de pesos de patrimonio están 40.000 de esos 50.000 contribuyentes, entre mil y dos mil están 40.000 de los 50.000 contribuyentes del impuesto de patrimonio a personas naturales, ahora impuesto a la riqueza.

A ese grupo, las Comisiones Económicas en el primer debate decidieron aliviarle la carga, y reducir la tarifa que estaba en el 0,25% sobre ese patrimonio, a la mitad, la tarifa para esos patrimonios entre mil y dos mil, se redujo al 0,125%, entonces alguien que tenga 1.000 millones pagará una tarifa del 0,125%, eso es 1 millón 250.000 pesos al año. Para uno de los 50.000 colombianos que está en la mejor condición, relativo al resto de la población, 1 millón 250.000 pesos. Pero voy más allá, supongamos que ese contribuyente de 1.000 millones llega a esos 1.000 millones entre otras cosas por su vivienda, puede descontar el valor de la vivienda hasta 340 millones, con lo cual la base gravable ya no es 1.000, sino 660 millones de pesos, y a esa base gravable aplicarle la tarifa del 0,125%, eso queda pagando 800.000 pesos al año o 70.000 pesos mensuales.

Entonces ya el Congreso introdujo un gran alivio para ese primer grupo de personas naturales que tienen patrimonio entre 1.000 y 2.000 millones de pesos al bajar a la mitad la tarifa. Otro alivio muy importante en el actual impuesto de patrimonio, el actual impuesto a la riqueza vs. el actual impuesto de patrimonio. ¿Cuál es la principal diferencia entre el impuesto a la riqueza y el impuesto al patrimonio? No solo que el impuesto a la riqueza bajó las tarifas para las sociedades, como lo acabamos de ver, sino que tanto para personas naturales como para personas jurídicas, la forma como se va a calcular el impuesto a cargo corresponde a un nuevo sistema, al sistema de tarifas marginales.

¿Qué quiere decir esto? Tomemos el caso de las personas naturales, alguien que tenga un patrimonio de más de 5.000 millones de pesos, tomemos el ejemplo de 8.000 millones de pesos, sobre los primeros 2.000 paga el 0,125%, sobre los siguientes 1.000 el 0,35%, sobre los siguientes 2.000 el 0,75% y solamente sobre el exceso por encima de 5.000 la tarifa máxima del 1 y medio por ciento. Ese es el nuevo impuesto a la riqueza. ¿En qué se distingue del actual impuesto de patrimonio? Que hoy alguien que tuviera 8.000 millones de pesos de patrimonio paga el 1 y medio por ciento completo sobre los 8.000 millones de pesos. Ahora vamos a pasar a un sistema de que para cada rango, para cada tramo de patrimonio le aplica una tarifa diferente y la tarifa va cubriendo con el nivel de patrimonio.

Supongamos una persona que tiene 8.000 millones de pesos, ¿qué significa esta metodología de cálculo propuesta en el impuesto a la riqueza versus la actual metodología de impuesto de patrimonio? Significa una disminución del impuesto a cargo de cerca del 45%, por la nueva forma como se calcula el impuesto a través de un sistema de tarifas marginales. Sigamos, artículo sexto, la causación, el impuesto se causa anualmente, cada año se liquida en el año 2015 sobre la tarifa en el caso de las sociedades de 1,15 en el 2010, 16 sobre la tarifa del 1, en el 2017 sobre la tarifa del 0,4%, pero la base del impuesto se mantiene fija, queda anclada en el patrimonio existente a primero de enero del 2015.

Es decir, la base no se actualiza, ni se revisa año a año, queda definida en el patrimonio líquido que tengan tanto sociedades como personas naturales el próximo 1° de enero. Artículo séptimo, no se puede deducir el impuesto de riqueza de lo que el contribuyente tenga a cargo en el caso del impuesto de renta o del CREE. Se tiene que pagar aparte, esto ha sido así desde el primer momento que se introdujo este tipo de tributación en el año 2003. Artículo octavo, declaración voluntaria, se abre el espacio y la oportunidad, como también se ha hecho en el pasado para que quien quiera ejercer la posibilidad de hacer una declaración voluntaria lo haga.

Artículo noveno, se remite a otras normas del estatuto para que le apliquen también al impuesto a la riqueza, normas que tienen que ver con las reglas de declaración, la de terminación, el pago, la fiscalización, la sanción, etcétera. Esos nueve artículos, incluyendo el octavo, que le da la posibilidad a quienes no estén obligados a declarar a que lo puedan hacer de manera voluntaria, esos primeros nueve artículos son el capítulo correspondiente al impuesto a la riqueza. Ese es el primer núcleo de esta reforma.

Segundo capítulo, el impuesto sobre la renta para la equidad, el CREE, el CREE es un impuesto que se introdujo en la Reforma Tributaria de 2012, la Ley 1607, donde el país dio un gran avance, el país hizo algo que hoy se está evaluando muy positivamente por parte de quienes analizan nuestro estatuto tributario, consideran que el CREE fue un gran paso, eso lo dice por ejemplo la OCDE, eso lo dice el Fondo Monetario Internacional, ¿por qué? Porque el CREE, a diferencia del impuesto de renta, es un impuesto que está menos perforado, que no tiene esa innumerable cantidad de beneficios bien sea a través de rentas exentas, deducciones, etcétera, que tiene el impuesto de renta, entonces tiene esa enorme venta-

ja que trata por igual a todo el mundo. Usted puede ser un empresario del sector del calzado, puede ser un empresario del sector de las confecciones, puede ser un empresario del sector agropecuario, puede ser un constructor; a todos por igual el CREE. Por eso cuando se habla de gravar las utilidades es mucho más equitativo que se utilice el CREE, y no el impuesto sobre la renta a las personas jurídicas.

En este capítulo sobre el CREE, el primer artículo aclara la base gravable, es un tema de aclaración de la 1607, y establece que cuando los contribuyentes van a definir cuál es la renta gravable para pagar el CREE, es decir, cuál es la utilidad, puedan descontar el pago de los gastos necesarios y de los salarios, particularmente de la nómina. Esto se cae de su propio peso, esa ha sido la interpretación de la DIAN desde que se introdujo el CREE, pero algunos contribuyentes consideran que es bueno que quede también elevado a nivel de ley, que sea explícito, que obviamente los salarios, las nóminas son parte de los gastos en los que se tiene que incurrir para generar una utilidad.

Estamos corrigiendo, por decir así, una omisión, de dejar de manera explícita que la base gravable del CREE se incluya como deducción los gastos necesarios y los salarios. El artículo 11 establece que las rentas brutas especiales son mecanismos de determinación del impuesto sobre la renta que se utilizan para actividades económicas, que dada su especialidad, no facilitan la aplicación de las reglas generales de renta, es decir, establece que las rentas brutas en algunos casos, en algunos sectores, se deben digamos utilizar para liquidar, para la base gravable del CREE, otra precisión al Estatuto Tributario.

El artículo 12 establece que el CREE puede compensar pérdidas fiscales, por ejemplo, en el impuesto de la renta se pueden compensar las pérdidas que haya tenido el contribuyente en los ejercicios anteriores, eso no quedó habilitado de esa misma manera para el CREE, aquí se está incluyendo esa posibilidad, para que el contribuyente compense pérdidas contra el impuesto a cargo del CREE, otra aclaración a la norma para beneficio del contribuyente.

En el artículo 13, se establece que el contribuyente del CREE, tiene la misma obligación que tiene el contribuyente de impuesto de renta, y es que puede presumir que la base gravable no será inferior al 3% del patrimonio líquido del año anterior.

Esta aclaración pues se hace extensiva al CREE para que el contribuyente pues no tenga la obligación de reportar siempre un incremento en el valor de las utilidades, sino que simplemente puede argumentar que su renta presuntiva es el 3% del patrimonio líquido. Artículo 14, anoche precisamente hablábamos de los precios de transferencia, esas normas sobre precios de transferencia y subcapitalización son las normas que aplican al impuesto de renta, ahora se hacen extensivas también al CREE, ¿qué quiere decir esto?, que quien está trayendo mercancía importada de un paraíso fiscal, que tiene que documentar a qué precio se está haciendo la importación.

Eso no solo es relevante para liquidar el impuesto a la renta sino también para el CREE, o por ejemplo, una empresa en nuestro país, no se puede sobreendeudar y de esa forma generar unos gastos financieros que son excesivos y que no son reales, sino que

tiene que respetar unas normas de que el endeudamiento no puede superar en más de 3 veces el capital, para evitar que por esa vía de excesivo endeudamiento se evada el pago de impuestos, entonces aquí esa norma que existe ya para el impuesto de renta se extiende al CREE.

Artículo 15, también a favor del contribuyente, hoy un contribuyente que tenga actividad en el exterior, que pague impuesto de renta en el exterior, puede acreditar ese impuesto de renta que paga en el exterior, contra el impuesto de renta que tiene a cargo en el país. Lo que permite este artículo es que lo pueda hacer también contra el CREE, que tiene a cargo en el país, quien tiene que pagar un impuesto de renta por sus actividades comerciales en los Estados Unidos, que pueda utilizar el impuesto de renta que pagó en Estados Unidos para descontarlo del impuesto de renta a cargo en Colombia o del CREE a cargo en Colombia, hasta ahora no lo puede acreditar contra el CREE.

Artículo 16, hace dos años se introdujo de manera transitoria por 3 años, años gravables 2013, 14 y 15 un noveno punto del CREE, y se destinó para una serie de propósitos en educación superior, en atención a la salud y en sector agropecuario, lo que se propone es hacer permanente ese noveno punto del CREE a partir del año 2016, ese impuesto termina el próximo año 2015.

En el artículo 17 se establece la destinación específica de ese noveno punto del CREE, y se dice que, un 60% irá a actividades de la educación superior administradas por el propio Ministerio de Educación Nacional, y un 40% a los programas de atención a la primera infancia, particularmente al programa 'De Cero a Siempre'.

Artículo 18. Los consorcios y uniones temporales están exonerados de pagar aportes parafiscales, siempre que sus miembros paguen el CREE, entonces, aquí lo que estamos haciendo es básicamente dándole legalidad a algo que tiene toda la lógica y la razón de ser, y es que en un consorcio, por ejemplo, que se presenta para un proyecto de infraestructura, los consorciados pues ya van pagando los aportes parafiscales sobre sus empleados y, el consorcio, y esos afiliados, pues están pagando el CREE, esos consorciados están pagando el CREE también, pagan los aportes parafiscales sobre los trabajadores que tengan más de 10 salarios mínimos, pagan el CREE como corresponde en la norma, entonces cuando se unen esfuerzos de varias personas jurídicas, pues simplemente no se duplican los impuestos, esas obligaciones relacionadas con el CREE, pues recaen precisamente en quienes están consorciados en esos consorcios y en esas uniones temporales. Es decir, la unión temporal o el consorcio no es un sujeto de impuesto, lo son sus miembros.

Artículo 19. Se prohíbe compensar saldos a favor de otros impuestos contra el CREE, alguien que pagó de más IVA, por ejemplo, y que está esperando una devolución de IVA, no puede acreditar ese IVA que le debe la DIAN contra el pago del CREE. El CREE tiene vida propia, el CREE tiene, digamos, un régimen aparte. Por qué esto es muy importante, recordemos que el CREE se introdujo con destinación específica para el ICBF, el SENA y la salud, entonces uno no puede minar el recaudo del CREE descontando



do unos impuestos, que si bien se le deben al contribuyente, son de otros orígenes, por otras razones, como puede ser el IVA, porque el CREE le tiene que llegar íntegro a esas entidades que lo necesitan con destinación específica. Por eso no se pueden compensar esos saldos a favor de otros impuestos contra el CREE.

Estos 10 artículos constituyen el segundo capítulo, que tiene que ver con todas las normas relacionadas con el CREE. El tercer capítulo tiene que ver con la sobretasa del CREE, esa sobretasa se introduce para compensar, desde el punto de vista del recaudo, la disminución del impuesto a la riqueza. Esa es la razón de esa sobretasa, ¿por qué la sobretasa del CREE?, porque es lo que el sector empresarial colombiano considera que es lo más conveniente, y dado que el sector empresarial tiene la voluntad de contribuir, ha dicho que está dispuesto a apoyar esta reforma, a aportar los recursos para sostener la prosperidad del país, pues yo creo que nosotros tenemos que hacer eco de esa solicitud, de seguir remplazando el impuesto a la riqueza por una sobre tasa del CREE. Que sea neutra desde el punto de vista del recaudo, eso es lo que hemos hecho.

Esa sobretasa se crea por los años gravables 2015 a 2018, ese es el artículo 20, en este artículo que aplica a todas las personas jurídicas sobre la base de utilidades superiores a 800 millones de pesos, se deja por fuera de esa sobretasa, un desarrollo que se va a dar en el país, que es muy importante para todos, que es el de las zonas de exploración marítima en el sector de hidrocarburos.

Allí vamos a constituir una figura de zona franca, para que esas plataformas petroleras tengan unas condiciones que las hagan financieramente viables, por eso no se va a adoptar una sobretasa del CREE a esa operación en plataformas costa afuera, para que podamos aumentar nuestras reservas de hidrocarburo. Son operaciones de alto costo, relativamente limitada la probabilidad de éxito por cada pozo que se perfora, y fundamentales para el país, sobre todo para mantener nuestra autosuficiencia en materia de gas. Entonces, por eso esa sobretasa no aplicará a esos desarrollos, donde también nos estamos comparando con otros países, viendo cuáles son las condiciones económicas para el desarrollo de estos campos, costa afuera.

El artículo 21 establece las tarifas de la sobretasa del CREE, esas tarifas son del 4% en el 2015, del 6% en el 2016, del 8% en el 2017 y del 9% en el 2018, como ustedes ven, hay dos tarifas que están en rojo, la razón por la que están en rojo es porque se modificaron frente a lo aprobado en primer debate. ¿Por qué se modificaron?, porque producto de nuestro diálogo con el sector empresarial colombiano se acordó bajar un poco más el impuesto a la riqueza y subir un poco más la sobretasa, para compensar. Ese diálogo que se dio con el sector empresarial fue sometido a consideración de los ponentes y avalado por los ponentes, de forma tal que, es introducido en la ponencia que será sometida a votación por parte de ustedes. De manera que ese es un avance en el diálogo con el sector empresarial, apoyado y aceptado por los ponentes.

El impuesto, esa sobretasa, no grava a todas las personas jurídicas, solo grava a quienes tengan utili-

dades de más de 800 millones de pesos, y solo aplica al exceso de utilidades por encima de 800 millones de pesos. Entonces, una empresa que tenga utilidades el año entrante de 1.000 millones de pesos, pagará la tarifa básica del CREE del 9% sobre los primeros 800 millones de pesos, y sobre los restantes 200 millones de pesos pagará la tarifa básica del 9 más la sobre tasa del 5%, solo sobre el exceso de utilidades por encima de 800 millones de pesos.

Sigamos, artículo 22, esta sobretasa, a diferencia de los 9 puntos básicos del CREE, no tiene destinación específica, va a financiar el presupuesto general de la nación. Para poderlo utilizar en esa gran cantidad de iniciativas desde programas de educación, infraestructura, vivienda, agua, medio ambiente, es el financiamiento general del Presupuesto General de la Nación. Artículo 23, se somete este impuesto a las reglas que ya tiene el CREE, la sobretasa queda sometida exactamente a las mismas reglas existentes para el CREE. Capítulo 4º, impuesto sobre la renta, hay una gran cantidad de colombianos que residen en el exterior, y hasta ahora las normas sobre quién debe pagar impuestos en Colombia, cuando se reside en el exterior, no son claras, y muchos colombianos que residen en el exterior se quejan de esa falta de claridad. Aquí estamos aplicando una norma que tiene una regla simple y dice lo siguiente: el que reside, la norma básica del Estatuto Tributario es, quien viva en Colombia más de 6 meses al año es sujeto fiscal en Colombia, punto.

Si una persona vive en Colombia más de 6 meses debe declarar en Colombia. Cuando una persona reside en el exterior, depende, y lo que se establece acá es, de dónde genera esos ingresos y dónde tiene su patrimonio. Si más del 50% de sus ingresos se generan en Colombia, debe pagar en Colombia; si más del 50% de su patrimonio está en Colombia, debe pagar en Colombia; cualquiera de estos dos criterios obliga, o más del 50% de patrimonio o más de 50% de los ingresos, y eso precisa mucho el manejo de la situación de la gran cantidad de compatriotas que viven en el exterior, y hace una aclaración importante frente al tema de los paraísos fiscales.

Cuando una jurisdicción es declarada paraíso fiscal, el colombiano que resida en ese paraíso fiscal debe declarar en Colombia, esta es una norma internacional, para que no haya personas que al decirse residentes de un paraíso fiscal, no pagan impuestos en ninguna parte del mundo, cuando usted declara un país como paraíso fiscal, si hay un colombiano viviendo en ese paraíso fiscal debe declarar en Colombia, pero esta norma va a permitir a que quienes tienen más del 50% de su patrimonio allá o más del 50% de sus ingresos allá, puedan seguir pagando impuestos en ese otro país, incluyendo el paraíso fiscal.

Entonces, estamos pensando en una situación que el día de mañana la declaratoria de un paraíso fiscal no afecte a los colombianos que vivan en ese país, y que tengan más del 50% de sus actividades, de sus ingresos, o de su patrimonio allá.

Artículo 25. Todos nosotros asalariados tenemos derecho a una renta exenta que es el 25% de nuestros ingresos salariales. Entre otras cosas, cuando en Colombia se habla de las rentas exentas, y tendremos que revisar las rentas exentas, hay que decir que la primera renta exenta la que tiene un mayor costo fis-

cal, pero al mismo tiempo una renta exenta que tiene una clara justificación, es la que corresponde al 25% de nuestros ingresos salariales.

Esa renta exenta no beneficia a quienes no son asalariados, pero si son empleados, y hay mucha gente que es empleada, pero lo que tiene es un contrato de prestación de servicios por honorarios. Aquí lo que estamos extendiendo es esa renta exenta, es a ese grupo de contribuyentes para que tengan el mismo derecho de los asalariados, sino creamos una desventaja entre el asalariado y el que tiene honorarios, porque el que tiene honorarios no puede deducir ese 25% de renta exenta. Por eso yo les digo que cuando este proyecto de ley se analiza serenamente, sopesadamente, en un escenario como el que tenemos hoy, empieza a salir a flote una enorme cantidad de virtudes y de ventajas que tiene para el contribuyente, ajustes que ayudan al contribuyente.

Artículo 26. Hay una serie de organismos internacionales de carácter gubernamental con los que tenemos convenios de cooperación, que quieren financiar al país como la Agencia Francesa de Desarrollo, la KfW que es la Agencia Alemana de desarrollo, la OPIC de los Estados Unidos, que dicen que su financiamiento a Colombia en condiciones concesionales no es atractivo, porque en Colombia se gravan los intereses que ellos reciban, así sean unos intereses más bajos concesionales, aquí se cobra una retención cuando se van a pagar estos intereses. En los casos en los que tenemos acuerdos de cooperación, y en el caso de que se trate de estos organismos internacionales, se crea una exención de ese impuesto de renta, insisto, son organismos internacionales, es el artículo 26.

Artículo 27. Un extranjero que tenga una sucursal en Colombia o un establecimiento permanente está obligado a pagar impuesto de renta, más CREE, más impuesto de patrimonio, más la sobretasa del CREE, o sea, una sucursal o un establecimiento permanente tiene las mismas obligaciones de una entidad nacional, pero hay ocasiones en que los extranjeros vienen a prestar servicios a Colombia que no lo hacen ni con la figura de sucursales, ni con la figura de establecimiento permanente. Perfectamente puede venir al país, nada lo prohíbe, un vendedor de servicios por ejemplo de asesoría empresarial o de contabilidad que no tiene sucursal y que no tiene establecimiento permanente.

A ese extranjero le tenemos que aplicar unas tarifas del CREE, que sean las equivalentes a la suma del impuesto a la riqueza más el CREE más la sobretasa, porque no lo podemos dejar en una condición de ventaja, si no los extranjeros que viene a prestar los servicios a Colombia no lo van a hacer a través de sucursales o a través de establecimiento permanente, sino que lo van a hacer directamente porque tendrían un tratamiento tributario mejor, entonces por eso se aclara que en el caso de estas personas jurídicas extranjeras, las tarifas aplicables de sobretasa del CREE más el impuesto básico del CREE serían estas que son las equivalentes a cuando se suma al CREE el impuesto de patrimonio, ese es el artículo 27.

Artículo 28. Los impuestos pagados en el exterior, que como decía hace un momento, se pueden acreditar frente a las obligaciones de renta y de CREE en Colombia, también podrán acreditarse contra la sobretasa del CREE. Artículo 29. Los extranjeros tributan renta, en el caso de la renta presunta, con base

en su patrimonio poseído en el país y en el exterior después de un año de residencia en Colombia, es decir, la base para el cálculo de la renta presuntiva de un extranjero incluye el patrimonio nacional y el patrimonio que tengan en el exterior después de haber vivido un año en el país.

Artículo 30. La Reforma 1607 del 2012 estableció un sistema de declaración simplificada, se llama el IMAS, es un formulario muy simple, con el ánimo de que más personas naturales de bajos ingresos, declare; yo quiero aquí hacer una precisión, estas personas de ingresos bajos declaran y en la inmensa mayoría por no decir el 99.9 de los casos tienen derecho a una devolución. Porque han pagado una retención en la fuente, y ustedes se preguntarán, ¿por qué se le pide a un contribuyente con un salario o un ingreso de 2, 3, 4 millones de pesos mensuales declarar?

Si su retención fue superior al impuesto que va a tener a cargo y va a generar una devolución, porque esto es fundamental para la auditoría, para la fiscalización. Si uno no tiene la declaración de quien recibió el ingreso, quien está documentando que eso fue un egreso en una empresa, no va a tener por parte de la DIAN la capacidad de contrastar y verificar, una empresa que dice que tiene una enorme cantidad de empleados, a los que les pagó 2 millones de pesos mensuales, si la DIAN no tiene por otro lado la declaración de ese empleado para verificar que ganó 2 millones de pesos mensuales, no va a poder saber si esos costos que está generando la empresa son reales o ficticios, es un mecanismo de control. Entonces, por eso se introdujo el IMAS, para que ese contribuyente llenando un formulario muy sencillo dijera cuál es su ingreso, cuál es el impuesto a cargo, y en la enorme mayoría de los casos tiene derecho a una devolución.

Sin embargo, el IMAS, su intención era aplicarlo siempre a ese grupo que está en el rango bajo de ingreso, por eso esta propuesta que trae la ley, es que el umbral para que se pueda acudir al IMAS, se reduzca a 330 millones de pesos de patrimonio o en términos de ingreso que quienes puedan acudir a esta opción, sean personas con ingreso no de 140 millones de pesos, o menos como es hoy, sino de 77 millones de pesos o menos, que es lo que se propone. Porque reducir ese umbral de 140 a 77 millones de pesos, para que quienes realmente llegan al IMAS sean personas de menor ingreso que van a reclamar su devolución, y donde lo que va a quedar es la información en la DIAN para poder hacer el control, la auditoría, frente a los empleadores que dicen haber empleado a esas personas.

Qué pasa con los colombianos que tienen ingresos entre 77 y 140 millones de pesos, ¿se van a perjudicar?, no, la tarifa del IMAS, la tarifa de la renta ordinaria es la línea morada superior, esa es la tarifa del impuesto de renta bajo la declaración ordinaria sin acceso a ningún beneficio que tienen los contribuyentes, personas naturales, la tarifa del IMAS es la inmediatamente, abajo la azul, pero ese contribuyente que está entre las dos líneas verticales, puede acudir, y en esta ley no se cambia en absoluto eso al IMAN, que es la línea verde. Es decir, la legislación tributaria le permite a ese contribuyente pagar una tarifa, que es la de la línea verde. Haciendo uso de los beneficios que establece el Estatuto Tributario. Entonces, lo que queremos es concentrar el IMAS en asalariados de menos de 77 millones de pesos, donde aplicaría este régimen simplificado, en el que la mayoría de los casos da origen a devoluciones, para que más personas nos decla-

ren, y que quienes están entre 77 y 140 millones de pesos utilicen lo que aplica para el resto de los asalariados, que es el IMAN, que en todo caso les permitiría, si utilizan los beneficios de la ley, una tarifa menor que es la de la línea verde. Ese es el artículo 30, que reduce el umbral para aplicar al IMAS.

Muy bien, continuó señora Presidenta, ahí terminan todos los artículos relacionados con el impuesto sobre la renta. Muy bien. Capítulo quinto: Este capítulo busca introducir una serie de normas contra la evasión de impuestos, y en particular introduce el impuesto complementario de normalización tributaria, es bien sabido que hay un número de contribuyentes, que o bien ha omitido activos en sus declaraciones en el pasado o ha declarado pasivos inexistentes. En la medida en que la DIAN se profesionaliza, en la medida en que la DIAN hace un mejor esfuerzo y una mejor tarea en la lucha contra la evasión, más contribuyentes que han omitido activos o que han creado pasivos inexistentes quieren normalizar esa situación.

En la medida en que hoy tenemos acuerdos de intercambio de información con países donde hay activos de colombianos, 53 países acaban de firmar con Colombia un convenio de cooperación en materia de intercambio de información tributaria. Vamos a tener un radar con un mayor espectro en la DIAN, vamos a saber qué tienen los colombianos en el exterior, esa es nuestra lucha para tener intercambio de información con más países, eso es lo que nosotros queremos: información. En nuestras reglas de juego, hoy no hay ningún problema que el colombiano tenga unos activos en el exterior, eso no tiene ningún problema, aquí no estamos hablando de repatriación, no, estamos hablando de que se declare. Que esos activos que tienen los contribuyentes colombianos en el exterior, se incluyan. Entonces, estas normas de la reforma lo que buscan es atraer al contribuyente a declarar esos activos, insisto, activos que pueden estar en el exterior o en el país.

El artículo 32 establece quiénes son los contribuyentes de este impuesto complementario de normalización tributaria y son básicamente quienes de manera voluntaria quieran acogerse a él, porque tienen activos omitidos. El hecho generador es precisamente la posesión de activos que se hubieran omitido en las declaraciones o que se hubieran declarado inexactamente, pero esto se dice que se aclara y se reitera que es por una sola vez.

Artículo 34, ¿cuál será la base gravable de esos activos?, su valor comercial, que no puede ser inferior a su valor patrimonial, entonces quien posea una propiedad en el exterior puede acogerse a este beneficio, declararla como parte de sus activos, parte de su patrimonio y ponerla al valor comercial. ¿Y qué va a tener que pagar?, las tarifas que están establecidas en el artículo 35. Si lo hace en el año 2010 una tarifa del 10%, y con eso se normaliza la situación, en el 2015, perdón, en el 2015, 10%; en el 2016, 11,5% y en el 2017, 13%.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece nuevamente el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Muy bien, continuó señora Presidenta. Ahí terminan todos los artículos relacionados con el impuesto sobre la renta.

Muy bien. Capítulo quinto. Este capítulo busca introducir una serie de normas contra la evasión de impuestos y en particular introduce el impuesto complementario de normalización tributaria, es bien sabido que hay un número de contribuyentes que o bien ha omitido activos en sus declaraciones en el pasado o ha declarado pasivos inexistentes. En la medida en que la DIAN se profesionaliza, en la medida en que la DIAN hace un mejor esfuerzo y una mejor tarea en la lucha contra la evasión, más contribuyentes, que han omitido activos, o que han creado pasivos inexistentes, quieren normalizar esa situación.

En la medida en que hoy tenemos acuerdos de intercambio de información con países donde hay activos de colombianos, 53 países acaban de firmar con Colombia un convenio de cooperación en materia de intercambio de información tributaria. Vamos a tener un radar con un mayor espectro en la DIAN, vamos a saber qué tienen los colombianos en el exterior, esas es nuestra lucha para tener intercambio de información con más países, eso es lo que nosotros queremos: información; en nuestras reglas de juego hoy no hay ningún problema que el colombiano tenga unos activos en el exterior, eso no tiene ningún problema, aquí no estamos hablando de repatriación, no, estamos hablando de que se declare, que esos activos que tienen los contribuyentes colombianos en el exterior se incluyan. Entonces, estas normas de la reforma lo que buscan es atraer al contribuyente a declarar esos activos, insisto, activos que pueden estar en el exterior o en el país.

El artículo 32, establece quienes son los contribuyentes de este impuesto complementario de normalización tributaria y son básicamente quienes de manera voluntaria, quieran acogerse a él porque tienen activos omitidos. El hecho generador es precisamente la posesión de activos que se hubiera omitido en las declaraciones o que se hubieran declarado inexactamente, pero esto se dice que se aclara y se reitera que es por una sola vez.

Artículo 34, cuál será la base gravable de esos activos. Su valor comercial, que no puede ser inferior a su valor patrimonial, entonces quien posea una propiedad en el exterior puede acogerse a este beneficio, declararla como parte de sus activos, parte de su patrimonio y ponerla al valor comercial. ¿Y qué va a tener que pagar? Las tarifas que están establecidas en el artículo 35. Si lo hace en el año 2010 una tarifa del 10% y con eso se normaliza la situación, en el 2015, perdón, en el 2015, 10%; en el 2016, 11,5% y en el 2017, 13%.

Sigamos, cuando se declara un activo omitido no va a haber comparación patrimonial, el estatuto establece que si se declara un patrimonio en un año muy superior al del año inmediatamente anterior, la comparación patrimonial genera impuesto de renta. Esta oportunidad exceptúa al contribuyente de esa comparación patrimonial y por ende del impuesto de renta; como quien dice: que la gente se sincere de



una sola vez, pague el 10% y no va a tener que pagar impuesto de renta por comparación patrimonial.

Pero algo muy importante, la normalización tributaria no equivale a la legalización de activos, la norma aclara que la normalización regulariza la situación tributaria del contribuyente, pero no legaliza los activos de origen ilícito. Es un tema puramente tributario.

El artículo 38 establece que quienes tengan más de 100 millones que, perdón, que quienes tengan activos en el exterior deben hacer una declaración de esos activos en el exterior.

Y en el artículo 39 se dice que cuando esos activos superan los 100 millones de pesos se debe hacer una declaración ítem por ítem, detallando cada uno de los activos. El que tenga menos de 100 millones de pesos en el exterior, simplemente menciona el número agregado, quien tenga más de 100, el artículo 39 obliga a que se declaren de manera itemizada, no agregada.

El artículo 40, se ha hablado insistentemente por parte de todos los sectores que hacen parte de este debate tributario sobre la necesidad de una reforma tributaria estructural, sobre la necesidad de una revisión a fondo de nuestro Estatuto Tributario. El artículo 40 crea la comisión de estudio del sistema tributario; esta comisión básicamente analizará, entre otros, el régimen aplicable a las entidades sin ánimo de lucro. Los beneficios tributarios existentes, los regímenes de IVA y de impuestos territoriales, con el fin de dar unas recomendaciones al Gobierno nacional para adelantar una reforma tributaria de carácter estructural.

Capítulo sexto. Se proroga por cuatro años más el gravamen a los movimientos financieros y se establece un cronograma de desmonte a partir del año 2019 con tarifas del 3x1.000 en el 2019, 2x1.000 en el 2020 y 1x1.000 en el 2021, el impuesto queda derogado a partir del año 2022.

Artículo 42. Se genera la exención del GMF para las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos, que fueron creadas por este Congreso de la República hace aproximadamente dos meses, y se busca que quienes puedan operar estas sociedades y mover recursos entre las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos y al resto del sistema financiero, incluyendo el Banco de la República, estén exentos del GMF.

Artículo 43. Se aclara una norma en el Estatuto Tributario, quien utilizando el programa del Plan Vallejo, que permite importar insumos para la reexportación, tiene que exportar tres veces lo que importa, y quien haga una importación directa de combustibles, no a través de Ecopetrol, sino una importación directa, no esté sujeto a los impuestos a los combustibles, en este caso el impuesto nacional a los combustibles. Solo aplica para Plan Vallejo y para importación directa.

Artículo 44. Amplían los plazos para que los contribuyentes puedan responder por los recursos y los requerimientos de la UGPP. En el diseño de la UGPP, en el que se avanzó muchísimo para controlar la evasión del pago de parafiscales, se impusieron unos términos muy cortos para la respuesta de esos requerimientos de información, y por lo tanto, los contribuyentes han tenido gran dificultad de cumplir con esos términos en los recursos de reconsideración y en las respuesta a los requerimientos.

Artículo 45. La Reforma 1607 introdujo el impuesto nacional al consumo, que básicamente aplica a los restaurantes con una tarifa del 8%. El impuesto nacional al consumo tiene un régimen simplificado como lo tiene el IVA, pero por un error involuntario ese régimen simplificado se extendió a personas jurídicas, en el caso del IVA el régimen simplificado solo lo tienen personas naturales para transacciones de menos de 110 millones de pesos. Aquí lo que se está haciendo es homologar el impuesto nacional al consumo del IVA y determinar que el régimen simplificado solo aplica a personas naturales, no a personas jurídicas.

Artículo 46. Las normas establecidas en el año 2010, cuando se preveía el desmonte del 4x1.000 a partir del 2015, fijaron una restricción a los pagos que se hacen en efectivo y que se pueden descontar del impuesto de renta. En el artículo 46 se está extendiendo el beneficio de que puedan descontar pagos hechos en efectivo hasta el año 2018, es decir, mientras exista la vigencia del 4x1.000 no se penaliza el pago en efectivo; de manera que lo que se extiende es un beneficio que ya existía y que se mantiene mientras exista el impuesto del 4x1.000, vale la pena decir que, eso ya se había hecho para el sector agropecuario, en virtud de una norma que fue aprobada en el mes de junio en materia de financiamiento agropecuario.

Del artículo 47 al 53, y para ganar un poco de tiempo, y solo si la Plenaria lo considera necesario, se introduce una serie de normas de carácter administrativo y procedimental para facilitar la gestión de recaudo de la DIAN en lo que tiene que ver con el cobro de cartera, conciliaciones, y se extienden esos beneficios para las entidades territoriales, para que las entidades territoriales también tengan más facilidades en la recuperación y cobro de esa cartera. No me voy a detener en particular en ninguno de esos artículos, para ganar tiempo, y el doctor Santiago Rojas Director de la DIAN naturalmente estará dispuesto a explicar uno a uno esos artículos que tienen que ver con la administración y la gestión propia de la DIAN.

El artículo 54, le dice a la Comisión Nacional del Servicio Civil que le dé prioridad al proceso de provisión de empleos para llenar vacantes en la DIAN. La DIAN va a tener el próximo año el retiro por edad de jubilación de 2.000 funcionarios, la DIAN es una entidad de 10 mil funcionarios, 2.000 se pensionan el próximo año, si la Comisión Nacional del Servicio Civil, no, acelera ese proceso de provisión de empleos, si lo hace de manera más expedita y le da prioridad, va a generar un traumatismo sobre la administración de impuestos.

Artículo 55, el impuesto de timbre que fue derogado en términos generales, en el país existe todavía en el caso de los pasaportes, es decir, hay un impuesto que se recauda básicamente en la expedición de pasaportes, lo que establece este artículo es que hasta un 70% del recaudo de este impuesto se destine a proyectos de competitividad turística para la población vulnerable.

Artículo 56. Exime de la regla de subcapitalización, Senador, sí, ese impuesto recauda anualmente unos 120 mil millones de pesos, de los cuales un 70% se asignaría a las tareas del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, específicamente a la promoción del turismo en zonas vulnerables. Estamos hablando esencialmente de departamentos donde queremos desarrollar, diga-

mos, alguna actividad turística, donde se necesita una infraestructura básica a través del Fontur.

Artículo 56 estaba en él, regla de subcapitalización, no aplica las entidades del leasing, perdón, de Factory, esta es una actividad financiera, análoga a las demás entidades financieras, a quienes por razones obvias no desaplican estas normas de subcapitalización, yo explico en qué consiste esto, porque este es un nuevo estándar a nivel internacional.

Una forma de elusión de impuestos muy común, muy común, es que las empresas se inflan de gastos asociados al pago de intereses sobre deudas que no existen y, que quienes reciben ese ingreso, no son declarantes, entonces, una cantidad de personas que se dicen haberle prestado a una sociedad, la sociedad les paga los intereses, esas personas no declaran esos intereses como ingreso, y la sociedad sí quedó inflada con costos que le bajan las utilidades y baja el impuesto a cargo. Por eso un estándar de la OCDE es la regla de subcapitalización cuando una empresa tiene muchas deudas es que está subcapitalizada, y se establece una regla de oro: que por cada peso de capital debe haber máximo tres pesos de deuda.

Esa regla, por supuesto, no debe aplicar a las actividades del sector financiero, donde por definición el capital es una fracción pequeña de las operaciones activas y pasivas, es la naturaleza misma del sistema financiero, entonces, aquí lo que se hace es darle a las entidades de Factory, que hacen parte del sistema financiero, el mismo tratamiento que tiene el resto del sector. No aplican las normas de subcapitalización.

Artículo 57. Estamos adelantando un programa de inversiones en infraestructura de aproximadamente de 26 mil millones de dólares, ese es el costo de las concesiones de primera y segunda ola y las APP privadas. Construir proyectos por 26 mil millones de dólares en Colombia los próximos 5 años va, seguramente, a rebasar las capacidades de financiamiento del sistema financiero colombiano, vamos a necesitar buscar financiamiento internacional. Entonces, solo en el caso del financiamiento internacional para proyectos en el programa APP de más de 8 años de plazo de esos créditos, vamos a bajar la tarifa que existe hoy de retención en la fuente sobre el pago de intereses a los bancos internacionales que está en el 14% al 5%, pero solo para el financiamiento del 4G y, ¿por qué lo estamos haciendo?, porque también tenemos que imprimir al sector financiero colombiano de más competencia, que en el financiamiento de estos megaproyectos puedan concurrir bancos internacionales y bancos colombianos y que nos permitan competir para bajar las tasas de interés de estos créditos. ¿Por qué le conviene al Gobierno colombiano que los créditos que van a tomar los concesionarios tengan un menor costo?, porque al final del día el Gobierno colombiano está ofreciendo unas vigencias futuras, y mientras más barato el financiamiento pues menos vigencias futuras van a requerir los concesionarios por parte del Presupuesto Nacional.

Artículo 58. Establece que estos ingresos, que se decreten en esta ley, pues financiarán el presupuesto del 2015, porque recordemos que el trámite que ha surtido este proyecto de ley, como se hizo en el año 2002, perdón, en el año 2000, como se hizo en el año 2006, es de una ley de financiamiento tramita-

da por las Comisiones Económicas Conjuntas en un origen basado en el financiamiento del presupuesto del 2015, pero que quedó establecido bajo sentencia de la Corte constitucional que se pueden introducir disposiciones en el estatuto tributario que tengan un alcance que va más allá del año 2015. Pero aquí en el artículo 58 se dice que estos ingresos pues contribuirán en el financiamiento del presupuesto de gastos y apropiaciones del año 2015.

Artículo 59. Coljuegos nos ha solicitado que se suba la base gravable del IVA en el caso del juego del bingo, y que se establezca una base basada, perdonen la redundancia, en el número de sillas y que por cada silla se pague 3 UVT, hoy en día está en 2 UVT.

Artículo 60. Hoy por hoy el IVA no se causa cuando un diplomático importa un vehículo y lo revende inmediatamente, aquí establecemos la obligación de que lo conserve por lo menos por un año.

Artículo 61. La economía colombiana se ha globalizado, hay una gran cantidad de empresas colombianas que tienen inversiones en el exterior, una empresa colombiana que tenga activos en el exterior va a enfrentar la siguiente situación. En un año de devaluación, como ha sido este, va a generar unas utilidades, ¿por qué se valorizan en pesos esos activos en el exterior?, una empresa colombiana que tenga una planta en el exterior, esa plata digamos que valga 100 millones de dólares, con la devaluación vale más pesos, ¿es eso una utilidad para esa empresa?, no, es simplemente una mayor valoración debido a movimientos de la tasa de cambios.

Esa mayor valoración se debe convertir en impuesto solo cuando esa empresa venda ese activo, no por el solo hecho de poseerlo, eso para un año de valoración de la empresa en pesos, pero piensen un año de revaluación de nuestra moneda, entonces en pesos ese activo que tenían en el exterior se disminuyó, eso le daría origen a una pérdida a esa empresa y pagaría menos impuestos. Entonces, no se acepta que haya ni ganancia ni pérdida por cambio en la tasa de cambio mientras no haya venta del activo. Y lo mismo aplica para los pasivos. Ese es el artículo 61.

Artículo 62. El sector empresarial colombiano desde hace muchos años tiene una aspiración, en Colombia por razones históricas existe una situación atípica, una anomalía en nuestro Estatuto Tributario, el IVA que normalmente es un impuesto al consumo, en Colombia grava los bienes de capital, cuando una empresa compra una maquinaria, esa maquinaria paga IVA. Los bienes de capital en el mundo entero no tienen IVA, no lo tienen en México, no lo tienen en Perú, no lo tienen en Chile, en Colombia por razones de las necesidades del recaudo han tenido IVA del 16%.

En este artículo 62, y producto de nuestras conversaciones con el sector empresarial, estamos permitiendo que 2 puntos de esos 16 del IVA los empresarios los puedan descontar contra el pago del impuesto de renta, es un apoyo para que se haga menos oneroso ese IVA, lo tienen de capital, porque necesitamos estimular la inversión, nos parece oportuno apoyar la inversión.

Aquí se nos ha criticado que esta reforma acaba con la inversión, no. Esta reforma va a gravar, con el impuesto de riqueza, a los patrimonios que ya existen. A primero de enero del próximo año, y de ahí en adelante, lo que se invierta no va a pagar un peso

de impuesto de riqueza, por el contrario, lo que se invierte a partir del próximo año va a tener derecho a una devolución de 2 puntos de ese IVA de 16% sobre los bienes de capital. Ese es el artículo 62, un estímulo a la inversión.

Artículo 63. En el caso de las industrias básicas, ya hoy por hoy la maquinaria importada, el 100% del IVA pagado sobre esa maquinaria importada en las industrias básicas, es descontable del impuesto sobre la renta, lo nuevo es que se lo estamos extendiendo o se estaría extendiendo acá a los bienes de capital adquiridos por las industrias básicas, es decir, maquinaria pesada, incluyendo aquella de origen nacional.

Artículo 64. Me quiero detener brevemente sobre este artículo que es muy importante, la propuesta original del Gobierno, para que las normas en materia del impuesto complementario de normalización tuvieran el elemento atractivo de oportunidad para que quienes tiene activos omitidos los declaren, iban de la mano de la introducción de una sanción penal a la omisión de activos por más de 8 mil millones de pesos.

Las Comisiones Económicas del Congreso consideraron que no era oportuna esa sanción penal, ni la que prevé cárcel, ni la sanción penal que incluye la multa, pero necesitamos, a la luz del análisis de constitucionalidad que hará la Corte Constitucional, poder demostrar que no solo se está ofreciendo la oportunidad de normalización de activos omitidos, sino que para quien no se acoja a esa normalización se endurecen las acciones, porque la Corte ha sido clara en que esto no puede ser un privilegio frente a quienes o de manera cumplida han venido declarando todos sus activos, tenemos que mostrar endurecimiento en las sanciones frente a la omisión de activos.

Las Comisiones Económicas y los ponentes consideraron que esas sanciones deberían ser de tipo administrativo y particularmente que se debería aumentar la pena en materia de sanción administrativa a un 200% del mayor valor del impuesto a cargo, es decir, quien dejó de declarar que tenga una sanción, el 200% del mayor valor frente a lo que omitió. Eso es lo que buscamos para que las disposiciones en materia de normalización tengan el contrapeso constitucional necesario, y así como hay la oportunidad, haya una sanción mayor.

Artículo 65. En el sistema financiero cualquier colombiano puede establecer que una cuenta bancaria, bien sea de ahorros o corriente, esté exenta del 4x1.000 por transacciones hasta de 9 millones 600 mil pesos mensuales; este artículo lo que hace es extender ese beneficio a los depósitos electrónicos que son un tipo de vehículo financiero que ya existe que estableció la ley o tarjetas prepago, es decir, que quien tiene el beneficio de marcar una cuenta que no está cubierta por el 4x1.000 lo puede hacer, incluso, para estos depósitos electrónicos en tarjetas prepago.

Artículo 66. Las operaciones de Factory estarán exentas del GMF hasta en tres cuentas corrientes, es decir, quienes están en esas actividades de Factory de movimientos financieros.

Artículo 67. Entro en unas disposiciones varias, que tienen orígenes y explicaciones diferentes. Artículo 67, a partir del 1° de enero, la nación se hará cargo de las obligaciones pensionales de Caprecom, ya no las pagará Caprecom, las pagará directamente

la nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¿Aquí del de Caprecom?, es darle sustento legal a una obligación que tenemos y es la liquidación de Caprecom, para que los pensionados pasen a estar ya directamente por cuenta de la nación, Ministerio de Hacienda. Entonces, aquí lo que se hace es hacer el traspaso de los activos y de las obligaciones que tiene Caprecom. Es del Ministerio de Hacienda. Sí, no tiene nada que ver con Caprecom salud, es solo la actividad pensional de Caprecom que la asume la nación. Sí, me faltan tres artículos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Jose Navarro Wolff:**

No, una pregunta solamente. Ministro, ¿eso no viene ni discutido, ni votado en primer debate, no tiene un problema de continuidad?

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Es una constancia, es una proposición que se dejó como constancia en el primer debate. Es una disposición para cumplir con una obligación legal y poder a partir del 1° de enero recibir los activos y las obligaciones de Caprecom solamente en lo concerniente al pago de pensiones. Caprecom salud sigue su propio recurso, no tiene ningún cambio.

Artículo 68. Se proroga por un año más un subsidio adicional que tienen los estratos 1 y 2 en materia del suministro de servicio público de energía eléctrica y gas domiciliario.

Si no se hace esto, si no se hace esto, el subsidio en el estrato 1 en el servicio de energía eléctrica bajaría de 60 a 50% el 1° de enero, y en el estrato 2 de 50 a 40%, es decir, las tarifas se le aumentarían en un 20% al estrato 1 y en un 25% al estrato 2. Para evitar esta circunstancia y, aprovechando esta extraordinaria oportunidad, y con los recursos que va a generar esta reforma, vamos a poder mantener subsidios del 60% en el suministro de energía eléctrica y gas domiciliario al estrato 1 y del 50% en el estrato 2, si no se hace eso, las tarifas aumentarían en un 20% en el estrato 1 y en un 25% en el estrato 2.

Artículo 69. Hoy ya existe en nuestro Estatuto Tributario un beneficio, que es una deducción del impuesto de renta hasta por el 175% de inversiones que se hagan en investigación y desarrollo tecnológico, investigación y desarrollo tecnológico.

Debido a recomendaciones de la OCDE, el concepto desarrollo tecnológico e investigación se debe expandir a innovación, innovación. ¿Cómo se define innovación?, esto lo hará el Conpes, fijará la política en innovación, pero ese beneficio que ya existe para desarrollo tecnológico y para investigación se pueda extender a la innovación, que pasa, muchas empresas del sector productivo dicen: mire, yo no hago desarrollo tecnológico, yo no hago investigación primaria, pero yo sí hago innovación, adaptando tecnologías, estableciendo bien los criterios y estableciendo un monto total de lo que puede ser el costo fiscal de esta norma poniéndole un techo como ya lo hace la ley, como viene de atrás hemos incluido la palabra innovación en ese artículo del Estatuto Tributario.



Artículo 70. Las sociedades que están listadas en una bolsa de valores o sus filiales no se rigen por la norma de sede efectiva, ni las que tengan el 80% de sus ingresos activos en el exterior van, perdón, voy a leer la norma nuevamente. Las sociedades que están listadas en una bolsa de valores o sus filiales, no se rigen por la norma de sede efectiva, ni las que tengan el 80% de sus ingresos activos en el exterior.

De acuerdo con la Ley 1607 de 2012, las empresas extranjeras que tiene sede efectiva en Colombia, esto es que tienen su sede de administración, se entienden residentes fiscales en el país y deben tributar acá. Con esta excepción se incluyen dos, con esta propuesta se incluyen dos excepciones a la norma que son, quienes están inscritas en una bolsa de valores o que sus filiales no se rigen por normas de ser efectiva.

Artículo 71. El impuesto sobre la riqueza se puede imputar contra las reservas patrimoniales, este es un tema muy importante. En un mundo globalizado las normas contables de interés, para nosotros son las normas internacionales, las NIIF, nosotros tenemos clarísimo que el impuesto a la riqueza que se causa en el año 2015 es el impuesto que va contra los resultados de las empresas en el 2015 el que se causa en el 2016 contra los resultados del 2016 y el del 2017 contra los resultados del 2017.

Para evitar que en la contabilidad internacional le imputen la totalidad del impuesto de riqueza de los 3 años a los resultados del año 2015 dado que la base del impuesto es el patrimonio líquido del 1° de enero del 2015, para evitar eso, entonces, se dice que este impuesto se puede imputar contablemente contra las reservas patrimoniales, para que quienes están obligados a presentar estados financieros en el exterior, y en cumplimiento de las normas internacionales, no tengan que hacer algo que no es lo que se busca con esta norma, y es poner la totalidad del impuesto a la riqueza de los 3 años en los estados financieros del primer año. Eso es lo que busca esa norma.

Artículo 72 vigencias y derogatorias. Termino señora Presidenta con la explicación del proyecto de ley. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, como vocero del Partido Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Muchas gracias señora Presidente. Aquí haciendo un comentario sobre la picaresca del Congreso, pero no vale la pena hacerlo público. Bueno, lo primero es hacer un comentario en este sentido, es que el señor Ministro se gastó una introducción relativamente larga presentándonos un país maravilloso, no, cielo azul, sin una nube, sol esplendoroso y todo, felicidad por todas partes. Pues bueno, pareciera que vivimos en países distintos, porque esa disparada del precio del dólar funciona como funciona la fiebre, en el caso de la medicina, no, que es que cuando se sube, es porque cualquier tipo de mal puede estar presente.

Y en este caso podríamos decir que hay digamos, para mencionar algunos males, hay un hueco fiscal importante, que falta ver si, sí se podrá llenar y si no es más grande que lo que se dice, tenemos un problema de caída gravísima de los precios del petróleo que tiene conmocionada a toda la gente sensata de este país, en razón de eso se van a disminuir las reservas petroleras que son dependientes de los precios internacionales del petróleo, está cayendo también la inversión extranjera por esa misma razón, ya no se arriman tanto ni siquiera los capitales golondrina, vienen alzas de las tasas de interés globales, y el país tiene ya más de una deuda mayor a cien mil millones de dólares; luego, realmente alguien le debería decir al Ministro que la primer cosa sensata, cuando se escribe ficción, es que la ficción sea creíble, o por lo menos, de la apariencia de que contener una cierta coherencia, porque o sino, por supuesto, que chilla el asunto.

Lo segundo, lamentar que esto que estamos discutiendo hoy, apenas lo hayamos podido conocer hoy, cosa que por supuesto no es un buen estilo legislativo.

Lo tercero, señalar una cosa que es importante, porque los debates hay que sostenerlos en el tiempo. Esto que hoy estamos haciendo en Colombia prueba que el Gobierno se equivocó en materia grave cuando hizo la reforma tributaria del 2012, que fue una reforma que le disminuyó en sumas enormes los impuestos a las mayores empresas, a los monopolios y a las transnacionales en cerca de 8 billones de pesos, que disminuyó también a los magnates el impuesto de ganancias ocasionales, y a los capitales golondrinas, y que le subió los impuestos a la clase media y al pueblo raso mediante el IVA; pero además, se confirma una cosa que algunos lo planteamos en su momento, y es que no iba a ser neutra esa reforma como se nos dijo oportunamente, el hueco que se tiene en buena medida expresa que esa reforma terminó dejando un faltante, porque este hueco de los doce y medio billones todavía no refleja el problema de la caída de los precios del petróleo con sus consecuencias, esto es déficit fiscal, digamos, de las condiciones normales de la economía colombiana.

Señalar también, como lo señalé en una ocasión anterior, y esto a mí me parece lamentable, que de acuerdo con el doctor Roberto Junguito, ellos tienen como una especie de club de exministros de Hacienda y que ya se sabían de este hueco de los 12 y medio billones antes de la campaña electoral, o sea, la campaña electoral se hace ocultándole al país una información que no se le ha debido ocultar y, por supuesto, toda la mermelada de distintos tipos, que auspició esa campaña electoral, pues fue todavía más grave, porque estaba digamos girándose sobre dineros que realmente no existían.

Quiero señalar también una cosa que es bien importante, y es que estas reformas tributarias, porque el Gobierno ha sacado mucho pecho diciendo que esta reforma, y vamos a ver que no es cierto, pero ha insistido mucho en que esa reforma no grava a la clase media y que tampoco grava a los sectores populares, pero es que resulta señor Ministro que los colombianos sabemos que esta reforma no escriben sobre una hoja en blanco, en Colombia ya existe un sistema tributario y hay que mirar que sin sistema tributario si es de signo democrático o no lo es, si se

mantiene lo inicuo, que es lo que yo creo que es el sistema, o si se agrava y de qué manera es eso inicuo.

En este sentido, entonces empezamos por señalar una cosa, el sistema tributario colombiano está montado sobre una falacia, que es decir que aquí solo unos pocos pagan impuestos, eso no es verdad, esa es una falacia. Puede que no sean muchos los que paguen impuesto de renta al capital, pero resulta que es que los colombianos pagan IVA, por ejemplo, en proporciones enormes, los colombianos pagamos impuestos a la gasolina en proporciones enormes; en Colombia se hacen fuertes retenciones a los salarios, que son formas tributarias también en las que está cayendo el grueso de la ciudadanía. Luego no es cierto que en Colombia solo unos pocos paguen impuestos, y parte de esos mencionados, como pocos, lo que hace no es ni siquiera pagar en montos importantes de su propio ingreso los impuestos, sino que simplemente ejercen como recaudadores de IVA y de retenciones en la fuente de otros ciudadanos, y en ese sentido esto está completamente inflado, parte del lío que tenemos en el debate tributario colombiano es que se exagera el aporte de las mayores empresas para ocultar otras realidades que también existen.

El Banco Mundial, por ejemplo, en un estudio del 2010, y esto no se ha modificado, dice que hay 80 exenciones tributarias que favorecen a las principales empresas, y resalto lo de principales, porque si favorecen a las pequeñas y medianas yo no tendría digamos dificultades con eso, pero cuando a mí me dicen que a los que se están favoreciendo son las empresas de don Carlos Slim, para poner un solo ejemplo, o del primer banquero de Colombia, tan afecto al Presidente Santos, pues ese es un tema que se debería discutir con toda seriedad. Dice el Banco Mundial en el 2010 que, esas exenciones valen más de 6 billones de pesos, que por supuesto, le están haciendo falta al fisco nacional.

Ayer mencioné cómo por solo contrabando técnico el recaudo se disminuye en 3.3 billones de pesos, y quedamos de acuerdo en que ese contrabando técnico lo hacían principalmente las mayores empresas y en especial las transnacionales.

El señor Ministro de Hacienda dijo hace unas semanas que hay 50 mil millones de dólares de recursos de colombianos residiendo en el exterior, evadiendo los pagos tributarios que se deberían hacer, o sea, que señalemos que parte del problema nacional, en cuanto a los recursos insuficientes, tiene que ver con que los que más tienen no pagan, mientras que los más pobres pagan, y pagan duro. Impuesto a la gasolina que grava la panela, para poner ejemplo, pues es golpear a la gente de estrato 1 de estrato 2. Que tal IVA de 16% a los artículos de primera necesidad, que a una madre de Ciudad Bolívar por un desodorante o por un jabón le ponga 16%, que tal IVA del 20% a la telefonía prepago, que todos sabemos que es la telefonía de la gente más sencilla de Colombia y con la de menores ingresos; luego aquí tenemos un sistema tributario inicuo, absolutamente inequitativo, y esta reforma no lo corrige en absolutamente nada, luego que el Ministro y el Gobierno no pidan medallitas porque supuestamente no nos van a empeorar las cosas, porque es que las cosas ya están supremamente mal.

Y otro elemento, señor Presidente, que el país debería discutir con cuidado, porque es que el problema de la equidad es un problema clave en un sistema tributario, por qué diablos pagan las mismas tasas de impuestos, para poner un ejemplo, las empresas del señor Carlos Slim o las petroleras o los banqueros, que las que paga un ciudadano del común, que tiene una pequeña, mediana empresa, o un pequeño o mediano negocio. Por qué la renta nominal, en esos casos, a partir del nivel donde se paga es igual del 25%, suponiendo que ese nominal se pagara, que sabemos que no, pero aquí debería haber un sistema tributario que gravara con tasas diferentes los ingresos del capital, de la misma manera que hay casas diferentes para pagar los impuestos de las rentas del trabajo, que no sea todo lo correcto que debiera ser, eso es otro problema, pero eso es lo que tiene que ver con la progresividad de los impuestos, que está definida en la propia Constitución Nacional.

Bueno, este sistema inicuo no cambia con la reforma tributaria. Un sistema diseñado para que pague más el pueblo raso y las clases medias, y los empresarios no monopolistas no se modifica con la reforma tributaria.

Pero además, ya para amargarnos con anticipación la vida por un año entero, nos dijeron que viene otra reforma tributaria. Es como en la Colombia de los sustos, no, no hemos salido de este y ya nos advierten que el año entrante nos van a imponer otra, y nos han dicho que va a ser según las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE, o sea que, va a ser según las recomendaciones de las transnacionales que operan en Colombia, porque nadie pensará que esas instituciones representan los intereses de los colombianos y no de los monopolistas extranjeros y, se sabe que lo que viene es más IVA, eso se sabe, viene más IVA en la reforma que van a aprobar el año entrante, porque en este sentido resultan ser insaciables y vienen también más impuestos contra los organismos sin ánimo de lucro; que tiemblen, que tiemblen las fundaciones de las gentes sencillas, que tiemblen en particular cajas de compensación familiar sobre las que tienen puestos los ojos este tipo de instituciones internacionales.

No es verdad, no es verdad que esta reforma no toque a la clase media. (Sin sonido) Perfecto, ese desmonte de unas restituciones que se pueden hacer por uso de tarjetas de créditos es contra la clase media y vale 400 mil millones de pesos, que no es una suma insignificante y es clásico contra la clase media.

Esta reforma también va a castigar, como patrimonio, los aportes que los ciudadanos hacen a las cooperativas donde están afiliados y, en general, esas son cooperativas de trabajadores, luego digamos que eso también termina golpeando o al pueblo raso o a la clase media.

Esos cambios entre el IMAN y el IMAS ya lo veremos, y así intenten ocultarlo, la impresión que tenemos en mi oficina es que están diseñados para golpear a sectores de la clase media, que de alguna manera con el IMAS estaban tributando menos y que ahora van a cubrir ese roto para ponerlos a tributar más. Vi que le van a subir los impuestos hasta las tablas de los bingos, hola, y eso por supuesto, no son

los Carlos Slim los que van a jugar bingo en Colombia, sino que son las viudas y los pensionados.

Hay una cosa que es muy grave en la reforma, y se debería modificar, y es que la parte de la sobretasa del CREE se va quedar como permanente y que se dirige a la educación no es solo a las universidades públicas, también es al Icetex, o sea que, es una manera de financiar educación privada y, esto por supuesto que no es conveniente, dadas las circunstancias como están, del funcionamiento de la educación pública.

Por último decir esto. Esos impuestos al patrimonio son antitécnicos, eso es una cosa que está sabida, porque usted puede tener un patrimonio, y que eso no este rentable, pero además, también golpea a la clase media porque es que aquí nos va a tocar hacer una discusión: qué quiere decir clase media, hace unos años la clase media en Colombia podía ser otra cosa, pero es que hoy es comparándola con don Carlos Slim, con don Luis Carlos Sarmiento Angulo, o sea, comparándonos con los ricos del mundo. Entonces, a mí no me pueden decir que un impuesto al patrimonio que empieza a golpear sobre mil millones no es contra la clase media, yo me pregunto contra ¿quién es? y tiene un sesgo señor Ministro que se nota este impuesto al patrimonio y es que en el tercer nivel o en el cuarto nivel dice más de 5 mil millones tal tasa, y yo me pregunto por qué pusieron 5 mil millones, porque no existe también una medida a 10 mil millones y a 20 mil y a 100 mil millones y que se vayan gravando de manera diferencial.

Yo quiero insistirles colegas del Senado que lo progresivo en los impuestos es la tasa, la diferenciación entre unas tasas y otras, dependiendo del monto de lo que se esté gravando, y en ese sentido, también esto constituye una desigualdad.

Por último señalarles esto, si el país no mejora su producción, y eso es lo que se va a hundir, ahora que ha fracasado por completo el modelo neoliberal. (Sin sonido) Eso es lo que va quedar claro señor Presidente, en los próximos debates que vamos hacer, cuando quede claro que las vacas gordas que medio vivieron en los últimos 10 años van a desaparecer, porque definitivamente este modelo de destrucción del agro y la industria y del aparato productivo nacional y de reemplazarlo por los esfuerzos de los extranjeros no es capaz de sacar a Colombia adelante. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Presidente es esta moción de orden, el tema que expuso el señor Ministro de Hacienda es un tema grueso para el país, piensa uno que es de la mayor importancia que los voceros y todos los Senadores tengan oportunidades de expresarse, quise pedirle la moción de orden por esto.

Si pudieran ser un poquito más amplios con el tiempo de los voceros y de los Senadores, empezando con el Senador Robledo, que en dos ocasiones le limitaron el tiempo, dada la magnitud del tema que se está tratando.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Uribe es lo siguiente. Nosotros estamos iniciando las intervenciones, primero van hablar los voceros y después cuando entremos al articulado vuelven a hablar los Congresistas, así que nosotros estamos dándole entre 10 y 15 minutos a cada vocero, pero después pueden volver a intervenir, cuando se esté estudiando el articulado.

Entonces, son dos cosas distintas, para que usted no piense que una vez hablen los voceros nosotros a entrar a votar el articulado, eso no es así, los voceros presentan la posición de su partido con respecto a la reforma tributaria, después pueden entrar en la discusión cuando se hablen de los diferentes artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, como vocera del Partido Verde.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente, sin embargo, me uno a la moción de orden que hace el Senador Uribe, este es un tema trascendental y la verdad si las diferentes bancadas tuviéramos mayor tiempo para debatirlo creo que es lo elemental.

En nombre de la Alianza Verde y para complementar y reforzar lo dicho ya por nuestro Senador Antonio Navarro, que fue ponente de esta iniciativa, quisiéramos reiterar 5 puntos adicionales.

1. Compartimos la visión, de hecho así lo expusimos a lo largo de la discusión en las Comisiones Conjuntas de que en este momento el país sería suicida reducir la inversión pública, afectar la demanda interna, totalmente de acuerdo señor Ministro, pero eso requiere un mayor compromiso, eso quiere decir, que el Gobierno a través de la inversión pública está asumiendo la responsabilidad de ser locomotora para el país, productora de ingresos adecuados y de inversiones adecuadas y, nos parece francamente que el compromiso que hay en materia de austeridad en la reforma es pírrico de 500 mil millones de pesos.

No hay tampoco, señor Ministro, ningún compromiso serio en materia de transparencia, esta es una discusión que ya venía desde la aprobación del presupuesto, los miembros de la bancada del Centro Democrático en su momento, en la aprobación del presupuesto del 2015, le pidieron señor Ministro un compromiso que nosotros compartimos y queremos reiterar hoy y es cuál es el compromiso de manejo transparente de esa inversión pública que hay por parte del Gobierno, porque si lo que vamos hacer es recoger mayores recursos para que la inversión pública se vaya en burocracia, en mermelada, en venir a comprar votos a este Congreso o en tratar de cumplir promesas absurdas y politiqueras, como la de reelección de alcaldes y gobernadores que en buena hora hundió esta Comisión Primera de Senado, por ejemplo, pues francamente eso no es locomotora y no vemos ni un compromiso de austeridad, ni un compromiso de transparencia importante.

Va a haber un cambio, por ejemplo, si o no señor Ministro, sobre cómo se decide la inversión pública



regional o van a seguir repartiendo eso como merme-lada en cada escritorio de cada Ministro.

La Alianza Verde ha reiterado una propuesta pública desde hace rato, y es que eso se discuta en audiencias públicas regionales, por ejemplo, y que se pueda especificar partida por partida con participación de la gente, no solamente pagándole cuotas a Congresistas o a quien tenga influencia.

Lo segundo. Nos han anunciado, y usted lo reiteró hoy, el tema de que habrá una reforma estructural, dice usted que esta reforma no es para tapar un hueco o no, lo cierto es que es una reforma puntual para cubrir la inversión que se pretende mantener en el 2015. Nosotros queremos señalar desde ya, en nombre de la Alianza Verde, que esperamos que esa tan mentada reforma estructural no se quede en una entelequia para mantener las cosas como están; usted usa un término hoy señor Ministro muy sofista, dijo que la renta está llena de agujeros, eso quiere decir exención, eso quiere decir regalos para personas y empresas, a veces que los ponen casi con nombre propio, de manera que si lo que queremos es hacer una reforma estructural la Alianza Verde quiere sentar una posición desde ya de que lo debe consistir esa reforma estructural, es en quitar esos agujeros y esos huecos, sobre todo, en exenciones de renta, debe consistir también desafortunadamente ustedes no lo han avalado para esta reforma, pero esperamos que en la estructural sí se avale, en un impuesto de dividendos serios, sin doble tributación, pero un impuesto de dividendo serio.

Al Senador Navarro se le olvidó dar un ejemplo que yo quiero citar aquí para ilustrar a los señores Congresistas y a la audiencia sobre este tema, que implica no tener hoy impuesto de dividendos, implica por ejemplo que los empleados públicos, como los Congresistas y muchos otros, estamos pagando 16.5% de nuestro salario, eso está muy bien, debemos contribuir, en cambio el señor Carlos Slim a través de su empresa América Móvil que no cotiza en bolsa, que en el año 2012 tuvo utilidades por 1.5 billones de pesos y le repartió al señor Slim en dividendos 1.2 billones de pesos en el año 2013, el señor Slim pagó cero pesos de impuestos porque esos dividendos están completamente exentos, eso es absurdo; si se acogiera en este momento nuestra propuesta, la que ha radicado el Senador Navarro, de poner el impuesto de los dividendos en una tarifa mínima, 2.5 % para quienes tienen dividendos superiores a 42 millones y medio de pesos, es decir, reciben más de 600 tienen, perdón, más de 600 millones de pesos en acciones, por ejemplo los Slim.

Entonces el señor Slim nos debería pagar este año más o menos 30 mil millones de pesos, yo no sé si es que al fisco le sobra esa plata, que no la quiere recibir, de manera que aquí hay cosas de equidad que deberían incluirse desde ya, pero que en todo caso deben hacer parte de esa reforma estructural, y estas cifras que estoy citando solo de este ejemplo, para dar solo uno, no son fuente de la Alianza Verde, son fuente de información de la Superintendencia de Sociedades. De manera que esta información es perfectamente verificable.

Y lo tercero, es que esa famosa reforma estructural debe consistir entonces, insistimos en quitar las exenciones de renta que según justicia tributaria equivalen a 9.1 billones de pesos las exenciones de

renta actuales en cobrarle dividendos a los más pudientes como el señor Carlos Slim que no creo que se vaya a quebrar por pagarle siquiera 30 mil millones de pesos a los colombianos en impuestos, y tercero en no afectar el IVA, porque como bien decía el Senador Robledo, lo que no pueden venir a vendernos como estructural, es que los que tienen las exenciones se van a quedar con ellas y que los colombianos vamos a tener que pagarle IVA pues hasta el precio de la leche y los huevos eso de estructural no tiene nada; eso lo único que sería es profundizar aún más la fuerte inequidad tributaria y económica que en general tenemos en Colombia.

El cuarto punto que quisiéramos destacar de la Alianza Verde, es que con la reforma que nos están pidiendo aprobar hoy, si bien los progresistas, progresiva en el sentido de que los que más tienen más van a pagar, de que no estamos tocando el IVA que es un punto fundamental para la Alianza Verde, no afectar el consumo popular con IVA, sino que los que más tenemos más pagamos; en ese sentido la reforma es progresiva, pero es claramente antitécnica señor Ministro, es infinitamente más técnico y progresivo el impuesto a los dividendos que está proponiendo la Alianza Verde y muchos otros sectores del Partido Liberal por ejemplo, de Cambio Radical, que el impuesto al patrimonio que ustedes están poniendo claramente eso afecta mucho más la inversión de las empresas.

Nosotros insistiríamos en que se considere ese punto, pero además lo que está aprobando hoy el Congreso por lo menos lo que se está sugiriendo que se apruebe, implicaría que para el año 2018 Colombia tenga un impuesto de renta del 43%, 43% eso claramente nos saca, nos pone casi de campeones pues en las tasas de impuesto de renta en América Latina, eso va a afectar nuestra competitividad, de manera que entre el 2014 y el 2017 tendremos que encontrar una solución sensata a eso.

Por último, celebrar que el punto noveno del CREE una propuesta que se acogió en la ponencia que para la Alianza Verde era muy importante y la planteamos aquí desde nuestro debate que hicimos sobre educación en el mes de septiembre, que ese punto noveno el punto adicional del CREE que ahora queda fijo, celebrar que se vaya para la educación superior, pero insistir en que las comisiones conjuntas y espero que esta Plenaria así lo ratifique es para la educación superior pública, para las universidades públicas, esto no es para seguir financiando universidades de garaje a través del Icetex, esto es para socorrer y financiar y apoyar la calidad de las universidades públicas, especialmente las regionales, ese 60% del punto noveno del CREE que queda ahora fijo.

Celebrar también que el 40% vaya para primera infancia, sin embargo hubiéramos preferido señor Ministro una propuesta que sé que también ha hecho la Ministra de Educación y que la Alianza Verde apoya y es que de los puntos del CREE, 1 completo, no el 60% de un punto, 1 punto completo debía ser para educación superior pública y por lo menos medio punto completo para primera infancia, si lo que queremos es cumplir las metas de equidad que compartimos con el Gobierno.

Y por último insistir en una proposición que radicamos ya hace varias semanas, una constancia que

dejamos con el Senador Robledo, con varios Senadores del Polo Democrático y de otros partidos, para que Campo Rubiales pase a Ecopetrol una vez se acabe su explotación por la empresa Pacific Rubiales, esa transferencia que por demás está por ley, pero yo no entiendo porque está en discusión, tendría un doble efecto positivo para la economía colombiana, en primer lugar compensar la producción petrolera que está cayendo digamos en general en el mundo en particular en Colombia y, por otro lado pues para nadie es un secreto que Ecopetrol si tiene mejor producción pues también es un gran aportante de impuestos al Estado, de manera que ganamos por punta y punta y nosotros queremos insistir en que campo Rubiales debe retornar a Ecopetrol y esa producción y esa renta que se puede obtener por allí ingresando (Sin sonido).

Gracias Presidente. Esos eran los cinco puntos en los que queríamos insistir, esta reforma es progresiva pero antitécnica y en todo caso es un mal preludio de lo que nos hacen llamar reforma estructural. Queremos desde la Alianza Verde un compromiso serio de austeridad y de transparencia en el manejo de estos 12.5 billones de pesos y no vemos por ahora un compromiso serio al respecto y en todo caso estructural no puede seguir siendo mantener las inequidades y exenciones que hay y cobrar nos más IVA. Con esos puntos cerramos nuestra intervención sobre esta reforma señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Gracias Presidente. Bueno primero que todo pues quiero felicitar a los ponentes, las comisiones económicas hicieron un esfuerzo grandísimo para presentarle a esta Plenaria no solamente de Senado y Cámara sino a toda la audiencia colombiana, una propuesta de una reforma que aparentemente arrancó con 23 artículos y que hoy estamos hablando de 61 artículos, pero cuando uno mira todos los artículos muy bien explicados por el Ministro de Hacienda y quiero mandar esa felicitación al equipo económico del Gobierno, porque por primera vez se explica artículo por artículo un Ministro de Hacienda de verdad bien, porque la opinión pública tiene que saber que se discute acá, que se vota y demás.

No quiero repetir la cantidad de situaciones que se han hablado aquí al día de hoy sino varios temitas sueltos, primero la legalidad, se ha hablado muchísimo que no cumplimos con lo dispuesto en el artículo 347 de la Constitución Nacional, que dice: Que cuando un presupuesto se presenta desfinanciado, el Gobierno debe presentar unas partidas de ingresos para cubrir ese faltante. Eso se ha discutido en todos los medios, queda claro que con esta propuesta ese faltante se cumple en primer lugar.

Segundo se habla de que sea por un solo año, la pregunta más lógica, los tributos se puede hacer por un año, pero sería irresponsable hacer tributos cada año a ver cómo nos va una tributaria cada uno para

cumplir con la parte presupuestal, entonces yo creo que esa parte ya queda al otro lado bastante expresada.

El Senador Robledo y la Senadora Claudia López han hablado mucho del tema de la austeridad, yo creo que hacía rato en un Presupuesto General de la Nación no se escribía en un artículo que el 10% de los gastos generales de la Nación en servicios personales en todo lo demás se debe manejar, ese es el primer mensaje de austeridad que este Congreso de la República aprobó, por lo tanto eso queda incluido cuando se discute una reforma tributaria como la que estamos hablando el día de hoy. Yo creo que es muy importante aclararlo y es un esfuerzo que el Ministerio de Hacienda tiene que hacer con todo el Estado colombiano mandar ese mensaje que así como se está hoy cobrando, ampliando unos tributos de otra manera también se debe hacer esa situación.

Segundo, entro ya en un tema tributario de lo expresado acá el día de hoy, reforma estructural. Mis queridos amigos y televidentes, doctora Claudia López usted sabe cuándo se hizo la última reforma estructural en Colombia, doctora Claudia aquí de académicos, cuando se hizo la última reforma estructural en Colombia, 1974 y no la hizo el Congreso de la República se hizo mediante un decreto extraordinario, y en esa época no había precisión o una presión fuerte para conseguir nuevos tributos, conclusión para hacer una reforma primero que todo la gente habla mucho de una reforma estructural en Colombia, todo el mundo opina los académicos y lo primero que dicen es que una reforma estructural en Colombia es muy difícil ¿por qué? Se debe hacer un corte de cuentas y empezar a hablar de los tributos en el país.

La última se hizo, repito, con un decreto extraordinario, por lo tanto el mensaje es que cuando llega a las manos del Congreso todo el mundo le tiene pánico, eso lo dejó yo de reflexión y la gente de afuera jamás deja hacer una reforma estructural como debe ser, pero sin embargo por eso se crea una comisión para que le presente al país una propuesta de reforma estructural y ya el Congreso de la República evaluará qué se va hacer frente a esa situación.

Segundo, se habló acá de las rentas de la caída del petróleo, efectivamente pero eso cuando se ve reflejado señor ministro, no en el 2015 se ve reflejado en el año 2016 por lo tanto con el tema de la austeridad, yo creo que se puede ir contrarrestando la baja del petróleo y eso son elementos que entraremos a analizar el próximo año y como esta comisión va a proponerle al país que se va hacer en ese sentido podemos avanzar.

Dentro de los varios elementos dentro de lo que se aprobó acá o se va a aprobar perdón, hay varios elementos que vale la pena anunciar.

Primero el Gobierno nacional hace un esfuerzo en lo que tiene que ver con el IVA de bienes de capital, esto es un mensaje para todos los empresarios colombianos y hay otro artículo para las personas que quieran utilizar el beneficio cuando importan maquinaria pesada, se les puede descontar el IVA que hoy no lo pueden hacer y por lo tanto se vuelven más competitivos; de otro lado algo que no anunció el Ministro en el tema de las conciliaciones y lo que tiene que ver con los impuestos en general, la forma

el recaudo y demás hoy los colombianos y los contribuyentes tienen algo que se llama la UGPP le están cobrando a todos los contribuyentes los parafiscales, eso ha sido muy fuerte, dispendioso, por eso se está ampliando los plazos para entregar esa información y además en la conciliación, las multas intereses y demás también pueden conciliarlos con la dirección de la UGPP cosa es mensaje muy importante.

Exenciones tributarias, creo que en esta reforma tributaria no se está tocando ningún tipo de exenciones tributarias, todo lo contrario y el Ministro lo explicó muy bien, hay contribuyentes que hoy vía en lo que tiene que ver con el CREE existe la posibilidad de que no estén contribuyendo de una manera más adecuada, con todas las disposiciones que se llegasen a aprobar el día de hoy, la Nación y el Ministerio de Hacienda y la DIAN tiene la posibilidad de evitar todas esas discusiones tributarias en lo que tiene que ver con precisar que el CREE prácticamente es un impuesto intocable.

En la Ley 1607 hicimos un esfuerzo enorme y es uno de los tributos que en los últimos años en Colombia es de tal naturaleza que le permite al Estado colombiano evitar exenciones tributarias, evitar todo tipo de agujeros que como se han venido hablando acá por eso el CREE y el Ministro está haciendo lo correcto es evitar cualquier situación para tocar el CREE. Yo creo que Ministro mantengámonos en esa situación y porque lo digo, porque si aquí presentamos proposiciones en ese sentido yo creo que empezamos a hacer algo que nosotros tenemos que evitar hacia adelante y es empezar a evitar exenciones tributarias. Únicamente la única exención tributaria que se precisó tiene que ver con el tema de ciencia y tecnología y se colocó la palabra innovación, es lo novedoso digamos en esta reforma tributaria, pero para que queden tranquilas todas las personas en ese sentido.

Mire, Senadores vuelvo un poquito al comienzo, el funcionamiento es 116 billones de pesos, si nosotros hiciéramos un esfuerzo enorme no sé si el 10% como está planteado pero por lo menos el 50% de eso tranquilamente nosotros podíamos mostrarle al país dentro de un año señor Ministro 5 o 6 billones de pesos de austeridad y mandamos ese mensaje a las personas que hoy están diciendo que contribuyen de una manera fuerte y el doctor Robledo tiene toda la razón en esta reforma tributaria y se escuchó últimamente en los medios que los 12.5 billones de pesos los iban a pagar las personas jurídicas o los empresarios de Colombia.

Eso no es cierto, de esos 12.5 billones de pesos cerca de 3.5 billones de pesos lo paga o lo vamos a pagar todos los contribuyentes, todos los colombianos que hagamos transacciones financieras, el recaudo del famoso 4 x 1.000 es de 3.5 billones de pesos, el tema de lo que tiene que ver con tributos o el impuesto de la normalización tributaria puede representar cerca de 400 mil millones de pesos más o menos, eso significa que cerca del 65% de esos 12.5 billones de pesos lo van a pagar las industrias en Colombia, pero el 35% lo vamos a pagar todos los otros colombianos, porque siempre se le vendió en los últimos días que los 12.5 billones de pesos lo iban a pagar y como ya lo explicó muy bien el Minis-

tro lo venían pagando con el impuesto de patrimonio y se (Sin sonido).

Bueno lo otro tiene que ver, que en Colombia, Ministro que le diríamos a los colombianos si usted en el presupuesto general de la nación no hubiera tomado la decisión de no presentarle al país que había que hacer inversiones por 12.5 billones de pesos, qué hubiéramos hecho acá en Colombia, qué estaríamos haciendo hoy, menos recursos para el tema de agricultura, menos recursos para la educación, menos recursos para la niñez y todo lo que tiene que ver con obras de infraestructura, ¿yo no sé qué hubiera hecho usted Ministro?, entonces por eso cuando aquí se hacen comentarios, cuando manejamos presupuestos de una manera vegetativa que no crecen, que el país no crece en inversión y todo el mundo afuera le reclama a una inversión social a diario. Si este Gobierno y este Congreso de la República tomó la decisión de darse la pela en inversión social también vale la pena a decirle a todos los otros colombianos que tienen capacidad de pago que de esa manera hubieran contribuido al Estado colombiano.

Señor Presidente no me voy a alargar más, voy a tratar de intervenir cuando haya discusión en los artículos si hay alguna necesidad de hacerlo pero creo que en este momento desde el punto de vista político el partido de la U, en el cual en este momento estoy hablando toma la decisión de acompañar esta reforma tributaria como ha sido presentada por las comisiones económicas que como muy bien lo expuso el señor Ministro, yo creo que los colombianos hoy entendieron en que consiste estos 70 artículos que van a tomar decisión más adelante. Yo no quiero extenderme más Presidente y simplemente digamos para artículos más adelante expresar otras inquietudes gracias Presidente.

**Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión:**

Sí señor Presidente, anuncio de proyectos para ser discutidos y votados en la siguiente sesión Plenaria a la del día miércoles 10 de diciembre de 2014 Senado de la República.

- **Proyecto de ley número 86 de 2014 Senado, 181 de 2014 Cámara, por medio de la cual se aprueba el protocolo adicional al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico**, firmado en Cartagena de Indias República de Colombia el 10 de febrero de 2014 publicado en la *Gaceta del Congreso* número 831 de 2014.

- **Proyecto de ley número 87 de 2014 Senado, 182 de 2014 Cámara, por medio de la cual se aprueba el acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y la República de Corea**, firmado en Seúl el 21 de febrero de 2013, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 831 de 2014.

Están hechos los anuncios señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.



**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Presidente, la bancada del Partido Liberal ha participado muy activamente en esta discusión, lo hemos hecho con nuestros representantes en las comisiones económicas en todo el debate en el Congreso, en los foros, en la academia y por supuesto en varias bancadas del conjunto de la representación del partido en esta corporación y hemos encontrado aspectos importantes en las cuales nos ha unido y por supuesto hay puntos en los cuales no hemos estado de acuerdo, se han expresado al interior de la bancada públicamente y fundamentalmente con un ánimo propositivo enriqueciendo el propio proyecto de ley tributario, allí hemos aportado esfuerzos grandes.

La necesidad de la reforma yo creo que eso está claro que se requiere y cómo no se va a requerir si a partir del año entrante va a haber un faltante fiscal grande de unos ingresos soportados en unos tributos que venían y cuya vigencia termina en el 2014, el 4 x 1.000 el impuesto al patrimonio. Allí deja un hueco grande que se requiere para financiar totalmente el presupuesto que este mismo Congreso aprobó para el año entrante, y también se requiere para financiar el plan de desarrollo, allí está soportada la necesidad; pero también consideramos nosotros que fue fin planteado pues con las mezclas que en el curso del debate se fueron dando fueron bien planteadas nosotros consideramos que es más llevadero en esta coyuntura mantener unos tributos que por supuesto en un debate corto crear otros, por eso consideramos en un principio que está bien planteado.

Sin embargo vimos con mucha satisfacción cómo de una vez por todas se plantea en el cuerpo de la reforma el desmonte de los dos tributos que vienen de tiempo atrás, está planteado y allí lo miramos por parte de los ponentes y por parte del señor Ministro que a partir del año entrante comienza a desmontarse el impuesto al patrimonio para desaparecer totalmente en el 2018 y también a partir del 2018 se plantea el desmonte gradual hasta el 2022 del impuesto a las transacciones bancarias conocido popularmente como el 4 x 1.000.

Consideramos no voy a hacer una referencia de todo el texto, consideramos algo importante que para nosotros nos dio tranquilidad, que esta reforma no toca la clase popular, ni la clase media, eso para el Partido Liberal fue un ánimo grande para seguir contribuyendo en el debate.

Vemos con muy buenos ojos y así lo expresaron mis colegas que se hubiera extendido el beneficio en la exención que hoy gozan los empleados del 25% al impuesto a la renta a los demás trabajadores por contrato y por honorarios, las famosos OPS, nos parece que allí es un beneficio claro a la clase media, de modo pues que consideramos esto importante.

El partido ha sido claro y ha expresado también que es amigo de gravar los dividendos, así se los hemos expresado en las comisiones económicas, al Ministro, al Gobierno en la bancada de nuestra colectividad y consideramos y estamos esperanzados que sea incluido este gravamen que sí es progresivo, que sí es técnico en la reforma estructural que nos tendrá que entregar al Congreso y al Gobierno mis-

mo dentro del plazo fijado en la propia ley que es de 10 meses; entonces consideramos que allí esta reforma estructural debe llevar incluido el impuesto a los dividendos y también que haya la oportunidad para redefinir las exenciones y, nosotros compartimos la crítica que hay de muchos colombianos, que hay muchos que se han vuelto personalidades en el país como grandes benefactores que a partir de donaciones, exenciones, aparecen como haciendo obras de caridad en el país, pero resulta que la están haciendo con los impuestos de todos los colombianos, se están ganando por ahí unos méritos que no son de ellos y otros dicen que algunos inclusive obras de caridad porque de pronto aspiran a tener el visto bueno del de arriba. Pero no consideramos que es la oportunidad para recibir todo este tipo de exenciones, el partido así este esperanzado y va a seguir trabajando para la reforma estructural.

Por otro lado, aquí hay unos colegas que en el curso del debate van a hacer algunas propuestas de artículos nuevos, los cuales cuentan con nuestro apoyo, por lo demás señor Presidente honorables colegas, el Partido Liberal después de todo este análisis pro en contra ha concluido que por supuesto va a apoyar el texto de la reforma sin que eso sea y lo va a hacer con todo entusiasmo que unos colegas van a traer unas iniciativas que las vamos a respaldar y que esperamos que el gobierno también. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, como vocero del Partido Centro Democrático Mano Firme Corazón Grande.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Gracias señor Presidente. Voy a utilizar este lugar para presentar unas transparencias, el Centro Democrático quiere expresar unas preocupaciones de lo que puede sucederle a la economía, a la inversión, al tema social del país a consecuencia de esta reforma tributaria. Además de la intervención del Senador Fernando Nicolás Araújo y esta que me corresponde, le hemos pedido señor Presidente que algunos compañeros encabezados por María del Rosario Guerra e Iván Duque puedan hacer unos comentarios complementarios.

Por supuesto señor Ministro y señores ponentes nosotros tenemos profundas discrepancias con la reforma, la vamos a votar negativamente queremos dejar estos comentarios, entendemos que tiene una amplia mayoría para aprobarla, no queremos ser obstruccionistas de ninguna manera ni intentar serlo, y que lo que tengan a bien para votar en bloque lo voten en bloque solamente pediríamos dos o tres artículos por separado a los cuales me voy a referir.

Para nosotros hay una relación de mutua implicación entre la inversión productiva y la política social y pensamos con mucha preocupación que esta reforma puede afectar primero la inversión productiva y a consecuencia de ello la política social. Cuánto más van a pagar los colombianos por esta reforma, hay dos maneras de anticiparlo, una manera es restándole

a los 12.5 billones que el Gobierno pretende financiar los 8 billones que ya se venían pagando con los impuestos que se están extendiendo, eso daría que los colombianos tienen que pagar 4 y medio billones más; pero hay otra aproximación, todavía más preocupante, cuando se le resta al recaudo estimado del 2015 el del 2014 los colombianos tendrían que pagar 12 billones de pesos más, quítenle a esos 5 billones que es el presupuesto de lucha de resultados, la lucha contra la evasión que el Gobierno se ha propuesto para el año 2015, dinero que debería pagarse, entonces lo nuevo, restando eso serían 7 billones de pesos, 0.8 del PIB aproximadamente. En un contexto desfavorable doméstico y desfavorable internacional, aquí se ha desacelerado mucho la producción industrial, después de periodos negativos tiene una modesta recuperación, hay deterioro de la confianza de inversión, menos dinamismo de las exportaciones, se han caído en un 3%, aumento de las importaciones, aumento del déficit en cuenta corriente y la inseguridad que afecta muchas regiones de Colombia y que no se puede omitir acá.

En materia del contexto internacional nos preocupa esta reforma con la desaceleración de la economía de América Latina, la continuada desaceleración de la economía china, la moderación de la demanda global, el tema del petróleo y, sobre el tema del petróleo quiero recordar esto, este año el presupuesto de sísmica era de 50 mil kilómetros, se va a lograr 35 mil, pero la mayoría en el mar 25 mil; lo otro seriamente afectado por la inseguridad y por la reacción de las comunidades básicamente contra el despojo de las regalías que no permitió el Gobierno que se empezara a enmendar en este periodo legislativo ha llamado a esa reducción de la sísmica. Propusieron perforar 200 pozos de petróleo, van a perforar 110 y ya se anticipa una disminución de la inversión del 50%, antes de que se presentara esta abrupta caída del precio del petróleo, inversionistas que se quieren ir para otras partes.

Ha habido cambio de reglas de juego, esta mañana cuando oí a un ilustre Senador de Cambio Radical, habría que decirle que una cosa es un impuesto al patrimonio, un impuesto aumentado a las transacciones financieras en medio de una normatividad que estimula la inversión o en ausencia de esa normatividad, se han cambiado las reglas de juego eso afecta la tradición de confianza de Colombia, se eliminó la deducción por la adquisición de activos productivos, podría decirse ahora que la están recuperando con 2 puntos del IVA sobre los bienes de capital que se ingresen al país 2 puntos que devolverían, eso representa 800 mil, 1 billón, una quinta parte del estímulo que se desmontó. Se eliminaron los contratos de estabilidad jurídica. Los colombianos van a pagar 8 billones de pesos más en impuestos, en el contexto latinoamericano se ven otras tendencias como la del Perú que se propone, para no perder las tasas de inversión en este difícil momento de la economía, bajar sus tasas de tributación.

Es bien importante mirar esto, como estamos en América Latina. Solamente nos supera en tasa contributiva Argentina, Bolivia y Argentina es un país con inmensa riqueza y que ha perdido totalmente la confianza inversionista. Los tres principales candidatos a la Presidencia, incluido aquel que representa

al Gobierno, han propuesto cambios al modelo justamente para recuperar esa confianza inversionista y esto se puede agravar de acuerdo con la encuesta a la ANDI que llevaría a Colombia a una tasa contributiva del 74%.

El Senador Iván Duque se va a referir al impacto de esta reforma en la clase media, quiero simplemente referirme aquí a tres puntos, el Centro Democrático pide, pone a consideración de la bancada de Unidad Nacional de las otras bancadas, del Ministro y de los ponentes que ojalá pudieran separar esos 3 puntos y hacer una reflexión.

El tema de las cooperativas, el tema de los pilotos civiles que son de la reserva de la fuerza aérea y el tema de la retención a la clase media de lo cual hoy no se ha hablado.

Las cooperativas, las cooperativas no están beneficiadas, al contrario quedan maltrechas con el impuesto al patrimonio, porque las aportaciones de los afiliados sumarán para la base de liquidación de ese impuesto al patrimonio, le pedimos al Ministro a los ponentes que consideren sustraer esas aportaciones de la base del patrimonio a las cooperativas.

Que los pilotos civiles que son de la reserva de la fuerza aérea vuelvan a su antiguo régimen de beneficios, por supuesto hay una enorme preocupación con las retenciones a la clase media.

El tema del impuesto al patrimonio, no solamente se eliminaron estímulos a la inversión, la garantía de los contratos de estabilidad sino que se gravan activos que están en etapa improductiva como parte del conjunto patrimonial al cual se aplica la tarifa. Empresas de servicios públicos, empresas públicas de Medellín, Isagén, Interconexión eléctrica S.A., les gravan las hidroeléctricas que estén en construcción, que no han empezado a producir, les gravan las líneas de transmisión de energía que estén instalando, esto le hace un enorme daño para no citar, sino a esas empresas 1 del 100% del patrimonio público y las otras de un alto porcentaje del patrimonio público y esa misma norma de gravar dentro del impuesto al patrimonio, los activos en fase improductiva le hace mucho daño por ejemplo a cultivos de tardío rendimiento, a empresas que estén en proceso de instalación, este país por su situación tropical, por estar en esta línea ecuatorial, por la topografía es un país mucho más indicado para los cultivos de tardío rendimiento que para los cultivos semestrales y aquí están afectando a los cultivos de tardío rendimiento dentro de la fase improductiva.

Una reforestación comercial demora 7, 8, 10 años para ser una entresaca y empezar a producir unos ingresos aquí, durante esos 7, 8, 10 años le están grabando eso a su patrimonio con el impuesto al patrimonio. Debería hacerse una consideración en esa materia; le escuche decir al Ministro que no hay problema porque el caso forestal tiene otras exenciones pero quedaron prácticamente desvanecidas con el CREE, que ahora se agrava con el aumento en la tarifa del CREE y con la sobretarifa.

Miren lo que pasa con la base del impuesto al patrimonio. Nos han dicho se reduce la tarifa, que la base es un patrimonio de 1.000 millones, pero le ruego considerar estos números, en el 2002 un patrimonio que valía 640 millones de pesos fiscalmente

hoy vale 1.000. Allá hay un aumento sustancial de la base, porque estos avalúos fiscales han crecido en promedio en el país un 59, 60% cuando en el mismo periodo la inflación acumulada es del 13% y con otra cosa que ocurre, mientras hay ese aumento del valor fiscal, muy por encima de la inflación hay una reducción de valores comerciales, el país experimenta en este momento una caída del valor bursátil (Sin sonido).

En el campo colombiano hay una gran preocupación porque prácticamente la inseguridad y otras normas están acabando con la comercialidad del campo colombiano. Un Gobierno que quisiera hoy le vende todas las fincas de Colombia. Abren compra de tierras en el Incora o en la entidad que le suceda y le hacen fila para vendérselas, esto le hace mucho daño, le hace mucho daño al campo colombiano. Ojalá hubiera una reflexión sobre el tema del impuesto al patrimonio en periodos improductivos.

El impuesto a la renta, también coloca a Colombia en el nivel más alto de América Latina y cuidado, gobiernos que aquí han inspirado posiciones sociales como el de Lula o la Presidenta Rousseff en Brasil, hoy se aprestan a hacer una revisión tributaria hacia abajo, porque en parte las rigideces laborales y las altas tasas de contribución han venido frenando en el Brasil las tasas de inversión.

Es muy importante revisar cómo puede esto encajarse y frenar la vivienda social, porque esos patrimonios que se han constituido en el país para la vivienda social empiezan a gravarse de manera muy alta. Nosotros queremos finalmente decir lo siguiente. Me le demoro muy poquito señor Presidente.

Los subsidios a las tarifas eléctricas y al gas vienen, se están renovando, es lo normal, eso no es nuevo, la recuperación en los Estados Unidos en otros países de lo cual se habló, sí ha mostrado unas estrategias keynesianas pero con ahorro y con mucho cuidado en materia contributiva, entonces no es una estrategia keynesiana aumentando impuestos sin hacer correcciones de gastos, es muy importante mirar qué nos ha pasado en materia de gastos, señor Ministro, en 2010 el gasto fue de 665 billones, en 2015, 216 mientras el ingreso pasó de 156 a 191, nosotros tenemos la preocupación por este enorme salto del gasto público creemos que es insostenible, y súmele a eso factores de derroche la Cancillería, ha pasado de 1.208 cargos a 2.704 cargos.

La economía colombiana es una economía que ha brillado en América Latina cuando hubo default de deuda aquí nunca, cuando hubo hiperinflación aquí nunca, sin embargo tenía unas tasas de inversión bajas, que se han aumentado sustancialmente en los últimos años, no afectemos una alta tasa de inversión sostenida en el largo plazo porque es lo único que le da sostenibilidad a una política social ambiciosa.

Termino con esto de los gremios, con todo el respeto por los gremios de Colombia para nosotros en el Centro Democrático la aceptación a regañadientes de esta reforma por los gremios, no nos convence de que sea una reforma bondadosa para el país. A mí me ha preocupado mucho que los gremios vayan perdiendo su independencia y que ya que se habla tanto de la puerta giratoria, ahora la puerta giratoria sea entre los gremios y los puestos del Gobierno;

nosotros pensamos que los gremios le harían mejor bien a la democracia anticipando los riesgos nocivos que una reforma como esta puede tener sobre la inversión que son riesgos sobre el empleo y son riesgos sobre la sostenibilidad de las políticas sociales. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, como vocero del Partido de Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:**

Gracias Presidente, en nombre de nuestra bancada el partido Opción Ciudadana queríamos dejar unas constancias frente a lo que hoy se está debatiendo a este nuevo modelo de estatuto tributario y frente a lo que Colombia ha venido viviendo durante los últimos años, esa paradoja tributaria que no solo los gobiernos han tenido que enfrentar y el mismo Congreso entrar a discutir y a debatir y tratar de favorecer algunos sectores o favorecer algunos interrogantes que siempre nos hacemos cuando se sancionan este tipo de proyectos.

Yo creo que aquí el Gobierno nacional en cabeza del señor Ministro ha tenido que cambiar esa orientación en materia de tributación y no porque el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, con esta han sido cuatro reformas que se ha venido, visto 6, que se ha visto obligado a presentar si no que realmente hay que reconocer que nosotros necesitamos, el país, una verdadera reforma estructural.

Aquí todos hemos reconocido y creo que hemos estado de acuerdo con las diferentes bancadas no solo de las grandes preocupaciones que hoy presenta el país, aquí lo decían muchos Senadores, la disminución de la renta petrolera, hoy es preocupante que el precio del barril de petróleo esté alrededor de los 63 dólares, que se está presentado un déficit comercial, la del 70% de la exportaciones tienen o se concentran con los combustibles y preciso Colombia está en mora de presentar una verdadera reforma estructural que realmente aumente ese recaudo por lo menos en 2 puntos del producto interno bruto. Que esto le permitiría a nuestro país ponerse frente al tono de las economías o modelos que hoy tienen presiones tributarias en América Latina, 17% del producto interno bruto y para dar prioridad a las urgentes pensiones de gastos que se avecinan en términos de seguridad social, salud, pensiones, infraestructura, los grandes proyectos que el Gobierno ha anunciado.

Los datos de distintas fuentes que se han venido tasando en cerca del 2.0 o el 2% del producto interno bruto por año, entonces queremos dejar unas constancias muy respetuosas señor Ministro, señor Director de la DIAN para que dentro de esa reforma estatutaria, estructural que tenemos que darle al país para que año tras año no tengamos que seguir improvisando, podamos realmente mantener un modelo económico muy favorable para todos los diferentes sectores de nuestra economía.

La falta de inversión en muchos sectores también hace que se presente esta difícil crisis, la múltiple tributación, el espacio del gravamen de las empresas



hoy luce muy agotado, es un cansancio que se ve a lo largo de los años y cuando llegan las fechas de tributar o de declarar ahí es donde llegan los verdaderos dolores de cabeza, estas empresas en el país tributan cerca del 6.6% del producto interno bruto y si comparamos con lo observado en Chile allá tributan el 5% y que estas tasas efectivas también llegan a un rango del 38.3% al 50.8% al considerar este efecto cascada el impuesto de renta, el CREE y también el impuesto al patrimonio. Este rezago tributario también señor Ministro de Colombia indudablemente se concentra en el IVA, donde Colombia también tan solo recauda 5 puntos del producto interno bruto a los 8 puntos que recauda Chile.

Queremos también respetuosamente dejar esta constancia que nosotros proponemos para esa reforma estructural, elevar la tasa general del IVA, en primer lugar porque se requiere elevar esta tasa que está actualmente al 16% llevarla del (Sin sonido). Llevarla hacia el 17, 18% también teniendo en cuenta esa tasa referencial de América Latina que es del 19%, la de Europa bordea el 22% aquí tenemos que recordar que en España la medida emergente que tuvo que hacer fue del 18 al 21% para poder enfrentar esa difícil crisis que se tuvo que vivir en ese gran coletazo de la crisis hipotecaria de gasto de la seguridad social.

Chile tuvo que elevar del 18 al 19% tan pronto se aprobó el tratado de libre comercio con Estados Unidos dado el desplome a los recaudos por las rebajas arancelarias que propiciaban estos tratados de libre comercio tal como se ha venido presentado también en nuestro país.

Y por último señor Ministro, a mí me gusta el título con el mayor respeto, porque igual no solo se modifica al estatuto tributario sino que hice que se creen unos mecanismos que es la más relevancia que debemos hacer, la lucha contra la evasión. Aquí tenemos que seguir trabajando en esa línea de control frente a la evasión que se vive en nuestro país; pues la relación tasa recaudo ha sido del 31% mientras que en Chile alcanza el 42%, gracias a esos buenos controles que se quieren implementar y bajando esa corrupción, pero yo quiero sugerirle algo muy respetuoso Ministro, señor director de la DIAN doctor Santiago, cómo vamos nosotros a implementar un verdadero sistema de recaudo si los problemas del muisca se han venido presentando reiterativamente. Estos problemas de plataforma han hecho que también un alto porcentaje de evasión o de personas que no puedan declarar a tiempo son, precisamente, tributos que se dejan de percibir.

Yo creo que actualizando una verdadera plataforma nosotros también podemos mantener unos mecanismos de recaudo y también evitar la evasión y evitar también estos problemas que sin duda la DIAN le van a ocasionar. Y, el desmonte del 4 x 1.000 sería una de las propuestas importantes, si bien sacrificamos el 0.8% del producto interno bruto tendríamos una doble virtud, una doble ganancia donde tenemos que profundizar que es en el sector de la bancarización, por esta vía también ayudaría a mejorar entre un 5 y un 10% los recaudos del impuesto de renta y del propio IVA, en efecto al reducir el incremento histórico que se presenta en nuestro país ya que se ha dado precisamente por las transacciones en efectivo, se lograría también un mejor control al pago de este

tributo y bajo el supuesto conservador de mejora del 5% en la efectividad del recaudo del IVA más el impuesto de renta, se podrían también estimar unos recursos adicionales del 0.6 del producto interno bruto y así mismo también lograríamos compensar el sacrificio fiscal del 0.8% del PIB que implicaría abolir el impuesto a estas transacciones financieras.

Y ministro, el impuesto a los dividendos, también como algunos Senadores lo han dicho, yo creo que distribuidos también nos daría un 5%, aplicando una tasa también sobre estos dividendos distribuidos a estos recaudos adicionales nos daría el 0.2% irían de acuerdo a la participación que tengan los accionistas en las grandes empresas. Son sugerencias muy respetuosas que el Partido Opción Ciudadana quiere entregarle al Gobierno nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto, como vocero del Partido de Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto:**

Muchas gracias Senador Presidente y también en nombre de nuestra colectividad Opción Ciudadana quiero hacer algunas reflexiones sobre todo porque como ya se ha dicho esta reforma pues, tampoco es que sea perfecta, nada es perfecto cuando se trata de esta tan importante reforma tributaria, celebros por supuesto la disminución gradual del impuesto a la riqueza, eso es algo positivo, concertado con los empresarios, como ha sido, el impuesto, subir el impuesto en vez del impuesto a la riqueza el impuesto a las utilidades; pero también Ministro, también quiero hacer unas críticas constructivas, tenemos que depender menos del petróleo, por supuesto en el artículo 69 cuando usted habla del beneficio tributario a la deducción en renta del 175 por ciento para desarrollo tecnológico e innovación. A mí me parece que estamos en un camino, llegando a un camino, importante porque pues tendríamos que también ir a mirar cómo por ejemplo serían los aceites residuales, es un proyecto que yo presenté al principio del semestre y también ver la del biodiésel a través de las artrofer biodiésel social, mirar otras alternativas a esos otros a parte del petróleo a otras clases de energía.

Por supuesto el buen clima de los negocios que usted habla que hay buenas reglas jurídicas en el país para invertir pero tenemos que tocar el tema de las multinacionales, ministro, yo se lo propuse en las comisiones conjuntas y vemos que empresas como Drummond, como Electricaribe y como otras como Cerro Matoso que dañan nuestro medio ambiente no están contribuyendo y son de las que más ganan, en ese sentido pues ahí vemos una noticia del día de ayer, cómo está contaminada la bahía de Santa Marta por tanto carbón que han vertido por accidentes, esa es una de las normas que yo quiero presentar al Gobierno que debíamos de apretar mucho más en estas empresas multinacionales que dañan nuestro medio ambiente, gravarlas un poco más, ellos nada más pagan un impuesto a la renta, el Gobierno las está viendo como si fueran empresas del Estado y no lo son. Ahí estamos dejando de ganar 2 billones de

pesos anuales donde podríamos echar mano de más financiación del gasto, así que Ministro esa es una propuesta que yo le hice ojalá le podamos dar debate, introducirla más adelante para que estas multinacionales paguen un peaje importante en el país el día de mañana, ya que están, pues, explotando nuestros recursos naturales y por supuesto beneficiándose.

Aquí tenemos que dar el debate de Electricaribe, tenemos que dar el debate por supuesto de la Drummond y Cerro Matoso nuevamente, por tanta contaminación al medio ambiente y eso es un debate pues que vendrá más adelante y que lo voy a proponer. Así que Ministro tenemos en esa crítica decirle a usted de que miremos hacia allá, las APP tampoco han funcionado muy bien, tenemos que mirar cómo le damos un mejor impulso a esa APP que es una buena oportunidad de inversión en el país hacia el futuro, así que pues también complacido que vamos a perseguir más el contrabando, pienso yo que las reglas deben ser para todos claras y la competencia desleal no debe incentivarse más allá. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, como vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Gracias Presidente, voy a hablar en nombre de nuestro partido Cambio Radical, primero que todo señor Presidente para manifestarle que el partido en su debate interno ha tomado la determinación de acompañar esta reforma tributaria, reforma que no por esa decisión que hemos tomado la consideremos que está llena de algunos elementos inquietantes.

El Senador Guerra hace algún rato en esta Plenaria expresó que a nosotros nos hubiera gustado, una reforma que hubiese solucionado el faltante fiscal para el año 2015 y que el Gobierno nacional se hubiese tomado el trabajo de preparar una reforma como la han denominado muchos estructural que se presentará al Congreso el próximo año y estamos convencidos de eso señor Presidente, porque lo que hoy está viviendo este Congreso resulta recurrente, cada dos años Senadores, cada 3 años estamos sentados en este escenario discutiendo la que se supone se va a convertir en la reforma que solución de fondo los problemas fiscales de este país y eso termina no pasando. Hace dos años en esta Plenaria un 20 de diciembre yo lo advertí antes de dos años estaremos estudiando una nueva reforma tributaria, aquí tengo la *Gaceta del Congreso* 293 de la sesión del 20 de diciembre del año 2012, donde tuve la oportunidad de decirle al gobierno que muchas de las medidas que se estaban tomando en esa reforma tributaria no iban a resultar afortunadas y, creo que no resultaron afortunadas.

Ojalá señor Ministro, ojalá director de la DIAN ustedes tomaran una decisión histórica el próximo año y es traer una reforma para los próximos 20 años para el país, el otro día lo discutía con usted Senador Duque, a las democracias Anglosajonas en las democracias modernas las caracteriza que las discusiones

tributarias se dan cada muchos años, y son motivo de un gran debate político.

Aumentar un punto en la tributación en un país desarrollado representa un gran debate político, en Colombia con una fragilidad enorme cambiamos las reglas de juego cada tanto. Yo le quiero decir señor ministro que para Cambio Radical sería muy importante que ojalá el próximo año usted se viniera con una reforma que acabara por ejemplo el sistema CREE, Imas, Iman una cantidad de situaciones engorrosas que le han creado a los empresarios unas dificultades enormes, un empresario necesita varios software para administrar los temas tributarios en su empresa y eso no puede ser, tributa renta por aquí, el CREE por allí, el Imas entonces unos trabajadores lo hacen por acá otros ven si se acogen al Iman, eso no puede ser, ese no puede ser un sistema tributario transparente, y a Cambio Radical le gustaría dar el debate sobre un sistema tributario simplificado, plano que le quedara de fácil entendimiento a los colombianos en general.

Yo por ejemplo le invito a que reflexionemos ministro y senadores colegas si Colombia atendiera a renta, IVA, tal vez dividendos Senador Navarro que resulta un impuesto progresivo, interesante para discutir en el futuro por ejemplo señor Ministro un tema que le señalamos en las comisiones económicas, que el país revise detenidamente las exenciones tributarias.

Aquí veo hoy un ambiente señor director de la DIAN de defensa por ejemplo, a las entidades sin ánimo de lucro pero yo les quiero señalar una cosa, hay entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades que producen gran riqueza, actividades comerciales, actividades que producen gran riqueza y esas entidades sin ánimo de lucro se han convertido, Senadora Guerra, en una competencia desleal para quienes hacen la misma actividad pero no están al amparo de ser una entidad sin ánimo de lucro y eso no puede ser y los ejemplos sobran, los ejemplos abundan en este país, por qué no aterrizar el sistema tributario de Colombia entonces y hacer de este sistema algo que los colombianos lo encuentren garantista. Por ejemplo que en el país se sepa, señor Ministro, que en el país se sepa, subsecretario que el país sepa cuáles son las exenciones, es que aquí en cada reforma se cuelgan unas exenciones, cada reforma tributaria trae lo suyo para algún sector y al final eso que usted denominó señor Ministro erosiones al sistema de renta, terminan agujeros, huecos, troneras, terminan generando un sistema muy desigual, es lo que vive este país.

Yo estoy dispuesto a que discutamos exenciones para sectores puntuales, yo recuerdo que iniciando su gobierno señor Presidente Uribe se impulsó una exención a los cultivos de tardo rendimiento, yo traje esa proposición en esta reforma tributaria porque considero que no ha dejado de ser importante darle una alternativa al sector agropecuario, a los sectores agroindustriales, bienvenidos, discutamos eso a fondo, qué tan conveniente resulta para el país, pero revisemos por ejemplo otras exenciones que no han resultado afortunadas en las que ha habido incluso compromisos en materia de generación de empleo que no se dieron.

A eso es lo que este partido quisiera comprometerse y comprometer a este Gobierno y ojalá a la totalidad de este Congreso de la República, a que poda-

mos dar una discusión mucho más seria en materia tributaria. A mí me queda un mal sabor señor Ministro y como le hemos señalado lo vamos a acompañar, pero nos queda un mal sabor y es que aquí hay sectores muy importantes para la economía colombiana que nos anuncian momentos muy negativos para ellos, el sector petrolero ha distribuido toda clase de informaciones en las últimas semanas en las que anuncia que va ser muy compleja su situación a partir del próximo año claro; esto además sumándole la caída internacional de los precios del petróleo, pues claro que nos tiene que preocupar señor Ministro porque esa fue una de las columnas que sostuvo el sistema presupuestal colombiano en los últimos años.

Luego usted ha dado señales de tranquilidad, usted ha dicho el país está preparado, hay un ahorro que vamos a utilizar en este momento de vacas flacas, claro lo sabemos aquí votamos ese ahorro en este Congreso, pero Ministro, ese ahorro quizá sí nos dure un año y no sabemos entonces en año y medio de qué estemos hablando, por qué entonces no le damos un voto de confianza hoy a esta reforma que creo que mejoró en su tránsito por el Congreso, que se le incluyeron algunas normas que la hicieron mucho menos compleja, mucho menos difícil para el sector productivo, pero que desde luego no deja satisfecho hoy a la inmensa mayoría del sector productivo colombiano y que como algunos lo señalaban todavía deja muchas dudas en relación con lo que pueda pasar con las clases medias del país.

Así que Ministro, nosotros como Cambio Radical le vamos a acompañar esta tarde, vamos a votar esta reforma tributaria, hubiésemos querido que algunas normas de buen impacto para el sector productivo se hubieran incluido como por ejemplo esa de los activos no productivos, haber podido avanzar en eso nos parecía que era algo importante o por ejemplo, otro tema que planteamos en su momento que era el que tenía que ver para el tema del CREE con que no se le aplicara a la renta líquida en las exportaciones, que era algo que también era importante (Sin sonido).

Gracias señor Presidente, que era importante para el sector exportador colombiano y era una manera también incentivar y generar empleo en el país, démonos como se dice un año, unos meses de juego para ver cómo reacciona la economía colombiana a partir de enero con esta nueva reforma, pero señor Ministro yo sí quisiera que el Gobierno nacional honrara lo que dijo durante los últimos meses, y es que vamos en búsqueda de un sistema tributario simplificado, que le resulte fácil al ciudadano, que le resulte fácil al ciudadano de a pie y que le resulte fácil también desde luego al sector empresarial que es el que de mayor manera aporta para el progreso y desarrollo del país, a eso le apuntamos.

Yo quisiera entonces en este momento señor Presidente solicitarle, soy coordinador de ponentes también de este proyecto, le quisiera solicitar señor Presidente, que coloquemos en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia y de esta manera entremos a estudiar lo que tiene que ver con el articulado, el bloque del articulado que no ofrece ninguna discusión y los artículos a los cuales se les vaya a presentar proposiciones alternativas, pues lo discutimos de manera individual, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 54**

**Por el No: 20**

**TOTAL: 74 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA  
PROPOSICIÓN POSITIVA CON QUE  
TERMINA EL INFORME DE PONENCIA DEL  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014  
SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Benedetti Villaneda Armando  
Besaille Fayad Musa  
Blél Escaf Nadya Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Corzo Román Juan Manuel  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gerlén Echeverría Roberto  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel



Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL A LA  
 PROPOSICIÓN POSITIVA CON QUE  
 TERMINA EL INFORME DE PONENCIA DEL  
 PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014  
 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexánder  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega De Plazas Thania Ruby  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, quien presenta proposición:**

Gracias señor Presidente. Presidente, es para referirme a una proposición que presenté a estancias de una comunicación que recibí de un ciudadano, en el sentido de que se modifiquen los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012. Que entre otras cosas fue modificada, que fue reglamentada por el Decreto 1828 de 2013, ¿en qué sentido? Presidente, en ¿qué sentido es esta modificación?, el Estatuto o el proyecto de estatuto que actualmente cursa en esta Plenaria no modifica normas del antiguo estatuto tributario, o sea, el 1607 del 2012, porque esta modificación simple y llanamente, porque en el artículo 20 se estableció de manera específica, en el capítulo segundo, que dice así: Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), parágrafo.

Parágrafo segundo, las entidades sin ánimo de lucro, es decir, las cooperativas, las ONG, etcétera, no serán sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y lo pertinente en los artículos de la Ley 1122 del 2007 y en el artículo 7° de la Ley 21 de 1982.

Eso qué significa, significa que las entidades sin ánimo de lucro cooperativas, ONG, actualmente están sujetas a una parafiscalidad que, entre otras, el sector real o las empresas que tributan de manera ordinaria sí están exentas, entonces qué piden ellos, que se les exima o se les exencione por derecho de igualdad, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución, se les den los beneficios de no parafiscalidad y se les grave con el CREE. (06:17:13) En ese sentido hago la proposición que, entre otras dejo constancia, presentada una letra que no firma, sin firma, dice la siguiente enmienda, no tiene aval y no está firmada y por eso se va a la comisión de estudio; quiero decirles y quiero dejar constancia que este tipo de proposiciones gústele o no a los ponentes o bien al gobierno tienen las personas, ciudadanos o no, miembros de este Congreso o no, derecho a ser oídas. Y esta prueba como se establece en el original que está allí, lo que nos está indicando es que aquí se viene a “pupitrear” antes que abrirle debate a las proposiciones y propuestas que interesan a la nación.

Yo, como Cambio Radical, apoyo la reforma en el sentido en que lo hizo mi partido. Pero también quiero llamar la atención que vale la pena que se estudien este tipo de proposiciones, que no caprichosamente son los ponentes los que excluyen la participación de los congresistas aquí elegidos, que tienen igual derecho que los elegidos con más o inclusive con menos votos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos, quien presenta proposición:**

Gracias señor Presidente. Como ya se ha anunciado el Partido Liberal va a votar positivamente esta reforma. Entendiendo que es una reforma limitada que no pretende cambiar la estructura tributaria del país y que por lo tanto, desafortunadamente, mantiene la estructura tributaria compleja, no la simplifica, ineficiente e inequitativa.

El Partido Liberal se reunió con el Ministro de Hacienda en el día de ayer para manifestarle su interés en que se presente una reforma estructural al sistema tributario en Colombia. Creemos que esta reforma es indispensable por cuanto trata de tapan un hueco fiscal, un hueco fiscal creado con la propia imprevisión de la anterior reforma tributaria, es decir, que viene a subsanar los errores en que se incurrió, de cálculo, en la anterior reforma tributaria. Pero creemos que sí es necesario prepararnos para una reforma estructural que modifique o por lo menos busque lo que se debe tratar de alcanzar en cualquier sistema tributario, y es que los sistemas tributarios equitativos o que buscan la equidad, después de pagados los impuestos se modifican los coeficientes de desigualdad en una sociedad; en Colombia lo increíble es que después y antes de pagado el impuesto el coeficiente de desigualdad permanece casi inalterado.

Yo he presentado cinco proposiciones señor Presidente y espero que los artículos que he presentado se discutan uno a uno, por lo menos pido la exclusión del bloque del artículo cuarenta y el artículo cuarto. Las proposiciones presentadas tienden, básicamente, a buscar que se cumpla una obligación de transparencia en la información. Para hacer una reforma estructural al sistema tributario es necesario que los colombianos tengan claridad sobre el sistema tributario en Colombia, hoy existen 89 beneficios tributarios, y a pesar de que en el Marco Fiscal a Mediano Plazo se debe informar por el Ministerio de Hacienda del costo fiscal de estos beneficios tributarios la información hoy es insuficiente y en muchos casos agregada.

Por eso, estamos presentando una proposición que obliga al Ministerio de Hacienda para presentar una información transparente sobre todos los beneficios tributarios. Según el Ministerio de Hacienda, en el año 2012 los beneficios tributarios fueron apenas de 5.8 billones de pesos, para otros sectores estudiosos, esos beneficios tributarios fueron de alrededor de 9 billones de pesos, por cuanto, el Ministerio de Hacienda no entrega en el informe Fiscal de Mediano Plazo –que debe hacer– la cuantificación de los ingresos no constitutivos de renta, y es necesario saber cómo se distribuyen estos beneficios tributarios porque es ahí donde existe la trampa para el país.

En lo que los ciudadanos no conocemos es lo que se va en beneficios para sectores que no redistribuyen las riquezas sino que mantienen y concentran la riqueza en el país. de estos beneficios tributarios por ejemplo, que son nueve billones, que fueron nueve billones en el año 2012, aproximadamente tres billones fueron para el sector financiero, es decir, el

Estado dejó de recibir tres billones que le concedió en beneficios tributarios al sector financiero y no sabemos cómo eso se redistribuye o qué razón tiene para justificar este tipo de beneficios; mientras que los sectores de agricultura y de industria, el de industria apenas recibió un 2% de estos beneficios tributarios y la agricultura apenas el 1%. Por eso estamos presentado una proposición para que sea necesario que el Ministerio de Hacienda presente en el Marco Fiscal de Mediano Plazo la totalidad de los beneficios tributarios y su costo fiscal, y además un análisis técnico sobre las razones (sin sonido).

Un minuto Presidente.

Se ha presentado otra proposición pidiendo que en la Comisión que se va a dedicar a estudiar el sistema tributario con miras a una reforma estructural, esa comisión también revise integralmente los beneficios que se están otorgando hoy al sector minero energético. Y hay una proposición creando el impuesto a los dividendos, hoy un trabajador asalariado, un asalariado está gravado más o menos en el 38% con los impuestos que está pagando, tiene un gravamen tributario aproximado de un 38%, es injusto que los dividendos sigan exentos de todo tributo.

Y una última proposición que se refiere a eximir los activos en periodo improductivo que tengan las empresas con capital público del ciento por ciento, dedicadas a la generación y a la transmisión de energía, a la distribución de gas, de electricidad, al tratamiento de agua potable o de aguas residuales, esto para no afectar a las empresas públicas que se dedican a estas actividades por cuanto sería injusto gravar.

Sería injusto gravar los activos improductivos de estas empresas públicas que están dedicadas a la generación en los sectores de servicios públicos de electricidad y de generación y transmisión de energía. Esto favorecería a la EPM, a las empresas públicas de Cali, a Aguas de Bucaramanga, a las empresas públicas –en fin– de las entidades descentralizadas del país en cuanto a sus activos improductivos. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez, quien deja un documento como constancia:**

Muchas gracias señor Presidente. En alguna ocasión el Ministro de Hacienda, Esteban Jaramillo, fue abordado por sus asesores en medio de la gran depresión y le dijeron: Señor Ministro, porque no imponemos unos gravámenes para enfrentar la situación macroeconómica, y Esteban Jaramillo contestó con una frase del juez, Jhon Marshal de Estados Unidos, que el poder de gravar es también el poder de destruir, y creo que con esa frase vale la pena abordar algunos mitos de esta reforma tributaria para enriquecer este debate en el Senado de la República.

El primero es que esta es una reforma para la equidad y claramente lo que estamos viendo, y quisiera compartir en pantalla unas gráficas vemos, primero, que acá veníamos con una enorme tendencia de gasto público, una tendencia de gasto

público detonada en particular por el crecimiento de la renta petrolera; al mismo tiempo que veíamos una expansión del gasto en materia de funcionamiento pero sobre todo, óigase bien señores Senadores, con un incremento del recaudo de casi el 45%. Y uno se preguntaría cómo un país que ha hecho ese esfuerzo, que ha tenido esa carga tributaria, está diciendo hoy que tiene un vacío presupuestal de 12.5 billones, pero sobre todo algo más grave, que lo pueden ver en la parte inferior derecha, según Confecámaras, tenemos en Colombia más de 869 mil empresas registradas y el año pasado solamente 328 mil cumplieron con su declaración de renta. Cómo se puede hablar de imponer una carga tributaria cuando ni siquiera ese ejercicio de fiscalización lo estamos haciendo adecuadamente.

También es importante decir que el 60% del gasto de inversión se va para rubros que no son económicamente productivos, es decir, el 60% del gasto de inversión es gasto de funcionamiento con ese ropaje y eso no es una inversión, lo dice la página 101 del anteproyecto de presupuesto.

El segundo mito es que esta es una reforma que afectará a muy pocos, pues no es cierto. Si miramos la composición de quiénes serán los afectados por esta reforma nos damos cuenta que cerca de cuatro millones de empleados que están en las empresas grandes y medianas del país, representan el 40% del empleo formal, entonces, ahí está un canal de afectación también a la clase media.

Y quisiera compartir con ustedes esta gráfica que es un ejercicio muy sencillo. He tomado acá cerca de siete empresas representativas de Colombia, empresas que han subsistido en el país por muchas décadas, que generan un peso importante en el empleo formal y hemos mirado el retorno sobre patrimonio y nos damos cuenta que hoy, y lo que tendremos en el 2018, es un agravante enorme porque muchas de esas empresas tendrán una rentabilidad que van a estar ligeramente por encima del rendimiento de un TES. La pregunta que uno se hace es si ¿ese es el tipo de emprendimiento que queremos tener?

Fuera de eso, les comparto la estructura salarial colombiana que ustedes la conocen muy bien, donde el salario mínimo podría estar por 977 mil pesos, pues bien, qué pasa si comparamos eso con el CREE, nos damos cuenta que cerca de 2.4 billones de pesos que se esperaban recaudar con los tres puntos del CREE representan básicamente 65 mil nuevos empleos en el país, es decir, por cada punto del CREE que pagarían las empresas estaríamos contratando cerca de 65 mil personas y si lo miramos con los cuatro puntos se podrían contratar 260 mil colombianos. Qué bueno sería también reflexionar sobre la carga tributaria cuando hablamos de generación de empleo.

El tercer mito tiene que ver con que esta reforma no afectará la competitividad, falso. Si comparamos la carga de renta que va a tener el país en el 2018, con el 43%, con el resto de las economías de la región nos damos cuenta que estamos muy por encima de México, de Chile, de Ecuador, de Brasil o de Perú, y eso obviamente generará gran disuasión de inversión. Pero sobre todo miremos lo que está haciendo

Perú, apreciados Senadores, en Perú, para enfrentar las circunstancias de la economía global y la caída de la renta minero-energética el país está bajando el impuesto de renta y aumentando el de los dividendos, y aquí lo que estamos haciendo es aumentando aún más la carga sobre las utilidades corporativas.

Eso es una asfixia para el sector privado y por supuesto si la comparamos con indicadores internacionales nos (sin sonido). Nos damos cuenta que en el indicador del Foro Económico Mundial, Colombia tiene un indicador de tasa de tributación sobre rentabilidad que supera el 70%, ni qué decir cómo ese indicador también disuade la formación de empleo, donde estamos en la cola de las principales economías de América Latina.

Punto cuatro, otro mito, esta es una reforma progresiva, señores eso es falso también. Déjenme comparar acá con esta tablita que ustedes ven, estamos viendo la carga de tributación para las empresas sobre rentabilidad y resulta que aquellas empresas con menor retorno sobre patrimonio van a tener la mayor carga tributaria en los próximos cuatro años, eso es todo menos progresivo, eso es lesivo y confiscatorio con el desarrollo empresarial de este país.

El quinto mito, tiene que ver con que esta reforma no afecta sectores estratégicos. Miremos como está afectando el sector de hidrocarburos que atrae más del 35% de la inversión extranjera del país, que representa más del 60% de las exportaciones tradicionales y que adicionalmente consume 35 billones en la economía nacional. Ese sector se va a ver afectado teniendo reservas para siete años y necesitando mayor exploración en el país, y obviamente si lo comparamos también con el sector de la Mipyme y con el sector industrial nos damos cuenta con que la carga de tributación efectiva para las Pymes puede estar fluctuando entre el 98 y el 117%, y en el caso del sector industrial entre el 62 y el 72%.

El último mito señor Presidente, que esta reforma no afecta la clase media. La clase media se ve afectada por distintos canales no solamente como ya lo vimos con el empleo, también déjenme hablar del sector cooperativo. Esta reforma está incluyendo al sector cooperativo en su ponderación de patrimonio, las contribuciones de sus afiliados, que no pueden ser consideradas patrimoniales porque pueden ser retiradas en cualquier momento, es decir, son más una contingencia financiera que un elemento constitutivo de patrimonio o de capital. Ese sector cooperativo en muchos departamentos es la única esperanza del desarrollo de capital y formación de empleo por eso hay que tener cuidado porque ahí podemos tener una válvula de afectación muy importante a la clase media.

Lo segundo, quitarle la devolución de los dos puntos de IVA por compras con tarjetas de crédito y débito también afecta un sector de la clase media que se ha visto motivado a reducir el uso de efectivo y a utilizar medios electrónicos, y los indicadores nos muestran que en los últimos años hemos expandido exitosamente como país el consumo de este tipo de productos. Estamos dando una señal equívoca con esa medida.

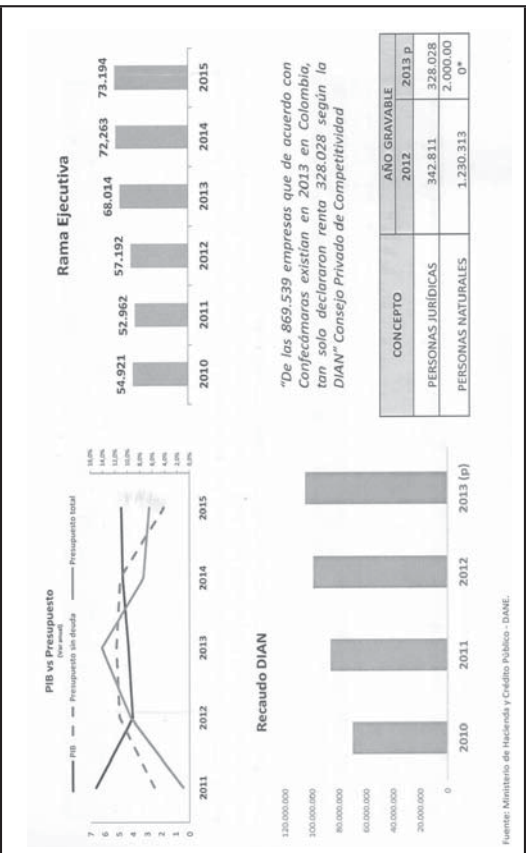
El tercero, tiene que ver con el Imas y el Iman, otro adefesio de la reforma del 2012, que creó tres sistemas para el régimen de personas naturales, pero



el Imas fue diseñado para que aquella clase asalariada pudiera tener un proceso simple, hoy le estamos bajando el umbral de techo a básicamente 74 millones de pesos algo que golpea también la clase emergente y que tiene menor reductibilidad.

Y déjenme cerrar con esto apreciados colegas, esta reforma es un salvavidas de plomo, es un salvavidas de plomo porque este país tiene una informalidad del 50%, y necesitamos un sistema tributario que incentive la generación de empleo formal, de manera que con esta reforma vamos a desincentivar esto en momentos en donde la economía internacional está cambiando de ciclo para Colombia. Adicionalmente, nuestras empresas tienen que enfrentar costos de energía que son 72% más altas que en Ecuador, 57% más altas que Corea y 51% más altas que en los Estados Unidos, sin contar con el costo del flete terrestre y sin contar con la inmensa amenaza del contrabando.

Nosotros creemos que debemos ir hacia un sistema tributario nuevo, progresivo, simple, pero no seguir haciendo estas improvisaciones que en este momento lo único que van a hacer es ahogar más la esperanza del sector productivo de poder responder a la amenaza de la caída de los recursos minero energéticos. Y señor Ministro, usted ha hablado bellezas del *doing business*, debo decirle que se reconoce que hay un gran indicador que fue cambiado en la ponderación de este año que tiene que ver con acceso al financiamiento, pero no así desmejoramos en siete indicadores y eso es muy grave para Colombia y ojalá usted le pueda decir la verdad al país. Muchas gracias.



**DUQUE**  
SENADO 2014-2015

**Sofismas y Realidades de la Reforma Tributaria**

**H.S. Ivan Duque Márquez**

**1. Esta es una Reforma para la Equidad:**

**FALSO** es producto de una tendencia insostenible se gasto Público

**SUPUESTOS MACROECONOMICOS - MFMP**

| Variable  | 2014     | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|------|
| Supuestos Petróleo                                  |          |       |       |       |       |       |       |       |      |      |      |      |
| Precio del Petróleo de largo plazo (USD por barril) | 97       | 98    | 99    | 100   | 101   | 102   | 103   | 104   | 105  | 106  | 107  | -    |
| Crecimiento %                                       |          | 1,0   | 1,0   | 1,0   | 1,0   | 1,0   | 1,0   | 1,0   | 1,0  | 1,0  | 0,9  | -    |
| Producción de Petróleo (bopd)                       | 9811,029 | 1,094 | 1,130 | 1,146 | 1,131 | 1,100 | 1,077 | 1,036 | 999  | 959  |      |      |
| Crecimiento %                                       |          | 4,9   | 6,3   | 3,3   | 1,4   | -1,3  | -2,7  | -2,2  | -3,8 | -3,5 | -4,0 | -    |

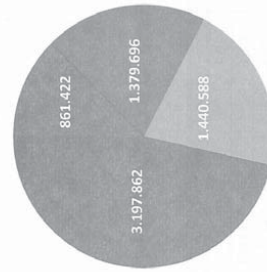
En el MFMP, el gobierno estima para los próximos 10 años una reducción en su ingreso equivalente al 1% del PIB, debido principalmente a los menores dividendos girados por Ecopetrol, lo cual estaría asociado a una menor producción petrolera del país.

| Ingresos y Gastos (% PIB) | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ingresos Totales          | 17   | 17   | 16,9 | 16,8 | 16,7 | 16,5 | 16,4 | 16,5 | 16,4 | 16,2 | 16,1 | 16   |
| Tributarios               | 14,8 | 15,1 | 15,2 | 15,1 | 15   | 14,9 | 14,8 | 14,8 | 14,8 | 14,7 | 14,6 | 14,5 |
| DIAN                      | 14,8 | 15   | 15,2 | 15,1 | 15   | 14,9 | 14,8 | 14,8 | 14,8 | 14,7 | 14,6 | 14,5 |
| No DIAN                   | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |
| No Tributarios            | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,1  |
| Fondos Especiales         | 0,2  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  | 0,3  |
| Recursos de Capital       | 1,9  | 1,5  | 1,3  | 1,3  | 1,3  | 1,3  | 1,2  | 1,2  | 1,2  | 1,2  | 1,1  | 1,1  |
| Gastos Totales            | 19,5 | 19,3 | 19,2 | 18,9 | 18,7 | 18,5 | 17,8 | 17,6 | 17,4 | 17,5 | 17,3 | 17   |

Fuente: MFMP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Para la vigencia fiscal de 2015, las apropiaciones para programas, subprogramas y proyectos de inversión tienen un valor de \$49,2 billones. De estos \$28,3 billones, de acuerdo con la clasificación económica, se catalogan como gastos que no corresponden a inversiones económicamente productivas (es decir, el 58% del total de inversión).

Numero de Empleados



■ Microempresas ■ Pequeñas ■ Medianas ■ Grandes

La reforma tributaria es una amenaza para la generación de empleo.

Hace vulnerables a más de 4 millones de empleados (empresas medianas y grandes), lo que equivale al 40% del empleo formal del país.

Fuente: Asocijtar.

**2. Esta es una Reforma que afectará a unos pocos: FALSO golpeará a una parte importante del empleo formal**

En un ejercicio simple de comparación del efecto que tiene la sobretasa de CREE sobre el ROE, se observa que se atenúa contra la rentabilidad de la industria nacional.

Las empresas con rentabilidades bajas haciéndoles un descuento de inflación quedarían por debajo de la rentabilidad de los TES (3%):

**DESINCENTIVO A LA INVERSIÓN**

| RENTA=CREE   | Tasa 34% | Tasa 43% | Diferencias |
|--------------|----------|----------|-------------|
|              | ROE      | ROE      |             |
| Casa Iuker   | 3,3%     | 3,0%     | 0,3%        |
| Mabe         | 4,2%     | 3,3%     | 0,9%        |
| Éxito        | 5,4%     | 4,9%     | 0,5%        |
| Nutresa      | 3,9%     | 3,3%     | 0,6%        |
| Postobon     | 7,2%     | 6,2%     | 1,1%        |
| Alpina       | 5,8%     | 5,2%     | 0,5%        |
| Cueros Vélez | 7,7%     | 7,0%     | 0,7%        |

Nota: Cálculo tomado como base la revista semana 2012

En la presentación de la ley de financiamiento el gobierno pretendía recaudar con 3 puntos de sobre tasa del CREE 2,4 billones, dando 0,8 billones por cada punto de sobre tasa del CREE

Esto quiere decir que con cada punto de sobre tasa del CREE las empresas podrían estar generando más de 65 mil empleos pagados a SMLMV.

Con los 4 puntos de sobre tasa del CREE propuestos se podrían pagar a más de 260 mil empleados que ganen un SMLMV.

| Cargos                         | Concepto              | %     | Costo      |
|--------------------------------|-----------------------|-------|------------|
| Nomina                         | Salario Nominal       |       | \$ 616.000 |
|                                | Auxilio de transporte |       | \$ 72.000  |
| Aportes de la seguridad Social | EPS                   | 8,5%  | \$ 52.360  |
|                                | AFP                   | 12%   | \$ 73.920  |
|                                | ARP *                 | 0,52% | \$ 3.203   |
| Prestaciones Sociales          | Cesantías             | 8,33% | \$ 51.313  |
|                                | Intereses             | 1%    | \$ 6.160   |
|                                | Caja                  | 4%    | \$ 24.640  |
|                                | Prima de servicios    | 8,33% | \$ 51.313  |
|                                | Vacaciones            | 4,34% | \$ 26.734  |
| Total Costos de Nomina         |                       |       | \$ 977.643 |

**El costo de un empleado que gane el salario mínimo en Colombia es de 977.643**

**3. Esta es una Reforma que no afectará la Competitividad: FALSO hará difícil la inversión y el ahorro frente a otros países**



Mientras países como Perú van en pro de incentivar la industria y rebajar el impuesto a la renta en Colombia con la sobre tasa el CREE que al final de la reforma quedara en 43%.

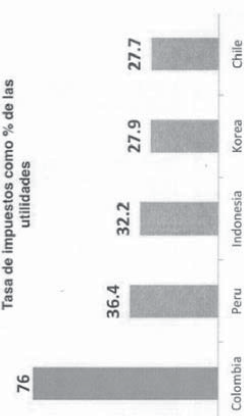
La tarifa es altísima en comparación con la región, los incentivos a formar empresas en otros países es mayor, a lo anterior se le suma, que los países en comparación van avanzado mas en competitividad

|         | Renta* |
|---------|--------|
| México  | 35%    |
| Chile   | 22%    |
| Ecuador | 35%    |
| Brasil  | 25%    |
| Perú    | 30%    |

\* Fuente: Proceso del Fisco de servicios tributarios, CFCP. Fuente: Encuesta de competitividad regional.

Según el Informe de Competitividad Global que realiza el Foro Económico Mundial (FEM), el país ocupa en 2014 el puesto 139 entre 144 países en el indicador que mide la tarifa total de impuestos como porcentaje de las utilidades.

Tasa de impuestos como % de las utilidades



\* Datos de 2011. Fuente: DIAN y CFC

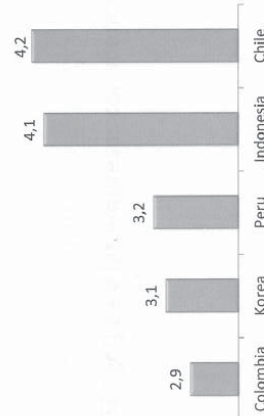
Perú Reducirá progresivamente de la tasa impositiva del impuesto a la renta corporativa –de tercera categoría– de 30% a 26% y e incrementará la tasa en el impuesto a los dividendos de 4.1% a 9.3% al 2018

| CATEGORIA | ORIGEN            | PERSONAS           | ACTIVIDADES   |
|-----------|-------------------|--------------------|---|
| PRIMERA   | CAPITAL           | NATURAL            | Arrendamiento o sub- arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como las mejoras de los mismos.                         |
| SEGUNDA   | CAPITAL           | NATURAL            | Rentas obtenidas por intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros. |
| TERCERA   | CAPITAL + TRABAJO | NATURAL / JURIDICA | Derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.   |
| CUARTA    | TRABAJO           | NATURAL            | Rentas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.                                  |
| QUINTA    | TRABAJO           | NATURAL            | Rentas provenientes del trabajo personal prestado en relación de dependencia (sueldos, salarios, gratificaciones, vacaciones) |

El principal efecto que el gobierno busca es que las empresas reinviertan sus utilidades y pospongan el reparto de dividendos

Esto lo corrobora un indicador del Foro Económico Mundial (FEM) que mide el efecto de los impuestos en los incentivos para trabajar e invertir en el país.

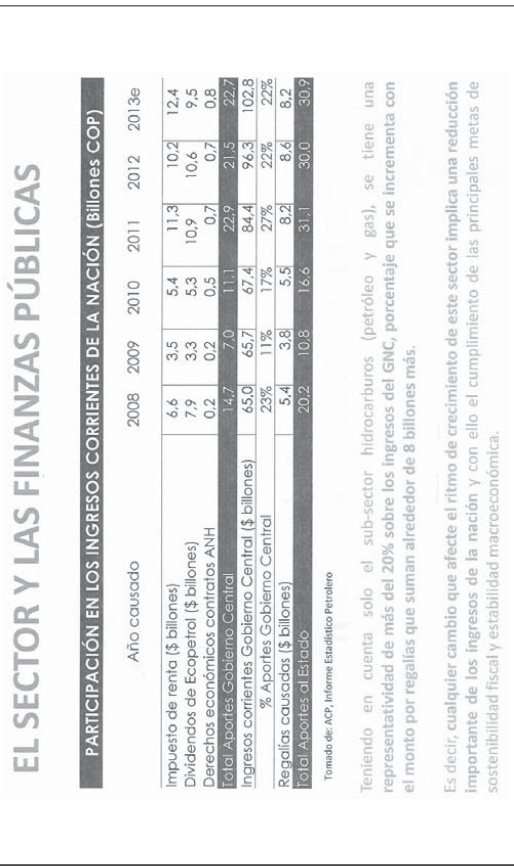
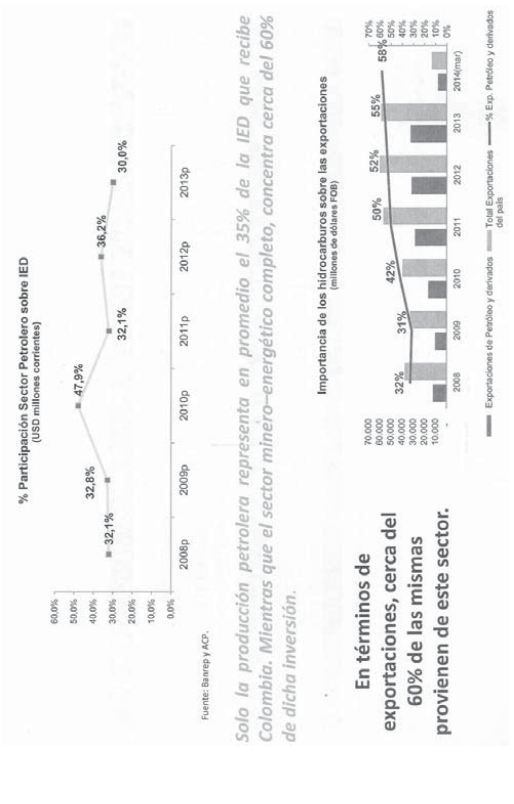
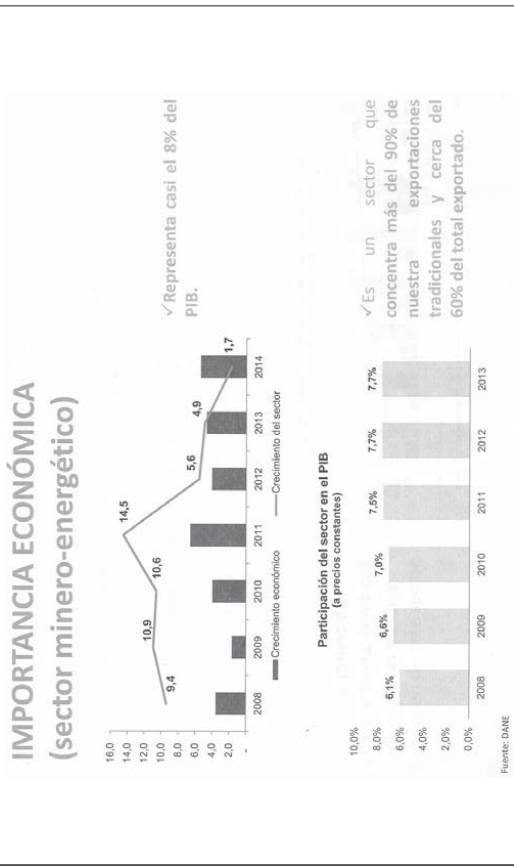
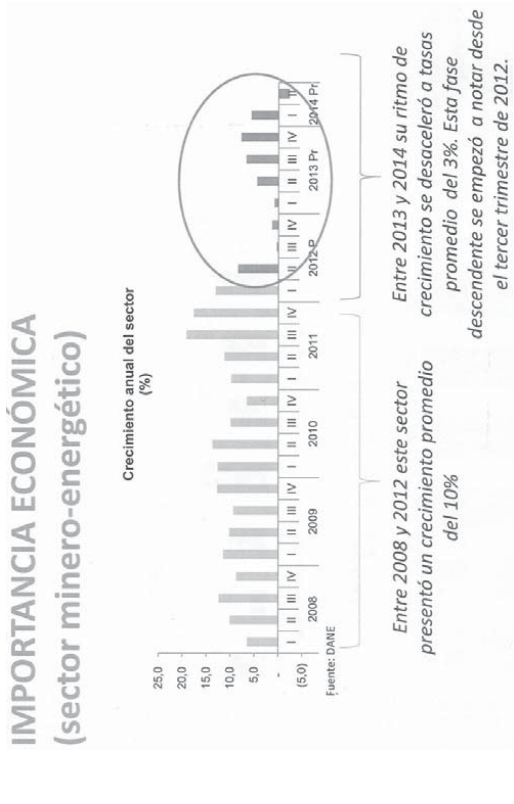
Efecto de los impuestos sobre el incentivo al Trabajo



Nota: Es un indicador cuyo puntaje muestra que entre más cerca a 1 se esté, es mayor el desincentivo a trabajar. Colombia ocupa el puesto 122 de 144 economías. Es decir, el país tiene una estructura tarifaria alta que grava en exceso algunas inversiones y actividades, lo cual promueve la informalidad.

Fuente: CFC y I.M.

| 2015   | 2016   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
|--|--|--|---------|--------|----------|------|-------|--------|----------|-------|---------------|----|---------------|-----|-------------------------------|--|---------|--------|----------|------|-------|--------|----------|-------|---------------|----|---------------|-----|------------------------------|--|---------|--------|----------|-----|-------|--------|----------|-------|---------------|----|---------------|-----|--|-------------------------------|--|---------|--------|----------|------|-------|--------|----------|-------|---------------|-------|---------------|-----|-------------------------------|--|---------|--------|----------|------|-------|--------|----------|-------|---------------|-----|---------------|-----|------------------------------|--|---------|--------|----------|-----|-------|--------|----------|-------|---------------|-----|---------------|-----|
| <p><b>4. Esta es una Reforma progresiva: FALSO golpea a las empresas con menor ROE</b></p>   | <p><b>5. Esta es una Reforma que no afecta sectores estratégicos: FALSO golpea sectores vitales para las finanzas públicas y la generación de empleo</b></p> |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| <p><b>2015</b></p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 40%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>4000</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,80%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>40%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 16%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>1600</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,80%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>43%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 8%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,80%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>48%</td> </tr> </table> | Rentabilidad sobre activo 40%  |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 4000 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,80% | Valor a pagar | 80 | Tasa Efectiva | 40% | Rentabilidad sobre activo 16% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 1600 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,80% | Valor a pagar | 80 | Tasa Efectiva | 43% | Rentabilidad sobre activo 8% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 800 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,80% | Valor a pagar | 80 | Tasa Efectiva | 48% | <p><b>2016</b></p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 40%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>4000</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,65%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>42%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 16%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>1600</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,65%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>44%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 8%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,65%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>48%</td> </tr> </table> | Rentabilidad sobre activo 40% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 4000 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,65% | Valor a pagar | 65    | Tasa Efectiva | 42% | Rentabilidad sobre activo 16% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 1600 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,65% | Valor a pagar | 65  | Tasa Efectiva | 44% | Rentabilidad sobre activo 8% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 800 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,65% | Valor a pagar | 65  | Tasa Efectiva | 48% |
| Rentabilidad sobre activo 40%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 4000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,80%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 80   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 40%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 16%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 1600   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,80%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 80   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 8%   |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 800  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,80%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 80   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 48%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 40%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 4000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,65%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 65   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 42%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 16%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 1600   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,65%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 65   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 44%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 8%   |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 800  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,65%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 65   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 48%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| <p><b>2017</b></p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 40%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>4000</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,26%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>42%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 16%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>1600</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,26%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>43%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 8%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>0,26%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>45%</td> </tr> </table> | Rentabilidad sobre activo 40%  |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 4000 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,26% | Valor a pagar | 26 | Tasa Efectiva | 42% | Rentabilidad sobre activo 16% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 1600 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,26% | Valor a pagar | 26 | Tasa Efectiva | 43% | Rentabilidad sobre activo 8% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 800 | Monto | 10.000 | Impuesto | 0,26% | Valor a pagar | 26 | Tasa Efectiva | 45% | <p><b>2018</b></p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 40%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>4000</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>43%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>1.720</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>43%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 16%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>1600</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>43%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>688</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>43%</td> </tr> </table><br><table border="1"> <tr> <th colspan="2">Rentabilidad sobre activo 8%</th> </tr> <tr> <td>Riqueza</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>43%</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>344</td> </tr> <tr> <td>Tasa Efectiva</td> <td>43%</td> </tr> </table>  | Rentabilidad sobre activo 40% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 4000 | Monto | 10.000 | Impuesto | 43%   | Valor a pagar | 1.720 | Tasa Efectiva | 43% | Rentabilidad sobre activo 16% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 1600 | Monto | 10.000 | Impuesto | 43%   | Valor a pagar | 688 | Tasa Efectiva | 43% | Rentabilidad sobre activo 8% |  | Riqueza | 10.000 | Utilidad | 800 | Monto | 10.000 | Impuesto | 43%   | Valor a pagar | 344 | Tasa Efectiva | 43% |
| Rentabilidad sobre activo 40%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 4000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,26%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 26   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 42%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 16%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 1600   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,26%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 26   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 8%   |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 800  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 0,26%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 26   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 45%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 40%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 4000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 1.720  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 16%  |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 1600   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 688  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Rentabilidad sobre activo 8%   |  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Riqueza  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Utilidad   | 800  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Monto  | 10.000   |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Impuesto   | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Valor a pagar  | 344  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |
| Tasa Efectiva  | 43%  |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |    |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |    |               |     |  |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |       |               |     |                               |  |         |        |          |      |       |        |          |       |               |     |               |     |                              |  |         |        |          |     |       |        |          |       |               |     |               |     |





**+ Carga Tributaria**

- Rentabilidad
- Flujo de Caja
- Liquidez
- + Endeudamiento

**- Incentivos para Invertir**

Un estudio de FEDESARROLLO revela que la tributación colombiana tiene un efecto regresivo entre medianas y pequeñas empresas. Adicionalmente, la carga tributaria de las pequeñas empresas esta llegando al 100%.

**TASA EFECTIVA DE TRIBUTACIÓN POR TAMAÑO DE EMPRESA**

| Categoría | TET-Límite inferior | TET-Límite superior |
|-----------|---------------------|---------------------|
| Mediana   | 74,7%               | 88,0%               |
| Pequeña   | 98,7%               | 117,9%              |

Fuente: FEDESARROLLO.

---

El sector industrial sigue presentado un crecimiento mediocre. Para el 2T2014 cayeron 13 de los 25 sub-sectores. De los cuales se destacan: transformación de madera excepto muebles (-17%) y fabricación de productos refinados del petróleo (-12%), ambos sub-sectores vienen cayendo desde 2012.

# 2014 Pr I trimestre #2014 Pr II trimestre

Organizaciones como la ANDI, resaltan la alta carga tributaria de las empresas e industria formal en Colombia. En un ejercicio elaborado por FEDESARROLLO, se muestra como la industria manufacturera tiene unas tasas efectivas de tributación altas.

Un sector industrial con cargas tributarias cercanas al 70%, con un impuesto a la riqueza y un CREE creciente, promueve un decrecimiento del sector como se viene presentando en los últimos años.

| Categoría   | TET-Límite inferior | TET-Límite superior |
|-------------|---------------------|---------------------|
| Manufactura | 61,9%               | 72,3%               |

TET: Tasa Efectiva de Tributación.

|  |   |
|--|---|
| <p><i>6</i> <b>Esta es una Reforma que no afecta la clase media:</b><br/><b>FALSO golpea a varios sectores por distinta fuente</b></p>   | <h2 style="text-align: center;">El Caso de las Cooperativas</h2> <p>Con la Reforma propuesta muchas cooperativas tendrán que pagar mas por el impuesto al patrimonio (ahora impuesto a la riqueza) pues ya no podrán excluir el aporte de los asociados.</p> <p><i>Las cooperativas tienen contablemente un patrimonio alto frente a otro tipo de sociedades, esto se da porque gran parte de sus apalancamiento esta en el aporte de sus asociados, sin embargo, dichos aportes sociales pese a estar en el patrimonio, tiene unas características particulares por el tipo de modelo empresarial, que en la practica, lo hace mas asimilables a una obligación con terceros que en este caso son los asociados. Es decir, estos aportes se pueden considerar mas como un pasivo financiero que como patrimonio.</i></p> |
| <p><b>La devolución de 2 pp de IVA genera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor formalización financiera.</li> <li>• Aumento del uso del efectivo.</li> <li>• Aumenta los costos asociados con los canales informales de crédito.</li> <li>• Menor formalización del comercio.</li> <li>• Mayores niveles de evasión y elusión tributaria.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>Disminuye el margen de ahorro</b></p> | <p>La devolución de los dos puntos de IVA actúa como muro de contención de la preferencia por efectivo</p> <p><b>En Colombia hay una marcada preferencia por el efectivo que incluye mayores niveles de criminalidad e informalidad</b></p> <p><b>La devolución de los 2 puntos de IVA por pagos independientes e informales que los efectos negativos del GMP sean aun mayores</b></p> <p style="font-size: small;">Fuente: Banco Central de Colombia - BANE - Banco de la República - Gestión Administrativa</p>  |

La siguiente tabla para trabajadores por cuenta propia, muestran la complejidad del régimen tributario colombiano y la diversidad de tarifas que dependiendo del contexto económico no reflejan el cobro justo para cada actividad:

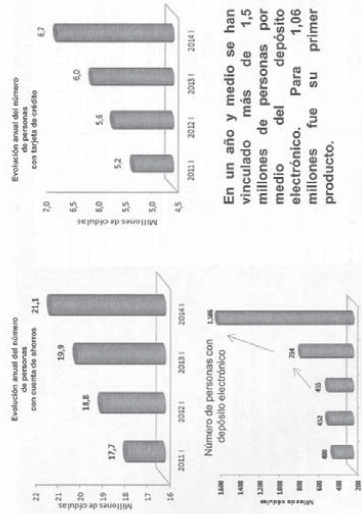
| Actividad  | Para RGA desde | IMAS                       |
|--|----------------|----------------------------|
| Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento        | 4.057 LVT      | 1,77% * (RGA en UVT 4.057) |
| Agropecuaria, silvicultura y pesca                                 | 7.143 LVT      | 1,23% * (RGA en UVT 7.143) |
| Comercio al por mayor  | 4.057 LVT      | 0,82% * (RGA en UVT 4.057) |
| Comercio al por menor  | 5.409 LVT      | 0,82% * (RGA en UVT 5.409) |
| Comercio de vehículos, automotores, accesorios y productos conexos | 4.549 LVT      | 0,95% * (RGA en UVT 4.549) |
| Construcción   | 2.090 LVT      | 2,17% * (RGA en UVT 2.090) |
| Electricidad, gas y vapor  | 3.934 LVT      | 2,97% * (RGA en UVT 3.934) |
| Fabricación de productos minerales y otros                         | 4.795 LVT      | 2,18% * (RGA en UVT 4.795) |
| Fabricación de sustancias químicas                                 | 4.549 LVT      | 2,77% * (RGA en UVT 4.549) |
| Industria de la madera, corcho y papel                             | 4.549 LVT      | 2,3% * (RGA en UVT 4.549)  |
| Manufactura alimentos  | 4.549 LVT      | 1,13% * (RGA en UVT 4.549) |
| Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero                    | 4.303 LVT      | 2,93% * (RGA en UVT 4.303) |
| Minería  | 4.057 LVT      | 4,96% * (RGA en UVT 4.057) |
| Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones            | 4.795 LVT      | 2,75% * (RGA en UVT 4.795) |
| Servicios de hoteles, restaurantes y similares                     | 3.934 LVT      | 1,55% * (RGA en UVT 3.934) |
| Servicios financieros  | 1.844 LVT      | 6,4% * (RGA en UVT 1.844)  |

Fuente: EDAH

## Conclusiones

# La Ley de Financiamiento es un Salvavidas de Plomo

## Cuántas personas se benefician de esta medida?



- ✓ Para los pequeños empresarios, denominados en la reforma trabajadores por cuenta propia, que se dedican a las actividades expresamente señaladas en la Ley, el IMAS constituye un mecanismo simplificado de determinación de los impuestos con base en los ingresos, obviando el procedimiento tradicional de depuración de la renta.
- ✓ En conclusión con las nuevas medidas tomadas se esta volviendo más complejo y se les esta restando el seguro en la declaración a los contribuyentes que hacían sus aportes via IMAS.
- ✓ Adicionalmente, la declaración por el IMAS queda después de los 6 meses, incluso si esta esta mal formulada. Por el IMAN la DIAN tiene hasta dos años para objetar la declaración. Es decir, a través del IMAS las empresas tendría mayor estabilidad jurídica.

Fuente: ANP



**La tasa de informalidad en las regiones sigue siendo escandalosa. En especial cuando esas tasas concuerdan con las de pobreza regional.**

Procentaje de la población ocupada informal por ciudad (Junio-Agosto de 2014)

**La tasa de desempleo de las mujeres jóvenes se sitúa en 19,4%, y la de los hombres jóvenes 11,3%. Es decir, la tasa de desempleo juvenil nacional es del 15%.**

Medidas que desincentiven la formalidad y la creación de nuevos puestos de trabajo, van acentuando problemas futuros.

De 20 millones de trabajadores, solo 7 millones aportan a pensión, pero solo 2 millones se podrán pensionar. Esto en el largo plazo se traduce en una informalidad del 90%.

Entre 2007 y 2014, el crecimiento del IPC de la industria eléctrica fue del 11,3%, el mayor aumento del IPC general del país.

Precio de la energía eléctrica para la industria 2013 (US\$/MWh)

De acuerdo con el Índice de Desempeño Logístico del IDL de Colombia, el país se ubica en el puesto 37 entre 100 países en 2014. Esto significa que mientras en 2010, el 46,0% de los países tenían un nivel de desempeño similar al de Colombia, en 2014 lo hicieron solo el 30%.

Costo de transporte tonelaje (USD por tonelaje)

Colombia tiene los costos de transporte más elevados respecto al contexto latinoamericano.

Fuente: IDL.

Estos dos cuellos de botella le restan dinamismo a nuestra exportaciones y nos ponen en una posición desventajosa frente a nuestro socios comerciales.

Las menores exportaciones se traducen en menores ingresos. Si NO se brindan alivios a estos sectores, los menores ingresos tendrán que soportar los mismos costos y aún más si tenemos en cuenta la carga tributaria que solo en el sector transporte representa el 68% de las utilidades.

Estos costos se seguirán transmitiendo a través de los precios de estos servicios. Estos nos llevará a un círculo vicioso: mayores costos, menor competitividad, menor comercio exterior, menores ingresos, menor producción, mayores precios y desembocamos en mayores costos nuevamente.

# Hacia un Nuevo Sistema Tributario

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Gracias señor Presidente. Yo creo que este tal vez es uno de los debates más importantes sin lugar a duda que va a pasar por esta legislatura, porque el debate en que estamos no solamente tiene que ver sobre tributos o si quiera sobre el Presupuesto General de la Nación.

El debate tal vez es mucho más de fondo, doctor Iván Duque, yo que lo estaba escuchando con mucha atención, el debate tiene que ver tal vez es con el modelo de país que nosotros tenemos, y yo creo que ahí es donde hay que generar el debate de profundidad, si uno se pone a revisar qué es lo que está de fondo, es el modelo de Colombia.

Nosotros hemos venido hace ya varios años, y yo creo que con acierto, haciendo un gran esfuerzo en lo que tiene que ver en la inversión social, nosotros creamos Familias en Acción, que viene desde el gobierno del Presidente Pastrana; venimos esforzándonos fuertemente en lo que tiene que ver con la lucha de la superación de la pobreza, la Red Unidos, en lo que estamos de acuerdo; venimos en un esfuerzo muy grade subsidiando las pensiones, 26 billones de pesos estamos pagando un poco más en pensiones de subsidio; venimos haciendo una inversión muy grande señor Presidente en seguridad; luego, ese modelo que unos pueden calificar de asistencialista pero que obviamente ha ayudado mucho a las clases menos favorecidas pues es lo que tiene un gran peso en el presupuesto en los últimos años.

Ahora, el debate es, ¿este Congreso y este país pueden mantener esos subsidios a las clases menos favorecidas durante los próximos quince o veinte años?, ese será un debate que tendremos que dar porque muchos de estos impuestos se van a morir en 2018; ¿cómo van a financiar?, el Presidente que llegue en el 2019, cómo va a financiar todos estos programas sociales. Si a eso le sumamos las 100 mil viviendas gratis que hoy han tenido buen recibo de parte de los colombianos.

Es decir ahí está el debate, lo que ha venido crecido en el presupuesto es realmente la inversión social y esa inversión social pues obviamente lleva a que haya que tener una mayor tasa de contribución, luego si nosotros queremos mantener esa inversión social pues tendremos que contribuir más o habrá que hacer un debate de fondo hasta dónde esa inversión social es sostenible en los próximos años y hasta dónde no, o cuántos de esas familias en acción pueden salir de la pobreza, de la Red Juntos, de las casas gratis. Porque ahí está el fondo, el fondo no está tanto en el gasto.

Si usted revisa el gasto en proporción al PIB, en el 2010 teníamos el 4.7 de gasto en proporción al PIB hoy tenemos el 2.3, luego, el gasto se ha disminuido en proporción al PIB en los últimos cuatro años, entre muchas otras cosas, porque nosotros tenemos una ley, que aprobamos aquí, que es la Ley de Regla Fiscal.

Por eso cuando usted hace el análisis del déficit –señor Ministro–, de los 12.5 billones, usted se da cuenta que 8.5 billones vienen del impuesto al patrimonio que antes era el impuesto a la seguridad que se marchitaba este año, la otra parte viene del 4 x 1.000 que se marchitaba este año, entonces, no es un hueco fiscal, son impuestos que se volvieron a financiar, gastos recurrentes como la seguridad, como la inversión social –y ya no se pueden excluir–. Y los otros 4 billones, es porque el petróleo, cada vez más hay que hacer más importaciones porque el petróleo de Colombia es muy pesado y todos los diluyentes que hay que importar pues hacen que Ecopetrol tenga menos utilidades y eso hace que dé un déficit de 12.5 billones.

Luego, en ese orden de ideas, realmente si uno se pone objetivamente el problema no está, y lo digo con toda sinceridad, ni en un gobierno derrochón, ni está en un mal manejo de la macroeconomía, este es un modelo, hoy social, que es muy costoso para Colombia, que llevamos diez años en él y que en algún momento seguramente tendremos, si lo queremos mantener, pues tendremos que mantener unas tasas altas impositivas pero si no lo queremos mantener pues ahí es donde realmente hay que generar el verdadero debate.

Se habla mucho, por ejemplo, de la reforma estructural. ¿Qué es la reforma estructural? El IVA, yo le escuchaba a Claudia López, la reforma –y tiene toda la razón–, de la reforma estructural solo queda el IVA. Y el IVA es gravar a las clases menos favorecidas excepto que usted le haga una devolución del IVA vía familias en acción de dos o tres puntos; pero reforma estructural nada más que eso y lo de las fundaciones no hay nada más que hacer en reforma estructural. Poner un impuesto todos que paguen lo mismo sin exenciones se puede hacer pero hay sectores de la economía que lo necesitan y sobre eso ha habido mucho debate, entonces, al final del día, lo que hay que revisar es el modelo en el que estamos hoy.

Porque cuando –Iván Duque tiene razón, el 60% no va al sistema productivo–, pero es que usted ahí está contando pensiones, está contando seguridad, está contando inversión social, que seguramente no es productiva, luego, solo el 40% queda y si usted mira cuánto pagamos en pensiones y cuánto (sin audio) y cuánto pagamos en infraestructura, pues obviamente es la tercera parte de lo que estamos invirtiendo en infraestructura, de lo que estamos invirtiendo en pensiones.

Entonces, un poco el mensaje que yo quiero dejar es: Hoy la reforma tributaria es escoger –yo le escuché al doctor Antonio Navarro y tiene toda la razón–, entre mantener la profundización de un modelo social o parar ese modelo social, y yo creo que los colombianos hoy pues quieren mantener la profundización de su modelo social. Y por eso seguramente hay que hacer este esfuerzo, pero eso no quiere decir que Colombia pueda ser sostenible en ese modelo los próximos 10 o 15 años, porque en 2019 vamos a tener el mismo problema que tenemos hoy, se acaba la renta, se acaba un punto del 4 x 1.000, se acaba el impuesto al patrimonio, y entonces, ahí qué vamos a hacer con los programas sociales.

Y lo segundo, que es una gran reflexión. Es que claramente si las empresas hoy llegaron al tope de

tributación. En Colombia ya no queda más que hacer en impuesto a las empresas –esto es bastante alto–, la renta del 46% en el 2016, en el 2018 es muy alta y es anticompetitiva, y en eso estamos de acuerdo, luego, a las empresas más impuestos no se les pueden poner; por eso urge que esta comisión que quedó en la reforma tributaria sobre el tema de hacer la reforma es muy importante y yo (sin audio).

Yo creo que todos debemos hacer el esfuerzo por votar esta reforma tributaria que es muy importante para profundizar el modelo social, pero a la vez, hacer un esfuerzo para que esa reforma estructural o como la quieren llamar se haga lo más pronto posible para que no lleguemos al 2018 con esas tasas impositivas tan altas a la renta que evidentemente ahogan a la empresa y allá no podemos llegar. Señora Presidenta, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien deja un documento como constancia:**

Gracias Presidenta, muy buenas tardes. Quiero aprovechar estos minutos para tocar dos temas que desde las sesiones Conjuntas he venido insistiendo, la gran preocupación de cómo se va a afectar con esta reforma tributaria la clase media tanto empresarial como de hogares.

Tengo una presentación corta que me gustaría que la pusieran en pantalla, quiero iniciar diciendo que el Presidente Santos y el Ministro han insistido en que la clase media no se va a afectar. Yo quiero mostrarles, si pasamos por favor, si pasamos, quiero mostrarles, no la anterior, porque me parece muy importante que la Plenaria lo tenga claro.

De acuerdo con la encuesta manufacturera, la anterior por favor, de acuerdo con la encuesta manufacturera, por cada 100 pesos que venda una MiPyme tiene una renta gravable de 8.71 pesos de acuerdo con las declaraciones de la DIAN, y que para poder pagar el CREE sobre 800 millones de pesos de utilidad estamos hablando que los ingresos anuales de las empresas serían de 9 mil 184 millones. Entonces, a quién afecta la propuesta del CREE, la propuesta del CREE afecta a más del 15% de las MiPymes manufactureras, aquí está demostrada, más del 15% de las empresas de MiPymes manufactureras tienen ingresos superiores a 9 mil 184 millones de pesos con lo cual ya les da una utilidad mayor a 800 millones y ya son sujetos del impuesto de la sobretasa del CREE.

Afecta a más del 20% de las empresas de servicio, porque también de acuerdo con esta información ellas son sujetos del CREE en manera significativa y afecta a más del 30% de las MiPymes del sector servicio. Entonces, señor Ministro me da mucha pena contradecirlo a usted y al Presidente, pero definitivamente esta reforma de la sobretasa por vía CREE afecta a más del 15% de las empresas manufactureras, a más del 20% de las empresas del servicio y a más del 30% de las empresas del comercio; y esta información es información oficial con base en el DANE y en la DIAN.

Ahora, a quién afecta el impacto del impuesto a la riqueza sobre ciertos sectores de la economía, entonces, por cada 100 pesos de activo estamos hablando de un patrimonio neto de 44 pesos y para tener mil millones de pesos de patrimonio, que es la base gravable a partir de la cual se comienza a contabilizar el impuesto, se requieren cerca de 2.285 millones de activos.

Entonces, vamos a ver cuántas empresas están inmersas en este impuesto, esta tabla que le muestra aquí, lo que está mostrando de manera importante es que las empresas de la producción de alimentos y bebidas, las empresas de papel y de cartón, las empresas de derivados de refinería de petróleo y combustible nuclear, por decir alguno de los ejemplos, son tres grupos de empresas que van a pagar más del 20% de ellos, que van a pagar tanto impuesto a la riqueza como el CREE y que solamente de esas 7,24 son grandes empresas. O sea, Ministro, sí van a pagar las MiPymes, sí van a pagar las MiPymes en estos sectores, ahí están impuesto a la riqueza y CREE.

Y si pasamos ahora a mirar otros sectores de la economía, más del 40% de las empresas del sector servicio pagarán tanto el impuesto a la riqueza como el CREE, de manera especial el sector de alojamiento que es el sector turismo, el sector de publicidad y estudio de mercadeo, y lo más grave, el sector de seguridad de investigación privada, que van a pagar de manera importante. Entonces, nuevamente, más del 40% de las empresas del sector servicio, conjunto impuesto a la riqueza y la sobretasa al CREE van a pagar estos dos impuestos.

La semana pasada el Consejo Privado de Competitividad presentó un informe todavía más preocupante, este informe que no ha sido muy difundido, muestra cómo las empresas medianas en Colombia son las que van a llevar la mayor carga impositiva con esta reforma. Fíjense, que hoy tienen como tasa efectiva de tributación el 53.6%, después de esta reforma van a quedar con el 56.6%, muy por encima de lo que van a pagar las empresas grandes y por supuesto de las empresas pequeñas. Pero es muy importante que se tenga claro que sí las medianas empresas van a ser las que van a llevar el peso significativo del impacto tributario de esta reforma.

El tercer aspecto que quiero tocar para terminar, Presidenta, es la inconveniencia de eliminar los dos puntos del IVA por concepto del uso de tarjeta débito y de tarjetas crédito, está demostrado una relación directa entre la formalización y los pagos electrónicos y el uso de estas tarjetas. Argentina, devuelve 5 puntos del IVA en tarjeta débito y 3 puntos en tarjeta crédito; Corea, permite un descuento tributario si el uso anual de la tarjeta excede el 20% del impuesto, del ingreso, perdón.

Y qué encontramos, qué le voy a mostrar, que después de las cuentas de ahorro, las tarjetas de crédito son el segundo producto financiero que tienen los hogares colombianos. Si miramos este cuadro que es primer semestre del año 2014, con base en la gran encuesta integrada de hogares, estamos hablando que el 25% de los hogares colombianos hace uso de tarjeta de crédito, cerca de 1 millón 786 mil hogares reportaron uso de tarjeta de crédito y de ellos, y de ellos, el estrato dos es el 27,6%, el estrato tres es el 37.8%.

Y si pasamos al siguiente cuadro que todavía es más preocupante, y miramos por quintil de ingreso,



cuánto del ingreso de un (sin audio). Cuánto del ingreso de un hogar destinan a pagar tarjeta de crédito, los más pobres el quintil 1 y el quintil 2 destinan 23.5% de su ingreso para pagar tarjeta de crédito, entonces, cómo va a decir el Ministro que no afecta para nada a los más pobres, esta es cifra oficial del DANE y del Banco de la República, por eso, por eso nosotros hemos propuesto en las discusiones lo siguiente que quiero volver a traer aquí.

Además, de que haya una efectiva reducción en los gastos y que la base gravable ojalá no hubiera sido de mil millones sino de tres mil como venía desde antes, que porque no se vaya a desmontar, a que no se vaya a desmontar como está propuesto devolver los dos puntos del IVA con tarjeta de crédito, que si se quiere se pueda postergar por un año; pero que se haga lo mismo que se hace cuando uno tiene compras con la tarjeta de crédito en los restaurantes que automáticamente le deducen, por ejemplo, las propinas, por qué no hacer lo mismo para la devolución del IVA que se devuelva automáticamente sobre el valor de la compra.

Y finalmente, la otra proposición que nosotros presentamos es la quinización de la devolución de los saldos a favor por parte de la DIAN, pasan años y la DIAN no devuelve los saldos a favor, y adicionalmente a ello, cuando se cae el sistema de información de la DIAN se le penaliza al contribuyente como si fuera culpa del contribuyente cuando tenía la obligación de presentarlo, porque la carga debe ser contra la DIAN y no contra el contribuyente. Estos eran algunos de los puntos adicionales que quería presentar, señora Presidenta, mil gracias.



**OBJETIVO: Verificar los impactos de la reforma tributaria sobre la clase media empresarial**

**Santos reitera a centrales obreras que R.T. no afectará a clase media**  
<http://www.eltiempo.com/colombia/santos-reitera-a-centrales-obreras-que-r-t-no-afectara-a-clase-media-131559>

**Reforma tributaria no tocará a la clase media: MinHacienda**  
<http://www.eltiempo.com/colombia/reforma-tributaria-no-tocara-a-la-clase-media-131559>

**Ministro de Hacienda asegura que Reforma Tributaria no afecta a la clase media colombiana**  
<http://www.eltiempo.com/colombia/ministro-de-hacienda-asegura-que-reforma-tributaria-no-afecta-a-la-clase-media-colombiana-131559>


**Comentarios al:**

**PL 134/14-C – 105/14-S “por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”**


Sesión plenaria del Senado de la República

**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA**  
 SENADORA PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO  
 Bogotá D.C., diciembre 10 de 2014

|  |  |
|--|--|
| <p><b>1. Impacto de la sobretasa del CREE en MIPYMES con utilidades superiores a \$800 millones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de microdatos de las siguientes encuestas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– E. Manufacturera (2010) : 9,945 establecimientos</li> <li>– E. de Servicios (2010) : 5,301 establecimientos</li> <li>– E. de Comercio (2010) : 8,907 establecimientos</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Identificar cuántas Mipymes van a pagar la sobretasa CREE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada 100 pesos de ventas brutas se genera una renta gravable de <b>8.71 pesos</b> (declaraciones de impuesto de renta DIAN 2012)</li> <li>• \$800 millones de utilidad para 2015 equivale a ingresos anuales superiores a <b>\$9,184 millones</b> (14,337 SMLMV de 2015)</li> </ul> | <p><b>Más del 15% de MIPYMES manufactureras se ven afectadas por la sobretasa del CREE</b></p> <p>MIPYME por def. empleo 2010</p> <p>valorven_log (en SMLMV)</p> <p>Porcentaje</p> <p>Note: Empresas con personal &lt; 200, en logaritmos</p> <p>Hist. para ventas</p> |
| <p><b>Más del 20% de las MIPYMES de servicios se ven afectadas por la sobretasa del CREE</b></p> <p>MIPYME por def. empleo 2010</p> <p>ingresos_op_log</p> <p>Porcentaje</p> <p>Note: Empresas con personal &lt; 200, en logaritmos</p> <p>Hist. para ventas</p>   | <p><b>Más del 30% de MIPYMES comercio se ven afectadas por la sobretasa del CREE</b></p> <p>MIPYME por def. empleo 2010</p> <p>ingresos_op_log</p> <p>Porcentaje</p> <p>Note: Empresas con personal &lt; 200, en logaritmos</p> <p>Hist. para ventas</p>               |



**1. CONCLUSIÓN:** La sobretasa del CREE para utilidades superiores a \$800 millones si afecta a las MIPYMEs. La pagarán: Más del 15% de manufactureras, Más del 20% de SERVICIO y Más del 30% del sector COMERCIO




8

### 2. Impacto del impuesto a la riqueza y sobretasa del CREE para EMPRESAS por sectores

- Análisis de microdatos de las siguientes encuestas:
  - E. Manufacturera (2010) : 9,945 establecimientos
  - E. de Servicios (2010) : 5,301 establecimientos
  - E. de Comercio (2010) : 8,907 establecimientos

**Identificar cuántas empresas van a pagar I. R. Y sobre CREE:**

- Cada \$100 de activos equivale a **\$44 de patrimonio neto**.
- \$1.000M de patrimonio neto equivale a activos de **\$2,285 millones** (declaraciones de impuesto de patrimonio DIAN 2011)
- Por cada \$100 de ventas brutas se genera una renta gravable de **\$8.71** (declaraciones de impuesto de renta DIAN 2012)
- \$800 millones de utilidad para 2015 equivale a ingresos anuales superiores a **\$9,184 millones**




9

### Más del 20% de empresas manufactureras pagará I. R. Y sobreCREE. De esas el 7.24% son grandes empresas...

| SECTOR   | 20% de empresas tienen activos ≥ | Ingresos ≥ | I. R. | Sobre CREE |
|--|----------------------------------|------------|-------|------------|
| TOTAL S. MANUFACTURERO   | 3,356                            | 7,808      | si    | no         |
| Elab. de prod. alimenticio y bebidas                             | 6,749                            | 21,428     | si    | si         |
| Prod. de textiles  | 4,716                            | 7,491      | si    | no         |
| Papel- Cartón  | 26,384                           | 28,765     | si    | si         |
| Coquización, derivados de ref del petroleo y combustible nuclear | 8,959                            | 46,604     | si    | si         |
| Sust y prod químicos   | 7,309                            | 19,443     | si    | si         |
| Caucho y plástico  | 4,054                            | 7,837      | si    | no         |
| Otros prod. minerales no metálicos                               | 8,643                            | 11,416     | si    | si         |
| Prod. metalúrgicos básicos                                       | 6,005                            | 22,327     | si    | si         |
| Maqui de oficina, contabilidad e informática                     | 539                              | 32,798     | no    | si         |
| Maqui y aparatos eléctrico ncp                                   | 4,122                            | 10,384     | si    | si         |
| equi y aparatos de radio, TV y comunicaciones                    | 4,484                            | 3,161      | si    | no         |
| Veh. automotores, remolques                                      | 3,925                            | 7,639      | si    | no         |
| Otros tipos de equipo de trans                                   | 4,074                            | 11,439     | si    | si         |

Fuente: Microdatos de la Encuesta Anual Manufacturera (2010). DANE




10

### Más del 40% de empresas de servicios pagará I. R. Y sobreCREE. El 26.54% son grandes empresas...


| SECTOR                                       | 20% de empresas tienen activos ≥ | Ingresos ≥ | I. R. | Sobre CREE |
|--|----------------------------------|------------|-------|------------|
| TOTAL S. SERVICIOS                           | 3,459                            | 13,361     | si    | si         |
| Alojamiento                                  | 4,562                            | 8,186      | si    | no         |
| servicios de información                     | 5,169                            | 12,228     | si    | si         |
| financieros, excepto seguros y pensiones     | 13,226                           | 20,223     | si    | si         |
| admon empresarial, consultoría de gestión    | 10,163                           | 5,423      | si    | no         |
| arquitect e ing, ensayos y análisis técnicos | 5,220                            | 7,784      | si    | no         |
| Publicidad y estudios de mercadeo            | 10,564                           | 13,929     | si    | si         |
| Seguridad e investigación privada            | 42,479                           | 42,822     | si    | si         |
| Educación                                    | 6,019                            | 18,092     | si    | si         |
| Juegos de azar y apuestas                    | 15,635                           | 19,640     | si    | si         |
| Deportes y act recreativos                   | 3,243                            | 8,069      | si    | no         |

Fuente: Microdatos de la Encuesta Anual de Servicios (2010). DANE




11



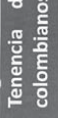


**CENTRO DEMOCRÁTICO**  
Cambio y Libertad




**María ROSARIO**  
CONGRESO

**2. CONCLUSIÓN:** La sobretasa del CREE y el impuesto a la riqueza SÍ afectan a las MIPYMEs en todos los sectores, pero más en el de servicios de SEGURIDAD PRIVADA, PUBLICIDAD Y ALOJAMIENTO. En manufactura el sector de papel y cartón, alimentos y refinación de petróleo.




**CENTRO DEMOCRÁTICO**  
Cambio y Libertad




**María ROSARIO**  
CONGRESO

**Tenencia de productos financieros de los hogares colombianos – GEIH 2014 (Primer semestre)**

| Tipo de producto    | Freq.            | Porcentaje    |
|---------------------|------------------|---------------|
| Cuenta de ahorros   | 2.409.279        | 34,18         |
| Ninguno             | 2.151.995        | 30,53         |
| Tarjeta de Crédito  | 1.786.735        | 25,35         |
| Prestamo Libre Inv. | 347.527          | 4,93          |
| Prestamo Vivienda   | 116.041          | 1,65          |
| Otro                | 107.522          | 1,53          |
| Prestamo Vehículo   | 52.261           | 0,74          |
| Cuenta corriente    | 39.626           | 0,56          |
| CDT                 | 27.677           | 0,39          |
| No sabe             | 10.650           | 0,15          |
| <b>Total</b>        | <b>7.049.313</b> | <b>100,00</b> |




**CENTRO DEMOCRÁTICO**  
Cambio y Libertad




**María ROSARIO**  
CONGRESO

**Impacto de Reforma Tributaria sobre la Tasa Efectiva de Tributación – Consejo Privado de Competitividad**

| COP millones de pesos   | Empresas pequeñas |             |             | Empresas medianas |              |              | Empresas grandes |               |               |
|-------------------------|-------------------|-------------|-------------|-------------------|--------------|--------------|------------------|---------------|---------------|
|                         | Hoy               | Sin         | Con         | Hoy               | Sin          | Con          | Hoy              | Sin           | Con           |
| Utilidad operacional    | 1,058             | 1,058       | 1,058       | 7,613             | 7,613        | 7,613        | 60,480           | 60,480        | 60,480        |
| Impuesto al patrimonio  | 3,78              | -           | 2,21        | 151               | -            | 93           | 2,835            | -             | 1,912         |
| Renta                   | 291,9             | 283,0       | 287,6       | 2,172             | 2,107        | 2,488        | 18,526           | 17,985        | 21,547        |
| IVA*                    | 42,4              | 42,4        | 42,4        | 729               | 729          | 729          | 2,894            | 2,894         | 2,894         |
| GMF                     | 5                 | 2,5         | 5           | 51                | 25           | 51           | 424              | 212           | 424           |
| Contribuciones Sociales | 135,2             | 135,2       | 135,2       | 541               | 541          | 541          | 1,299            | 1,299         | 1,299         |
| Otros**                 | 53                | 53          | 53          | 428               | 428          | 428          | 3,007            | 3,007         | 3,007         |
| <b>Total</b>            | <b>531</b>        | <b>516</b>  | <b>525</b>  | <b>4,074</b>      | <b>3,831</b> | <b>4,330</b> | <b>28,986</b>    | <b>25,397</b> | <b>31,082</b> |
| <b>Tarifa Efectiva</b>  | <b>50,2</b>       | <b>48,8</b> | <b>49,6</b> | <b>53,6</b>       | <b>50,4</b>  | <b>56,6</b>  | <b>48,3</b>      | <b>42,3</b>   | <b>51,0</b>   |



**CENTRO DEMOCRÁTICO**  
Cambio y Libertad











**María ROSARIO**  
CONGRESO

**3. Eliminación de devolución de dos puntos de IVA por consumo con tarjetas débito y crédito**

- Está demostrado que el uso de pagos electrónicos contribuye a la formalización (Schneider, 2013).
- Argentina devuelve 5 puntos de IVA si es tarjeta débito y 3 puntos si es tarjeta crédito
- Corea da un descuento tributario si el uso anual de la tarjeta crédito excede el 20% del ingreso anual o 25% si es débito.
- Después de las cuentas de ahorro (34.1%) la tarjeta de crédito es el segundo producto financiero que al menos un miembro de los hogares en Colombia tiene, representando el 25% de los hogares en Colombia

| <p><b>Tenencia de productos financieros de los hogares colombianos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación de hogares con tarjeta de crédito por estratos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los hogares en estrato 3 son los que más reportan la tenencia de este producto financiero con un 37.8%.</li> <li>– En segundo y tercer lugar se encuentran los estratos 2 con un 27.6% y 4 con un 14.3% respectivamente.</li> <li>– Los estratos 5 y 6 representan aproximadamente el 12% de los hogares que reportaron tener tarjeta de crédito entre los miembros del hogar.</li> </ul> </li> </ul>  | <p><b>Indicador carga financiera de hogares Nacionales: Servicio de la deuda / ingreso mensual (%)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Quintil de ingreso familiar</th> <th>Total créditos</th> <th>Hipotecario total</th> <th>Tarjetas de crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Quintil 1</td> <td>34.1</td> <td>49.7</td> <td>23.5</td> </tr> <tr> <td>Quintil 2</td> <td>35.1</td> <td>37.5</td> <td>21.4</td> </tr> <tr> <td>Quintil 3</td> <td>29.7</td> <td>21.0</td> <td>13.1</td> </tr> <tr> <td>Quintil 4</td> <td>19.9</td> <td>12.4</td> <td>12.0</td> </tr> <tr> <td>Quintil 5</td> <td>15.5</td> <td>13.5</td> <td>7.7</td> </tr> </tbody> </table><br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel educativo jefe de hogar</th> <th>Total créditos</th> <th>Hipotecario total</th> <th>Tarjetas de crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ninguno</td> <td>9.0</td> <td>-</td> <td>5.7</td> </tr> <tr> <td>Básica primaria</td> <td>4.7</td> <td>15.4</td> <td>2.3</td> </tr> <tr> <td>Básica secundaria</td> <td>22.2</td> <td>12.7</td> <td>12.7</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>24.3</td> <td>21.1</td> <td>12.7</td> </tr> <tr> <td>Superior o universitaria</td> <td>23.1</td> <td>15.4</td> <td>11.9</td> </tr> </tbody> </table><br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Tenencia de la vivienda</th> <th>Total créditos</th> <th>Hipotecario total</th> <th>Tarjetas de crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vivienda propia</td> <td>17.7</td> <td>16.2</td> <td>9.0</td> </tr> <tr> <td>Otro tipo</td> <td>21.0</td> <td>-</td> <td>10.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Banco de la República y DANE, cálculos del Banco de la República, 2010</p> | Quintil de ingreso familiar | Total créditos      | Hipotecario total   | Tarjetas de crédito | Quintil 1 | 34.1                                | 49.7  | 23.5  | Quintil 2                   | 35.1  | 37.5  | 21.4                  | Quintil 3 | 29.7 | 21.0                          | 13.1 | Quintil 4 | 19.9                              | 12.4 | 12.0 | Quintil 5                    | 15.5 | 13.5 | 7.7               | Nivel educativo jefe de hogar | Total créditos | Hipotecario total                  | Tarjetas de crédito | Ninguno | 9.0                                | -    | 5.7  | Básica primaria  | 4.7 | 15.4 | 2.3 | Básica secundaria | 22.2 | 12.7 | 12.7 | Media | 24.3 | 21.1 | 12.7 | Superior o universitaria | 23.1 | 15.4 | 11.9 | Tenencia de la vivienda | Total créditos | Hipotecario total | Tarjetas de crédito | Vivienda propia | 17.7 | 16.2 | 9.0 | Otro tipo | 21.0 | - | 10.8 |
|---|---|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------|-------------------------------------|-------|-------|-----------------------------|-------|-------|-----------------------|-----------|------|-------------------------------|------|-----------|-----------------------------------|------|------|------------------------------|------|------|-------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|---------------------|---------|------------------------------------|------|------|--|-----|------|-----|-------------------|------|------|------|-------|------|------|------|--------------------------|------|------|------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|-----------------|------|------|-----|-----------|------|---|------|
| Quintil de ingreso familiar   | Total créditos  | Hipotecario total           | Tarjetas de crédito |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Quintil 1   | 34.1  | 49.7                        | 23.5                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Quintil 2   | 35.1  | 37.5                        | 21.4                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Quintil 3   | 29.7  | 21.0                        | 13.1                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Quintil 4   | 19.9  | 12.4                        | 12.0                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Quintil 5   | 15.5  | 13.5                        | 7.7                 |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Nivel educativo jefe de hogar   | Total créditos  | Hipotecario total           | Tarjetas de crédito |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Ninguno   | 9.0   | -                           | 5.7                 |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Básica primaria   | 4.7   | 15.4                        | 2.3                 |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Básica secundaria   | 22.2  | 12.7                        | 12.7                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Media   | 24.3  | 21.1                        | 12.7                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Superior o universitaria  | 23.1  | 15.4                        | 11.9                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Tenencia de la vivienda   | Total créditos  | Hipotecario total           | Tarjetas de crédito |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Vivienda propia   | 17.7  | 16.2                        | 9.0                 |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Otro tipo   | 21.0  | -                           | 10.8                |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| <p><b>En 2014 el 33.7% de los encuestados (Bogotá D.C.) manifestó tener al menos una tarjeta de crédito</b></p> <table border="1"> <caption>Porcentaje de hogares con productos financieros (Bogotá D.C.)</caption> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>2012 (%)</th> <th>2014 (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarjetas de crédito</td> <td>~33.7</td> <td>~37.8</td> </tr> <tr> <td>Créditos para vivienda y finca raíz</td> <td>~15.0</td> <td>~14.3</td> </tr> <tr> <td>Créditos de libre inversión</td> <td>~10.0</td> <td>~10.0</td> </tr> <tr> <td>Crédito para vehículo</td> <td>~8.0</td> <td>~8.0</td> </tr> <tr> <td>Crédito de parientes y amigos</td> <td>~5.0</td> <td>~5.0</td> </tr> <tr> <td>Crédito con cajas de compensación</td> <td>~3.0</td> <td>~3.0</td> </tr> <tr> <td>Crédito en tiendas de barrio</td> <td>~2.0</td> <td>~2.0</td> </tr> <tr> <td>Crédito educativo</td> <td>~1.0</td> <td>~1.0</td> </tr> <tr> <td>Crédito gota a gota y compraventas</td> <td>~0.5</td> <td>~0.5</td> </tr> <tr> <td>Crédito para negocios y maquinaria</td> <td>~0.5</td> <td>~0.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Banco de la República y DANE, cálculos del Banco de la República.</p> | Producto  | 2012 (%)                    | 2014 (%)            | Tarjetas de crédito | ~33.7               | ~37.8     | Créditos para vivienda y finca raíz | ~15.0 | ~14.3 | Créditos de libre inversión | ~10.0 | ~10.0 | Crédito para vehículo | ~8.0      | ~8.0 | Crédito de parientes y amigos | ~5.0 | ~5.0      | Crédito con cajas de compensación | ~3.0 | ~3.0 | Crédito en tiendas de barrio | ~2.0 | ~2.0 | Crédito educativo | ~1.0                          | ~1.0           | Crédito gota a gota y compraventas | ~0.5                | ~0.5    | Crédito para negocios y maquinaria | ~0.5 | ~0.5 | <p><b>3. CONCLUSIÓN: La eliminación de la devolución de dos puntos de IVA atenta contra la base de la pirámide, la formalización y la bancarización.</b></p> |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Producto  | 2012 (%)  | 2014 (%)                    |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Tarjetas de crédito   | ~33.7   | ~37.8                       |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Créditos para vivienda y finca raíz   | ~15.0   | ~14.3                       |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Créditos de libre inversión   | ~10.0   | ~10.0                       |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Crédito para vehículo   | ~8.0  | ~8.0                        |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Crédito de parientes y amigos   | ~5.0  | ~5.0                        |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Crédito con cajas de compensación   | ~3.0  | ~3.0                        |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Crédito en tiendas de barrio  | ~2.0  | ~2.0                        |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Crédito educativo   | ~1.0  | ~1.0                        |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Crédito gota a gota y compraventas  | ~0.5  | ~0.5                        |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |
| Crédito para negocios y maquinaria  | ~0.5  | ~0.5                        |                     |                     |                     |           |                                     |       |       |                             |       |       |                       |           |      |                               |      |           |                                   |      |      |                              |      |      |                   |                               |                |                                    |                     |         |                                    |      |      |  |     |      |     |                   |      |      |      |       |      |      |      |                          |      |      |      |                         |                |                   |                     |                 |      |      |     |           |      |   |      |

|   |  |
|---|--|
| <div data-bbox="300 1171 360 1843" style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div data-bbox="483 1205 581 1801" style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><b>ACTUAL PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO TRIBUTARIO SI AFECTA A LA CLASE MEDIA Y GOLPEA A LA BASE DE LA PIRAMIDE.</b></p> </div> <div data-bbox="782 1184 799 1205" style="text-align: right; font-size: small;"> <p>20</p> </div>   | <div data-bbox="300 319 360 991" style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div data-bbox="311 562 344 982" style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><b>Proposiciones del CENTRO DEMOCRÁTICO</b></p> </div> <div data-bbox="370 331 760 991"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobierno de ejemplo reduciendo los gastos de personal y generales de manera importante.</li> <li>2. El proyecto de ley de reforma tributaria debe afectar exclusivamente las rentas tributarias de 2015.</li> <li>3. Incrementar base gravable del “impuesto a la riqueza” a \$3,000 M.</li> <li>4. No aplicar el impuesto a la riqueza en las etapas improductivas del proceso de producción industrial y agrícola cuando corresponda.</li> <li>5. Impuesto a la riqueza debe permitir liquidar los bienes inmuebles con base en el avalúo de 2010 (aumento de 59% en avalúo del catastro nacional en últimos tres años y excesivo aumento de los avalúos en muchos municipios)</li> </ol> </div> <div data-bbox="782 340 799 361" style="text-align: right; font-size: small;"> <p>21</p> </div> |
| <div data-bbox="824 1171 885 1843" style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div data-bbox="831 1415 863 1831" style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><b>Proposiciones del CENTRO DEMOCRÁTICO</b></p> </div> <div data-bbox="899 1180 1263 1839"> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Mantener devolución de los 2 puntos de IVA a compras con Tarjeta y descontarlo automáticamente al momento de la compra.</li> <li>7. Controlar la evasión fiscal que superó los \$24B y sólo se propone recuperar \$5B.</li> <li>8. Atacar el contrabando que en 2013 superó los US\$7.000 M</li> <li>9. Luchar contra el lavado de activos que en 2013 superó los US\$18.000M</li> <li>10. Lucha frontal contra la corrupción que se estima en 1.6% del PIB, o sea \$14 B.</li> <li>11. Agilización de la devolución por parte de la DIAN de los saldos a favor de los contribuyentes.</li> </ol> </div> <div data-bbox="1302 1192 1318 1213" style="text-align: right; font-size: small;"> <p>22</p> </div> | <div data-bbox="824 319 885 991" style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div data-bbox="928 575 961 739" style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>Comentarios al:</p> </div> <div data-bbox="993 361 1123 949" style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><b>PL 134/14-C – 105/14-S “por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”</b></p> </div> <div data-bbox="1156 445 1188 865" style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>Sesión plenaria del Senado de la República</p> </div> <div data-bbox="1237 487 1318 823" style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><b>MARÍA DEL ROSARIO GUERRA</b><br/>         SENADORA PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO<br/>         Bogotá D.C., diciembre 09 de 2014</p> </div> <div data-bbox="1302 340 1318 361" style="text-align: right; font-size: small;"> <p>23</p> </div>   |



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias Presidente, de manera puntual yo quiero llamar la atención sobre el tema que ayer con la bancada del Partido Liberal y en la semana pasada en la Comisión Quinta del Senado exponíamos del vencimiento de la Ley 1428 sobre subsidios, para los estratos uno y dos, de los servicios de energía y gas combustible. Por supuesto que vemos que está recogido en la ponencia mediante artículo 68 nuevo.

Yo quiero llamar la atención a la señora Senadora Arleth Casado, coordinadora de ponentes, y al señor Ministro de Hacienda, que si bien el Gobierno nacional involucra un artículo en esta reforma tributaria o en Ley de Financiamiento Presupuestal queda muy corta la consideración en razón a lo siguiente: Que si bien este proyecto de Ley establece nuevos ingresos para cuatro años, simplemente establece la extensión del subsidio por un solo año, es decir, que tenemos que volver a tratar el tema en un año o en el Plan Nacional de Desarrollo.

Lo lógico, es que si hay nuevos ingresos por 50 billones de pesos aproximadamente para cuatro años de una vez dejemos establecido, doctora Viviane Morales que con usted y en la bancada lo hemos discutido bastante, la exención por los cuatro años. Y también, que se aclare que el subsidio va para energía y gas domiciliario en general, aquí están estableciendo una restricción de gas distribuido en redes, y resulta que en Colombia se distribuye para estratos uno y dos en redes y en cilindros; en redes el gas natural, y otro tipo de gases a través de otro tipo de recipientes.

Eso quería llamar la atención, tengo la proposición para radicarla en la Secretaría y espero que la señora ponente, la señora coordinadora, la ponga a consideración en el momento que discutamos el artículo 68 nuevo. Muchas gracias presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:**

Muchas gracias señora Presidenta. Es una corta presentación también donde miraremos el efecto de la reforma tributaria sobre algunos sectores de la economía que son fuertes en mano de obra, fuertes en empleo para los colombianos.

Comenzamos, sector turismo. ¿Qué se arriesga con la reforma tributaria?, cinco puntos: La inversión extranjera directa. Desde el año 2005 ha sido casi de 18 billones de pesos entre comercio, restaurante y hoteles.

Segundo, la hotelería. Solo en industria hotelera, en los últimos 10 años se ha invertido 2.7 billones de pesos, más de 31 mil nuevas habitaciones que hacen parte hoy de la oferta hotelera en Colombia.

Tercero, el empleo. El sector turismo, comercio, restaurante y hoteles, 8.7 millones de empleos entre formales e informales; solamente de ellos, 2.3 millones cotizan a pensión, esos están en riesgo.

Cuarto, para restaurantes y hoteles, únicamente en esos dos sectores, hay 2.1 millones de colombianos que viven de ese sector de la economía. Solamente de esos cuatro mil cotizan a pensión y esos empleos formales son los que están en riesgo.

Y quinto, de los cuatro millones de empleos que se han creado en Colombia entre el año 2004 y el 2013, 1.5 millones fueron en comercio, hoteles y restaurantes. Es decir, ha sido un sector “jalonador” del empleo en Colombia en los últimos 10 años, qué ha pasado entonces, cómo le cambiaron las reglas de juego a la inversión hotelera en específico.

Se había generado desde el año 2003 una exención en renta por 30 años, en impuesto sobre la renta, pero desde el año 2012, el Gobierno Santos y el Congreso de la República hicieron lo que se conoce como el CREE, eso le cambió la regla del juego a la inversión en hotelería y ya veremos cuál fue el efecto en la economía. Y ahora, llegan y le dicen a ese sector que va a haber un 9% de sobretasa adicional incrementada en los años, eso es un cambio en las reglas de juego, un cambio en la confianza inversionista que infortunadamente hoy permea la inversión en Colombia.

Aquí vemos claramente lo que le dice Proexport –que está engañando a los inversionistas–, le está diciendo que ahí están los atractivos, le habla de exención sobre el impuesto a la renta, dónde se le informa a los inversionistas sobre qué no están exentos del CREE, engaño a la confianza inversionista.

Si vemos entonces, la inversión extranjera y directa en Colombia, siguiente diapositiva, vemos que hoy se están pagando tres tributos sobre los inmuebles y el sector turismo sí que es fuerte en inmuebles, se pagan tres impuestos sobre cualquier inmueble: Predial con el exagerado avalúo en los últimos años, renta presuntiva sobre ese inmueble e impuesto a la riqueza.

Aquí se ve cómo ha decaído la inversión extranjera en Colombia en el sector de comercio, restaurante y hoteles en los últimos cuatro años, ahí está el efecto del CREE, señor Ministro, 17% de la inversión extranjera directa que llegaba a Colombia iba a este sector. Ya vamos en el seis y va a seguir disminuyendo con estas reglas que hoy le está imponiendo el Congreso de la República.

Nosotros hemos visto que además, el crecimiento de la oferta ilegal e informal y la disminución en la ocupación hotelera que llega al 52%, por la disminución en tarifas que ha tenido que enfrentarse a la hotelería informal, hacen de este sector formal de la economía un sector en grave riesgo de inversión y en grave riesgo de poner los empleos en la calle.

En resumen, el CREE y su sobretasa; en resumen, el esguince a la exención en impuesto sobre la renta. En resumen, pasando la siguiente *slide*, siguiente. El impuesto a la riqueza como cambio en las reglas de juego; los inmuebles nuevos que están en etapa improductiva van a apagar impuesto a la riqueza de este sector de comercio y turismo y hoteles.

La falta de controles en formalidad, la disminución en la inversión extranjera directa y sobre todo,

los 2.3 millones de empleos que están en este sector, especialmente, que vamos a ver que no se va a contratar una mano de obra formal o se van a despedir a los empleados para poder pagar impuestos; lo que hacen hoy es que infortunadamente en Colombia nadie quiera meterse la mano al bolsillo en el sector de comercio.

Y vamos a ver rápidamente cuál es el efecto sobre el sector agro y aquí lo vamos a ver numéricamente qué va a suceder tributariamente con las fincas en Colombia. Un efecto muy sencillo de cuál va a ser la tasa efectiva de tributación, un ejemplo, con una finca que valga mil millones de pesos, que genere el 3% de rentabilidad al patrimonio, con los impuestos en Colombia –vean esta tasa y me dirán ustedes, señor Ministro y cualquiera de los Senadores– si invertiría en el agro colombiano.

Si solamente el patrimonio fuera de 1000 millones de pesos está pagando 94% de impuestos, la tasa efectiva de tributación, si uno diera 30 millones de pesos se está pagando 28.3 millones de pesos, y si esa misma finca hiciera parte de un patrimonio superior a 5 mil millones de pesos, la tasa efectiva de tributación es del 126%. Si genera 30 millones de pesos habrá 37.8 millones de pesos de impuestos. Nadie va a invertir en el agro colombiano con las condiciones que hoy plantea la reforma tributaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Tenía una observación señor Presidente, pero la muy juiciosa intervención del Senador Ramos me obliga a hacer un comentario. Siento que vivimos en dos países, porque al menos lo que yo he venido hablando con el sector empresarial en materia de lo que ha sido el CREE es completamente distinto a lo que acabo de escuchar. Con el CREE, en Colombia cambiamos un impuesto a la nómina que eran los parafiscales por un impuesto que lo están pagando los que realmente concentran el capital en este país que es el sector petrolero y el sector financiero.

Acabo de salir del encuentro nacional Tejiendo a Colombia, de los confeccionistas en su ciudad, doctor Roy Barreras, en Cali, un sector que estaba francamente deprimido; me dicen: cómo no vamos a estar contentos si con nuestros pequeños márgenes teníamos que pagar por cada obrero que contratábamos un porcentaje de lo que le pagábamos y ahora tenemos que pagar es sobre utilidades y se acabó el impuesto al trabajo, a la nómina, a la generación de empleo.

Yo sí defiendo el CREE, y lo defiendo con decisión, y lo defiendo porque creo que una reforma tributaria progresiva, progresista, tiene que ser aquella que defienda el trabajo y que ponga a tributar a aquellos que a través de la especulación o ciertos servicios que no demandan mayor cantidad de generación de empleo, pues lo paguen.

El sector hotelero, por lo menos con los hoteleros que yo he hablado, me han dicho preferimos el CREE a los parafiscales que el Congreso en buen momento nos quitó y lo preferimos porque la hote-

lería genera empleo por cuarto, y no se justifica que a este sector le estemos cobrando por la generación de empleo un impuesto. Yo defiendo el CREE y me parece que va en la ruta de lo que tiene que ser una reforma tributaria que le sirva al empleo.

Hay un tema Ministro, así como salgo a defender este tema, quiero decirle algo que están pensando los colombianos, se lo he dicho siempre, usted muy amablemente me ha escuchado, todavía no nos hemos podido poner de acuerdo. Pero Ministro, este Gobierno y los gobiernos en general desde hace tiempo le vienen diciendo a los colombianos que los precios de los combustibles nacen de las cotizaciones internacionales del petróleo. La gente en la calle no entiende que en los últimos seis meses ha caído en más de 40% la cotización del barril de petróleo, venimos de 109 dólares y estamos en 62 dólares, y la rebaja en el diésel y la gasolina es francamente ridícula.

Hago un llamado señor Ministro para que el Gobierno revise la fórmula, que es una fórmula que nadie está entendiendo, que no es transparente. Tan no es transparente que explíqueme por qué hace algunos años en el 2009, cuando el barril, perdón 2006, cuando el barril de petróleo estaba en 64 dólares, la tasa de cambio en 2.300 pesos como hoy –eran los mismos impuestos que tenemos hoy–, la gasolina se estaba pagando el galón a 5.600 y ¿hoy la estamos pagando a 8.500?. Abogo, porque en este país hagamos un debate sobre costo país, y en el costo país tiene que estar los excesivos costos de la energía eléctrica y los excesivos costos de la gasolina y del diésel. Ministro, ruego que revisen esa fórmula que es incoherente con la propia posición del Gobierno nacional.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo no sé con qué empresarios ha venido hablando el Senador Velasco. Con lo que yo conozco, con unas empresas auditoras muy serias, internacionales, que han ayudado a invertir en Colombia, hay riesgos grandes en comercio, en banca, en hotelería, ellos se quieren ir de Colombia.

Senador Velasco, yo lo invito a que hable con los empresarios colombianos, usted oyó a los gremios en Colombia el riesgo que hay, la inversión que ha llegado en los últimos años, usted la vio decaer en la gráficas, yo no veo a los empresarios contentos con esta reforma señor, Senador Velasco. Hable con los empresarios colombianos de verdad y verá cómo hoy los inversionistas están viendo cómo llevan esos patrimonios a otros países esos son los que están en riesgo; y los empleos que hay en el sector hotelero, 400 mil que está generando de manera formal, son los que se verán afectados con esos cambios de condiciones porque los colombianos hoy, que invirtieron en estos sectores, están viendo cómo el CREE le hace el esguince de 30 años al impuesto sobre la renta, que se habían creado unas condiciones de estabilidad jurídica y hoy están siendo violentadas por esta nueva reforma tributaria. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente. Muy brevemente para compartir lo que hemos vivido en este día. Hemos escuchado las voces de todos los Partidos, las voces de los señores ponentes, las voces de la Colombia representada toda ella en este Congreso.

Y a mí me alegra que pocos proyectos como este, señor Ministro, pocos proyectos como este han tenido el nivel de socialización, de compartir, de información, como esta reforma tributaria. Y creo que esa es una garantía para los colombianos, una reforma explicada de manera abierta, clara, transparente, conversada con todos; con los sindicatos, con los trabajadores, con los empresarios, con los partidos políticos, con los medios de comunicación. Una reforma que puede hoy preciarse de haber sido conocida por cada colombiano.

No es solo una reforma muy bien socializada sino es una reforma que garantizará que Colombia siga teniendo el puesto cimero que tiene en América Latina como una economía sana, que nos tiene orgullosos a los colombianos a pesar de las dificultades, del clima internacional de hace dos años, de tres, claro, era más fácil manejar la economía en épocas de bonanza global y hemisférica, nos ha tocado la destorcida global y hemisférica; y Colombia sigue navegando viento en popa. Una economía sana que gracias a esta reforma podrá seguir mostrándose como el mejor sitio, con el mejor clima de inversión –como recordaba el Ministro–, el propio Banco Mundial ha expresado.

Pero sobre todo una reforma equitativa que no es una sorpresa, aquí en estos atriles mi partido, el Partido de la U y todos los partidos de la Unidad Nacional le ofrecimos a Colombia una reforma tributaria que se llamó la Reforma Tributaria para la Equidad. Y claro que lo fue –recordaba ahora el Senador Velasco–, uno de los grandes hitos, de los grandes cambios–, al liberar a los empresarios colombianos y a la sociedad toda del pago de los parafiscales y cambiarlos por impuestos a la renta de manera que pudiéramos generar más y mejores empleos. No fue el único avance en materia de equidad.

Hoy la inmensa mayoría de los colombianos asalariados, los que ganan menos de tres millones y medio de pesos no pagan retención en la fuente, algunos ya no se dan cuenta pero antes pagaban ese impuesto, eso fue la reforma para la equidad; para no recordar aquí que además, hicimos destinaciones específicas para la educación, para las universidades. En estos días me reunía yo con institutos universitarios agradecidos de que por primera vez en décadas les llegaban recursos directos para su formación educativa; y para el campo colombiano y para el sector salud.

De manera señor Presidente, que yo quiero agradecer a los compañeros de las bancadas económicas de mi partido, el Partido de la U por este trabajo, a todos los ponentes y poder decir con orgullo que nuestro Partido va a acompañar esta reforma.

Y habiendo escuchado todos los argumentos, de todas las voces, y sabiendo que estamos en el preámbulo de un debate que seguramente ahora nos ocupará en su articulado –como lo quiere el Ministro, uno

a uno, en aquellos que tenga proposiciones–, si su señoría está de acuerdo y la bancada y la Plenaria así lo desea, creo que podemos pasar a votar esta reforma que es equitativa y es buena para Colombia, de manera que estamos listos para el voto, *animus votandi*, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente, Presidente muchas gracias. Aquí hay una, una carta Presidente, que radicaron en su oficina, en su despacho, en la Secretaría del Senado, que prueba que los empresarios no están de acuerdo con los directivos de los gremios. Es una carta de mi departamento, que tiene la firma de más de 130 empresarios de mi departamento protestando o exigiendo, o pidiendo, que esta reforma no se apruebe. Desde luego, que entendemos que la Unidad Nacional ya tiene listos los votos para sacarla adelante.

Aquí se decía que pareciera que viviéramos en dos países y es cierto, escuchábamos al Ministro durante la hora larga que intervino y nos sentíamos en otro país, el Ministro diseñando o diciendo cómo va la economía, cómo todo iba muy bien, sin embargo, era necesario y urgente aprobar esta reforma tributaria para reponer los 12.5 billones que dejó el derroche diríamos principalmente de la reelección presidencial.

Y se ha dicho que esta reforma no perjudica a la clase media, Ministro, no se pensó en esta reforma en el sector agropecuario por ejemplo. El sector agropecuario que está en una grave crisis se va a ver muy afectado con esta reforma, las modificaciones sobre medios de pago por el cual un porcentaje de los pagos en efectivo no será reconocido como costo o como gasto para efectos de depurar la base gravable, afecta enormemente al sector agropecuario.

Este artículo tiene como objetivo: La bancarización. Y el país agropecuario, Ministro, es totalmente diferente al país de los demás, donde incluso la misma geografía nacional dificulta la bancarización para un sector tan deprimido como el sector agropecuario. Tomemos solo un ejemplo, Ministro, un agricultor, un arrocero que tiene un lote de 30, 50 hectáreas, que tiene un día de tractor para preparar con su equipo esas 50 o 30 hectáreas, una casa, un carro, ya con los avalúos de hoy suma por lo menos su patrimonio tres mil millones de pesos, ahí está afectado el mediano agricultor, que repito gracias a los avalúos de hoy, está por encima de las consideraciones que ustedes llaman como de clase media.

Sería bueno señor Ministro que nos escuchara, nosotros lo escuchamos largamente y sería bueno que escuchara estas reflexiones. Como ahora llegó el súper Ministro, entonces también entretiene a media Plenaria para no escuchar observaciones que modestamente hacemos.

Entonces, tomando unos ejemplos del sector agropecuario. Por ejemplo.

Es que súper Ministro llega y entretiene a todo el mundo, súper asesor.



El sector avícola que genera, Ministro, más de 450 mil empleos está en una situación muy grave porque así las cosas –los productores avícolas de Estados Unidos, que por lo demás nos exportan pollo–, tienen una ventaja de 29.7 puntos sobre los nuestros, en definitiva les resultaría más atractivo a un productor colombiano montar su negocio en Chile, Perú o Ecuador y ¿por qué no en Estado Unidos? y exportar a Colombia sus productos con cero arancel.

En un ejercicio realizado con algunas empresas de este sector, para estimar la tasa de tributación efectiva del año 2013, recogiendo los tributos nacionales, departamentales y municipales, nos muestra una tasa, Ministro, del 58% para el renglón del pollo y el 52.2% para el subsector del huevo, lo que nos pone a este sector por fuera de la competencia como ya casi que lo tiene hoy.

El sector cafetero ni se diga, la sobretasa al CREE, termina generando un mayor costo y cada vez una mayor dificultad para la empresa (sin sonido). Gracias Presidente. Todas las plantas de este sector, los equipos que tienen no los utilizan en un 100% se estima que se están usando un 60, 65% de su capacidad instalada, pero pagan impuestos por el 100%.

El sector tabacalero, para no citar más ejemplos, el que genera mayor empleo en el sector agropecuario en Colombia, entre 2010 y 2013, las ventas de cigarrillo de contrabando crecieron ¡jojo! en un 500% llegando a una cifra de 3 mil millones de cigarrillos ilegales en Colombia.

En la costa Caribe, no más, el comercio ilícito pasó del 37 al 46% entre el 2011 y el 2013, este sector se va a ver muy afectado y el contrabando –ayer que hablábamos que usted generosamente mencionaba a tres, cuatro Senadores que habían contribuido con la aprobación de la Ley contra el contrabando–, pues esta va a estimular el contrabando por lo menos en este sector.

Y termino con esto Presidente, las cooperativas. Aquí se ha hablado ya de las cooperativas, Ministro, yo sí le solicitaría, ya que van a aprobar esto, le solicitaría Ministro, que retiren la parte de las cooperativas, son 6.603 cooperativas en 13 sectores de la economía.

Las cooperativas agrupan a once millones de afiliados en Colombia y generan 321 mil empleos directos. ¡Ojo! las cooperativas del sector agropecuario son 1561, que generan 165 mil empleos directos. Si nosotros afectamos a las cooperativas, porque es que aquí se está diciendo que se afecta los aportes de los asociados, ojo, los aportes son una deuda de las cooperativas que tienen con sus afiliados, con sus asociados; luego, se les está metiendo la mano al bolsillo a los asociados de las cooperativas, a once millones de colombianos. Ese dinero, repito Ministro, es de los asociados no es de las cooperativas, y aquí se les está castigando y estamos abriéndole una puerta muy grande a que en el futuro se siga golpeando y acabando con el sector solidario en Colombia. Yo le solicito Ministro que por lo menos esta parte la retiren de este Proyecto porque el sector solidario va a verse muy golpeado, repito, once millones de personas.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Le voy a dar la palabra al Ministro de Minas y Energía porque nos va a hablar del tema del gas,

exactamente. Aquí está el Ministro, queremos aprovechar. Ya el tema energético, de la luz, el señor Ministro de Hacienda, informó del artículo que se está metiendo y el Ministro de Minas y Energía nos va a hablar de la solución para el no aumento desproporcionado de los recibos del gas.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada.

Palabras del honorable Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada:**

Gracias Presidente, buenas noches al honorable Senado. Quisiera hacer un par de aclaraciones sobre el tema del gas, sobre todo que ha preocupado mucho a la región Caribe, a la costa Caribe, donde ha habido mucha discusión, mucha especulación, sobre lo que pasa con los precios del gas para el siguiente año.

En primer término, aclarar que los precios del gas se han fijado para este año como se hicieron para el año anterior y para el 2013, por la interacción de compradores y vendedores. Esto no fue un decreto del Ministerio, un decreto de la CREG, fue el resultado de la interacción de la oferta y la demanda.

¿A qué llevó esa interacción? a unos precios. Eso llevó a unos precios del gas que aumentarían frente a 2014 pero que son menores de los vistos en 2013. ¿Por qué se presentó ese comportamiento?, por dos razones fundamentalmente:

La primera, porque ha habido una declinación en el campo de gas de La Guajira, ha habido menos disponibilidad de gas; y por otro lado, ante la preocupación del fenómeno de El Niño, de la sequía que se podía venir, hubo una demanda adicional. Esos dos factores juntos llevaron a que hubiera ese incremento en precio.

Qué quiere decir en términos prácticos para un usuario residencial de la costa Caribe, la factura promedio que tenemos de gas, revisando los números, es más o menos de unos 18.500 pesos, con el incremento que se daría que es del orden del 8%, estaríamos hablando de unos 20 mil pesos. Ese aumento, lo que queremos hacer desde la Comisión de Regulación, desde el Ministerio, es mirar cómo establecemos una senda para minimizar el impacto, para poder esparcirlo a lo largo del tiempo y que la gente lo pueda sentir lo menos posible. En el caso de un estrato uno, esos 1500 pesos serían del orden de 600 pesos, es importante hacer esa precisión porque se ha hablado de aumentos del 40, del 50% y más.

Hay una situación producto de esas fuerzas del mercado, esa realidad del mercado de gas en la costa Caribe que estamos revisando. Por el lado de la demanda industrial que también sé que preocupa mucho a la costa Caribe, estamos revisando los esquemas de indexación, de ajuste de los precios año a año para encontrar un buen balance entre lo que es la realidad del mercado y lo que es la estabilidad que requieren los industriales, trabajo que estamos adelantando con el Ministerio de Comercio Exterior y los empresarios.

De manera señor Presidente, que sé que es un tema que a usted le ha preocupado mucho, en el que

han estado muy, muy pendientes toda la bancada de la costa, explicarles cuál es la naturaleza del problema, explicarles las acciones que estamos tomando y decirles que esperamos en el curso de los siguientes días, cuando culminemos este trabajo, poder presentarles unos planteamientos y unas soluciones concretas a este tema. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

O sea, nos podemos ir los 36 Senadores –MIRA dicen que no–, tranquilos que el aumento no va a ser más del 1%, Ministro para los hogares. ¿Cuánto puede ser el aumento para los hogares?

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada:**

El aumento, el aumento Presidente, que habría para los hogares es del 8%, unos 1500 pesos para la factura promedio. En los estratos uno estamos hablando alrededor de 600 pesos, la idea es esparcirlo en el tiempo lo más posible y mirar cómo lo aplanamos al máximo para que haya el menos impacto posible.

**La Presidencia manifiesta:**

No, no vamos a abrir el debate pero quiero decirles que él vino, el Ministerio está estudiando para poder, pero.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada:**

Otra cosa Presidente, que es muy importante aclarar acá, en la reforma tributaria quedó, quedó en la discusión de hoy que está en la ponencia. Había un desmonte de una parte de los subsidios para los estratos uno y dos. El estrato uno, hoy en energía eléctrica y gas natural tiene un subsidio del 60%, el estrato dos del 50%.

La normatividad vigente preveía que se iban a quitar 10 puntos, o sea, de 60 a 50 en el estrato uno y 10 puntos del 50 al 40 en el estrato dos. Con la proposición que quedó incluida, con la ponencia perdón, de la reforma tributaria se mantienen esos niveles de subsidio para los estratos uno y dos, de manera que la gente pueda tener la tranquilidad que ese aumento que hubiera sido del 25%, a partir de enero, para el estrato uno y 20% para el estrato dos no se daría.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, gracias Ministro. Señora ponente, mire, no, ese tema, él vino a dar la cara aquí pero no vamos a abrir ahora una discusión.

Señora ponente. Pero Ministro quiero pedirle un favor como usted. Mire, hagamos una cosa, un minutico. Como, como vamos a seguir trabajando hasta el próximo martes, sí le pedimos que traiga esa solución la próxima semana, lo más rápido posible, ¿cuánto va a ser el aumento? porque en verdad quieren saber los estratos uno y dos cuánto va a ser ese aumento en el gas natural, porque ha habido mucho, mucha desinformación.

Señora ponente por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, solicito que se voten en bloque aquellos artículos que no tienen modificaciones y que se voten positivamente.

**La Presidencia manifiesta:**

Ok, para que los Senadores apunten. Vamos, señora ponente, escúcheme, va a decirle a la Plenaria despacio cada artículo que no tiene proposición en la Secretaría.

Entonces, iniciemos y vamos apuntando.

**El Secretario informa:**

Artículos que no tienen proposición radicada del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, previa revisión de la señora coordinadora ponente y los asesores del Ministerio, son los siguientes artículos que no tienen proposición:

2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y el 72 que es el de la vigencia.

**La Presidencia manifiesta:**

Ok, esos artículos no tienen.

**El Secretario informa:**

No, acá no aparece, de pronto está como nuevo. Está como nuevo, Senadora María del Rosario. No tiene el número 69.

**La Presidencia manifiesta:**

Ya tiene.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:**

Gracias Presidente. Primero que todo, había unas proposiciones ahí que no las han votado. Yo había hecho una proposición para que en sesión informal escucháramos todos a los pilotos.

**La Presidencia manifiesta:**

No hemos votado, escúcheme, no hemos votado ninguna proposición. No, no pero es para darle claridad, tranquilidad, que no hemos votado ninguna proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:**

Segundo, Presidente. En los primeros artículos mencionados que es el número dos, el número tres, el número cuatro, yo sí le pido, que a mí me permitan votar como yo pienso votar; de resto, los otros artículos coincido con ustedes que los voy a votar pero el número uno, el número tres, yo lo voy a votar negativo y otro negativo, por lo tanto no podemos hacer el paquete.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora, Senadora, escúcheme, tenga un poquito, mira. El artículo uno no se va a votar, está por fuera. ¿Listo? El artículo cuatro no se va a votar, está por fuera.

Lo que tenía que haber es apuntado para que estuviera tranquila pero esos artículos no están, ya los leímos, no están aquí, no están y no se ha votado nin-

guna proposición. Por eso leímos los artículos que no tenían proposición, los que tienen proposición los sacamos de la votación para poderlos discutir.

¿Listo ponente?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Sí Presidente, pido entonces que se voten positivamente todos los artículos ya leídos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Ok. Señor Secretario, vamos a abrir el bloque de los artículos leídos por usted que no tienen proposición.

Abra el registro. Y la omisión de la lectura, gracias

**La Presidencia manifiesta:**

La ponente ha solicitado votar positivo.

**El Secretario informa:**

Señor Presidente, con su venia para aclarar, el artículo último, el 72, no entra en esta votación porque es la vigencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos leídos por la Secretaría y que quedan como están en la ponencia del proyecto y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado leído por la Secretaría los cuales quedan como están en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 67**

**Por el No: 21**

**TOTAL: 88 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ARTICULADO, EL ARTICULADO LEÍDO POR LA SECRETARÍA LOS CUALES QUEDAN COMO ESTÁN EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Escaf Miguel  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Besaille Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette

Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Aristizábal Maritza  
Martínez Rosales Rosmery  
Merheg Marún Juan Samy  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio



Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL A LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ARTICULADO, EL ARTICULADO LEÍDO POR LA SECRETARÍA LOS CUALES QUEDAN COMO ESTÁN EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

**Honorables Senadores por el no:**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Thania Ruby  
 10. XII. 2014.

En consecuencia ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado leído por la Secretaría y que quedan como están en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, entonces, ahora seguimos con los artículos que están avalados y tienen modificaciones, por favor.

**La Presidencia manifiesta:**

Cuáles son por favor.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Por favor Secretario, léalos.

**El Secretario informa:**

Los artículos que tienen proposición y esta está avalada debidamente por el Gobierno son: el 4º, el 51, 52, 62.

**La Presidencia manifiesta:**

Pero mire, esas son proposiciones avaladas pero entonces, usted tiene que leer las proposiciones y de quién son.

**El Secretario informa:**

Estamos enunciando solamente el número de los artículos y luego uno por uno las proposiciones.

**La Presidencia manifiesta:**

Ok, está bien, usted los nombra.

**El Secretario informa:**

Entonces son, con aval, hay dos avales, 4º, 51, 52, 62 y 63. Esos tienen aval y vamos uno por uno.

**La Presidencia manifiesta:**

El número 4, el 51, el 52, 62 y 63.

**El Secretario informa:**

Hasta ahí.

**La Presidencia manifiesta:**

Por favor lea las proposiciones para que sepan los Senadores qué vamos a votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Una moción de orden Presidente. Simplemente que vamos artículo por artículo y lo leen ahí lo que vamos a votar.

**La Presidencia manifiesta:**

Eso es lo que vamos a hacer.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Ah bueno Presidente, le agradezco.

**La Presidencia manifiesta:**

Tranquilo, eso fue lo que le pedí yo al Secretario que tenía que leer.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Presidente, es que quiero la siguiente claridad. Por lo que pude conocer son varias las proposiciones que hay sobre el artículo cuarto, una que dicen está avalada por el Ministro y otras que no están avaladas. Yo solicito encarecidamente, tengo una proposición que seguramente no fue avalada y no será avalada, y solicito desde ya que se someta a consideración de la Plenaria.

**La Presidencia manifiesta:**

Sáqueme el artículo cuarto, por favor.

Senadora Claudia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente. En el mismo sentido de la intervención del Senador Guerra. Nosotros también tenemos una proposición, en conjunto con el Polo Democrático, al artículo cuarto, entiendo que no fue avalada por el Ministro, pero pedimos que se someta a votación igualmente.

**La Presidencia manifiesta e interviene para un punto de orden:**

Bueno, vamos a sacarlo de esta votación, ¿listo? Listo, sáqueme el artículo cuarto, listo. Entonces, queda el artículo 51, el 52, 62, 63, por favor léalas.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 51 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Sobre el artículo 51 hay las siguientes proposiciones, ah una, una sola. Dice, adiciónese –son varios Senadores–, Senador Corzo, Fernando Araújo, Carlos Motoa, Ángel Custodio Cabrera, varias firmas ilegibles.

Adiciónese un inciso al parágrafo 3° del artículo 51 del proyecto de ley, el cual quedará así, y aquí viene lo nuevo: Parágrafo 3°, este beneficio también es aplicable a los agentes de retención que hasta el 30 de octubre de 2015, presenten declaraciones de retención en la fuente en relación con periodos gravables anteriores al 1° de enero de 2015, sobre los cuales se haya configurado la ineficacia consagrada en el artículo 581 del Estatuto Tributario, quienes no estarán obligados a liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad ni los intereses de mora.

Lo que sigue sería antiguo, los valores consignados a partir de la vigencia de la Ley 1430 de 2010, sobre las declaraciones de retención en la fuente ineficaces en virtud de lo dispuesto en este artículo, se imputarán de manera automática y directa al impuesto y periodo gravable de la declaración de retención en la fuente que se considere ineficaz siempre que el agente de retención presente, en debida forma, la respetiva declaración de retención en la fuente, de conformidad con lo previsto en el inciso anterior y pague la diferencia de haber lugar a ella.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadora, ¿es del artículo 51?

**El Secretario informa:**

51, parágrafo 3°, nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente. Es que yo sí quisiera pedirle a los autores de las proposiciones y al señor Ministro que las avaló, que nos explique una por una, ¿por qué unas sí las avalan y otras no, y con qué argumentación.

**La Presidencia manifiesta e interviene para un punto de orden:**

No claro, no es que, claro, Senadora, mire, lo primero que vamos a hacer es leerla como lo estamos haciendo y el señor Ministro o el señor director de la DIAN, pasarán a explicarla. En este, en esta ocasión es el director de la DIAN, señor Director, explique la proposición del artículo 51.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), doctor Santiago Rojas Arroyo.

Palabras del Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), señor Santiago Rojas Arroyo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), doctor Santiago Rojas Arroyo:**

Muchas gracias. Hoy en día en el Proyecto, el artículo 51, permite crear una condición especial de

pago, quiere decir, que el contribuyente puede acercarse a la DIAN a ponerse al día con la DIAN con un descuento del 80% en las sanciones y los intereses.

¿Qué sucede? Uno de los aspectos que más tiene preocupados a los contribuyentes es que muchos presentaron una declaración de retención en la fuente y no hicieron un pago porque iban a compensar esa declaración con un impuesto a saldo que tenían, por ejemplo, el impuesto de renta. Pero qué pasa, la ley dice que cuando se presenta una declaración de retención en la fuente sin pago es ineficaz, y se generó esa situación. Muchos contribuyentes presentaron la declaración, no pagaron para compensar con otro impuesto, pero como la declaración de retención es ineficaz, por la ley quedaron en el peor de los mundos, pagando sanciones e intereses por la retención no presentada y no pudiendo compensar.

Lo que está dando aquí la oportunidad es, cómo todos los nuevos contribuyentes que pueden acercarse a la DIAN para generar una condición especial de pago y pagar el impuesto que corresponde perdonándole el 80% de las sanciones, en este caso se estaría ampliando a aquellos contribuyentes que cayeron bajo esta situación muy particular.

Es un tema que han solicitado varios congresistas, la Defensora del Contribuyente, y creemos que es una situación justa para los contribuyentes.

**La Presidencia manifiesta:**

Satisfechos, bueno. Vamos a abrir el registro para votar el artículo 51. Vamos a votar el artículo 51, una proposición ya explicada por el director de la DIAN. La ponente solicita votar positivamente este artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Solicito votar positivamente, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 51 con la proposición aditiva avalada por el Gobierno leída al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 59**

**Por el No: 20**

**TOTAL: 79 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 51 CON LA PROPOSICIÓN ADITIVA AVALADA POR EL GOBIERNO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Besaile Fayad Musa  
 Blel Escaf Nadya Georgette  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando

Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 51  
 CON LA PROPOSICIÓN ADITIVA AVALADA  
 POR EL GOBIERNO AL PROYECTO DE LEY  
 NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014  
 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Cepeda Castro Iván  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Thania Ruby  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 51 con la proposición aditiva al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la modificación presentada al artículo 52 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa presentada al artículo 52 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

El artículo 52. Dice la proposición: Modifíquese el artículo 52 del proyecto de ley, el cual quedará así: Artículo 52, condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de los municipios. Dentro de los 10 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los municipios que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones, administrados por las entidades con facultades para recaudar rentas, tasas o contribuciones del nivel nacional, correspondientes a los periodos gravables 2012, anteriores y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente con relación a esas obligaciones causas durante dichos periodos gravables, la siguiente condición especial de pago:



Uno, si el pago total de la obligación principal se produce de contado, por cada periodo se reducirán al 100% del valor de los intereses de mora causados hasta la fecha del correspondiente pago y de las sanciones generadas, para tal efecto, el pago deberá realizarse dentro de los 10 meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Dos, si se suscribe un acuerdo de pago sobre el total de la obligación principal más los intereses y las sanciones actualizadas, por cada concepto y periodo se reducirán hasta el 90% del valor de los intereses de mora causados hasta la fecha del correspondiente pago y de las sanciones generadas. Siempre y cuando el municipio se comprometa a pagar el valor del capital correspondiente en un máximo de dos vigencias fiscales. Este plazo podrá ampliarse a tres vigencias fiscales si se trata de municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

En el acuerdo de pago, el municipio podrá pignorar recursos del Sistema General de Participaciones, Propósito General u ofrecer una garantía equivalente.

Parágrafo primero, aquí viene la corrección, lo nuevo: a los procesos de cobro coactivo por obligaciones tributarias de los municipios que se suspendieron en virtud de los dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, les aplicará la condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones de que trata el presente artículo.

Parágrafo segundo, lo dispuesto en el parágrafo transitorio de la Ley 1551 de 2012, aplica también para los procesos de la jurisdicción coactiva que adelanta la Unidad Administrativa Especial (UAE) – DIAN, y está suscrita por varios honorables Senadores.

Esa es la del artículo 52 que tiene aval del Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), doctor Santiago Rojas Arroyo.

Palabras del Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), señor Santiago Rojas Arroyo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), doctor Santiago Rojas Arroyo:**

Esta proposición se refiere a lo siguiente, como ustedes han visto, se está permitiendo que los municipios también se acojan a unas condiciones especiales de pago para pagar los impuestos que adeudan a la DIAN con unos descuentos en las sanciones.

Había un parágrafo en el proyecto de ley que dice que los municipios que se habían acogido a una conciliación previa y tenían un acuerdo de pagos, ya no podían acogerse a esta condición especial de pago, por solicitud de los congresistas, se ha dicho, se está cambiando ese sentido, en donde un municipio a pesar de haberse acogido a algunas condiciones especiales de pago previas también podría someterse, acogerse, a este beneficio frente a la DIAN.

Luego, el cambio radica en que antes se prohibía a un municipio que se había acogido a este beneficio en el pasado a que lo tuviera nuevamente, con el cambio propuesto, se está permitiendo que los municipios puedan acogerse a esas condiciones especiales de pago, en beneficio de los municipios.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López:**

Solicito que se vote positivamente el artículo 52 de la ponencia.

**La Presidencia manifiesta:**

Abra el artículo 52 señor Secretario, y la señora ponente ha solicitado votar afirmativo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 52 con la modificación leída al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 65**

**Por el No: 23**

**TOTAL: 88 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 52 CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y AVALADA POR EL GOBIERNO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Besaile Fayad Musa  
 Blel Escaf Nadya Georgette  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO  
 52 CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA  
 Y AVALADA POR EL GOBIERNO AL  
 PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014  
 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Thania Ruby  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 52 con la modificación propuesta al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, el artículo 62 hay dos proposiciones. Una que está avalada por el Ministro, que la presentó el Senador Ángel Custodio y la otra que no está avalada, que la presentó.

**La Presidencia manifiesta:**

Sáqueme el artículo y votamos después. El artículo 63.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

El 63 tiene también lo mismo, por eso quería que el Ministro explicara el artículo 62, por qué no fue, por qué no fue avalada la del Senador Jesús Castilla, para poner en consideración la proposición que fue avalada por el Ministro.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Ministro, señor Ministro mire, tenemos el artículo 62. El artículo 62 tiene dos proposiciones, una que está avalada por usted y una que no está avalada por usted.

Entréguele la no avalada al señor Ministro. ¿Quién presentó la no avalada? Señor Ministro tiene la palabra.

Por favor, señor director de la DIAN, artículo 62.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Director de la DIAN, Santiago Rojas Arroyo:**

En la proposición que cuenta con el aval del Ministro, en esa simplemente hay un cambio y es el siguiente, estamos hablando del artículo 62, se refiere

a la devolución de dos puntos del IVA por la **adquisición** de bienes de capital.

Esta devolución procede también cuando se realiza la venta por medio del sistema de arrendamiento financiero o leasing. Nos han preguntado qué significa arrendamiento financiero o leasing, luego se está colocando en el artículo simplemente lo siguiente, en el caso de la adquisición extinción de bienes de capitales gravados con Impuestos sobre las Ventas por medio del sistema de arrendamiento financiero leasing, está es la adición, que tengan el tratamiento señalado en el numeral segundo del artículo 127-1 de este Estatuto, tiene el beneficio.

Nos está aclarando cuál es la definición de arrendamiento financiero o leasing que es la **distribución** actual en el Estatuto Tributario.

**La Presidencia manifiesta:**

Quién presenta esa proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Director de la DIAN, Santiago Rojas Arroyo:**

Esta es la avalada.

**La Presidencia manifiesta:**

No, la no avalada quién la presenta.

**El Secretario informa:**

El Senador Castilla, Alberto Castilla.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Castilla, usted ¿retira su proposición? No. Entonces, vamos a someter la proposición del Senador.

Senador tiene la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.**

No, perdón Presidente. Es una pregunta para el director de la DIAN. Yo entendí, la devolución de los dos puntos del IVA cuando se buscaba que la gente no pagase con efectivo sino con tarjeta. Perdón, quiero terminar la idea para hacer la pregunta.Cuál es la lógica de esa devolución, no la entiendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Director de la DIAN, Santiago Rojas Arroyo:**

Presidente, se me fue la palabra.

Este artículo se refiere a la devolución de los dos puntos del IVA para la adquisición de bienes de capital. Es en esa referencia, entonces, eso procede, cuando se compra el bien de capital o cuando se hace un leasing del bien del capital, en ese caso se está aclarando, que ese leasing se refiere al artículo 127-1 del Estatuto Tributario.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, el Senador Castilla no retira su proposición, la vamos a someter a consideración.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Qué pena Presidente, pero es que quisiera pedirle al director de la DIAN, en la lectura de la proposición dice leasing en general, no dice leasing para bienes de capital. Si el propósito específico es que sea solo para ese tipo de leasing, le agradecería verificar si en la proposición es así de explícito.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Director de la DIAN, Santiago Rojas Arroyo:**

Si, este artículo se refiere única y exclusivamente para adquisición de bienes de capital cuando se hace en modalidad de compra o por leasing financiero.

**La Presidencia manifiesta:**

Ok, vamos a poner. Bueno entonces, el Senador Castilla propone eliminar el artículo, vamos a votarla. Sométala a votación señor Secretario.

La ponente solicita votar negativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la eliminación al artículo 62, propuesta por el honorable Senador Alberto Castilla Salazar al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 03**

**Por el No: 79**

**TOTAL: 82 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA  
ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 62  
PROPUESTA POR EL HONORABLE  
SENADOR JESÚS ALBERTO CASTILLA  
SALAZAR, AL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014  
CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Niño Avendaño Segundo Senén

10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL A LA  
ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 62  
PROPUESTA POR EL HONORABLE  
SENADOR JESÚS ALBERTO CASTILLA  
SALAZAR, AL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014  
CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barreras Montealegre Roy Leonardo



Blel Escaf Nadya Georgette  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Borrero Susana  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen

Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la eliminación al artículo 62, propuesta por el honorable Senador Alberto Castilla Salazar al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

**Por Secretaría se da lectura a la modificación propuesta y avalada por el Gobierno al artículo 62 del Proyecto ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Dice la proposición, modifíquese el artículo 62 del texto propuesto para segundo debate el cual quedará así. Adiciónese el artículo 258-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 258-1, las personas jurídicas y sus asimiladas tendrán derecho a descontar del impuesto sobre la renta a su cargo dos puntos del impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición o importación de bienes de capital, gravados a la tarifa general de impuesto sobre las ventas en la declaración de renta y complementarios correspondiente al año en que se haya realizado la adquisición o importación.

Se entiende como bienes de capital, para efectos del presente inciso, aquellos bienes tangibles depreciables, que no se enajenen en el giro ordinario del negocio, utilizados para la producción de bienes o servicios y que a diferencia de las materias primas e insumos no se incorporan a los bienes finales producidos ni se transforman en el proceso productivo, excepto, por el desgaste propio de su utilización.

En esta medida, entre otros, se consideran bienes de capital la maquinaria y equipo, los equipos de informática, las comunicaciones y de transporte; cargue y descargue, adquiridos para la producción industrial y agropecuaria y para la prestación de los servicios. Si tales bienes se enajenan antes de haber transcurrido el respectivo tiempo de vida útil señalado por el reglamento tributario, contado desde la fecha de adquisición o nacionalización, el contribuyente deberá adicionar al impuesto neto de renta, correspondiente al año gravable de enajenación, la parte del valor del impuesto sobre las rentas que hubiere descontado proporcional a los años o fracción de año que resten del respectivo tiempo de vida útil probable. En este último caso, la fracción de años se tomará como un año completo.

En el caso de la adquisición de bienes de capital gravados con Impuestos sobre las Ventas por medio del sistema de arrendamiento financiaron leasing -aquí viene lo nuevo-, que tengan el tratamiento señalado en el numeral 2 del artículo 127-1 de este estatuto -hasta ahí lo nuevo, se requiere que haya pactado una opción de compra irrevocable en el respectivo contrato a fin de que el arrendatario tenga derecho al descuento considerado en el presente artículo. En el evento en el cual la opción de compra no sea ejercida por el comprador se aplicará el tratamiento descrito en el inciso anterior.

Hasta ahí el artículo señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Ese es el que acaba de explicar, abra el registro, la ponente ha solicitado votar positivo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 62 con la modificación leída y avalada por el Gobierno, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 81**

**Por el No: 02**

**TOTAL: 83 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO  
62 CON MODIFICACIÓN PROPUESTA  
Y AVALADA POR EL GOBIERNO AL  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014  
SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Besaille Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Bustamante García Éverth  
Cabrala Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gómez Martínez Ana Mercedes  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
López Hernández Claudia Nayibe  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Martínez Rosales Rosmery  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marín Juan Samy  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Ramos Maya Alfredo  
Rangel Suárez Alfredo  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega de Plazas Thania Ruby  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**Honorables Senadores por el no:**

Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 62 con la modificación leída y el aval del Gobierno, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, la moción va en el siguiente sentido. Quisiera que la doctora Arleth, nos explicara por qué el procedimiento de entrar a considerar los artículos finales de la ponencia, además nuevos, con proposiciones avaladas y no avaladas cuando al inicio hay otros artículos en igual condición con proposiciones avaladas y no avaladas que no hemos considerado.

**La Presidencia manifiesta interviene para un punto de orden:**

No Senador mire, le quiero aclarar.

Inicialmente yo saque, por petición suya, el artículo cuarto porque tenía varias proposiciones y el 51, 52, 62, 63, supuestamente tenían una proposición avalada por el Gobierno. Cuando iniciamos la votación se presentó para el artículo 62 y 63 una proposición adicional. Entonces, vamos a terminar con el artículo 63 y nos regresamos al artículo cuarto que es el artículo suyo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, el Senador Nicolás Araújo, retiró la proposición que tenía del artículo 63. Entonces, ya solicito para que se vote entonces la proposición avalada por el Gobierno que la presenta el Senador Ángel Custodio.

**La Presidencia manifiesta:**

La segunda proposición que había del artículo 63 fue retirada solamente queda la proposición avalada por el gobierno. Señor Secretario léala y el señor director de la DIAN la procede a explicar.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez y avalada por el Gobierno al artículo 63 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Dice así la proposición. Modifíquese el artículo 63 del texto propuesto para segundo debate el cual quedará así.

Artículo 63, modifíquese el artículo 258-2 del Estatuto Tributario el cual quedará así: "**Artículo 258-2**". *Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición o importación de maquinaria pesada para industrias básicas.* El impuesto sobre las ventas que se cause en la adquisición o en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas, deberá liquidarse y pagarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 429 del Estatuto Tributario. Cuando la maquinaria importada tenga un valor CIF, superior a 500 mil dólares, el pago del impuesto sobre las ventas podrá realizarse de la siguiente manera: 40% con la declaración de importación y el saldo en dos cuotas iguales dentro de los dos años siguientes.

Para el pago de dicho saldo, el importador deberá suscribir acuerdo de pago ante la Administración de Impuestos y Aduanas respectiva, en la forma y dentro de los plazos que establezca el Gobierno nacional. En este inciso viene la modificación. El valor del impuesto sobre las ventas pagado por la adquisición o importación, podrá descontarse del impuesto sobre la renta a su cargo, correspondiente al periodo gravable en el cual se haya efectuado el pago y en los periodos siguientes. Son industrias básicas las de minería, hidrocarburos, química pesada, siderurgia, metalurgia, extractiva generación y transmisión de energía eléctrica, y obtención, y purificación y conducción de óxido e hidrógeno.

Sin perjuicio de lo contemplado en los numerales anteriores para el caso de las importaciones temporales de largo plazo, el impuesto sobre las ventas susceptible de ser solicitado como descuento es aquel efectivamente pagado por el contribuyente al momento de la nacionalización o cambio de la modalidad de importación en el periodo o año gravable correspondiente.

Parágrafo 1°. En el caso en el que los bienes que originaron el descuento establecido en el presente artículo se enajenen antes de haber transcurrido el respectivo tiempo de vida útil señalado en las normas vigentes desde la fecha de adquisición o nacionalización el contribuyente deberá, adicionar al impuesto neto de renta correspondiente al año gravable de enajenación, la parte del valor del impuesto sobre las ventas que hubiere descontado proporcional a los años o fracción de año que resten de respectivo tiempo de vida útil probable, en este caso, la fracción de año se tomará como año completo.

Parágrafo 2°. A la maquinaria que haya ingresado al país con anterioridad a la vigencia de la Ley 223 de 1995, con base en las modalidades "Plan Vallejo" o importaciones temporales de largo plazo, se aplicarán las normas en materia de Impuestos sobre las Ventas Vigentes al momento de su introducción al territorio nacional. Hasta ahí la proposición que modifica el artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), doctor Santiago Rojas Arroyo.



Palabras del Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), señor Santiago Rojas Arroyo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), doctor Santiago Rojas Arroyo:**

Este artículo como lo explicó el Ministro en su exposición lo que busca es ampliar un beneficio, hoy ya existente, a la industria básica. Que quienes hoy en día cuando importan una maquinaria pesada pueden descontar el IVA de esa importación frente al impuesto de renta del año siguiente.

Ese artículo lo que ha buscado es ampliar no solamente que cuando la industria básica importe el bien sino cuando lo compre en Colombia también tenga el mismo beneficio de descuento del IVA. Esto es fundamental para fomentar la industria nacional porque si no está en desventaja el nacional frente al importado.

Y había un párrafo que decía, en la ponencia, que ese descuento se podía hacer únicamente en el año de la fecha de la adquisición de la maquinaria pesada. Eso limitaba mucho a los empresarios que decían no, qué pasa si yo tengo que descontarlo en los años subsiguientes, por eso la proposición que está sometida a consideración del Senado, es que ese descuento del IVA para la maquinaria adquirida en Colombia se pueda descontar del impuesto a la renta correspondiente al periodo gravable en el cual se haya efectuado el pago y en los periodos subsiguientes, esa es la diferencia. ¿Qué pasa? Una compañía no tiene utilidades en el año que compró la mercancía y lo quiere descontar en un año subsiguiente, no lo podía hacer como estaba en la redacción, acá estamos aclarando que sí lo puede hacer en total beneficio de la industria nacional y del contribuyente colombiano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente. Señor director de la DIAN, es que no me queda claro en la redacción de la proposición, entiendo su tema de que no solamente aplique la exención para la importación sino también cuando el bien se compre en Colombia, ¿de acuerdo?

**Recobra el uso de la palabra el señor Director de la DIAN, Santiago Rojas Arroyo:**

Sí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Pero en la primera parte del artículo se especifica que es solo para maquinaria pesada para industrias básicas, mientras que en el tercer inciso, en la proposición, justamente lo que se hace es eliminar esa restricción, de maquinaria pesada para industrias básicas, con lo cual quedaría una restricción para ¿cualquier tipo de compra de importación?

**Recobra el uso de la palabra el señor Director de la DIAN, Santiago Rojas Arroyo:**

No Senadora, en la medida que está en el mismo artículo, está aclarando que, el Impuesto sobre las Ventas que se cause en la adquisición o en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas podrá aplicar este artículo. Ese artículo habla del valor del Impuesto sobre las Ventas pagados por

la adquisición o importación el cual podrá descontarse del impuesto a su renta a cargo en el periodo efectuado el pago o en los periodos subsiguientes. Al estar dentro del mismo artículo, claramente se refiere, únicamente a industrias básicas para adquisición de maquinaria pesada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Ok, muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Listo. Señor Secretario abra el registro para votar el artículo 63, la ponente solicita votar positivo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Sí, señor Presidente. Solicito votar positivo el artículo 63 que tiene el aval del Gobierno.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 63 con la modificación propuesta por el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez y avalada por el Gobierno, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 81**

**Por el No: 04**

**TOTAL: 85 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 63 CON MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL HONORABLE SENADOR ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ Y AVALADA POR EL GOBIERNO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barreas Montealegre Roy Leonardo  
Besaille Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Cabrales Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio

Suárez Mira Olga  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
**Honorables Senadores por el no:**  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 López Maya Alexander  
 Niño Avendaño Senén  
 10. XII. 2014.

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 63 con la modificación propuesta por el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez y con aval del Gobierno, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Gracias señor Presidente, ahora ponemos a consideración las proposiciones que no tiene aval del Gobierno. Entonces, me gustaría Ministro, es, el artículo 1°, artículo 10, 17, 18, 22, 26, 40, 42, 43 y 64. Y falta el artículo cuarto que lo vamos a dejar que tiene 9 proposiciones.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno vamos a iniciar, Cuál es el siguiente artículo que vamos a poner en consideración.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

El señor Secretario, va a leer las proposiciones artículos los cuales mencioné y los cuales no tienen el aval del Gobierno.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición aditiva al párrafo 3° del artículo 1° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al párrafo 3° del artículo 1° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Dice la proposición aditiva: Adiciónese en el Proyecto de ley número 134/2014 Cámara, 105/2014 Senado, el artículo primero así: Artículo uno. Adiciónese el párrafo 3° al artículo uno de la ponencia para segundo debate del proyecto de ley por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario el cual quedará así:

Parágrafo 3°. Para el caso de los sujetos pasivos del impuesto a la riqueza, que sean personas natu-

rales residentes en Colombia y sucesiones ilíquidas de personas naturales, que al momento de su muerte eran residentes en Colombia, el impuesto a la riqueza desaparece a partir del 31 de diciembre de 2015.

Hasta ahí lo nuevo para el artículo uno, agregar un párrafo tres al artículo uno de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Sí, gracias Presidente, solicito un minuto de atención. Este tiene que ver con la propuesta que hicimos más temprano que ya ustedes conocen, el impuesto de los dividendos. En los impuestos de los dividendos como lo proponemos con una tarifa de 2.5%, se reemplaza el impuesto a la riqueza de las personas naturales.

Entonces, para votarlo debemos votarlo quienes así queramos hacerlo, en dos bloques, este primero que lo que dice específicamente es, se elimina el impuesto a la riqueza para las personas naturales a partir del 31 de diciembre de 2015. Si aprobamos eso, quiere decir que después vamos aprobar unos artículos nuevos, donde se crea el impuesto a los dividendos. Si no aprobamos esto, ya no vale la pena los artículos nuevos, de manera que ahora con la votación ahora se decide si va a haber impuesto a los dividendos de 2.5%, para reemplazar impuesto a la riqueza o al patrimonio de las personas naturales.

Entonces, el que vote sí ahora, está votando porque se crea el impuesto al patrimonio que se va a votar más adelante, perdón a los dividendos, pero empieza por eliminar el impuesto al patrimonio o a la riqueza para las personas naturales. Yo les solicito aunque no tenemos aval del Gobierno, que aprobemos esta eliminación del impuesto a la riqueza.

¿Cómo se vota?, nuestra propuesta aquí que votar sí, para que haya un tercer párrafo en el artículo primero que elimine el impuesto a la riqueza para las personas naturales. Si se vota sí, más adelante, no enseguida, más adelante se vota el resto de artículos que tiene que ver con la creación del impuesto, de manera que los que quieran acompañar el impuesto a los dividendos les pido que voten sí este párrafo nuevo del artículo primero. Lo leyeron y lo pueden volver a leer.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Muchas gracias señor Presidente. Lo primero que quiero hacer es agradecer al Senador Antonio Navarro Wolff, por su trabajo en las comisiones económicas del Congreso, en el estudio de esta Reforma Tributaria. Ejemplar Senador Navarro su participación, su contribución, su seriedad.

En el tema puntual del impuesto a los dividendos, el Gobierno no está de acuerdo y no está de acuerdo por la siguiente razón, porque el impuesto a los dividendos es un impuesto que se cobra, después de que las utilidades de las empresas se han repartido y por ende antes de que se repartan las utilidades, las empresas tiene que haber pago impuestos sobre ellas.

Como en este proyecto de ley estamos adoptando no solo el impuesto de renta que es el del 25%, un impuesto del CREE que se vuelve permanente en el 9%. Ya

vamos en 34, sino que además se le suma la sobretasa del CREE, que puede llegar en el 2018 a un impuesto total sobre las utilidades del 43%, consideramos que adicionar un impuesto a los dividendos sobre esa parte de las utilidades que sea distribuida, genera ya, una situación de excesiva tributación para el sector empresarial. Sin embargo, quiero decir dos cosas. Una, si bien el Gobierno no está de acuerdo con la proposición, está en particular en el artículo primero, busca desmontar el impuesto a la riqueza en el caso de las personas naturales, para más adelante reemplazar ese impuesto con el impuesto a los dividendos, pero es una cadena de proposiciones. La primera es esta sobre el artículo primero, es la oportunidad en esa cadena para plantear la objeción o el no aval por parte del Gobierno, por la razón que acabo de explicar.

Pero en segundo lugar este es un tema que será abordado por la comisión de expertos que se convoca, en virtud de esta misma ley para que se analice la globalidad de la tributación de sociedades y de las personas naturales. Y que ese análisis se haga a profundidad, de manera que el país tenga unos elementos de juicio.

Ya usted Senador Navarro, con estas proposiciones, está planteando una estructura y es que no haya impuesto de riqueza a las personas naturales, vendrá después, me adelanto un poco, una reducción del impuesto de renta a las sociedades, para introducir el impuesto a los dividendos. Esa estructura va a ser el tema de discusión en la comisión que se crea para este propósito.

En el caso particular de este artículo no tiene el aval del Gobierno por las razones que acabo de exponer e insisto una vez más, destacar la seriedad, el profesionalismo, forma coherente con la que el Senador Navarro ha defendido esta tesis.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Evidentemente no estamos creando un gravamen adicional, estamos reemplazando un gravamen que está en la ponencia, por un gravamen distinto, el impuesto a los dividendos que no es criterio, el más justo, más correcto, más moderno, El mismo Ministro ha reconocido varias veces que la OCDE lo considera una buena práctica, por lo tanto insisto en que ustedes lo voten positivamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Gracias Presidente, el Centro Democrático le gusta hablar de frente y decir las cosas con transparencia. Nosotros ante una proposición que elimina el impuesto a la riqueza, a las personas naturales, nos sentimos que debemos acompañarla; porque no estamos de acuerdo con el impuesto a la riqueza como se ha plantado aquí a personas naturales.

Sin embargo, no queremos parecer como aprovechados de las circunstancias, y anunciamos que vamos a acompañar esta proposición, pero el artículo que crea el impuesto a los dividendos no lo acompañaremos.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor secretario, abra para votar la proposición del Senador Navarro Wolff al artículo primero. La ponente, el señor Ministro, el Gobierno solicitan votar negativo esta proposición. Ya está abierto, ya está abierto el registro.



La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición aditiva al párrafo 3° del artículo 1° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 39**

**Por el No: 45**

**TOTAL: 84 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 1°, PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ANTONIO JOSÉ NAVARRO WOLFF AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Castro Iván  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gavía Correa Sofía Alejandra  
 Gavía Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser

Serpa Uribe Horacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 1°, PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ANTONIO JOSÉ NAVARRO WOLFF AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Besaile Fayad Musa  
 Blé Escaf Nadya Georgette  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Varón Cotrino Germán  
Villalba Mosquera Rodrigo  
10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la proposición aditiva al párrafo 3° del artículo 1° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, solicito que se vote como viene el artículo número uno en la ponencia. Solicito que se vote positivamente.

**La Presidencia manifiesta:**

Abra el registro para votar el artículo número uno como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 1° como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 59**

**Por el No: 21**

**TOTAL: 80 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO  
1° COMO ESTA EN LA PONENCIA, DEL  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014  
SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Martínez Aristizábal Maritza  
Merheg Marín Juan Samy  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Vega Quiroz Doris Clemencia  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Villadiego Villadiego Sandra Elena  
Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO  
1° COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014  
SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Álvarez Montenegro Javier Tato  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Bustamante García Everth  
Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Correa Borrero Susana  
 Gaviña Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Ramos Maya Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, el artículo 10 tiene tres proposiciones, dos proposiciones la cual retiró y una proposición que es del Senador Antonio Guerra. No sé si el Senador la retira.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Presidente, esta es una votación compleja, la de este proyecto y sobre todo en los artículos que faltan. Yo le pediría Presidente, que nos concentremos todos, aquí hay confusión en relación con el artículo que se va a votar, entiendo que es el artículo 10, el 10 señora ponente.

Entonces, es muy importante que se aclare lo siguiente, el Senador Guerra ha presentado una proposición aditiva, o sustitutiva que es lo que queremos saber. Es aditiva, correcto, necesitamos que la lean, para saber si acompañamos la proposición del Senador Guerra y luego entonces se votaría el artículo integralmente.

**La Presidencia manifiesta:**

El artículo 10, ponente, el artículo 10 tiene cuantas proposiciones. Una sola proposición. Lea la proposición del Senador Antonio Guerra.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 10 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Léala despacio, Senadores, por favor vamos a hacer silencio para escuchar. Dice proposición: Adicionar al parágrafo transitorio del artículo 10 de la ponencia, la siguiente expresión, comillas –“y las

rentas líquidas provenientes de las exportaciones”– cierra comillas. Y hasta ahí la propuesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, es sencillo, esta proposición no es nueva, la hemos venido discutiendo al interior de la comisión de ponentes, es muy escueta la frase, pero de un profundo contenido y tiene que ver con la exclusión dentro del artículo 10 a un montón de actividades, le queremos añadir, al sector productivo exportador que tengan la posibilidad, que se excluya de la base gravable del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las rentas líquidas provenientes de la exportaciones.

El señor Ministro de Hacienda sabe que en la ecuación costo-beneficio es superior el beneficio, a pesar de que por esta vía puedan quedar exentos alrededor, alrededor de 4.516 millones de dólares. Pero debemos recordar honorables Senadoras y Senadores, de donde viene el sector exportador de este país, de una reevaluación de más de 6, de 7 años, y se necesitarán por lo menos otro tanto para poder resarcirse de lo que fue ese golpe cambiario.

Por ello, con toda la sensatez, con todo el reposo señor Ministro, usted que entiende perfectamente el espíritu de esta proposición, le agradeceríamos, le diera e impartiera su bendición para dar este beneficio. O llámelo de otra manera, esta zanahoria frente a tanto garrote al sector productivo exportador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias señor Presidente. El Gobierno no avala esta proposición, no sin antes expresar nuestro debido respeto para quien la suscribe, al Senador Antonio Guerra de la Espriella quien ha sido un alfil fundamental en este proceso de reforma.

La razón es sencilla, la razón es la siguiente: Aquí lo que se está proponiendo es que de la base gravable del CREE, del impuesto de renta para la equidad, se excluyan las rentas líquidas provenientes de las exportaciones, es decir, a ese impuesto que es el CREE, que tiene la enorme ventaja de cubrir a todos por igual, le abrimos un agujero de una dimensión incalculable. Porque estamos hablando de que esas rentas son del orden de 60 mil millones de dólares, que es lo que proviene de las exportaciones.

Entonces, algo que se ha hecho con mucho cuidado, que se ha protegido, que es el CREE, que tiene esa enorme bondad de tratar a todos por igual, le generaríamos una exclusión asociada al sector de las exportaciones. Hay que recordar que el sector exportador en virtud de la devaluación, con una tasa de cambio desde ya 2.350 pesos por dólar, se ha compensado el problema que originó y que motivó en su momento esta proposición que era el problema de la reevaluación.

Con el debido respeto y con todo nuestro aprecio por el Senador Antonio Guerra, le solicitamos a la Plenaria votar negativamente la proposición.



**La Presidencia manifiesta:**

Bueno vamos a poner a consideración la proposición del Senador Guerra. Señor Secretario, léala y la pone a consideración.

**El Secretario da lectura nuevamente a la proposición aditiva artículo 10:**

La proposición del Senador Guerra dice así: Adicionar al párrafo transitorio del artículo 10 de la ponencia la siguiente expresión, comillas –“y las rentas líquidas provenientes de las exportaciones”– cierra comillas, eso es lo que él propone adicionar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Solicita votar negativamente la propuesta del Senador.

**La Presidencia manifiesta:**

La ponente y el Gobierno has solicitado votar negativo.

**El Secretario informa:**

Señor Presidente, una, una explicación adicional, es que esto, la proposición, sí, aditiva sí, es la del Senador Guerra. Aditiva, sí señor.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición aditiva al artículo 10 presentada por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 15**

**Por el No: 65**

**TOTAL: 80 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTÍCULO 10 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Celis Carrillo Bernabé  
Char Chaljub Arturo  
Cristo Bustos Andrés  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Martínez Rosales Rosmery  
Merheg Marín Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Navarro Wolff Antonio José  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Varón Cotrino Germán

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTÍCULO 10, PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Besaille Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Bustamante García Everth  
Cabrales Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Correa Jiménez Antonio José  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Duque Márquez Iván  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Gómez Martínez Ana Mercedes  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Macías Tovar Ernesto  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la proposición aditiva al artículo 10 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Sí, señor Presidente, se somete a votación el artículo 10 como viene en la ponencia.

Y se solicita que se vote positivamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 10 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 57**

**Por el No: 21**

**TOTAL: 78 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 10 COMO ESTA EN LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blel Escaf Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 10 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Everth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 10 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia abre la discusión del artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, entonces, el siguiente artículo sería el artículo 17. Hay dos proposiciones, una del Senador Alexander López y otra del Senador Jesús Castilla. Es exactamente el artículo 17, lo que se refiere al tema de cómo hoy se distribuye el punto adicional del CREE en 0.6. Para el tema de financiar la educación de educación superior pública y que es adicional a este la diferencia es que en estén eliminan los créditos o becas a través del Icetex.

Ahora mismo aparece el artículo como está, incluyendo la educación superior y las becas créditos del Icetex, señor Ministro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias, Presidente. Lo que pretende esta proposición es algo altamente inconveniente y por eso el Gobierno nacional no la avala. ¿Qué es lo que se está

haciendo?, se está volviendo permanente el noveno punto del CREE, se está distribuyendo un 60% para la educación superior y un 40% para a primera infancia.

En el caso del 60% de la educación superior, la ponencia dice que se utilizará para financiar las instituciones de educación superior públicas, crédito becas a través de Icetex y mejoramiento de la calidad de la educación superior. Tres elementos:

- Financiar las instituciones de educación superior pública.
- Crédito becas a través del Icetex y
- Mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Lo que pretende la proposición es tachar, la posibilidad de que con estos recursos se den créditos becas a través del Icetex.

Cosa que nosotros creemos es fundamental en la política de ampliación de la cobertura y de la calidad de la educación superior, y por eso el Ministerio de Educación debe tener la opción de utilizar estos recursos, para cualquiera de esos tres propósitos complementarios.

Y algo más que hace el artículo es darle más autonomía al Ministerio de Educación Nacional para la utilización de los recursos. Serán presupuestados en la sección del Ministerio de Educación, para que allí se determine cómo utilizarlos, de manera que el Gobierno no avala la proposición, las dos proposiciones que han sido presentadas en el sentido de impedir que estos recursos se utilicen de forma amplia incluyendo la posibilidad de becas a través del Icetex.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Señor Ministro, una aclaración en este tema. Usted tiene razón digamos en el sentido y de hecho nosotros en la Alianza Verde, propusimos desde nuestro debate de educación, que se dieran mayores recursos del CREE, es bueno que se deje el punto adicional fijo, permanente y que vaya a educación superior. Pero quiero dejar constancia entendiendo un poco cuál es el sentido de la proposición del Polo Democrático, que estoy segura usted compartirá en su sentido, pueda que esa no sea la mejor manera de hacerlo.

Como nosotros lo mostramos en el debate de educación, señor Ministro, el 65% de los créditos becas del Icetex, se van a universidades de mala calidad a universidades como a la San Martín que estafan los estudiantes. No tiene sentido señor Ministro, que los recursos del Icetex se vayan a financiar la pésima los negociantes privados del a educación. Nosotros le hemos pedido reiteradamente a la Ministra de Educación que presida la junta del Icetex, que haga un compromiso con el país. Una cosa son las becas crédito recientes, a las que se les puso específicamente el criterio de que no solo irían a los mejores estudiante, cosa que está muy bien, sino que además esos mejores estudiantes se financiarán con becas del crédito del Icetex, para las mejores universidades. Entonces, allí hay una coherencia, mejor estudiante, mejor universidad pero eso es solo para las 10 mil últimas becas.

La realidad señor Ministro es que 2 de cada 3 créditos del Icetex se va a universidades de garaje. Es decir, el Gobierno nacional, los contribuyentes no solamente no vigilamos las universidades, no solamente permitimos que estafen a los estudiantes, no



solamente le permitimos a unas personas enriquecerse a costillas de estafar a las familias, sino que además el Gobierno les hace el cierre financiero con créditos del Icetex.

Entonces, yo sí le rogaría que de alguna manera se haga una precisión, sino es en la Reforma Tributaria, en esa política; porque yo estoy segura de que ni el Gobierno, ni nadie sensato, está de acuerdo con que le hagamos el cierre financiero a través del Icetex a universidades de baja calidad, o peor aún a estafadores de la educación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Ha pedido la palabra el Senador Navarro sobre este punto Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Una manera de lograr eso, sería que los créditos becas solamente se puedan adjudicar, a universidades o programas que tengan acreditación de alta calidad. Que quede expresamente eso dicho, si se van a mantener los créditos becas, para evitar lo que la Senadora López ha expresado, que es verdad. O sea que de un lado si se van a usar créditos que sean para universidades o programas acreditados como de alta calidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Yo le solicitaría a la Plenaria que se respete el sentido del articulado original, ¿por qué?, aquí lo que se está diciendo es que existe la opción de utilizar estos recursos para financiar el programas de becas de Icetex, no se está fijando la política del Icetex. La política del Icetex, la va a fijar el propio Gobierno nacional y tenga seguro Senadora, que en esa política, esos créditos no se van a ir para donde las universidades de garaje. Es la política que se va a utilizar para que los colombianos que van a acceder a estas becas, puedan ir a las mejores universidades.

Pero ha habido aquí la discusión de quién sí y quién no, nos mete en una situación compleja; porque una cosa es la acreditación de la universidad, otra cosa es la acreditación de los diferentes programas. Entonces, dejemos que sea la propia política la que determina cómo y de qué manera, se va a abrir el espacio para que estos recursos se amplíen en programa de becas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Segundo Senén Niño Avendaño:**

Gracias señor Presidente. A ver señor Ministro, el Gobierno tiene una gran deuda con la educación superior pública, se habla de 12.5 billones de pesos para poder resolver la crisis financiera de la educación superior oficial. Por lo tanto, si algo le puede quedar a la educación de este país, a la educación pública de esta regresiva Reforma Tributaria debería ser por lo menos estos dineros, y no colocarlos al servicios, en su gran mayoría, de las universidades que como lo dijo la Senadora Claudia, universidades de una regular y mala calidad educativa.

Por lo tanto, el Gobierno nacional debería ser consecuente con esa responsabilidad y esa deuda que

le tiene a las universidades públicas de Colombia, si algo caracteriza a las universidades estatales, es sus grandes dificultades para el funcionamiento.

Por lo tanto, Ministro, le pedimos que ese millón de jóvenes que van a las universidades públicas, reciban por lo menos esta inyección financiera de esta Reforma Tributaria y no la feria de las becas crédito que en últimas está sirviendo es, a un sector privado, que ha generado tantas dificultades en la educación de este país. Señor ministro, yo creo que ustedes deberían estar en la postura de defender ese principio, que la Unesco, que la ONU ha planteado como la aceptabilidad de la educación, que consiste en la oferta pública de las universidades estatales de calidad, para los estudiantes hijos de los trabajadores de los sectores populares, que son los que llegan a las universidades públicas de este país.

Muchas gracias señor Presidente

**Con la venia de Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Gracias, Presidente, realmente la proposición es una la del Senador Alexander López y la que he presentado yo. Y efectivamente si nosotros no definimos la política del Icetex, que está dirigida a apoyar la mala calidad y a la educación privada, lo que estamos solicitando con esta proposición es que la plata dedicada de 0.6 del punto destinado del tributo, sea para financiar a las instituciones de educación superior públicas y a la calidad de la educación.

Por eso solicitamos a este Congreso que coherente con lo que se quiere, con el Plan Nacional de Desarrollo que se viene trabajando, la calidad de la educación es fundamental y los tributos, los impuestos de todos los colombianos tienen es que servir es para ello, para apoyar la educación superior pública y la calidad. En ese sentido está planteada esta proposición, y solicitamos retirar solamente la parte donde se refiere a los créditos becas del Icetex, para que evitemos precisamente que se siga aplicando una política que no le hace bien a la educación superior.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias, Presidente. La política de apoyo y fortalecimiento de la educación superior requiere de varias estrategias que se complementan, apoyo directo a las universidades públicas, como se ha venido haciendo por cierto hasta ahora, con los recursos del CREE. Pero adicionalmente tenemos que ampliarla, ahora, los recursos van a pasar del 40% a ser el 60% de ese punto, se debe incluir allí la posibilidad de otorgar becas.

Naturalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo que es el lugar adecuado para afinar la política, haremos la anotación de forma que quede absolutamente clara, de que estas becas no son para las universidades de garaje, estas becas son para universidades que le den la calidad al estudiante. Pero en una Reforma Tributaria lo que se busca es deja la facultad general y en el Plan Nacional de Desarrollo, obviamente entraremos en el detalle con qué criterio y de qué manera se le van a asignar recursos a estas becas.

Entonces, yo le solicito a la Plenaria que se vote negativamente a las dos proposiciones que son muy parecidas, presentadas por los Senadores del Polo

Democrático y podamos darle paso a aprobar el artículo 17, en los términos en los que viene en la ponencia. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Antes que todo acaba de presentar un impedimento el Senador Uribe para este artículo y el Senador Álvaro Ashton, así que no se puede votar el artículo hasta que no se voten los impedimentos, dónde están los impedimentos, señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Solicito que se vote negativo porque esto no tiene ningún interés directo con la persona, sí, estos son becas que se tiene que dar a los estudiantes, sencillo.

**La Presidencia manifiesta:**

La ponente ha solicitado votar negativo los tres impedimentos, abra el registro para votar los tres impedimentos señora Secretaria. Son iguales los tres impedimentos, Senador, son igualitos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Álvaro Antonio Ashton Giraldo y Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 27**

**Por el No: 47**

**TOTAL: 74 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LOS IMPEDIMENTOS PRESENTADOS POR LOS HONORABLES SENADORES ÁLVARO URIBE VÉLEZ, ÁLVARO ASHTON GIRALDO Y FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO AL ARTÍCULO 17 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Bustamante García Everth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Ramos Maya Alfredo  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL A LOS IMPEDIMENTOS PRESENTADOS POR LOS HONORABLES SENADORES ÁLVARO URIBE VÉLEZ, ÁLVARO ASHTON GIRALDO Y FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO AL ARTÍCULO 17 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Araujo Rumié Fernando Nicolás  
 Besaile Fayad Musa  
 Blel Escaf Nadya Georgette  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo

Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Mtoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Senén  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Varón Cotrino Germán  
 10. XII. 2014.

En consecuencia han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Álvaro Antonio Ashton Giraldo y Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado “Reforma Tributaria”, por tener vínculo con una Entidad Educativa de carácter superior.  
 Álvaro Uribe Vélez.

10. XII. 2014

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento, para participar en la discusión y votación al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado

“Reforma Tributaria”; por tener vínculo con una entidad educativa de carácter superior.

*Álvaro Antonio Ashton Giraldo.*

10. XII. 2014

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento, para participar en la discusión y votación al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, “Reforma Tributaria”, por tener vínculo con una entidad educativa del orden superior.

*Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.*

10. XII. 2014

**El señor Presidente del Senado, honorable Senador José David Name Cardozo interviene para lo siguiente:**

Bueno, vamos a someter las dos proposiciones, la del Senador Alexander y la del Senador Castilla. Iniciemos señor Secretario, coja cualquiera de las dos y la sometemos a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, solicito, las dos proposiciones son casi iguales.

**La Presidencia manifiesta:**

Hay que votarlas individuales.

**Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

No, señor Presidente si lo considera, es que tiene el mismo espíritu las dos proposiciones, yo retiro la mía, para votar solo la que presentó el Senador Alexander López.

**La Presidencia manifiesta:**

Votémosla proposición del Senador Alexander López.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición modificativa del artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya:

Se retira entonces la del Senador Castilla y queda la siguiente del Senador López Maya. Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 17 del texto para segundo debate del **Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.**

El artículo 17 será el siguiente: “Artículo 17: adiciónese un cuarto inciso al artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 el cual quedara así: A partir del periodo gravable 2016 del 9% de la tarifa del impuesto,



al que se refiere el inciso segundo del artículo 23 de la presente ley, un punto se distribuirá así, 04 punto se destinara a financiar programas de atención a la primera infancia y 06 punto a financiar las instituciones de educación superior pública. Los recursos de que trata este inciso serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de estos recursos". Lo firma el Senador *Alexánder López Maya*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

No quiero ser inoportuno Presidente. Si no que me quedó la duda, hemos hecho un buen trabajo en la reforma y simplemente Ministro para que quede blindada, es que a mí me quedó la duda de por qué votamos los impedimentos en bloque y no individualmente, si las causas son diferentes.

**La Presidencia manifiesta:**

No, Senador porque son iguales en el mismo sentido, no hay ningún problema. Vamos a poner a consideración la proposición del Senador *Alexánder López*. Señora ponente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, solicito que se vote negativamente la proposición.

**La Presidencia manifiesta:**

La ponente y el Ministro explico anteriormente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición modificativa al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador *Alexánder López Maya* y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 16**

**Por el No: 61**

**TOTAL: 77 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ALEXANDER LÓPEZ MAYA, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Celis Carrillo Bernabé  
Galán Pachón Carlos Fernando

Galvis Méndez Daira de Jesús  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Rosales Rosmery  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Navarro Wolff Antonio José  
Niño Avendaño Senén  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Varón Cotrino Germán  
Vega Quiroz Doris Clemencia

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ALEXANDER LÓPEZ MAYA, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Besaille Fayad Musa  
Blél Escaf Nadya Georgette  
Cabrala Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Martínez Ana Mercedes

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Vega De Plazas Ruby Thania  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa al artículo 17 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Sí, señor Presidente, se vota el artículo 17 como viene en la ponencia.

**La Presidencia manifiesta:**

Abra el registro señor Secretario, la ponente y el Ministro han solicitado votar positivo el artículo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Positivamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 17 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 60**

**Por el No: 15**

**TOTAL: 75 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 17 COMO ESTA EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blel Escaf Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José

Ospina Gómez Jorge Iván  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 17  
 COMO ESTA EN LA PONENCIA, DEL PRO-  
 YECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENA-  
 DO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Everth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Correa Borrero Susana  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 10. XII. 2014.

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 17 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente el artículo 18 tiene una proposición del Senador Jesús Castilla.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Muchas gracias, señor Presidente. El sentido de la proposición que hemos presentado es para eliminar el artículo 18, no entendemos cómo se trata de

privilegiar exclusivamente a consorcios y a uniones temporales exonerándolos del pago de los aportes para fiscales. Me parece que ese artículo está dirigido, tiene una particularidad de una intención clara, a uniones temporales y a consorcios.

Nosotros creemos que la política no tiene que crear ese sesgo y en ese sentido va nuestra proposición, eliminar, retirar el artículo de manera completa, la política tiene que ser más global más general.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Este, este artículo cuando tuve oportunidad de explicarlo en la intervención anterior, es necesario, para que la figura de los consorcios y las uniones temporales puedan operar en una condición en la que cada uno de los consorciados por su cuenta, hace los pagos de los impuestos que corresponda.

Y en el caso ya de la unión temporal o del consorcio lo que dice el artículo, es que no pagan los parafiscales; porque ese consorcio va a pagar el CREE, entonces, básicamente los que se logra con esta figura, es que al agruparse una serie de sociedades pues ese consorcio queda obligado a pagar el CREE, pero no los impuestos parafiscales. Es decir, tiene el beneficio de la sustitución, pueden sustituir los parafiscales por el pago de CREE, eso es lo que se logra a nivel de consorcio de la unión temporal. Por eso no estamos de acuerdo con la proposición que suprime el artículo 18.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Ministro, le agradecería una aclaración en este sentido a esa proposición. Es que se supone que el CREE en general, cumple esa función que busca este artículo que es sustituir los parafiscales. Si el CREE en general como disposición general ya hace eso, por qué hay que generarle ese artículo en particular a los consorcios o uniones temporales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Director de la DIAN, doctor Santiago Rojas Arroyo:**

Gracias, un ejemplo, hoy en día cuando unas empresas se unen en un consorcio para presentar una licitación, los contratos de los trabajadores de consorcio, son independientes a los contratos laborales de las empresas, los contrata el consorcio.

¿Por qué no las empresas?, porque si cada empresa tiene un régimen laboral distinto, un régimen de comisiones colectivas diferentes, entonces, qué sucede en la práctica, cómo no está exonerada del pago de los parafiscales, la empresa está pagando los parafiscales de los empleados en el consorcio. Pero ella misma está pagando el CREE, porque ella sí paga el CREE en sus actividades. Entonces, que es lo que está pasando, está pagando el CREE el fruto de las utilidades que le llegan del consorcio, paga el CREE, pero está pagando también los parafiscales, porque entonces lo que está haciendo este artículo es diciendo, los trabajadores en un consorcio no pagan con las empresas, no pagaran los parafiscales esos trabajadores, porque esas empresas están pagando el CREE.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, vamos a poner a consideración el artículo del Senador Castilla.



**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, se solicita que se vote negativamente la proposición.

**La Presidencia manifiesta:**

La señora ponente y el señor Ministro han solicitado votar la proposición del Senador Castilla del artículo 18 negativo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición supresiva al artículo 18 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 03**

**Por el No: 71**

**TOTAL: 74 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ELIMINATORIA AL ARTÍCULO 18 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Castilla Salazar Jesús Alberto  
Niño Avendaño Senén  
Robledo Castillo Jorge Enrique

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ELIMINATORIA AL ARTÍCULO 18 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Besaille Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Bustamante García Everth  
Cabralles Castillo Daniel Alberto  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Martínez Ana Mercedes  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Aristizábal Maritza  
Martínez Rosales Rosmery  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marín Juan Samy  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Ramos Maya Alfredo  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Tovar Rey Nohora Stella  
Varón Cotrino Germán  
Vega de Plazas Ruby Thania  
Vega Quiroz Doris Clemencia

Villadiego Villadiego Sandra Elena  
Villalba Mosquera Rodrigo  
10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa al artículo 18 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión:

Sí señor Presidente, este es un complemento de los anuncios. Con informe de conciliación, proyectos de ley y actos legislativos para ser discutidos y votados en la sesión Plenaria siguiente a la del 10 diciembre de 2014 por la Plenaria del Senado de la República.

Con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 188 de 2014 Senado, 026 de 2013 Cámara, por medio del cual se establecen nuevos parámetros para la atención y distribución de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.**

• **Proyecto de Acto Legislativo número 018 de 2014 Senado, 153 de 2014 Cámara, Acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014 Senado, por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.**

Con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 125 de 2014 Senado, 163 de 2014 Cámara, por medio de la cual se establecen Alternativas de Financiamiento para la Rama Judicial.**

• **Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario; acumulado con el Proyecto de ley número 50 de 2014 Senado.**

Están hechos los anuncios que están pendientes, señor Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, solicito que se vote entonces el artículo 18 como viene en la ponencia positivamente. Artículo 18 como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 18 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 52**

**Por el No: 23**

**TOTAL: 75 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 18 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Besale Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Martínez Aristizábal Maritza  
Merheg Marín Juan Samy  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Pulgar Daza Eduardo Enrique

Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 18  
 COMO ESTA EN LA PONENCIA, DEL PRO-  
 YECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENA-  
 DO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Everth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Correa Borrero Susana  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 10. XII. 2014

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 18 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, está el artículo 22, hay una proposición del Senador Alexander López Maya.

**La Presidencia manifiesta:**

No está el Senador Alexander López. Quién presenta la proposición.

**El Secretario informa:**

¿El Senador Castilla?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

El Senador Alexander López, no se encuentra entonces, entonces, lea la proposición.

**El Secretario informa:**

Una sustitutiva.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Esta es una proposición que modifica el artículo y es en el siguiente sentido. Efectivamente el CREE cuando se creó, tiene una destinación específica y es para apoyar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. El artículo busca decir, que el CREE no tiene destinación, y el CREE se constituyó con destinación específica, es la primera claridad.

Lo que estamos proponiendo, entonces, es eliminar del artículo la expresión NO y, también eliminar que estos recursos no harán unidad de caja en los demás ingresos corrientes de la Nación, ni se acudirá pues a las normas previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, teniendo en cuenta que el CREE, es para Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y para el SENA; y no lo que pretende ahora este artículo 22 entonces, que es disponer de manera distinta de estos recursos señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Esto es altamente inconveniente, porque recordemos que el CREE tiene una tarifa básica de 9% que tiene destinación específica para el ICBF, el SENA, la salud y, el noveno punto que hemos hablado para los programas de educación superior y para la primera infancia. Todo lo adicional, las sobretasa del CREE tiene que ir para financiar los programas generales del Gobierno, a través del Presupuesto General de la Nación.

Estamos hablando que entre el 2015 y el 2018 esta sobretasa recaudará 24 billones de pesos, donde están los recursos de la infraestructura, de la vivienda, del agua potable, de la agricultura, de los programas sociales del Gobierno, en fin, es la totalidad del presupuesto general de la Nación. Se cometería un gravísimo error si se elimina el artículo, que establece que esos puntos adicionales no tienen destinación específica, es precisamente lo que se ha definido en el debate aquí en el Congreso de la República acerca del presupuesto general de la Nación.

De manera que le solicito a la Plenaria votar negativamente la proposición.

**La Presidencia manifiesta:**

Vamos a someter la proposición presentada por el Senador Alexander López, abra el registro, el Ministro y la ponente, han solicitado votar negativo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición modificativa al artículo 22 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propues-

ta?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 02**

**Por el No: 69**

**TOTAL: 71 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Castilla Salazar Jesús Alberto

Niño Avendaño Senén

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Hernández Jaime Alejandro

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Besaile Fayad Musa

Blel Escaf Nadya Georgette

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Martínez Ana Mercedes

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guerra Sotto Julio Miguel

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marín Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Morales Diz Martín Emilio

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Ospina Gómez Jorge Iván

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Pestana Rojas Yamina del Carmen

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramos Maya Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Serpa Uribe Horacio

Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Tovar Rey Nohora Stella

Varón Cotrino Germán

Vega de Plazas Ruby Thania

Villadiego Villadiego Sandra Elena

Villalba Mosquera Rodrigo

10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa al artículo 22 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Vamos a votar, Presidente, solicito que se vote entonces el artículo 22 como viene en la ponencia, el voto sea positivo.

**El Secretario informa:**



Se vota el artículo 22 como viene en la ponencia, la doctora Arleth Casado coordinadora de ponentes, ha solicitado votarlo positivamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 22 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 53**

**Por el No: 15**

**TOTAL: 68 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 22 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Besaile Fayad Musa  
 Blel Escaf Nadia Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Varón Cotrino Germán  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 22 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Everth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Vega de Plazas Ruby Thania

10. XII.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 22 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez.

Palabras del honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Gracias, es para dejar una pequeña constancia frente a la destinación específica del CREE, el CREE fue creado efectivamente para cubrir el no pago de los parafiscales de los empleadores, y con el CREE se financia el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA. Es que después queda la sensación de que no le dimos la plata al SENA o al ICBF, todo

lo contrario, este año se aprobaron para el 2015, 1.2 billones más de lo normal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el punto adicional del 9%, el 0.6 con destino a primera infancia, o sea manejado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA ha venido creciendo cerca del 22, 25%.

Esto significa que cuando este Congreso de la República tomó la decisión, de que los parafiscales dejaran de financiar estas dos entidades, hoy están supremamente super- financiadas, todo lo contrario. Y la destinación específica se mantiene como está en la Ley 1607. Una cosa es totalmente diferente, la sobretasa que se está creando hoy, la cual permite financiar las inversiones o gastos de la Nación. Eso era todo señor Presidente muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, el artículo 26, había una proposición del Senador Angel Custodio el cual la retira.

**La Presidencia manifiesta:**

No, él la está retirando. Bueno.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Entonces, pongamos a consideración.

**La Presidencia manifiesta:**

Pongamos a consideración el artículo 26 como viene la ponencia.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Como viene la ponencia, con el voto positivo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 26 como viene en la ponencia, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 61**

**Por el No: 19**

**TOTAL: 80 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 26 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Besaile Fayad Musa  
Blél Escaf Nadya Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Martínez Aristizábal Maritza  
Martínez Rosales Rosmery  
Merheg Marún Juan Samy  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Villadiego Villadiego Sandra Elena

Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 26  
COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PRO-  
YECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENA-  
DO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro

Araújo Rumié Nicolás

Bustamante García Everth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Correa Borrero Susana

Duque Márquez Iván

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Martínez Ana Mercedes

Guerra de la Espriella María del Rosario

Holguín Moreno Paola Andrea

Macías Tovar Ernesto

Mejía Mejía Carlos Felipe

Niño Avendaño Senén

Ramos Maya Alfredo

Robledo Castillo Jorge Enrique

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Vega de Plazas Ruby Thania

10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 26 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, vamos al artículo 40 donde hay una proposición, una de la Senadora Viviane Morales y la otra del Senador Alexander López. Senadora Viviane Morales, con la proposición que usted tiene del artículo 40, la retira, bueno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:**

Gracias Presidente, es una proposición en la que me acompaña el Partido Liberal para solicitar, que la Comisión estudie e informe detalladamente sobre todos los beneficios y el tratamiento al sector minero energético. A las empresas que están dedicadas a la minería. Es solamente la adición de una frase, a la comisión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

A ver, con todo el respeto por la Senadora Viviane Morales, el que mucho abarca poco aprieta. Enton-

ces qué pasa, esta comisión tiene 10 meses para hacer un estudio a profundidad del régimen tributario colombiano. Lo que se incluye nuevo, leo la parte que está en negrilla, -esta comisión también revisará integralmente los beneficios que se otorgan al sector minero energético-, eso ya está mencionado en el propósito general de la comisión, cuando se dice que va a analizar lo relacionado a los beneficios tributarios existentes, eso ya se ha dicho y el régimen aplicable a los impuestos, tasas y contribución.

Entonces, cuando se pone en negrilla que se revisará integralmente los beneficios que se otorgan al sector minero energético está contemplado en dos puntos, Estatuto Tributario ya está, régimen cambiario, es otro mundo, es el mundo de régimen de cambios y las normas que regula la inversión extranjera en Colombia, ese es otro mundo también. Las definiciones en materia de inversión extranjera.

Yo creo que sería centrar el trabajo de la comisión en lo estrictamente tributario y en ese sentido, al mencionar que se va a estudiar los beneficios tributarios existentes, es suficientemente amplio como para abarcar sectores particulares, entre ellos el sector minero energético. Se le daría toda la garantía, Senadora, de que como Ministro de Hacienda y aquí está el Director de la DIAN, estar al frente de esta comisión, que le dediquemos un capítulo especial dentro de esos beneficios tributarios existentes al sector minero energético para no entrar en la discusión del régimen cambiario de Comercio Exterior, o las políticas de materia de inversión extranjera en Colombia, que por cierto el manejo de la inversión extranjera en Colombia es hoy totalmente transparente.

Aquí no hay restricciones, solamente las tenemos en unos sectores de alta sensibilidad en materia de seguridad nacional, pero de resto no hay discriminación entre la inversión extranjera y la inversión nacional, de manera que casi que por la propia sustracción de materia no habría que entrar a analizar las normas de regulación de la inversión extranjera.

Pero lo dejo a consideración de la Plenaria, que en la proposición original incluye los beneficios tributarios existentes y el compromiso nuestro es que, en todo caso se analice sectores puntales, en particular el sector minero energético que es el que se menciona en la proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:**

Pues señor Ministro, si usted se compromete incluir todos los beneficios tributarios del sector minero en esta comisión, está perfecto en un capítulo aparte. Pero la otra proposición, es la de la información transparente del Ministerio de Hacienda.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Senadora, retira la proposición. Ok, entonces el Senador Alexander López también indica que la proposición se retira.

**El Secretario informa:**

Se retiran las dos proposiciones.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Las dos proposiciones y entonces se somete. El artículo 40 como viene en la ponencia con el voto positivo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 40 como viene en la ponencia, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 57**

**Por el No: 19**

**TOTAL: 76 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 40 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Besaile Fayad Musa  
 Blel Escaf Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 40 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Everth  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 40 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.



**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

El artículo 42, hay una proposición del Senador Alexander López.

**El Secretario informa:**

No está el Senador para sustentarla, la retira.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

La retira. Se retira entonces la proposición del Senador Alexander López.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, ponga a consideración el artículo 42 como viene en la ponencia.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Y se somete el artículo 42 con el voto positivo como aparece en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 42 como viene en la ponencia, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 57**

**Por el No: 19**

**TOTAL: 76 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 42 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Besaille Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Cabralas Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Varón Cotrino Germán  
Vega Quiroz Doris Clemencia  
Villadiego Villadiego Sandra Elena  
Villalba Mosquera Rodrigo  
10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 42 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Bustamante García Everth  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Correa Borrero Susana  
Duque Márquez Iván  
Gómez Martínez Ana Mercedes  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Macías Tovar Ernesto

Martínez Rosales Rosmery  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Senén  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 42 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Es el artículo 43, el Senador Juan Diego Gómez tiene una proposición.

¿Se retira?

**La Presidencia manifiesta:**

La ha retirado

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Entonces, ponemos a consideración la votación del artículo 43 como viene en la ponencia y el voto positivo.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor secretario, abra el registro para votar el artículo como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 43 como viene en la ponencia, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 52**

**Por el No: 22**

**TOTAL: 74 Votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 43 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Besaile Fayad Musa

Blel Escaf Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 43 COMO ESTÁ EN LA PONENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bustamante García Everth

Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega de Plazas Thania Ruby  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 43 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Sí señor Presidente, el artículo 64 tiene una proposición de la Senadora Claudia López.

El artículo 64.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente, esta proposición. Esta proposición, quiero poner a consideración del Senado, la firmamos todos los Senadores de la Alianza Verde, una decisión consistente con lo que justamente ayer aprobamos. El día de ayer aprobamos en esta Plenaria, que el contrabando, que robarle al Estado y a la sociedad colombiana a través y la evasión de pago de impuesto de IVA, que es el principal impuesto que se evade con esa actividad ilícita, se penalice, sea un delito que tiene sanción tanto de cárcel como multa.

La Alianza Verde apoyó gustosa esa iniciativa, porque no puede ser que en Colombia siga siendo deporte y no delito robarle al Estado, que no es otra cosa que robarle a la sociedad colombiana, a los niños, a la educación, a la salud, etc. Lo que estamos proponiendo el día de hoy es ser consistentes en esta reforma tributaria con esa decisión que tomamos ayer, lo que estamos proponiendo es incluir un artículo que venía inicialmente propuesto en la reforma por parte del Ministerio de Hacienda, de hecho lo estamos incluyendo tal cual el Ministerio de Hacienda lo propuso en su momento. Lo que se proponía era penalizar también a los que evaden renta, patrimonio o CREE, que son los 3 impuestos fundamentales de los que trata esta reforma.

Nos explicaba esta mañana en la sustentación de la reforma el señor Ministro de Hacienda, que los muy apreciados miembros de las comisiones terceras y cuartas, les pareció inconveniente penalizar esta evasión. Nosotros realmente quisiéramos poner a consideración de la Plenaria, una decisión en sentido contrario. Porque es que si es sancionable evadir y robar al Estado a través del IVA y del contrabando y no es sancionable evadir y robar al Estado, o a la sociedad colombiana a través de impuestos que pagan personas mucho más pudientes. El CREE o el impuesto al patrimonio, evidentemente lo pagan personas mucho más pudientes, que pagan millones de pesos e asesores tributarios para evadir ese impuesto.

De manera que a un colombiano que eventualmente digamos que incurra en contrabando de más de 50 millones de pesos como lo aprobamos ayer, tendrá sanciones muy severas, 50 millones de pesos como nos lo advertían ayer, lo pueden en principio hacer el negocio de contrabando, un colombiano de un ingreso relativamente medio. Ese colombiano si viola la ley a partir de ayer será sancionado, eso está muy bien, porque los colombianos más pudientes que son los que pagan renta y patrimonio, en cambio sí pueden evadir alegremente y no tener sanciones, de manera que lo que queremos poner a consideración de la Plenaria, es que retomemos la propuesta original del Ministerio de Hacienda, y no solamente se sancione la evasión de IVA, sino que también se sancione muy ejemplarmente la evasión de patrimonio y de impuesto a la renta que es fundamentalmente lo que trata esta reforma tributaria, de lo contrario lo que estamos es generando una inequidad, de manera que los más ricos, para decirlo con toda claridad, los más pudientes sí pueden evadir impunemente, y en cambio los menos pudientes que evaden IVA o hacer contrabando, a ellos sí les vamos a cargar todo el peso de la ley.

Creemos que es un mal mensaje y que en cambio este Senado haría un muy buen mensaje al país si trata a todos por igual. Ese es el sentido de la proposición y les rogamos a los Senadores acompañarnos con el Sí. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo creo que esta discusión hay que darla de una forma muy pausada, muy tranquila y con mucho sentido práctico. Y entender que no necesariamente todas las alternativas de sanción, pueden recaer en la filosofía del populismo punitivo y que todo sea carcelable. Entre otras cosas porque la mayor concentración de pago de impuestos la tienen las personas jurídicas, y en ese caso lo que nunca se pudo explicar en detalle en la discusión de las comisiones conjuntas, es en el caso de la evasión de la persona jurídica, ¿a quién se encarcela?, si la persona jurídica no tiene responsabilidad penal directa.

Entonces habría que levantar el velo corporativo y definir, se sanciona a los accionistas, se sanciona a los gestores, a los revisores fiscales, a la junta, a los auditores, ¿A quién? Es preferible tener aquí un mecanismo de sanción efectiva fiscal, y tener instrumentos de coacción societaria, pero lo que sí no tiene sentido es entrar nosotros en una filosofía de populismo carcelario, sin tener definida bien cuáles serían estas conductas y cuál sería la forma de tipificación, la forma de desagregarlas y adicionalmente cuáles serían los directamente responsables.

Yo creo que esa postura de alguna forma recoge lo que ha dicho nuestro partido en las Comisiones Terceras y Cuartas; y creemos que esa debe ser la consideración que tengan a bien los demás colegas del Senado. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Presidente, yo quisiera que tomen atenta nota de esto. Podríamos dar este debate por horas, por días, por semanas, en relación con lo que hay que hacer si se penaliza o no se penaliza esta evasión. Pero Presidente, lamentablemente este artículo fue retirado en el primer debate, yo le pediría a la Secretaría que lea el artículo pertinente de los artículos no aprobados en primer debate, y por tal motivo no tiene manera de que se someta a consideración en esta Plenaria del Senado.

El reglamento interno del Congreso prohíbe que se pongan en consideración, artículos que no fueron tratados o aprobados en las comisiones, así que le pediría con base en eso señor Presidente, que avanzáramos en la aprobación de los artículos que restan.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Sí señor Presidente, miremos porque ese artículo fue debatido, estamos buscando la Ley Quinta enseguida para poder mirar y para poder proseguir entonces. Presidente vamos avanzando un momentico. Vamos a votación entonces.

**El Secretario informa:**

El artículo que pide que se lea el Senador Juan Carlos Restrepo es el 177 de la Ley Quinta que dice, diferencias entre el pleno y la comisión. Las discrepancias que surgieren entre las Plenarias de las Cámaras y sus comisiones constitucionales acerca de proyectos de ley, no deberán corresponder a asuntos nuevos, o no aprobados, o negados en la comisión permanente respectiva. Si así fuere, las mismas comisiones reconsiderarán la novedad y decidirán sobre ella, previa, previo remisión del proyecto dispuesta por la Corporación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, un minuto a los dos. El señor Ministro como buen caballero acaba de expresar que no se negó ese artículo, porque no se sometió a votación. Vamos a zanjar esta diferencia. Sometamos el artículo a votación. Señora ponente y señor Ministro, señora ponente, cómo solicita votar este artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Es que el artículo 177 el Reglamento Interno del Congreso es muy claro Presidente. No podrá versar la diferencia sobre artículos que no se aprobaron, ese es el caso particular de este artículo, no se aprobó, porque la decisión fue excluirlo para no aprobarlo. Esa es la consecuencia. En la consecuencia que se genera cuando la comisión de ponentes lo retira es que no se aprueba.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Senador Restrepo, la discusión no es, y se lo quiero decir con el mayor respeto pero también con la mayor claridad ante el país y esta Plenaria. Este artí-

culo no se ha negado, lo que hicieron las Comisiones Terceras y Cuartas con todo respeto con sus miembros, fue evadir esta discusión, de manera que no solamente se evaden impuestos en Colombia, sino que se evade la discusión sobre cómo sancionar esa evasión.

Este artículo se retiró porque es espinoso, porque es difícil, porque evidentemente es más fácil sancionar a quien evade IVA. Eso ayer aquí se resolvió en 2 horas, en cambio evadir, sancionar igualmente a los más pudientes, por supuesto tiene mayores costos políticos. El artículo no se ha negado como bien lo ha aclarado el señor Ministro, si se hubiera negado no se pudiera proponer exactamente igual, eso es a lo que se refiere el reglamento del Congreso. El artículo se debatió el tema tiene continuidad, el tema sí se discutió, simplemente se retiró y lo digo con todo el respeto, se retiró para evadir la discusión, no la evadamos.

Aquí sometemos a consideración de la Plenaria la proposición, o la niegan o la aprueban, pero lo que no puede hacer este Congreso es no solamente tolerar que se evadan impuestos, sino además evadir la discusión sobre cómo penalizar esa evasión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Con toda consideración Senadora López, con toda consideración, usted no asistió a las comisiones económicas, por lo tanto, me parece un despropósito que usted diga aquí que nosotros evadimos esa discusión. La dimos a profundidad, la dimos a profundidad, dijimos que mientras la DIAN no se convirtiera en una institución moderna que garantizara a todos los contribuyentes exactitud en la vigilancia, revisión de sus declaraciones de renta, resultaría muy riesgos ese artículo.

Dimos esa discusión a profundidad, la dimos tanto, Senadora López, la dimos tanto que incluso le dijimos señor Ministros en múltiples ocasiones, que usted tenía que tomar discusiones y sanciones del tipo administrativo, pero que no avanzáramos hacía la penalización hasta tanto en la DIAN, no se presentaran circunstancia que les dieran confianza y tranquilidad a todos los contribuyentes.

Casos los que quieran podríamos mencionar en esta Plenaria sobre inexactitudes, que han generado graves inconvenientes en materia, grandes inexactitudes a algunos contribuyentes. Así, que yo no puedo tolerar, señor Ministro, y en este caso sí le pido a usted que sea fidedigno, que se diga que esta discusión no se dio, esta discusión sí se dio y se dio de cara al país, y se dio a fondo, no intervino una persona, intervinieron muchísimos Senadores y Representantes a la Cámara.

Ahora, ustedes pueden interpretar el artículo 177 cómo quieran; pero hay dice, artículo no aprobado, dice el 177, si usted lo lee literalmente pues ese artículo señala que esto no se puede poner en consideración, ahora si usted lo que quiere es ponerlo en consideración, Presidente, pues hágalo. Pero la realidad es que usted con esa decisión viola el Reglamento Interno del Congreso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Gracias Presidente. Uno no puede ser y seguir siendo en este parlamento y como se puede decir afuera del parlamento, cosas al libre albedrío, de lo



que se le venga a la cabeza a uno. Pero no podemos decir ni mentiras, Senadora, porque eso no ocurrió.

Entre otro, uno de los argumentos de que se habló y se habló por ejemplo esta mañana, en un gran debate con la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo y es uno de los argumentos grandes y es que al Estado colombiano ahora se nos dio por ser carceleros, pero al Estado colombiano, al Gobierno nacional no le han dado una respuesta realmente a la situación de las cárceles, la situación de las cárceles es supremamente grave, mientras no se resuelva la situación de las cárceles en Colombia, no podemos seguir siendo o tomando determinaciones, en cualquier ley, incluyendo tipos penales y desde luego metiendo la gente o intentando meter a la gente a cárceles. Esto no tiene ningún costo político, ni estamos detrás de nadie en lo que sí tenemos que ser claros como lo ha dicho el Senador Juan Carlos Restrepo, es que esto se debatió y hubo los argumentos como los acabo de decir y una gran mayoría del Congreso que retiró, el artículo por lo inconveniente desde luego.

Y por otro lado, porque no le vemos, no le vemos las herramientas a la DIAN, para igualmente mirar cómo hace todos los mecanismos necesarios para decir si una persona está evadiendo o no está evadiendo y con tantas equivocaciones que hay garantía. Para ello le pido que se ponga en votación.

Entonces, lo que le pido es, en son de la verdad Presidente, que primero esto viciaría la aprobación de la reforma, que no creo que es que no es conveniente en este momento y a la hora en que vamos.

Y segundo que si se quiere pues volvámosla a poner en votación pero esto se ha hecho por encima de la Mesa y no ha habido ningún interés, ni ninguna mala intención sobre el tema de la penalización como viene haciéndose en varias leyes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias Presidente mire, yo creo que, yo creo que el camino más corto es someter el artículo a consideración, pero reiterando que ese artículo tal como lo presentó el Gobierno tuvo amplísimo debate en las comisiones económicas, que tuvimos en cuenta muchísimas consideraciones como las expresadas por el Senador Juan Carlos Restrepo, el Senador Corzo.

Entre otras cosas, está penalizando el IVA y se sigue evadiendo más del 22 o 24 % del IVA, Aquí hemos primero optado por una medida administrativa que parece que duele más, que es una sanción del 200% y hay una serie de artículos antievasión y hemos dotado de un artículo también a la DIAN, para hacer su propia reestructuración.

De manera que, señor Presidente y colombianos, esto se debatió de cara al país, los Senadores de las comisiones económicas lo hicieron, lo hicimos a plena conciencia, nos enfrentamos incluso a la posición del Gobierno, por inconveniente, no tenemos ni siquiera cárceles. Además solo para decirle Presidente, con el pago era excarcelable.

**La Presidencia manifiesta:**

Listo, Senador gracias. Vamos a ponerla en consideración, señor Secretario la proposición. Ya después de 9 o 10 horas de debate entiéndanme que ya no.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al artículo 64 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara presentada por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Es una proposición aditiva al artículo 434 A del Estatuto Tributario y el título es omisión de activos, o inclusión de pasivos inexistentes, el contribuyente que de manera dolosa, omita activos o presente información inexacta en relación con estos, o declare pasivos inexistentes en un valor igual o superior a 12.966 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con lo anterior afecte su impuesto sobre la renta y complementarios, su impuesto sobre la renta para la equidad CREE, o su impuesto a la riqueza y complementarios o el saldo a favor de dichos impuestos, será sancionado con pena privativa de la libertad de 48 a 96 meses y multa del 20% del valor del activo omitido, del valor del activo declarado inexactamente o del valor del pasivo inexistente.

Parágrafo 1°: se extinguirá la acción penal cuando el contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes, y realice los respectivos pagos cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2°: Para efectos del presente artículo se entiende por contribuyente el sujeto respeto de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria sustancial, lo firman varios Senadores del Partido Verde.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición modificativa al artículo 64 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara presentada por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 70**

**TOTAL: 80 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 64, PRESENTADA POR LA HONORABLE SENADORA CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Castilla Salazar Jesús Alberto  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Aristizábal Maritza  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Niño Avendaño Senén  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Prieto Riveros Jorge Eliécer

Robledo Castillo Jorge Enrique  
Soto Jaramillo Carlos Enrique

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 64, PRESENTADA POR LA HONORABLE SENADORA CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Escaf Miguel  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Besayle Fayad Musa  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Bustamante García Everth  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Duque Márquez Iván  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Romero Teresita  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Gómez Martínez Ana Mercedes  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio

Macías Tovar Ernesto  
Martínez Rosales Rosmery  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marín Juan Samy  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Name Cardozo José David  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pestana Rojas Yamina del Carmen  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Uribe Vélez Álvaro  
Varón Cotrino Germán  
Vega de Plazas Ruby Thania  
Vega Quiroz Doris Clemencia  
Villadiego Villadiego Sandra Elena  
Villalba Mosquera Rodrigo  
10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa al artículo 64 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara presentada por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

El artículo 64 votémoslos como está en la ponencia y votémoslos positivamente.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, abra el registro para votar el artículo como viene en la ponencia, la ponente ha solicitado votar SÍ.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 64 como viene en la ponencia, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 61**

**Por el No: 20**

**TOTAL: 81 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 64  
COMO ESTÁ EN LA PONENCIA, DEL PRO-  
YECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENA-  
DO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario,  
la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha  
contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Barrera Montealegre Roy Leonardo  
Blel Escaf Nadya Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Martínez Aristizábal Maritza  
Martínez Rosales Rosmery  
Merheg Marún Juan Samy  
Morales Diz Martín Emilio  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Name Cardozo José David  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pestana Rojas Yamina del Carmen

Prieto Soto Eugenio Enrique  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Varón Cotrino Germán  
Vega Quiroz Doris Clemencia  
Villadiego Villadiego Sandra Elena  
10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 64  
COMO ESTÁ EN LA PONENCIA, DEL PRO-  
YECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENA-  
DO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario,  
la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha  
contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Bustamante García Everth  
Cabrala Castillo Daniel Alberto  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Correa Borrero Susana  
Duque Márquez Iván  
Gómez Martínez Ana Mercedes  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Macías Tovar Ernesto  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Niño Avendaño Senén  
Prieto Riveros Jorge Eliécer  
Tovar Rey Nohora Stella  
Uribe Vélez Álvaro  
Vega de Plazas Ruby Thania  
10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 64 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la  
palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Sí señor Presidente, mire la, para dejar una constancia sobre la discusión que acaba de tenerse. Nosotros en el Centro Democrático pensamos, que por ejemplo: omisiones de los declarantes de renta en materia de activos, otro tipo de información incompleta, falsa, hoy es posible perseguir esa conducta como delito, si yo firmo la declaración de renta, la

firmando bajo juramento, eso es un documento público y si omito allí declarar uno de mis activos, uno de mis ingresos, estoy incurriendo en el delito de falsedad de documento público, podrá decirse que el problema es cómo perseguir, a aquel quien no declara, ese es otro tema, sería más complejo, pero de todas maneras negarse a declarar, negarse a declarar cuando se tiene la obligación, puede incurrir también en una conducta dolosa constitutiva de delito.

Concluyo con esto señor Presidente, es bueno que ante la opinión pública quede claro, que hoy hay instrumentos penales, para perseguir la evasión como falsedad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Señor Presidente muy breve porque voz tan autorizada como la del Senador y expresidente Uribe es muy escuchada por los colombianos. Yo he estado consultando con nuestra bancada, el partido de la U.

Primero, me parece que está claro que para nosotros penalizar con cárcel la evasión, es una medida draconiana que además no resulta útil para la sociedad colombiana, y porque aunque resulte efectista para algunos amenazar con cárcel a diestra y siniestra en una especie de actitud incriminatoria, pues me parece que hay que tener cabeza fría. Me parece que empezamos por amenazar con cárcel y terminamos con medidas retaliatorias muchos más graves contra los ciudadanos. Pero en el fondo, Senador Uribe, hay un tema trascendental. Yo no creo, que pueda ofrecerle o amenazar con cárcel a un ciudadano porque omita un dato en la declaración que es un documento público.

Muy difícil comprobar allí que hay una falsedad en documento público y que hay dolo, por dos razones primero porque los ciudadanos colombianos todos los días llenamos formatos, papeles, solicitudes, licencias de conducción, nos relacionamos con el Estado a través de documentos y muchas veces, omitimos datos. Porque se olvidan, porque nos equivocamos, porque los tramitadores hacen la tarea, porque el contador hace la declaración y si en todos esos casos hubiera falsedad en documento público, bien valdría que metiéramos a la cárcel a 10 o 15 millones de colombianos, eso no puede ser posible.

Pero por otro lado, porque la relación entre el contribuyente y la sociedad es una relación civil, el ciudadano paga un tributo, un impuesto, un dinero para que el Estado funcione, es su obligación civil y el Estado lo puede sancionar con multas, si no cumple esa obligación civil, pero no es una obligación penal, no hay dolo, no hay preterintención.

De manera que nosotros no estamos de acuerdo con ninguna forma de penalización, en este caso frente a la evasión y creemos que no existe hoy falsedad en documento público en esos casos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Mire, es muy breve. Yo creo que hay dos casos, una omisión de una bicicleta como parte de los activos del contribuyente, es muy fácil inferir que no hay dolo, una omisión de una propiedad valiosa y lujosa es muy fácil avanzar en la investigación para inferir que si hay dolo. Ahora no, yo entro a discutir la naturaleza de la relación, civil comercial entre el

Estado y el contribuyente lo que sí digo, es que no tenemos que inventar, probablemente tengamos que mejorar en futuro la tarifa de sanciones y si se quiere, penalizar.

Pero, no tenemos que inventarlo; porque no puede quedar entre la sociedad colombiana que simplemente el Senado vota negativamente a una penalización de la evasión. Hoy hay manera de que se compruebe un dolo por parte de la Fiscalía General de la Nación, por parte de los jueces, cuando se omita un activo más importante en el caso del activo significativo que en el caso no significativo. Por, eso es bueno la comparación entre omitir la bicicleta u omitir el apartamento lujoso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

El artículo cuarto señor Presidente, entonces lean las proposiciones, que son nueve proposiciones que hay sobre el artículo.

**El Secretario informa:**

Señor Presidente para garantizar la salud jurídica del proyecto ha radicado una solicitud de impedimento el Senador Juan Diego Gómez, que se ha retirado del recinto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, al artículo 4º del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 67**

**Por el No: 04**

**TOTAL: 71 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ, AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Escaf Miguel  
Amín Hernández Jaime Alejandro



Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blel Escaf Nadya Georgette  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ, AL ARTÍCULO 17 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Enríquez Rosero Manuel  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 10. XII. 2014.

En consecuencia han sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, al artículo 4° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:

**IMPEDIMENTO  
(APROBADO)**

Solicito a la Plenaria que, me acepte Impedimento, para participar en la discusión y aprobación al artículo 4° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, por pertenecer al Consejo de Administración de una entidad del sector solidario.

*Juan Diego Gómez Jiménez.*

10. XII. 2014

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Estas proposiciones que se van a leer no tienen el aval del Gobierno, entonces leámoslas y las votamos entonces.

**La Presidencia manifiesta:**

Hay que ponerlas a consideración. Entonces, hagamos una cosa, vamos a leer cada proposición, Senador Navarro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Pero, sobre el tema de cooperativas ya tenemos una redacción que el Gobierno avala, podríamos votar esa primero, sobre el tema de cooperativas, hicimos un acuerdo ya con el Viceministro sí, entonces, pónganse de acuerdo allá Ministro y Viceministro.

**La Presidencia manifiesta:**

Miren vamos a leer acá las proposiciones organizado, miren primera proposición señor secretario por favor.

**El Secretario informa:**

Sí, señor, las proposiciones son en total.

**La Presidencia manifiesta:**

No, la primera proposición y vamos a ir votándolas uno a uno, cada una.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al numeral 2, del artículo 4º, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

La primera dice: proposición modificatoria el numeral dos del artículo cuatro del proyecto de ley quedará así, dos el valor patrimonial neto de las acciones cuotas o partes de intereses en sociedades nacionales poseídas directamente o a través de fiducias mercantiles o fondo de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias seguro de pensiones voluntarias o seguros de vidas individual determinado conforme a las siguientes reglas.

En el caso de acciones o cuotas o partes de intereses de sociedades nacionales poseídas a través de fiducias mercantiles o fondo de inversión colectiva, o fondo de pensiones voluntarias, seguros de pensiones de voluntarias o seguros de vida individual, el valor patrimonial neto a excluir será el equivalente al porcentaje que dichas acciones cuotas o partes de interés tengan en el total del patrimonio bruto, del patrimonio autónomo o del fondo de inversión colectiva del fondo de pensiones voluntarias, de la entidad aseguradora de vida según sea el caso en proporción a la participación del contribuyente.

Los aportes efectuados a las entidades de que trate el numeral cuatro, del artículo 19 del Estatuto Tributario, tendrán el tratamiento previsto en este numeral, esta tiene el aval del señor Ministro y del Gobierno, sí, es sobre el numeral dos, del artículo cuatro, con aval del Gobierno.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias señor Presidente, esta proposición básicamente lo que hace es lo siguiente, las acciones que las personas naturales poseen, están excluidas de la base gravable del impuesto de patrimonio, ¿por qué?, porque se entiende que ese impuesto ya se paga en cabeza de la sociedad, ¿cómo puede tener acciones una persona?, directamente o a través de un fondo de pensiones voluntaria o través de un fondo de inversión colectiva, o a través de una fiducia mercantil.

Pero con posterioridad a la presentación de la ponencia, se hizo claridad que existen otros vehículos para que las personas posean acciones, esos son los seguros de pensiones voluntarios y los seguros de vida individual, una persona puede tener a través de esas cuentas, acciones, entonces, lo que se está haciendo es darle el mismo tratamiento a las acciones que se posean o bien directamente, o en fiducias mer-

cantiles, o en fondo de inversión colectiva o en fondo de pensiones voluntarias o ahora con esta proposición se amplía a seguros de pensiones voluntarias o seguros de vida individual.

Para que, no haya posibilidad que una persona que posea acciones, acabe siendo gravada, independientemente de a través de qué vehículo la tiene, aquí se incluyen dos vehículos financieros adicionales sobre los cuales es necesario darle el mismo tratamiento que tienen por ejemplo los fondos de pensiones voluntarias, para que las acciones que poseen las personas naturales no sean gravadas con el impuesto de patrimonio, ese es el sentido de esa proposición que modifica el numeral segundo, del artículo cuarto.

**La Presidencia manifiesta:**

Que tiene el aval del Gobierno.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Ese, es otro tema, esa tiene aval del Gobierno.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario sométala a votación, esta proposición que tiene aval del Gobierno, Senador Antonio Navarro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Sí señor Presidente y señor Ministro, una pregunta en ese numeral dos, en la parte final, dice, los aportes se metió en las entidades del que se trata el numeral cuatro, del artículo 19, del Estatuto Tributario, o sea las cooperativas, tendrán el tratamiento previsto en este numeral.

Quiere decir que los miembros de una cooperativa pueden descontar sus aportes del impuesto en el momento, dando el mismo tratamiento de donaciones, habíamos estado conversando hace unos quince minutos con algunos miembros del Gobierno, de suprimir esto y reemplazarlo por una disminución que puedan hacer las cooperativas de los aportes de sus asociados, es que es otra cosa, pero aprobamos el segundo con esta última texto que está aquí en la ponencia, ya no podemos hacer la ponencia que se ha propuesto. Entonces aclaramos bien el tema por favor o aprobémoslo sin en ese punto seguido último para discutirlo enseguida.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Senador, yo no creo que haya dificultad en discutir el tema de las compañías de seguros las acciones que se poseen en esas, digamos en esas inversiones y después abordar las demás proposiciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Pero, entonces del artículo segundo editemos la última frase después del punto seguido.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

O alternativamente señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

¿Le parece?

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Se podría dar lectura a todas las proposiciones que tienen que ver con ese numeral.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Bueno, como quiera usted, como le parezca mejor, pero no vamos a votar algo que después nos quede mal.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, Secretario entonces, esta proposición que está avalada por el Gobierno se somete a votación, nada más hay dos del numeral, hay dos proposiciones del numeral dos, bueno, por eso, una que tiene aval, sí, señor Ministro, mire, hay dos ahí que hacerlo por parte hay dos proposiciones que del numeral dos. Primero sometamos esas, sí, sí, sí primero sometamos del numeral dos, no las demás, que son, que es así, entonces señor Secretario.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al numeral 2, del artículo 4º, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por los honorables Senadores del Partido Centro Democrático Alternativo, mano firme corazón grande:**

La segunda proposición sobre el mismo numeral segundo, del artículo cuatro dice, exclúyase el numeral segundo del artículo cuatro relacionado con los aportes efectuados a los Asociados de las Cooperativas y la firman varios Senadores del Centro Democrático.

**La Presidencia manifiesta:**

Por eso, son, hay que someter a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente, señor Ministro, señor Ministro Cárdenas, solamente sobre este asunto de las cooperativas, un breve aporte conceptual y Político, Ministro, regáleme un minuto de su atención para que, Ministro, para que ahora que puede usted ordenar, usted el debate sepa con qué contar en materia de posición política frente a estos asuntos, exclusivamente sobre el tema de cooperativas hemos estado aquí compartiendo con la Bancada. Cooperativas hay de multiplex naturalezas, incluyendo las cooperativas de créditos, las cooperativas de financiamiento, muchas de ellas que tienen dos o tres dueños en la sombra, inclusive fundaciones, recuerdo ahora una, no era eso la fundación universitaria San Martín, y tenía dueño, a mí me parece que como hemos comentado ahora, con nuestro compañero y miembros de las Comisiones Económicas, Martín Morales.

A iguales derechos, iguales obligaciones si se excluye del pago al aportante y tampoco paga la cooperativa ahí hay un hueco negro porque se va cualquier cantidad de capital, este país es de todos, todos tenemos que aportar, vuelvo a poner el ejemplo, una fundación como la San Martín, una cooperativa de crédito una cooperativa financiera, pues, gana, tiene utilidades, yo creo que es bueno que pague sus aportes para que los colombianos más pobres puedan beneficiarse, de manera que, esa es, nuestra posición, sé que hay otras proposiciones que van a tocar el tema un parágrafo distinto, pero anticipo ese aporte nuestro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Primer lugar Presidente, en una discusión anterior quería dejar la siguiente constancia. En ningún evento la declaración de renta es documento público con el respecto del expresidente Uribe, siempre será un documento privado y la discusión es el tema de omisión, si es doloso o no es doloso, pero quería dejar esa precisión. Dos la Bancada Conservadora estamos los dieciocho Senadores, pero siempre nos toca los dolorosos y nunca los gozosos esta Bancada Ministro, no quiere que se, bajo ningún motivo al sector cooperativo, al sector solidario, se le grave sujeto de gravamen y de perjuicios.

Tenemos una larga historia de respeto al sector solidario desde que ingresamos a este Congreso y como Bancada Conservadora también queremos respaldar, propiciar, propugnar, respaldar todo lo que signifique que el sector solidario, no salga afectado en esta Reforma Tributaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente, yo quiero reiterar lo que decía hace un rato en mi intervención, aquí estamos hablando de 6.603 cooperativas que existen en el país de trece sectores 1.561 de sector agropecuario, pero aquí, ojo, aquí se está grabando o se están grabando los aportes de los asociados una cooperativa de estas por pequeñas que sean tiene cinco mil asociados, todos pobres, porque esa es la situación del sector solidario.

Entonces que aquí se está grabando el aporte de los asociados que no hace parte del patrimonio de la cooperativa, porque no es de propiedad de la cooperativa, sino del asociado, entonces Ministro, excluyamos esta parte estos dos renglones de ese artículo para no perjudicar a once millones de colombianos que son asociados a estas cooperativas, era eso Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Senén Segundo Niño Avendaño:**

Gracia señor Presidente, a ver, lo que pasa es que el proyecto que presenta el Gobierno, señor Ministro, el proyecto que presenta el Gobierno, exonera del pago del impuesto al patrimonio a la riqueza, a los ahorradores de las cooperativas, pero lo que está en discusión, señor Ministro, es que a las cooperativas no le pueden cobrar impuesto a la riqueza sobre los aportes sociales, de los 5.000 mil, en el caso del Magisterio tenemos trescientos veinte mil maestros que están afiliados a las cooperativas y aportan mensualmente una cuota social que no es riqueza de la cooperativa, sino que eso se traduce en servicios,

nunca se ha grabado, nunca se le ha cobrado tributo a ese patrimonio social.

Por supuesto, que individualmente cada asociado, cada cooperado, tendrá que pagar su patrimonio si es que pasa de mil millones de pesos, pagará el impuesto a la riqueza, lo que estamos proponiendo señor Ministro, es que se vuelva a incluir dentro del texto de este artículo cuarto, un texto que diga así, los contribuyentes o sea las cooperativas, a que se refiere el numeral cuarto, del artículo 19 de este Estatuto, puedan excluir de la base del valor patrimonial neto de los aportes sociales realizados por los asociados.

Eso es señor Ministro, lo que estamos proponiendo, que se mantengan a las cooperativas en lo que se refiere a los aportes sociales, no se le vaya cobrar el impuesto a la riqueza, porque eso no es riqueza, el día que el asociado se retire de la cooperativa, pide los aportes que ha acumulado por el tiempo en que estuvo afiliado o asociado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:**

Gracias Presidente, todos conocemos que el sector cooperativo tiene una legislación especial y tiene una legislación especial precisamente por la forma como se constituye la cooperativa, en la que todos los asociados aportan algo para el funcionamiento de la cooperativa, pero ese aporte sigue perteneciendo a quienes lo está haciendo, entonces, no podemos y esto es para repetir lo que ya varios colegas han señalado, no podemos grabar esos aportes como si se tratase de un recurso, un patrimonio a la cooperativa, porque no lo es.

Simplemente, el día que cualquiera de esos aportantes se quiera retirar, pues, reclama su aporte y se va, de manera que, yo solicitaría Presidente, es que, existiendo varias proposiciones que tratan el mismo tema, en el artículo cuarto, juntemos las proposiciones que tratan el tema del sector cooperativo y así podemos evacuar la propuesta que se está haciendo, de que al sector cooperativo no se le grave, repito, no se le debe gravar porque la legislación que protege al sector legislativo, así lo determina.

Y en segundo lugar, por la forma como se constituye el patrimonio del sector cooperativo que es simplemente con aportes que siguen siendo de los aportantes, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Gracias señor Presidente, Presidente, es ver la posibilidad de acumular las diferentes proposiciones que sobre el sector solidario o entidades sin ánimo de lucro, o cooperativas, se está planteando inclusive por miembros de este tipo de organizaciones, ¿en qué sentido?, en el sentido en que el actual Estatuto Tributario el 1607 del 2012, reglamentado por el Decreto 1828 del 2013, a las cooperativas, al sector solidario, les mantiene la parafiscalidad mientras que, las otras entidades del sector real, tienen menos parafiscalidad violando de esta manera el artículo 13 de la Constitución Política, que consagra el derecho a la igualdad.

En ese sentido, las mismas cooperativas han solicitado que se les quite la parafiscalidad y que se comprometen o que se les infle o se les grave con el CREE y quedan en igualdad de condiciones, pero no de una manera gravosa como hoy pasa con ellas, entonces, por

eso existen la modificación están solicitando la modificación de los párrafos uno y dos, del artículo 20, de la Ley 1607, donde el párrafo primero se habla, excepto las entidades sin ánimo de lucro para las personas no previstas en el inciso anterior, continuarán pagando las contribuciones parafiscales de que se tratan los artículos 202 y 204, de la Ley 100 de 1993.

El artículo 7°, de la Ley 21 de 1982, y los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, puntos suspensivos, párrafo segundo, las entidades sin ánimo de lucro serán grabadas por el Impuesto de Renta para Equidad CREE, en un porcentaje igual al 4% de sus excedentes y no seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que trata los artículos 204 y 202 de la Ley 100 de 1993. Y los pertinentes de la Ley 1122 del 2007 la del artículo 7° de la Ley 21 de 1982 y de los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974, y del artículo 10 de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las normas aplicables.

En ese sentido, esos sectores han solicitado ser grabados con el CREE, pero estar excepto por derecho de igualdad, igual que a los otros sectores en ese sentido, muchas gracias señor Presidente, si se pueden acumular y es viable la acumulación, pues mucho mejor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:**

Gracias Presidente, en este sentido, aquí todos sabemos que hay unas sociedades, pagan impuesto, los accionistas no tienen por qué hacerlo, porque aquí si se está buscando que paguen las cooperativas, ¿porque los cooperados no lo harían?, a cuenta de qué señor Presidente o señor Ministro, eso sería un beneficio tributario innecesario en el cual no sé Ministro que usted nos corría las cifras, se perdería yo no sé 40, 50 mil, 60 mil millones de pesos con lo que tiene que ver.

Aquí eso de que no paguen las cooperativas y no paguen los cooperados, repito, es un beneficio tributario innecesario que además yo quisiera que los proponentes nos explicaran ¿porque es el beneficio de las cooperativas, en qué es que, se van a beneficiar?, o ¿por qué no quieren paguen ni las cooperativas, ni los cooperados?, yo creería que, la propuesta doctor Ángel Custodio Cabrera, es que paguen las cooperativas y no al cooperado, pero es que están proponiendo que no pague nadie, ah bueno, ah eso es a lo que hay que ponerle orden...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Es muy simple, como esta en la ponencia se le da a los cooperados miembros de cooperativas el mismo tratamiento de los accionistas de una empresa, cualquiera por acciones, en la empresa población de la empresa paga y el que tiene acciones, puede descontar sus acciones, aquí estamos proponiendo es lo contrario, que las cooperativas puedan descontar de sus cooperados y el cooperado, si tiene más de 1.000 millones de pesos pague impuesto a la riqueza, esa es la proposición, o sea, cambiar la lógica que viene en la ponencia de manera que, la cooperativa pueda descontar de su capital o de su patrimonio pueda descontar los aportes de sus asociados. Pero el asociado, si tiene más de 1.000 millones de pesos pague lo que le corresponde, esa es la proposición.



**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias señor Presidente, después de escuchar las Plenarias y las diferentes posiciones que se han adoptado y para superar el tema y poder avanzar hacia los otros artículos y las otras proposiciones, si para la Plenaria es satisfactorio que en el caso de las cooperativas no se pague el impuesto de patrimonio, en cabeza de la cooperativa, sobre los aportes sobre los aportes, ese capítulo, los aportes de los cooperados, sino que, ya sea cada cooperado en función de su propio patrimonio y si supera el umbral de los 1.000 millones de pesos pues, obviamente esos cooperados tendrán que pagar sobre esos aportes.

Entonces, para que quede claro, porque aquí estamos haciendo la inversa de lo que ocurre en las sociedades, en las sociedades paga la sociedad, no paga el socio, aquí, no paga la cooperativa, pero sí paga el cooperado, cuando supera los 1.000 millones de pesos, incluyendo sus aportes.

**La Presidencia manifiesta:**

Perfecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Si la Plenaria está de acuerdo con esa tesis, el Gobierno avala esa proposición, claro, no, como persona natural.

**La Presidencia manifiesta:**

Listo, entonces la proposición, Senador Serpa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Entonces solicitaría que se retiren todas las otras y queda la proposición.

**La Presidencia manifiesta:**

Por favor, retiren las demás proposiciones, señor, ya voy, Serpa, por favor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:**

Presidente y colegas, en esas condiciones el Partido Liberal anuncia el voto positivo.

**La Presidencia manifiesta:**

Pero, hay que traerla redactada, señor Ministro, ¿a dónde está?, ok léala por favor y la vamos a someter a votación.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al numeral 2, del artículo 4°, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Entonces, se retira de la discusión la que se había leído, que tenía, tiene el aval del Gobierno, se retira de la discusión, se retira en aras del acuerdo la que dice: exclúyase el numeral 2, del artículo 4° relacionado con los aportes efectuados a los asociados de las cooperativas, esa se retira, hay acuerdo en retirarla, y lo nuevo el Senador, y lo nuevo es esto, elimínese las siguiente expresión del numeral 2, del artículo 4°, del texto propuesto para segundo debate, comillas –los aportes efectuados a las entidades de que trate el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario, tendrá el tratamiento previsto en este numeral–, eso se elimina.

Es lo que ha habido de acuerdo hasta ahora en eso, sería la de votar en este momento entonces, Presidente, y tiene, lo otro es del numeral 9, que será en su momento, solamente este pedazo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

No, no, solamente se votan las modificaciones de los numerales dos no más.

**El Secretario manifiesta:**

Cuando llegue el numeral nueve, entonces metemos esa parte para no votar dos cosas en diferente orden.

**La Presidencia manifiesta:**

Vuélvalo a leer Secretario, para que haya claridad.

**El Secretario informa:**

Sí, señor Presidente, dice así la proposición, la parte del numeral 2, quedaría pendiente la del numeral 9 para cuando llegue el numeral 9, dice la del 2, elimínese la siguiente expresión del numeral 2, del artículo 4° del texto propuesto para segundo debate comillas –los aportes efectuados a las entidades de que trate el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario tendrá el tratamiento previsto en este numeral–, eso es lo que se va a votar y eso es lo que se va a eliminar, si lo aprueban.

Luego, señor, bueno ese se votaría a título de ilustración, se lee el complemento que irá en el 9, del mismo artículo 4°, entonces dice así el complemento: adiciónese el numeral 9 del artículo 4° del texto propuesto para segundo debate el cual quedara así, los contribuyentes a que se refiere el numeral 4, del artículo 19 de este Estatuto, pueden excluir de su base el valor patrimonial de los aportes sociales realizados por sus asociados, hasta allí lo nuevo que se votará en el 9, sí, entonces.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Qué es lo que vamos a someter a votación?

**El Secretario informa:**

Se va, se va a someter Presidente, la parte correspondiente al numeral 2, del artículo 4 como, con la eliminación. Es que perdemos el orden de lo que venimos votando, como es el único artículo que tiene nueve proposiciones.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a votar así por partes, señor Secretario entonces, aclaremos, ¿qué es lo que vamos a votar?

**El Secretario informa:**

La proposición que dice eliminar el numeral 2, del artículo 4, según viene en la ponencia hasta ahí se vota en este momento cuando llegue el numeral 9 se votara el resto, lo leo de nuevo por solicitud de algunos Senadores lo que va a votar ahorita.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, vamos a organizar el debate porque.

**El Secretario informa:**

Con mucho gusto, elimínese la siguiente expresión.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Expresión Senador, expresión, lo hemos leído tres veces.

**El Secretario informa:**

Pero no hay problema, se lo volvemos a leer: elimínese la siguiente expresión el numeral dos, del artículo cuatro del texto propuesto para segundo debate, entonces lo que se elimina dice así actualmente: los aportes efectuados a las entidades de que trata el numeral cuatro, del artículo 19, del Estatuto Tributario, tendrá el tratamiento previsto en este numeral, eso se quitaría, hasta ahí. Luego, viene la parte del nueve.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, vamos a someter a votación, señor Secretario, abra el registro.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa, al artículo 4° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa, al artículo 4° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 16**

**Por el No: 55**

**TOTAL: 71 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA SOFÍA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA AL ARTÍCULO 4° DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Correa Borrero Susana  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Duque Márquez Iván  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.  
 10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA SOFÍA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA AL ARTÍCULO 4° DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villalba Mosquera Rodrigo.  
 10. XII. 2014

**En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2014

Señor

JOSE DAVID NAME

PRESIDENTE SENADO

E.S.M.

Asunto: Impedimento.

Por el presente medio me permito presentar a la mesa directiva y la plenaria del senado mi estimación de estar impedida para participar en el debate y votación del artículo 4 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado: "por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.

Toda vez que en el mismo afecta a empresas públicas de Medellín, estando en impedimento por ser el alcalde de Medellín mi hermano.

ARTICULO 291. Declaración de impedimento. Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés.

Atentamente

  
 SOFIA GAVIRIA CORREA

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición que elimina una expresión del numeral 2 del artículo 4° leída por la Secretaría al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, leída por la Secretaría y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 77**

**TOTAL: 77 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN QUE ELIMINA UNA EXPRESIÓN DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 4° LEÍDA POR LA SECRETARÍA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Blé Scaff Nadia Georgette  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Borrero Susana  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo.

10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición que elimina una expresión del numeral 2 del artículo 4° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Por qué no sacamos las dos y esta que es complemento de la primera, porque lo que busca es la certificación propiamente, no se ha votado primero eso, lo que permite que certifiquen cuál es el valor patrimonial de los derechos o participaciones de las acciones para que concrete, para que sea complemento de la primera. Ese viene siendo, numeral dos, parágrafo tres.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al numeral 2 y el parágrafo 3° del artículo 4° del Proyecto de ley número 109 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara:**

Artículo cuarto, numeral dos, fue la que leímos hace rato, tiene aval del Gobierno, dice, el numeral dos del artículo 4° del proyecto de Ley, quedará así, dos el valor patrimonial neto de las acciones cuotas o parte de interés en sociedades nacionales poseídas directamente o través de fiducias mercantiles o fondo de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias, seguros de pensiones voluntarias o seguro de vida individual, determinado o conforme con las siguientes reglas, en el caso de acciones, cuotas o partes de interés de sociedades nacionales poseídas a través de fiducias mercantiles o fondo de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias.

Seguros de Pensiones voluntarias o seguro se vida individual, el valor patrimonial neto a excluir será el equivalente al porcentaje que dichas acciones, cuotas o partes de interés tengan en el total del patrimonio

bruto del patrimonio autónomo o del fondo de inversión colectiva, del fondo de pensiones voluntarias de la entidad aseguradora de vía según sea el caso en proporción a la participación del contribuyente. Los aportes efectuados a las entidades de que trate el numeral cuatro, del artículo 19 del Estatuto Tributario tendrán el tratamiento previsto en este numeral, lo firma la ponente la Senadora Hoyos, y tiene aval del Gobierno, como se explicó hace un rato.

Complementa, que dicen, siendo los aportes efectuados a las entidades de que trate el numeral cuatro del artículo 19 ok, listo, sin la expresión, sin la expresión final que dice, aquí, termina el último punto aparte y de ahí en adelante ya no va más, ahí ya se había eliminado y quedaba.

**La Presidencia manifiesta:**

Mire, ahora sí léalo bien, sacando la parte esa que quedó eliminada.

**El Secretario informa:**

Entonces queda así: El artículo 2°, el numeral dos, del artículo 4°, del artículo cuatro, del proyecto de Ley quedará así: dos, el valor patrimonial neto de las acciones cuotas o partes de interés en sociedades nacionales poseídas directamente o a través de fiducias mercantiles o fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias, seguros de vida individual, determinado conforme a las siguientes reglas.

En el caso de acciones o partes de interés de sociedades nacionales poseídas a través de fiducias mercantiles o fondo de inversión colectiva fondo de pensiones voluntarias, seguros de pensiones voluntarias o seguros de vida individual, el valor patrimonial neto a excluir será el equivalente al porcentaje que dicha acciones cuotas o partes de interés tengan en el total del patrimonio bruto del patrimonio autónomo o del fondo de inversión colectiva, del fondo de pensiones voluntaria, de la entidad aseguradora de vida según sea el caso en proporción a la participación del contribuyente, hasta ahí punto, está leída la proposición, señor Presidente.

Presidente, se complementa con una proposición que también tiene el aval y tiene la autoridad de la ponente y del Senador Hoyos, que complemente el anterior, pero sobre el parágrafo tres del artículo cuatro, que quedará así, parágrafo para efecto del numeral dos del presente artículo la sociedad de fiduciarías las sociedades de administradoras de fondo de inversión colectiva. O la sociedades administradoras de fondo de pensiones voluntarias o la entidades aseguradoras de vida, según corresponda, certificarán junto con el valor patrimonial los derechos o participaciones el porcentaje que dichas acciones cuotas o partes de interés, tengan el total del patrimonio bruto del patrimonio autónomo, o del fondo de inversión colectiva, o del fondo de pensiones voluntaria, o las entidades aseguradoras de vida, según el caso.

Estos dos son, el cuarto, hacen parte del cuarto, hacen parte del cuarto que se habían excluido al principio y son complementarias una, en el numeral segundo del cuarto y la segunda en el numeral tercero, en el parágrafo tercero del mismo artículo 4°, son el mismo tema y se tiene que explicar así como se ha hecho.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.



**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, ponemos a votación, votando positivamente, entonces es el dos.

**La Presidencia manifiesta:**

El Ministro y la ponente han solicitado positivamente, abra el registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación presentada por la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López y Germán Hoyos Giraldo al numeral 2 y parágrafo 3° del artículo 4° leído por la Secretaría al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificaciones propuestas?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 59**

**Por el No: 14**

**TOTAL: 73 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA HONORABLE SENADORA ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ Y GERMÁN HOYOS GIRALDO AL NUMERAL 2 Y PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 4° LEÍDO POR LA SECRETARÍA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Escaf Miguel  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Benedetti Villaneda Armando  
Blel Escaf Nadia Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Ruiz Édinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Guerra de la Espriella Antonio Del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Díz Martín Emilio  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Varón Cotrino Germán  
Villadiego Villadiego Sandra Elena  
Villalba Mosquera Rodrigo.

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA HONORABLE SENADORA ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ Y GERMÁN HOYOS GIRALDO AL NUMERAL 2 Y PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 4° LEÍDO POR LA SECRETARÍA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifican el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones..*

**Honorables Senadores por el NO:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Cabrales Castillo Daniel Alberto  
Castañeda Serrano Orlando  
Correa Borrero Susana  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Duque Márquez Iván  
Guerra De La Espriella María Del Rosario

Mejía Mejía Carlos Felipe  
Ramos Maya Alfredo  
Tovar Rey Nohora Stella  
Uribe Vélez Álvaro  
Vega De Plazas Ruby Thania  
10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobada la modificación presentada por la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López y Germán Hoyos Giraldo al numeral 2 y parágrafo 3° del artículo 4° leído por la Secretaría al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, Senadora Ponente.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, sugiere que se lea ahí exactamente quedan dos del numeral ocho y quedan tres del numeral nueve que no tienen aval, por qué no la leemos y la votamos en bloque, del artículo del mismo artículo, pero son diferentes numerales, uno, son dos del numeral ocho y tres del numeral nueve, del artículo 4°.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, vamos a leerlas.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López**

Leámosla y después las votamos.

**La Presidencia manifiesta:**

Vamos a leerlas y las sometemos a votación en bloque, estas no tienen aval, léalas señor Secretario.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición de modificación al numeral 8 y 9 del artículo 4°, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentado por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Sí señor Presidente, sobre el artículo 4° también una que afecta el numeral 8, el valor patrimonial dice, el artículo 4° tendrá el siguiente parágrafo, 8°, el valor patrimonial neto de los activos en periodos improductivos de conformidad con el artículo 189 del Estatuto Tributario, no estarán sometidos al impuesto a la riqueza, el Senador Antonio Guerra. La siguiente sin aval, adiciónese el artículo 295-2 del Estatuto Tributario el cual quedará así, ocho, como un numeral nuevo.

El valor patrimonial neto de las inversiones realizadas en la exploración de hidrocarburos y minerales en el territorio nacional y en el desarrollo de las respectivas reservas realizadas hasta por un periodo máximo de 24 meses después de su entrada en operación la cual se determinará para minera a partir de la culminación de la etapa de construcción y montaje, y para hidrocarburos a partir de la declaración de comercialidad según la certificación de la autoridad regulatoria competente, lo firma un grupo importante de Senadores presentes. Algunos nombres, la Senadora Nohora García, el Senador Merheg, el Senador Corzo, la Senadora Olga Suárez, la Senadora Yamina Pestana, el Senador Efraín Cepeda, ilegibles, todo azul, bueno.

Proposición, también sobre el artículo 4°, adiciónese el artículo cuatro del **Proyecto de ley número 134 de 2014 Cámara, 105 de 2014 Senado**, por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario la Ley 1607 del 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones, el numeral nueve dice así: comillas- nueve los activos en periodos improductivos poseídos con empresas de capital públicos 100% dedicados a la generación y transmisión de energía a la distribución de gas por redes de tubería, distribución de electricidad, planta de tratamientos de agua potable, planta de tratamiento de agua residuales.

Redes de conducción para agua potable e interceptores y colectores, y rellenos sanitarios, sí tiene un número grande de firmas, aquí identifico Senador Pietro, Jorge Prieto, Juan Carlos Restrepo, bueno, Ospina, del Partido Verde y muchas otras, Mario Fernández Alcocer, Eugenio Prieto Soto. La siguiente aditiva, solicitamos a los honorables Senadores de la Plenaria del Senado adicionar un numeral al artículo 4°, del informe de ponencia para segundo debate así, artículo 4° adiciónese el artículo doscientos noventa y cinco raya dos al Estatuto Tributario al cual quedará así.

Artículo 295-2. **Base gravable**, la base del impuesto a la riqueza es el valor del patrimonio bruto de las personas jurídicas y sociedades de hecho poseído al 1° de enero del 2015, 2016 y 2017, menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en estas mismas fechas, y en el caso de personas naturales y sucesiones ilíquidas, el patrimonio bruto poseído por ellas a 1° de enero del 2015, 2016, 2017 y 2018 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas determinados en ambos casos conforme a lo previsto en el Título I del Libro Uno de este estatuto excluyendo el valor patrimonial que tengan a 1° de enero de 2015, 2016, 2017 para los contribuyentes, personas jurídicas y sociedades de hecho.

Y los que tengan al 1° de enero del 2015, 2016, 2017 y 2018, las personas naturales y las sucesiones ilíquidas, los siguientes bienes, nueve, el valor patrimonial neto de los activos operacionales en periodo improductivo, en el marco de un proceso de producción claramente definido y tiene la firma de varios Senadores del Centro Democrático, y la última, la última, la del artículo 4°, es aditiva.

Dice, adiciónese el artículo 4°, un numeral noveno así, los activos en periodo improductivos por empresas con capital público superior al 80% dedicados a la generación y transmisión de energía, a la distribución de gas por redes de tuberías, distribución de electricidad, planta de tratamiento, de plantas agua potable, planta de tratamiento aguas residuales, redes de conducción para aguas potable, red primaria de agua potable interceptores y colectores, y rellenos sanitarios, la firma el Senador *Germán Hoyos*, hasta ahí las proposiciones sin aval referidas al artículo 4°.

Señor Presidente, con su venia de acuerdo con lo votado anteriormente, hay la que quedó de la proposición colectiva sobre el numeral nueve, dice, adiciónese numeral nueve, al artículo 4° del texto propuesto para segundo debate el cual quedará así: Este tiene aval, los contribuyentes a que se refiere el numeral cuatro, del artículo 19 de este estatuto, pueden excluir de su base el valor patrimonial de los aportes sociales realizados por sus asociados, tiene un número plural de firmas de Senadores de varios Partidos.

**La Presidencia manifiesta:**

Secretario, estamos leyendo las que no tienen aval, primero, entonces no mezclamos las que tienen aval, con las que no tienen aval, las que leímos anteriormente no tienen aval, señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, Senadora Ponente.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

No tienen aval, exacto.

**La Presidencia manifiesta:**

Primero vamos a escuchar, Senador, es así, Senador Benedetti.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:**

Bueno Presidente, yo entiendo el tema de activos e improductivos y productivos, por ejemplo en este caso cuando tiene que ver con el tema de exploración o explotación de petróleo. Ahorita hablaba con el Senador del Partido Conservador y él me decía algo que tiene razón, mire, es que cuando yo invierto una plata es a riesgos, pero Presidente, ¿Qué pasa si hoy abrimos la puerta a ese tema?, entonces el señor que está construyendo un edificio puede decir, mire, me falta un último piso en un sitio aquí en este país, puede haber un riesgo económico y entonces el señor también se metería por esa puerta y no pagaría el impuesto al patrimonio.

Lo puede hacer el que está haciendo un acueducto en cierta región, de acuerdo al orden público, si la Plenaria permite eso, habría echado pero al piso y de qué forma, todo lo que ha hecho hoy, porque entonces nadie va a pagar el impuesto al patrimonio, si le vamos a quitar el impuesto al patrimonio a las petroleras, a sabiendas que de riesgos que 20 pozos cogen uno, pero cuando cogen uno, la gracia es bastante grande y supuestamente ahí tendrá que pagar el impuesto al patrimonio, entonces, no estaríamos haciendo nada Presidente.

Es solamente para recordarle a la Plenaria que si abrimos esa puerta, se mete todo el mundo, se va a meter ahí y, por lo tanto, hoy no hubiéramos hecho absolutamente nada en esta Reforma Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Presidente gracias, yo tengo una proposición sobre activos improductivos, para que se excluyan de la base patrimonial y es genérica. Hay otras que son muy puntuales en términos sectoriales yo sugeriría para hacer expedita la discusión de estas proposiciones que no tienen aval, que eventualmente usted piense en conformar una subcomisión de tres, no más cuatro, Senadoras y Senadores, para acordar un solo texto, presentárselo al Gobierno y mientras tanto usted puede seguir con la discusión, señora ponente, dé los artículos nuevos. Eso, no nos va tomar mucho tiempo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merhég Marun:**

Gracias Presidente, Ministro evidentemente, evidentemente esta Plenaria está preocupada por una realidad que para el país es muy grave Senador Benedetti, estoy de acuerdo con usted este puede ser el escenario para que todos los sectores puedan participar.

Pero hay un sector que no podemos dejar pasar así no más, y es el sector petrolero y minero, al cual yo nunca he defendido, quiero aclarar eso, pero sí tengo claro que hoy lo que tenemos en términos, o lo que generan en términos de ingresos para poder que el Estado haga las inversiones sociales que debe hacer, están alrededor de 36 billones anuales.

Hoy no tenemos reservas sino para 5 o 6 años, en el tema petrolero, si no incentivamos la exploración, nos vamos a ver avocados el día de mañana, el próximo año, cuando vayan a entregar otros bloques de exploración petrolera y no salgan personas interesadas o empresas interesadas porque les cuesta mucho por el tema patrimonial frente a las inversiones que hay que hacer a una exploración petrolera, que son inversiones de altísimo riesgo, altísimo riesgo porque de cada 20 perforaciones y 20 pozos que se perforan para averiguar si hay petróleo, solo uno sale efectivamente explotable.

Entonces cuando usted invierte 10 millones de dólares por exploración por pozo, o si millones, Ministro de dólares en la exploración por pozo en la parte marítima, pues, evidentemente esos son capitales de un altísimo riesgo, a los cuales no podemos gravarlos con un tema patrimonial, porque eso lo que va a terminar desestimulando esa inversión extranjera. Acordémonos colegas que hay otros países que están invitando a todas esas empresas para que hagan esas exploraciones en esos otros países como Perú, como México, dándoles gabelas.

Incluíble Ministro, de seguridad jurídica en términos tributarios por 15 años, donde no les están gravando patrimonialmente, donde le están dando incentivos en términos de inversión de capital y acá yo creo Ministro, y lo he acompañado en toda esta Reforma, pero yo creo que en este tema Ministro tendríamos que abrir una ventana, porque lo que no podemos hacer hoy, es correr el riesgo que, en cuatro o cinco años tengamos un problema de un déficit, ahí sí déficit, ahí sí hueco fiscal en el presupuesto de 36 billones de pesos al año.

Acá estamos haciendo una Reforma Tributaria, que nos va a generar 12.5 billones, Senador Duque, al año, y estamos poniendo en riesgo por un cupo, por un costo o una falta de un ingreso porque lo que generaría quitarle este impuesto a esas exploraciones, solamente mientras no sean productivas, es básicamente 60 mil millones de pesos al año, Ministro, ese es el cálculo que tenemos.

Evidentemente Ministro, quisiéramos revisar esas cifras para ver qué tan ciertas son, pero es el cálculo que se ha hecho, yo no arriesgaría quedar digamos en un escenario gris por 60 mil millones al año de recursos que se dejan de percibir vía exención de este impuesto para todos los temas de exploración petrolera y exploración minera, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:**

Sí, gracias señor Presidente, yo creo que el día de hoy hemos trabajado de una forma responsable y hemos avanzado mucho en el tema de la Reforma Tributaria, en la discusión y aprobación de la Reforma Tributaria en el primer debate en las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas, obviamente abordamos el artículo 4° y también se generó una discusión muy importante como lo estamos planteando la noche de hoy.

Este artículo 4°, señor Presidente y señores Senadores, tiene que ver con la base gravable la base gravable del impuesto a la riqueza, dice que es el valor del patrimonio bruto de las personas jurídicas y sociedades de hecho poseídos al 1° de enero del 2015, 2016 y 2017, menos las deudas a cargos de las mismas vigentes en esas mismas fechas, y en el caso de personas naturales y sucesiones ilíquidas, es el patrimonio poseído, al 1° de enero del 2015, 16, 17 y 18, menos las deudas.

Pero adicionalmente en este artículo hay unas exclusiones del valor patrimonial que tengan al 1° de enero del 15, 16 y 17, y ahí donde establece los ocho numerales, o sea, este artículo de la base gravable que es el cuarto tiene ocho numerales y tiene seis párrafos. Estamos en este momento en la exclusión, quien habla, presentó en las comisiones económicas una proposición que quedó como constancia para analizarla en el segundo debate, escuchamos claramente los argumentos del Gobierno nacional, en cabeza del Ministro de Hacienda.

Y este Senador, propuso un tema focalizado para activos improductivos, pero, para las empresas con capital público superior al 80%, dedicados exclusivamente a ¿qué?, a generación y transmisión de energía a la distribución de gas por red de tubería, distribución de electricidad, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento, aguas residuales, redes de condición para agua potable, red primaria de agua potable interceptores y conectores, y rellenos sanitarios.

Esta proposición señor Presidente, señores Senadores, coinciden casi que en su totalidad con una proposición presentada por los Senadores a los cuales el señor Secretario hizo referencia, la diferencia es que ellos plantean que sea capital público o superior, capital 100% público, yo digo que sea el 80%, ¿Por qué el 80%?, señor Presidente, porque gran parte de las empresas que prestan el servicio de agua potable y que tienen planta de tratamiento en su gran mayoría son empresas con un alto porcentaje de capital público.

Casi todos los municipios hay empresas de agua y son públicas, muchas de las empresas de servicios públicos domiciliarios, tienen un capital público superior al 80%, entonces yo lo que propongo señor Presidente y señores Senadores, es, aquí hay varios caminos. Yo les propongo a los señores Senadores, que radicarón la proposición con el 100% que la dejamos al 80%, para darle posibilidad a otras empresas que no tienen el 100% de capital público.

Ese es un camino, señor Presidente, pero yo Presidente en aras de que haya una sana discusión y que no entremos aquí a abrir un boquete en un tema sensible como el impuesto a la base gravable, al impuesto a la riqueza, es como ya se están planteando unas exclusiones, pues si están planteando para el sector petrolero y el sector minero, pues porque no la hacen

para la empresa se servicios públicos domiciliarios. Entonces yo sí llamo la atención a la Plenaria para que si van a abrir el debate y van a abrir exclusiones pues, obviamente excluyamos estas empresas de servicios públicos domiciliarios que son muy sensibles para que todo lo que tiene que ver en una buena cobertura, en una buena calidad de los servicios públicos, señor Presidente, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Presidente, yo creo que a estas alturas del debate cada quien va a ver cómo incluye exenciones y todo lo que se ha hecho se va a desdibujar, yo sugiero señor Presidente que sometamos a consideración las proposiciones que no tienen aval para que esta Plenaria las niegue o desapruébe de acuerdo al concepto del Ministro, entonces, y proceda Presidente, suficiente ilustración sobre estos temas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:**

Gracias Presidente, efectivamente la proposición del Senador Hoyos, va en la misma línea, es exactamente la misma proposición de nosotros, con la diferencia de los porcentajes, nosotros, el Partido Liberal, considera que las empresas 100% públicas, definitivamente no pueden pagar esos impuestos sobre esos activos improductivos.

Pero, yo sugeriría que en lo que respecta al numeral 8, que se vote separadamente, las proposiciones para el numeral 8 por un lado y las proposiciones para que lo que sería el numeral nueve, por separado, para que haya más orden, considero de verdad, de verdad, que en el caso que prestan servicios públicos domiciliarios, que tienen un capital un capital 100% públicos y que están haciendo unas inversiones grandísimas durante largo tiempo.

Porque los proyectos de infraestructura para producción de energía y de tratamiento de aguas, son supremamente costosas en el caso por ejemplo de las empresas públicas de Medellín, estamos hablando de la construcción de Hidroituango que solo al 2018 empezará a producir, pues estaríamos hablando de 600 mil millones de pesos que se le quitaría a la inversión social de Medellín y, máxime si se dice que estos recursos que están recogiendo con la Reforma Tributaria, básicamente van para la ampliación de la cobertura del proyecto de cero a siempre.

Precisamente, esos 600 mil millones de pesos que se dejarían de recaudar, que se dejarían de entregar al municipio de Medellín, serían recortes de los proyectos de seguridad alimentaria, entonces, yo le pido a todos los Senadores que seamos muy rigurosos en este debate y que no hagamos ese daño a todas las empresas públicas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente, la Bancada de la Alianza Verde, quiere hacer un llamado a la sensatez a esta hora de la noche llevamos ya varias horas discutiendo con rigor esta Reforma Tributaria, en unas cosas hemos estado de acuerdo, en otras no, pero la discusión ha sido rigurosa. No podemos a esta hora, casi las 10 de la noche empezar a dar el espectáculo de la feria



de la exención, si hemos hecho esta Reforma es justamente para tener una cosa equilibrada, equitativa, seria, a pesar de las diferencias que tengamos.

Si aquí cada quien sale con una propuesta sector por sector de lo que le parece que es interesante para disminuir la base gravable, bien sea de patrimonio, bien sea de renta, vamos a borrar con el codo el buen trabajo que hemos hecho con la mano. Yo invito en nombre de la Alianza Verde y de la Plenaria del Senado, a que neguemos todas estas proposiciones muchas bien intencionadas, pero claramente no podemos dar este espectáculo de que durante nuevas horas, aprobamos con rigor y seriedad, imponer unos tributos y a las 10 de la noche empezamos a declarar exenciones a dedo, que para los petroleros, que para los mineros, que para las empresas.

Por favor, eso le quitaría todo rigor a la Reforma y pido en ese sentido que respaldemos la posición del Ministerio de Hacienda, de negar todas estas proposiciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Gracias Presidente, no es simplemente es una claridad, es que hay que recordar lo mismo que dice Javí, y lo que dicen mis anteriores Senadores, que es que las nuevas inversiones no pagan patrimonio, eso es muy importante que la gente sepa, el patrimonio se paga es lo que hay hasta el 31 de diciembre, las nuevas inversiones del primero de enero hacia adelante, no van a pagar patrimonio.

Luego, la nueva inversión, que vaya en petróleos o que vaya en acueductos, o que vaya cualquier cosa esa no pagar patrimonio, eso muy importante que quede aclarado porque eso no va en contra de la inversión. Y lo segundo que yo quiero proponer Presidente es, un poco en el sentido de lo que dijo la Senadora Claudia López y lo que dijo el Senador Ashton, lo que vienen ahora es una cantidad de proposiciones muchas de ellas que no están avaladas el artículo creo que es el 154 de la Constitución dice que para que decretar exenciones tiene que tener aval del Ministro.

Luego entonces, si no tienen aval del Ministro, lo que estamos haciendo realmente no tiene mucho sentido, yo lo que le propongo más bien a los compañeros es, con el respeto, dejemos como constancias y cada compañero las estudia con el Gobierno para que sean presentadas en la Cámara de Representantes, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Tributariamente, lo que no tiene aval del Gobierno, lo va tumbar la Corte por inconstitucional, eso no tiene ninguna.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Gracias Presidente, nosotros desde el Centro Democrático consideramos conveniente que se estudien algunas exenciones en periodos improductivos, nosotros presentamos una proposición en esa línea y en ese mismo espíritu nos mantenemos, que los activos en periodos improductivos, se puedan tener exenciones del impuesto a la renta, pero nos parece, perdón, el impuesto del patrimonio, el impuesto a la riqueza.

Sin embargo, nos parece nocivo que haya una discriminación en ese sentido y que se trate de Legislar

en favor de unos sectores exclusivamente, nosotros, nuestra propuesta es que no se haga Legislando en sectores específicos, sino que se tengan en cuenta todos los sectores que atraviesan por periodos improductivos. Para aclarar el punto que mencionaba el Senador Lizcano, en el que se refiere a que las nuevas inversiones no tendrán, no serán grabadas con este impuesto, pero, vale la pena decir que hay compañías en etapas de expansión, que hay que compañías haciendo inversiones a lo largo de este año que se van a ver grabadas en sus patrimonios. Entonces, consideramos que en una sola frase o todos en la cama, o todos en el suelo.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Guerra, va a retirar su proposición, qué va a retirar su proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Presidente, con el Senador Restrepo, que me ha acompañado en la proposición que se ha conocido por haber sido leído por Secretaría, acordamos con el señor Ministro de Hacienda, que en vista del número importante de proposiciones que se han sectorizado y en seguimiento en lo que acaba de decir el Senador Araújo, confiando en la palabra del señor Ministro, retiramos la proposición en la medida en que ninguna de las que en este momento no han sido avaladas, no vaya ser avalada.

**El Secretario informa:**

La del Senador Guerra, se retira, queda como constancia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:**

Muchas gracias señor Presidente, Secretario, muchas gracias señor Presidente, en el Senado de la República, señor Presidente, hay gente muy trabajadora, y hay gente muy honesta, pero aquí no se puede hacer unos Congresistas pretendiendo hacer llamados y poniendo en conocimiento de la opinión pública, que a esta hora el Congreso de la República, está haciendo unas concesiones.

A mí me da mucha pena, de la Senadora Claudia López, y no estoy de acuerdo con lo que ella alegremente está diciendo acá, hablando de que los Senadores de la República a alta horas de la noche están presentando unas exclusiones. Pues obviamente la Senadora no ha participado del debate largo y arduo de las Comisiones Económicas y este Senador de la República, argumentó en las discusiones de esta Reforma Tributaria para la defensa de intereses generales, de intereses públicos, como son las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Entonces, yo no puedo Presidente, aceptar que pongan un manto de duda de todo un Senado de la República, planteando que aquí estamos trayendo cosas nuevas. Por qué se dejó este artículo de último, pues obviamente porque este es un artículo que tenía varias proposiciones y que podría generar polémica. Yo también señor Presidente, señor Ministro, en aras de que esto continúe, y salga adelante como lo hicimos en las Comisiones Económicas, si los demás compañeros retiran las proposiciones de las exclusiones, yo también retiro la mía, señor Presidente, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias señor Presidente, con el ánimo de avanzar en el debate del proyecto de ley, simplemente informar a la Plenaria que ninguna proposición que trate de generar alguna exclusión del impuesto de patrimonio, tiene aval del Gobierno, no tiene el aval del Gobierno le solicito a exenciones, que exenciones del impuesto del patrimonio o distinción entre activos productivos o improductivos en un sector o en otros, ninguna de esas tiene aval del Gobierno, les solicito para agilizar la sesión a quienes presentaron esas proposiciones, si tienen a bien retirarlas.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Cuáles quedan ahí?, no voy a dar más la palabra, ¿Cuáles quedan ahí señor Secretario?, yo les pregunto.

**El Secretario informa:**

Si señor Presidente, la del Senador German Hoyos.

**La Presidencia manifiesta:**

Ya él la retiró.

**El Secretario informa:**

Sí, la de la Senadora, hay una colectiva, Senadora García Burgos, Senador Corzo, Olga Suárez Mira.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Ustedes la dejan aquí?

**El Secretario informa:**

La dejan como proposición, se vota entonces, otra de los miembros del Polo, perdón, del Centro Democrático, Fernando Nicolás Araújo y otros la dejan como proposición.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, eso no tiene aval el Gobierno, así que no va ser votado.

**El Secretario informa:**

Y otra, de un grupo grande.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Se pone a consideración y se niegan, lo que no tiene aval el Gobierno, es inconstitucional, las vamos a negar, pongámosla consideración una, a una, la del Senador Samy y la del Centro Democrático, y salimos de esto por favor si ellos no las retiran las ponemos a votación, pero tenemos que salir de este enredo, primera sometámosla a votación, primera, póngame la primera.

**El Secretario informa:**

La primera es, una modificación del artículo 4º incluyendo el numeral 8 sobre el valor patrimonial de la inversiones realizadas en la exploración de hidrocarburos, las firman la Senadora Nohora García, el Senador Efraín Cepeda, Olga Suárez Mira, Yamina Pestana, Corzo.

**La Presidencia manifiesta:**

Vamos a ponerlo a consideración señor, señor Ministro, esta proposición, ¿usted la avala?, no la avala, la de hidrocarburos no tiene el aval.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Presidente, no tiene aval del Gobierno.

**La Presidencia manifiesta:**

No tiene aval, abra el registro, el señor Ministro solicita votar negativo porque no tiene aval.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación al numeral 8 del artículo 4º presentada por la honorable Senadora Nora María García Burgos, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 27**

**Por el No: 50**

**TOTAL: 77 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN AL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 4º, PRESENTADA POR LA HONORABLE SENADORA NORA MARÍA GARCÍA BURGOS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Blel Scaff Nadia Georgette  
Cabrales Castillo Daniel Alberto  
Castañeda Serrano Orlando  
Celis Carrillo Bernabé  
Correa Borrero Susana  
Corzo Román Juan Manuel  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Duque Márquez Iván  
García Burgos Nora María  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Macías Tovar Ernesto  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marín Juan Samy  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Ramos Maya Alfredo  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tovar Rey Nohora Stella  
Uribe Vélez Álvaro

**VOTACIÓN NOMINAL A LA MODIFICACIÓN AL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 4º, PRESENTADA POR LA HONORABLE SENADORA NORA MARÍA GARCÍA BURGOS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el NO:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gavía Correa Sofía Alejandra  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido negada la modificación al numeral 8 del artículo 4º presentada por la honorable Senadora Nora María García Burgos, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 4º del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Es aditiva y dice, adiciónese al artículo 2952 del Estatuto Tributario del cual quedará así, artículo 2952 base gravable la base gravable del impuesto a la riqueza es el valor del patrimonio bruto de las personas jurídicas y sociedades de hechos poseídos a uno de enero de 2015, 2016, 2017 menos las deudas a cargos de las mismas fechas.

Y en el caso de personas naturales y sucesiones ilíquidas, el patrimonio bruto poseído por ellas a uno de enero del 2015, 2016, 2017 y 2018 menos las deudas a cargos de las mismas vigentes en esas mismas fechas determinadas en ambos casos en lo previsto en el título dos, del libro uno de este Estatuto excluyendo el valor patrimonial que tengan a uno de enero del 2015, 2016, 2017 para los contribuyentes personas jurídicas y sociedades de hechos, y el que tengan a uno de enero del 2015, 2016, 2017 y 2018 las personas naturales y las sucesiones ilíquidas los siguientes bienes.

Nueve, el valor patrimonial neto de los activos operacionales en periodos improductivos en el marco de un proceso de producción claramente definido, tiene varias firmas de Senadores del Centro Democrático.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Ministro, ¿cómo, tiene aval, señor Ministro?, por favor, ¿usted avala esa proposición?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

No tiene aval del Gobierno, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Ponga a consideración, el Ministro, no da aval a esa proposición, abra el registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición aditiva al artículo 4º, presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 16**

**Por el No: 61**

**TOTAL: 77 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTÍCULO 4º, PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el SÍ:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Correa Borrero Susana  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Duque Márquez Iván  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Ramos Maya Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTÍCULO 4º, PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ AL PROYECTO DE NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones..*

**Honorables Senadores por el NO:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido negada la proposición aditiva al artículo 4º, presentada por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente modificación al artículo 4º del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 4º, presentado por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos y el Partido Liberal Colombiano al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:

La Senadora Viviane Morales, y otra que es, del Partido Liberal, dice, adicione el artículo 4º del proyecto de los Estatutos Tributarios con un numeral 9



que dice así: Los activos en periodos improductivo poseídos por empresas con capital público 100% dedicado a la generación y transmisión de energía a la distribución de gas por redes de tubería distribución de electricidad planta de tratamiento de agua potables, plantas de aguas residuales, redes de conducción para agua potable, interceptores y colectores, y rellenos sanitarios. No tiene aval.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Ministro, ¿Tiene aval?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

No tiene aval del señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

El señor Ministro ha solicitado votar negativo, no tiene aval del Gobierno, abra el registro señor.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición aditiva al artículo 4°, presentado por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos y el Partido Liberal Colombiano al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión Pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 29**

**Por el No: 37**

**TOTAL: 66 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTÍCULO 4°, PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS Y EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Cabralas Castillo Daniel Alberto  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque Márquez Iván  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
García Realpe Guillermo  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Rosales Rosmery  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Niño Avendaño Senen  
Prieto Riveros Jorge Eliécer  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Ramos Maya Alfredo  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Tovar Rey Nohora Stella  
Uribe Vélez Álvaro

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTÍCULO 4°, PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS Y EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
García Burgos Nora María  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Galvis Méndez Daida de Jesús  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Aristizábal Maritza  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negada la proposición aditiva al artículo 4° presentada por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos y el Partido Liberal Colombiano, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

**Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva y las modificaciones al numeral 9 del artículo 4°, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Queda una que sí tiene aval del Gobierno que fue concertado debatirlo cuando se aprobó lo del numeral segundo, este hace referencia al numeral nueve del mismo artículo cuatro, dice: Adiciónese el numeral nueve al artículo cuarto del texto propuesto para segundo debate, el cual quedará así, los contribuyentes al que se refiere el numeral cuatro del artículo 19 de este Estatuto, pueden excluir de su base el valor patrimonial de los aportes sociales realizados por sus asociados. Tiene un número grande de firmas y tiene aval del señor Ministro.

Impedimento del cuatro, se votó el cuatro el numeral dos al principio, y quedaba el numeral nueve cuando las cooperativas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, Senadora Ponente.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Presidente gracias, sugerimos que se vote las tres modificaciones con el artículo cuatro como viene en la ponencia entonces, son cuatro.

**El Secretario informa:**

Ese es, el de las cooperativas que habían quedado pendiente.

**La Presidencia manifiesta:**

Ese es, el de las cooperativas que había quedado pendiente, Senador Navarro, abra...

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Numeral cuatro.

**La Presidencia manifiesta:**

Abra la votación, la ponente y el Gobierno solicitan votar positivo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición aditiva y las modificaciones leídas por la Secretaría al numeral 9 del artículo 4° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 76**

**TOTAL: 76 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN ADITIVA Y LAS MODIFICACIONES LEÍDAS POR LA SECRETARÍA AL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 4° DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Niño Avendaño Senen  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición aditiva y las modificaciones leídas por la Secretaría al numeral 9 del artículo 4° del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, Senadora Ponente.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Solicito que se vote ya entonces, el artículo cuatro con las cuatros modificaciones como viene en la ponencia, que se vote positivamente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Completo, en bloque, vamos a votar el artículo cuatro con las cuatros modificaciones con las cuatros modificaciones señor Secretario abra el registro cuando la doctora Doli con calma este lista, ya está abierto la ponente y el Ministro han solicitado votar positivamente ya el artículo 4° en bloque, con las cuatros modificaciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 4° en bloque al Proyecto de ley nú-

mero 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 57**

**Por el No: 12**

**TOTAL: 69 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 4° EN BLOQUE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marín Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 4º  
 EN BLOQUE DEL PROYECTO DE LEY NÚ-  
 MERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014  
 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Ramos Maya Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido aprobada el artículo 4º en bloque al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, Senadora Ponente.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Hay dos artículos, señor Presidente, que solicitaron reabrir, doctor Guillermo, quería escuchar si usted puede dejarla como constancia para no reabrir el artículo 68 que usted expuso aquí sobre la solicitud que tiene.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

La Bancada del Partido Liberal, y en su momento la Comisión Quinta del Senado, siempre alertamos al país sobre la problemática de los subsidios por estrato uno y dos de energía, y gas combustible, que se vencía la Ley 1428, este 31 o se vence este 31 de diciembre.

Presentamos la proposición para que, el proyecto que contiene el artículo 68 nuevo, la ponencia, no solamente contemple, la vigencia o la extensión de estos subsidios por un año, del primero de enero del 2015, al 31 de diciembre el 2015, esta ley contempla recursos para cuatro años, hemos sugerido que también, esta vigencia sea por cuatro años, de estos subsidios para los estratos de la gente más vulnerable, los estratos uno y dos de todos el país.

Y además que no se circunscribamos solamente los subsidios, al gas, al gas combustible, domiciliario, distribuidos en redes porque hay otro sistema de distribución en Colombia, que es transporte virtual, etc., eso lo hemos planteado, lo reiteramos, el Ministro ha manifestado de record que este será un tema que lo va contemplar en el Plan Nacional de Desarrollo, esperamos que el Ministro se pronuncie, y la bancada del Partido Liberal pues, aceptará si ese compromiso es formal y por su puesto se refleje en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias Presidente, Senador García, estamos en este proyecto de ley resolviendo el problema inminente de la disminución de los subsidios para el servicio de energía eléctrica y gas domiciliario, vamos por virtud de esta ley y de los recursos que se generan, a extender esos subsidios que serán del 60% en el estrato uno, y del 50% en el estrato dos, por el año 2015, para las vigencias, 2016, 17 y 18, el tema los llevaremos a discusión en el Plan Nacional de Desarrollo.

Con la mejor intensión, porque sabemos de la importancia que tiene para los Colombianos que están en condiciones de necesidad en estrato uno y dos, gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador entonces lo retira ok, gracias y la siguiente y la otra.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Casado de López:**

Bueno Senador, gracias en retirarla la otra, el artículo es el 69 que es una solicitud de la Senadora María del Rosario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Aquí, gracias Presidente, ese artículo es muy importante porque incluye la innovación como la posibilidad de que el Consejo nacional de Beneficios Tributarios puede reconocer las deducciones, pero ese artículo quedó con unas impresiones y por eso creo que vale la pena reabrirlo. Primero, el artículo contempla la posibilidad de inversiones en programas de educación superior, aprobada por el Icfes, el



Icfes no aprueba programas, lo aprueba el Ministerio de Educación Nacional.

Entonces, como va quedar esa imprecisión en ese artículo que de paso venía desde antes y segundo, tiene otra impresión, el artículo 36 de la ley anterior Ministro, claramente decía que se podía considerar las inversiones en técnica profesional, en tecnológica, en formación profesional de Maestría y doctorado, y aquí pusieron una coma donde no era y se va a llevar al financiamiento de los técnicos, me da mucha pena, pero eso no es la inversión en ciencias, tecnología e innovación.

Entonces, mi propuesta es, que se recoja lo que se tenía originalmente que era técnica profesional, que le quiten la coma, entre el técnico y el profesional, esas son las dos proposiciones que me parecen de la mayor importancia, sino el artículo queda con unos vacíos de redacción.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Yo creo que la Senadora Guerra, tiene razón, hay que corregir, lo que haya corregir, y si la coma quedó mal puesta, pues el Gobierno no tiene ningún inconveniente en darle el aval, ¿para qué?, estamos hablando de ese beneficio para inversiones en investigación desarrollo tecnológico y que ahora se incluye innovación, entonces, se puede hacer en alianza con instituciones de educación superior, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, eso está bien.

Y segundo, que se aclare ¿qué es formación técnica profesional como tecnológica?, no formación técnica como profesional tecnológica de manera que la proposición tendría el aval del Gobierno nacional.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura del artículo 69 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los 3 impedimentos presentados que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento del honorable Senador Álvaro Ashton Giraldo, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

Por Secretaría se da lectura al impedimento del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

Por Secretaría se da lectura al impedimento del honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Señor Presidente y honorables Senadores, ya habían tramitado los impedimentos y se había negado para ese mismo artículo, o sea que, lo que estamos

haciendo aquí con la nueva presentación de impedimentos, me parece que no es procedente, y usted.

**La Presidencia manifiesta:**

Mire ya, nos falta poquito vamos a votar los tres impedimentos negativamente en otro artículo lo sometemos a votación, salimos de eso y ya, dos minutos, vamos abrir los impedimentos del Senador Ashton, del Senador Fernando Tamayo y del Senador Uribe.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Uno, Presidente, pequeño es que, no sé Senadora María del Rosario, pero dice, vinculación del nuevo profesional y dice, formación técnica, coma, profesional, coma, y tecnológica, coma, yo creo que ahí está bien, es técnica profesional y profesional, son dos cosas distintas.

**La Presidencia manifiesta:**

Ya la Plenaria aprobó la apertura, ahora votamos el artículo, señor Secretario abra para votar los impedimentos de los tres Senadores que tienen intereses en las universidades.

**El Secretario informa:**

Ya lo presentaron por escrito los Senadores Uribe Vélez, Tamayo Tamayo y Ashton Giraldo, se han retirado los tres del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentado por los honorables Senadores Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Álvaro Uribe Vélez y Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 52**

**TOTAL: 63 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LOS IMPEDIMENTOS PRESENTADOS POR LOS HONORABLES SENADORES ÁLVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO, ÁLVARO URIBE VÉLEZ Y FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO, AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Castañeda Serrano Orlando

Correa Borrero Susana

Delgado Martínez Javier Mauricio

Galán Pachón Juan Manuel

Guerra de la Espriella María del Rosario

Macías Tovar Ernesto

Martínez Rosales Rosmery

Prieto Riveros Jorge Eliécer

Ramos Maya Alfredo

Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Villalba Mosquera Rodrigo  
10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL A LOS IMPEDIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS HONORABLES SENADORES ÁLVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO, ÁLVARO URIBE VÉLEZ Y FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO, AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Cabrales Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Guerra Sotto Julio Miguel  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Díz Martín Emilio  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Prieto Soto Eugenio Enrique

Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Suárez Mira Olga Lucía  
Tovar Rey Nohora Stella  
Varón Cotrino Germán  
Villadiego Villadiego Sandra Elena  
10. XII. 2014.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Álvaro Antonio Ashton Giraldo y Fernando Eustacio Tamayo Tamayo al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento, para participar en la discusión y votación al artículo 69 del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado "Reforma Tributaria"; por tener vínculos con Universidades.

*Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.*

10. XII. 2014

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

En virtud de que intervine en la creación de la ELITE, Institución Universitaria.

*Álvaro Uribe Vélez.*

10. XII. 2014

Por Secretaría se da lectura a la modificación del artículo 69 incisos 2° y 3°, del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

La propuesta de la Senadora María del Rosario, dice, el artículo 69, en su inciso segundo quedará así: Igualmente a través de programas de instituciones de educación superior aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, en el inciso tercero quedará así: Personal calificado y calificado, y acreditado de nivel de formación técnica profesional y tecnológica, es la propuesta de la Senadora María del Rosario.

**La Presidencia manifiesta:**

El Ministro, ha solicitado, le ha dado el aval a la proposición de la Senadora de María del Rosario, se vota como viene la ponencia, con esa modificación, abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 69 con la modificación a los incisos 2° y 3° presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 65**

**TOTAL: 65 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO 69 CON LA MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA HONORABLE SENADORA MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Borrero Susana  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 69 con la modificación a los incisos 2° y 3° presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López, Senadora Ponente.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, seguimos entonces con los nuevos artículos.

**La Presidencia manifiesta:**

Que tienen aval.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

De esos nuevos artículos, diez no tienen avales y tres tienen avales...

**La Presidencia manifiesta:**

Ok, votemos los tres que tienen aval.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Voy hacer más o menos a leer lo diez que no tienen avales para que más o menos sepan como es.

**La Presidencia manifiesta:**

Miren, vamos a votar primero los tres que tienen aval, ¿Cuáles son?, Senadora Viviane Morales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:**

Es que me parece que ha hecho carrera que cualquier proposición que haga un Parlamentario, un Congresista, sobre esta reforma, tiene que tener aval del Ministro de Hacienda y no hay tal, no tiene que

tener aval cuando no estamos creando impuestos, ni haciendo exenciones.

Nosotros el Partido Liberal presentó varias proposiciones que no necesitan el aval del Ministro de Hacienda, quiero aclarar eso porque entonces supondría que para nada, esto simplemente es un ejercicio de notarisación en donde solamente lo que bendiga el Ministro, es lo que corresponde votar, y no es cierto.

**La Presidencia manifiesta:**

Así es, solo cuando es tema tributario y así se ha votado Senadora, diga las tres proposiciones que tienen aval.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

El artículo nuevo que es modificando el párrafo transitorio del artículo 24, de la Ley 1607 del 2012, del cual habla sobre el periodo gravable 2015 del punto adicional que trata párrafo transitorio del artículo 23, de esta manera se distribuye, el 40% para financiar las instituciones de educación superior públicas y, 60% para la nivelación de la UPC, del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este párrafo serán presupuestados en la sesión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, transferidos a las entidades ejecutoras, el Gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de que trata.

O sea, los recursos que antes estaban dispuestos para el sector agropecuario, van todos para el tema de salud, para el tema de UPC, para el periodo gravable del año 2015.

**La Presidencia manifiesta:**

Ok, siguiente señora ponente, están leyendo los artículos, los nuevos artículos que tienen aval.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Artículo nuevo en la contribución parafiscal a combustible, crece el diferencial de participación como contribución parafiscal del fondo de estabilización de precios de combustibles para atender las fluctuaciones de los precios de los combustibles de conformidad con las Leyes 1151 del 2007 y 1450 del 11, el Ministerio de Minas, ejercerá la funciones de control gestión, fiscalización, liquidación, determinación de solución y cobro financiar de participación.

El otro artículo los elementos de la contribución diferencial de participación, primero el hecho generador, es el hecho generador del impuesto nacional a la gasolina y ACPM, establecido en el artículo 43 de la presente ley, el diferencial se causará cuando el precio de paridad internacional para el día que el refinador y/o el importador del combustible, realice el hecho generador sea inferior al precio de referencia.

Segundo, base gravable, resulta de multiplicar la diferencia entre el precio de referencia y el precio de paridad internacional, cuando esta sea positiva por el volumen de combustibles reportado por el refinador y/o importador de combustible en el momento de la venta, o retiro, o importación, se aplicará las diferentes definiciones estos dos artículos tienen el aval del Gobierno, los tres artículos.

**La Presidencia manifiesta:**

Listo, entonces, vamos a someter los artículos que tienen el aval del Gobierno en bloque, señor Se-

cretario, vamos a someter los nuevos artículos que tienen aval del Gobierno.

**El Secretario informa:**

Son tres proposiciones, los autores, sí, señor Presidente, las tres tienen aval.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Para estas tres proposiciones, señor Secretario, que tienen el aval. Someterlas a votación, con el voto positivo por estas tres proposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los tres artículos nuevos con el aval del Gobierno y leídos por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 68**

**Por el No: 02**

**TOTAL: 70 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL A LOS TRES ARTÍCULOS NUEVOS CON AVAL DEL GOBIERNO Y LEÍDOS POR LA HONORABLE SENADORA PONENTE ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Borrero Susana  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel



Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**Honorables Senadores por el No:**  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 10. XII. 2014

En consecuencia, han sido aprobados los tres artículos nuevos con el aval del Gobierno y leídos por la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, tenemos aquí 10 nuevos artículos que no tienen aval del Gobierno.

**La Presidencia manifiesta:**

Por tema, vaya leyendo por tema.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Vamos leyendo por tema de quiénes son los que presentaron los nuevos artículos, el Senador.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Después de estos artículos que no tienen aval, los vamos a someter a votación. Después viene el artículo 72 que es el último artículo de la vigencia, título y vamos saliendo, ya estamos terminando, y el bloque.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Aquí tenemos una proposición de un nuevo artículo del Senador Fernando Tamayo y del Senador Juan Carlos Restrepo, sobre la, bueno seguimos, esperamos que, vamos a pasar entonces a la segunda mientras decide el Ministro de aval de esa proposición una presentada por los Senadores Bernardo Elías, Juan Carlos Restrepo, Fernando Tamayo y Ángel Custodio, el tema es, giros a transferencias de recursos exentos del gravamen del movimiento de financiera del cuatro por mil.

La otra proposición que se presenta por la Senadora María del Rosario Guerra y otros, el tema es fallas tecnológicas de la DIAN y la suspensión de los términos sancionatorios. Otra presentada por la Senadora María del Rosario, es el tema de Dian implementará un mecanismo de devolución automática. La otra presentada por los Senadores Horacio Serpa, Fernando Araújo, Bernardo Elías, sobre el tema de pilotos exentos del Iman.

La otra proposición presentada por el Senador Juan Manuel Galán, el tema es, el tema se repite la proposición sobre el tema es el tema se repite la proposición sobre el tema de los pilotos exentos del Iman, otra proposición presentada por el Senador Juan Manuel Galán, tema rentas exentas para segunda clase de las Fuerzas Militares. La otra presentada por la Senadora Viviane Morales, el tema Gobierno rinde informe sobre beneficios tributarios en el marco fiscal.

La proposición por el Senador Manuel Guillermo Mora, tema prórroga diez años renta exentas de tardíos rendimiento. Y la última proposición de la Senadora Viviane Morales, sobre de deducción de las regalías del impuesto de las rentas todas estas nueve que he leído, no tienen el aval del Gobierno, señor Presidente. Se solicita votar.

**La Presidencia manifiesta:**

Mire, hágame un favor, hay un impedimento en el de los pilotos, sáqueme el artículo de los pilotos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Gracias señor Presidente, señor Ministro, señor Ministro, doctor Mauricio, este proyecto de exen-

ción que me gustaría señora ponente volverlo a leer y pedirle el favor a la Plenaria, es simplemente que, los cultivos de tardíos rendimiento, pasa igual que la ley de las tarifas de energía y de gas que se vencía en el dos mil catorce.

Qué queremos con esto, simplemente para nuevos cultivos, tengan la posibilidad de tardío rendimiento, tengan la posibilidad de tener la misma exención, por los diez años, es decir, no es nada nuevo sino que se vence el 31 de diciembre de 2014, señor Ministro, y queremos que usted para el sector agropecuario le dé el aval a ese proyecto, que es muy importante porque así como lo logramos que los subsidios, señor Ministro, perdón señor Presidente.

Señor Ministro, es que este proyecto al igual cuando hicimos el debate de energía y gas, era lo mismo que en el 2014 se vencía los subsidios y, gracias a que se incluyó en el artículo 68, pueden los colombianos de estrato uno, dos y tres, tener la posibilidad de subsidios.

Aquí pasa igual, es una solicitud de las SAR, la Sociedad de Agricultores de Colombia, en donde se pide que los cultivos de tardíos rendimientos que ya estaban en la ley, simplemente le vuelven a dar los diez años porque se vence el 31 de diciembre de 2014, eso permite, que en el caso de Catatumbo, en el caso de Magdalena medio, en el caso de los cultivos como la palma, los cultivos como el caucho y donde nace sustitución de cultivos, es un tema netamente de apoyo al campesino.

No es otra cosa, no es una exención sino ya la traía el proyecto anterior, sino que se vence el 31 de diciembre del 2014 y es para que sigan esas inversiones de cultivos de tardíos rendimientos de manera que, le pido el favor que revise el proyecto, no es nada nuevo no es una exención nueva simplemente igual que los subsidios, se vence el 31 de diciembre del 2014, y queremos que la gente siga invirtiendo en el campo, gracias señor Ministro, es similar al tema de los subsidios.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Señor Ministro, vamos a someter a votación, señor Ministro, vamos a someter, de esta proposición, ¿qué opina?

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias señor Presidente, estas proposiciones que tienen de por medio alguna exención, muchas de ellas muy loables como el caso de tardío rendimiento, la posición del Gobierno sobre esa materia es, no avalarlas, en este proyecto de ley, y dar una discusión a profundidad en el Plan Nacional de Desarrollo, de manera que postergamos la discusión, no estamos diciendo, que no, pero estamos diciendo que no van en este proyecto de Reforma Tributaria.

Porque hemos acordado, que aquí no va ver exenciones, lo debatiremos a profundidad en el Plan Nacional de Desarrollo y allí será la ocasión para tomar decisiones sobre lo que se hace con los cultivos de tardíos rendimiento, gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Bueno, en la proposición de los pilotos hay un impedimento, por eso hay que sacarlo también, ah, ¿Cuánto?, ya van dos impedimento, entonces, hay que sacarlo acá de la, Senadora Viviane Morales...

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:**

Muchas gracias señor Presidente, yo, el Partido Liberal ha presentado dos proposiciones, uno, la número ocho se trata de desarrollar la obligación de transparencia e información que tienen todas las entidades públicas y en este caso el Ministerio de Hacienda, para que cumpla con algo que hasta ahora no cumplido en integridad, que es que presente el marco fiscal de mediano plazo la totalidad de los beneficios tributarios y su costo fiscal.

Además de un análisis técnico sobre las razones para mantener cada uno de esos beneficios tributarios, esto no necesita aval del Ministerio de Hacienda y es necesario si queremos mirar el tema de una Reforma estructural, que conozcamos los beneficios tributarios, ¿Cuánto le están costando al país?, y ¿cuál es la razón técnica para su mantenimiento?, la otra propuesta es algo increíble señor Ministro.

El Estatuto Tributario, trae un artículo el 116 que le permite a los organismos descentralizados llámese Ecopetrol deducir de su renta bruta, el pago que hace por regalías. Resulta señor Ministro que en el año 2005, un concepto de jefe jurídico de la DIAN, extendió esta deducción a todas las empresas mineras del sector privado, es decir, lo que no podemos decir los Congresistas sin la autorización del Ministro, que es extender una deducción, le extendieron por un concepto jurídico una deducción de la regalías que pagan la empresas mineras, de su renta bruta, y por lo tanto se reduce la regalías de los impuestos que van a pagar.

Esto le acostado en 6 años al país entre 2005 y 2011, que es donde tengo presupuestado lo que le costó 1.200 millones de dólares, o sea, 2 y medio billones de pesos, en esta proposición, estamos introduciendo un parágrafo en este artículo para rebatir un concepto jurídico, imagínense lo que le cuesta un concepto jurídico de la DIAN, diciendo que esa deducción no se aplica a personas jurídicas de naturaleza privada y que por lo tanto no pueden descontar de sus renta bruta los pagos que por conceptos de regalías hagan a la nación u otras entidades territoriales, esas son las dos proposiciones del Partido Liberal, y no necesita concepto del Ministro de Hacienda, favorable.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

A ver, dos temas diferentes, Senadora, el primero, el artículo nuevo, si me lo pudieran facilitar le agradecería, los dos, los dos, los de la Senadora Viviane Morales, por favor, artículos nuevos, 6 y 8, muy bien, entonces, le regreso, Senador García, sus copias. Hay un artículo nuevo que el desarrollo de la obligación de transparencia, le pide al Ministerio de Hacienda y a la Dian, presentar en el marco fiscal de mediano plazo la totalidad de los beneficios tributarios y sus costos fiscal, desagregados por sectores y subsectores económicos por tipos de contribuyentes.

Eso, ya es así, ya la ley de responsabilidad fiscal, aprobada en el año 2002, esa ley de responsabilidad fiscal, obliga que en el marco fiscal de mediano plazo, se lleve rubro, por rubro, el costo de los beneficios tributarios, entonces, ustedes van a ver allí, ¿Cuánto cuestan las diferentes exenciones?, esa es

una obligación de buen manejo fiscal por eso viene la ley de la responsabilidad fiscal, o sea, que el numeral primero de este artículo está ya, es redundante, existe en la ley.

Dos, presentar en el marco fiscal de mediano plazo un análisis técnico, sobre las razones para mantener cada uno de estos beneficios tributarios. Entonces, quien determina si se dan o no esos beneficios tributarios, es el Legislador, el Legislador es quien tiene que evaluar cuándo los otorga si son convenientes o no, para el Gobierno nacional, estimar el costo, es lo que corresponde a la ley.

La Comisión que va ser el estudio para la reforma estructural, evaluará si convienen o no convienen, es difícil para el Gobierno nacional en cada año en el marco fiscal de mediano plazo, opinar sobre si el beneficio de la hotelería conviene o no conviene, el de la industria de software, conviene o no conviene, ese es un trabajo para una comisión que haga el análisis y lo someta a consideración del Congreso de la República.

Esa opinión que tendría que expedir el propio Ministerio de Hacienda sobre la conveniencia o no, de mantener esos beneficios tributarios, pues sería impropio. Y el tercer punto es incluir en la presentación del Presupuesto General de la Nación de cada año, el cálculo del costo fiscal de los beneficios tributarios.

No hay ningún problema porque está en marco fiscal de mediano plazo, sería reproducir ese análisis que está en marco fiscal de mediano plazo, en la exposición de motivos del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación. De manera que, no tenemos inconvenientes con el numeral uno, con el numeral tres, porque ya están en la ley, en cuanto a que, el Ministerio de Hacienda, en cada año, en cada vigencia, haga una evaluación sobre las razones para mantener uno los beneficios tributarios.

Yo considero que, lo correcto es que sea la comisión de expertos que haga el análisis sobre todo en estos beneficios tributarios y le dé su concepto a través del Ministro de Hacienda, el Congreso de la República. Siguiendo, deducción de impuestos y regalías y contribuciones pagados por los organismos descentralizados, los impuestos, regalías, contribuciones que los organismos descentralizados, deban pagar conforme a exposiciones vigentes a la nación u otras entidades territoriales, serán deducibles de la renta bruta del respectivo contribuyente, la deducción contemplada en el presente artículo no se aplicará a las personas jurídicas de naturaleza privada, por lo tanto podrá descontar de su renta bruta los pagos que por concepto de regalías hagan a la nación u otras entidades territoriales.

Esto tiene unas consecuencias desastrosas, sobre la preocupación que se planteó acá de apoyar al desarrollo minero energético del país, porque si las empresas minero energéticas, no pueden deducir el pago de las regalías como un costo, pues la base gravable del impuesto de renta se va a incrementar considerablemente. Este tema ha sido analizado en extenso por las comisiones económicas del Congreso, fue una proposición que se discutió, que se trajo a colación, varios Senadores aquí presentes mencionaron este tema.

Nosotros hicimos unas consultas y llegamos a la respuesta, en que todas partes del mundo, las regalías

son un costo para la empresa minero energética y por lo tanto se deben considerar como tal a la hora de calcular la base gravable del impuesto de renta, pedimos la opinión explícitamente a la OCDE, quien dijo que el tratamiento estándar es que las regalías son un costo, con una razón adicional, en muchos casos las empresas pagan las regalías, no en especies, sino en dinero, entonces una empresa que pagó las regalías en dinero, asume ese costo no se puede considerar que lo que pagó en regalías, es un recurso que tiene disponible para pagar impuesto de renta, porque ya lo pagó, ya fue un costo que generó.

Entonces, yo lo que sugiero es, si el tema sigue siendo de debate, será la Comisión de expertos en el contexto del análisis de la reforma estructural que vuelva a conceptuar sobre esta materia, la opinión del Gobierno después de haberlo revisado, debido al debate que se suscitó en las comisiones económicas del Congreso, es que las regalías deben ser deducibles de la base gravable del impuesto de renta.

De lo contrario, estaríamos incrementando considerablemente la tributación del sector minero energético, por encima de los niveles que aseguran competitividad internacional, si había una preocupación con respecto al tema del impuesto a la riqueza en el caso de activos productivos y activos improductivos, esto puede ser 10 veces mayor en términos de su impacto sobre el sector minero energético, por eso consideramos que no es conveniente y no tiene aval del Gobierno, esta proposición.

De manera que, nuestra respuesta Senadora, es con respecto a la no deducibilidad de las regalías, es que no estamos de acuerdo no tiene el aval y con respecto a la información adicional, yo lo que sugeriría muy respetuosamente, es, que se mantenga lo que se está estipulado en la ley de responsabilidad fiscal se incluye en el marco de fiscal de mediano plazo y de nuevo, haciendo uso de un compromiso del Gobierno nacional, traduciremos, reproduciremos, esos costos fiscales de las exenciones tributarias en el proyecto de ley anual de presupuesto para que quede esa constancia también en el proyecto de ley anual de presupuesto y se reproduzca el costo de estos beneficios tributarios, gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, entonces, ahora sí señor ponente, vamos a organizar.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Votemos, ahí hay dos impedimentos.

**La Presidencia manifiesta:**

No, no, un momentico, esos impedimentos son de un artículo que no se va poner en votación que es el de la aviación, ya los sacamos, ponemos a votación, esos impedimentos cuando votemos la proposición de aviación.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Bueno, entonces, la Senadora María del Rosario, retiró sus dos proposiciones entonces, quedarían pendientes exactamente la del Senador Bernardo Elías, la del Senador Horacio Serpa, se retira, se sostiene la de Horacio Serpa, y la de Juan Manuel Galán.

**La Presidencia manifiesta:**

No, la del doctor Elías, se va a votar por aparte.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Por aparte, entonces, quedaría una de Juan Manuel Galán, otra de Viviane Morales, Manuel Guillermo, Viviane Morales y Ana Mercedes Gómez, que se presentó ahora, que no tiene nada, también...

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, Secretario, esos nuevos artículos vamos a votarlos en conjunto, ¿cuáles son por favor? El señor Ministro de Hacienda, ha solicitado votar negativo esos avales, esas proposiciones.

**El Secretario informa:**

La del Senador Horacio Serpa y Partido Liberal, la del Senador Bernardo Miguel Elías y otros Senadores, Juan Carlos Restrepo, Ángel Custodio Cabrera, Efraín Cepeda, una del Senador Galán, sobre Fuerzas Militares, numeral nueve, y la del Senador Manuel Guillermo Mora, sobre los porcentajes y la cantidad de empleos y...

**La Presidencia manifiesta:**

El Senador Mora, va a retirar su proposición, que queda como constancia, Senador Serpa, eso es lo que estamos haciendo, tranquilo eso está así, diga Senador Galán, a no lo había visto Senador ya la doy, a esta hora creo que tengo el derecho de estar cansado, llevo 12 horas aquí parado, tranquilo, téngame un poquito de paciencia, yo, Senador Galán.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Gracias Presidente, la proposición que acaban de mencionar tiene que ver también con los pilotos, entonces, entraría en el bloque por separado que ha pedido el Senador Serpa. Son dos proposiciones, Presidente, que yo he presentado sobre el tema de los pilotos. Entonces, la que acaban de mencionar también se votaría por separado porque tiene que ver con los pilotos...

**La Presidencia manifiesta:**

Por eso, le solicité ponente, porque hay impedimentos en el tema de los pilotos, por favor retirarlos de la votación.

**El Secretario informa:**

Ya se retiraron, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Gracias Presidente, no es lo siguiente, es con respecto a las proposiciones que presentó el Partido Liberal, en cabeza de la Senadora Viviane, el Ministro fue muy claro en el tema de la información de la transparencia, en la que se planteó un artículo nuevo, le estoy hablando con toda claridad, en el literal dos, él solicitaría que se retirara, pero lo que tiene que ver con el literal uno y el tres se mantuviera y que quedara en Estatuto Tributario y no sencillamente en el marco de mediano plazo.

Entonces, que para con esas previsiones queden en forma taxativa tal como se está llegando a un acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, por favor.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, vamos a votar sacando la de los pilotos en bloque, los artículos, señor Secretario. Vamos a votar las proposiciones de los artículos nuevos.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Son artículos que no tienen el aval del Gobierno.

**La Presidencia manifiesta:**

Respiremos profundo, ya, vamos a votar los que no tienen aval, retirando las proposiciones del Senador Galán, y de los pilotos, y el Senador, todos los pilotos, retirándolos.

**El Secretario informa:**

Es que el Senador Galán, está pidiendo excluir otra proposición que no estaba incluida, que es de la autoría de él, ¿sobre fuerzas militares?, con los pilotos, queda por fuera de este bloque y este bloque todos son nuevos, que no tienen aval, ya la ponente los explicó.

**La Presidencia manifiesta:**

Abra el registro, el Ministro ha solicitado votar negativo esos nuevos artículos que no tienen ponencia, perdón, que no tienen aval, señor Ministro, usted le dijo a la Senadora Viviane, ¿qué avalar algo de ella?, de la proposición, bueno redacte la parte senadora Viviane, el pedazo que va avalar el Ministro y la ponemos, ahora sí la podemos votar. Sí, pero eso lo va avalar, eso hay que votarlo aparte, eso hay que votarlo aparte porque el Ministro.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Esa la dejamos para después votarla, entonces en las que tienen el aval, las que estamos votando ahora, no tienen el aval, entonces se pide que se vote negativo este bloque de proposiciones de nuevos artículos.

**La Presidencia manifiesta:**

Saque la de la Senadora Viviane, ella la retira y va a presentar una proposición con la parte que el Ministro va a avalar, abra el registro, señor Secretario, el Ministro ha solicitado votar negativo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los cuatro artículos nuevos sin el aval del Gobierno al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el No: 56**

**TOTAL: 56 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL DE 4 ARTÍCULOS NUEVOS SIN AVAL, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Hernán Francisco



Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

En consecuencia han sido negados los cuatro artículos nuevos sin el aval del Gobierno al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al artículo nuevo (Pilotos) al Proyecto de ley

número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Que se vote negativo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 29**

**Por el No: 33**

**TOTAL: 62 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ AL ARTÍCULO NUEVO (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araujo Rumié Fernando Nicolás  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Correa Borrero Susana  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ AL ARTÍCULO NUEVO (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara:

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

Por medio de la presente me permito poner en consideración el presente impedimento, por razón de tener un familiar que puede tener interés en la apro-

bación por pertenecer a la reserva de la Fuerza Aérea, en caso de que se configure algún conflicto de interés.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 182 de la Constitución Política y 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, que regulan la materia.

*Iván Leonidas Name Vásquez.*

10. XII. 2014

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Negativo, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 27**

**Por el No: 37**

**TOTAL: 64 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR JORGE HERNANDO PEDRAZA GUTIÉRREZ AL ARTÍCULO NUEVO (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araujo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Correa Borrero Susana  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel

Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Enríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Varón Cotrino Germán

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR JORGE HERNANDO PEDRAZA GUTIÉRREZ AL ARTÍCULO NUEVO (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Morales Diz Martin Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt

Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara:

**IMPEDIMENTO (NEGADO)**

Me declaro impedido por tener dos sobrinos pilotos, uno en la Fuerza Aérea y otro en la empresa privada.

*Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

10. XII. 2014

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado al artículo nuevo (Pilotos) al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 27**

**Por el No: 35**

**TOTAL: 62 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araujo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Correa Borrero Susana  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Durán Barrera Jaime Enrique

Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014.

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**  
*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galvis Méndez Daira De Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martin Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sierra Grajales Luis Emilio

Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara:

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

Impedimento por tener familiar piloto, que puede ser beneficiado con la reforma tributaria.

*Nidia Marcela Osorio Salgado.*

10. XII. 2014

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff al artículo nuevo (Pilotos), del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 30**

**Por el No: 35**

**TOTAL: 65 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**  
*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araujo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario



Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Navarro Wolff Antonio  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF (PILOTOS), DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**  
*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hoyos Morales Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sierra Grajales Luis Emilio

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff al artículo nuevo (Pilotos) del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara:

**IMPEDIMENTO  
(NEGADO)**

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento, para participar en la discusión y votación de la proposición relacionada con la Renta Gravable Alternativa para los Pilotos en el PCN; Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado “Reforma Tributaria”, por un familiar en cuarto grado de consanguinidad – piloto en Avianca.

*Nadya Georgette Blel Scaff.*

10. XII. 2014

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Secretario, ponemos a consideración los dos artículos, Secretario los artículos de los pilotos por favor.

**Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo sobre “Pilotos” del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara:**

Sí, señora, son el primero dice adiciónese el artículo 332 del Estatuto Tributario con el siguiente literal, letra k), las primas, bonificaciones horas extras y demás complementos salariales que reciban los ciudadanos colombianos que integren las reservas de oficiales de primera y segunda clase de la fuerza aérea que ejerzan actividades de piloto, navegante o ingeniero de vuelo en empresas nacionales de transporte público y trabajo aéreos especiales, estos valores no serán base de la retención mínima de que trata el artículo 384 de este estatuto.

Tiene la firma de varios miembros del Partido Liberal y de la U, y del Centro Democrático.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Director de la DIAN doctor, Santiago Rojas Arroyo.

Palabras del señor Director de la DIAN doctor, Santiago Rojas Arroyo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Director de la DIAN doctor, Santiago Rojas Arroyo:**

Buenas noches: Unas consideraciones sobre este tema: En el 2012 el Congreso de la República hizo un profundo análisis de lo que debería ser el impuesto de renta de las personas naturales, y ¿por qué lo hizo? Porque encontró cómo estaba el sistema tributario; existía una falta total de progresividad y se encontró que muchos colombianos que tenían ingresos

de 40 millones de pesos o de 20 millones de pesos estaban tributando proporcionalmente menos o igual que un colombiano que estaba ganando tres, cuatro millones de pesos. La tasa promedio de tributación de personas naturales, como se demostró hace dos años, era del 5%; esa gente generó un gran debate en el Congreso, que hacen al respecto y se tomó una decisión trascendental que la estamos viviendo hoy día resultados positivos, y es que se creó una figura que es la figura del IMAN, básicamente lo que dice el IMAN, es decir, vamos a tener en cuenta los ingresos de las personas naturales algunos gastos bastante específicos y vamos a mirar que le da. Y lo vamos a comprar con la renta con la renta ordinaria que debería de pagar esa persona y se le va a obligar a pagar la mayor tarifa entre las dos.

¿Cuál ha sido el resultado práctico de esa medida?, que en la última declaración de renta en la que terminó ahora en el mes de octubre, los colombianos que han ganado más de 10 millones de pesos mensuales han tributado más y los que han ganado menos de millones de pesos mensuales han tributado menos. Eso es la progresividad. ¿Cuál es el fundamento del IMAN? El fundamento del IMAN ha sido que no tiene excepciones salvo una muy válida a los oficiales y suboficiales activos de las fuerzas militares y de policía, esa fue la única excepción que se estableció después de largo debate en el Congreso de la República, y lo que dijo el Congreso fue es decir y vamos a hacer que todos los demás colombianos tributen de acuerdo con su capacidad, tributen de acuerdo con sus ingresos, y con base en esa progresividad y equidad se estableció el IMAN.

¿Qué ha sucedido con los pilotos que tenían algunos beneficios en materia de renta y los siguen teniendo? En renta no tienen el beneficio dentro del IMAN, esos les ha significado ciertamente una tributación mayor de acuerdo a los ingresos que han tenido en sus profesión, eso ahora en que se solicita es una excepción adicional al IMAN, cuando únicamente lo tienen hoy en día únicamente lo tienen hoy en día una muy sana excepción los oficiales y suboficiales activos de las fuerzas militares y de policías. La decisión que tiene que tomar el Congreso de la República, en ese sentido, es si se quiere abrir el IMAN a otras excepciones, y por qué un colombiano que tiene un nivel de ingreso determinado va a tener unos impuestos distintos a todo el resto de los colombianos. Por eso que se ha establecido cuando se creó el IMAN en el 2012, que esa figura no debería tener exenciones ni personal distinto al de las fuerzas militares activos y de policías como excepción al IMAN.

Esa es la razón por la cual hoy en día hay una tributación mayor por parte de los pilotos y en esta reforma tributaria, en esta reforma, al no estar tocando las excepciones o exenciones de renta de personas naturales pues, por eso el Gobierno no le ha dado aval a esta propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:**

Mil gracias apreciados colegas señores Ministros, si es cierto lo que dice la gente que en el Congreso de la República hay mucho avión este proyecto va a tener una cantidad enorme de votos favorables, ahora sí en serio, entendemos perfectamente las razones que acaba de exponer el señor Director de la DIAN,

pero acéptese esta premisa que ha sido corroborada por las personas que participaron en el debate al que se refirió el distinguido funcionario cuando se creó el IMAN, que no se discutió el tema del régimen especial que tenían los pilotos colombianos durante 40 años. Incluso al Gobierno también se le pasó, por encima primer argumento.

Segundo, los pilotos colombianos porque si así lo dispone una ley conocida tienen la condición de oficiales de la reserva, y están a disposición de las fuerzas militares de Colombia cuandoquiera que, por efectos relacionados con el orden público y con las soberanía nacional sean convocados a objeto de que asuman responsabilidades en lo que tiene que ver con la conducción de aparatos vinculados a la fuerza aérea.

Esta es una circunstancia especial; son 1.600 pilotos, distinguido señor Ministro, es un beneficio que suma más o menos 10 mil millones de pesos, hay una circunstancia de hecho que vale la pena ser examinada y es que, en los aviones comerciales, se trasladan las personas que tienen problemas con la justicia que han sido condenadas, que están en una cárcel y se van a trasladar a otro sitio de internamiento, etc., y los pilotos tienen las facultad de decir si lo llevan y no lo llevan. Si no los llevan, el Estado colombiano tiene que pagar chárter, utilizar los aviones de la fuerza aérea, etc., y eso valdría muchísimo más dinero que el que estaría en este episodio rebajándose por la consideración que estoy haciendo.

De manera que vale la pena comentarlo, por último señor Ministro, si esto requiere aval dele su aval todo tenemos en la conciencia como la justicia de esta circunstancia además denos una oportunidad muy especial, denos la oportunidad a la Unidad Nacional de poder votar conjuntamente con el Centro Democrático algo que ellos y nosotros consideramos supremamente justo.

**La Presidencia manifiesta:**

Mire, un minuto para los que están pidiendo la palabra, ya son las 11 de la noche, no me puedo pasar, entonces saben que no puedo llegar hasta la doce, ¿sí?, entonces, vamos a salir rápido de esto. De todas formas yo voy a votar a favor de los pilotos y yo creo que la mayoría vamos aquí a favor de los pilotos, señor Ministro, yo creo que ellos tenían ese beneficio, por favor señor Ministro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Presidente, yo haría la respetuosa sugerencia, con el ánimo de buscarle a esto una fórmula, pero sin la premura del tiempo y de la hora que tenemos en este momento la propuesta que yo haría es la siguiente, mañana tendremos y el viernes probablemente la sesión de la Cámara, si se integra una comisión que redacte, que redacte la proposiciones la podemos a someter a consideración de la Cámara, esa sería mi propuesta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente artículo nuevo sobre "Pilotos"

**Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo sobre "Pilotos" del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 138 de 2014 Cámara, presentada por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

La otra del senador Galán también dice: Modifíquese el artículo 206 numeral 9 del Estatuto Tri-

butario del cual quedará así: artículo 206 rentas de trabajo exentas están grabadas con el impuesto sobre de la renta y complementario la totalidad de los pagos o abonos en cuenta proveniente de la relación laboral o legal y reglamentaria con excepción de los siguientes:

Nueve, para los ciudadanos colombianos que integran la reserva de oficiales de primera y segunda clase de las fuerzas militares, mientras ejerzan actividades de pilotos, navegantes o ingenieros de vuelo en empresas de aéreas nacionales de transporte público y de trabajo aéreos especiales solamente constituye renta gravable el sueldo que perciban de las respectivas empresas con exclusión de las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales, lo firma el senador Juan Manuel Galán.

Y la otra, que había sido leída: Adiciónese el artículo 332 del Estatuto Tributario con el siguiente literal k), las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales que reciban los ciudadanos colombianos que integren la reserva de oficiales de primera y de segunda clase de las fuerzas aéreas que ejerzan actividades de pilotos, navegantes o ingenieros de vuelos empresas nacionales de transporte público y trabajos aéreos especiales. Estos valores no serán base de la retención mínima del que trate el artículo 384 de este... (sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Primero, le quiero pedir al Ministro que nos diga con claridad si le da o no aval a esto, aquí lo que están diciendo es que, porque estamos de afán a las 11 de la noche como bien lo ha dicho el senador Serpa, tal vez muy bien intencionado le vamos a regalar casi dos mil millones de pesos a mil seiscientos pilotos, esto en realidad, no es una exención, perdón 10 mil esto no es una exención para unos pilotos de buen corazón.

Aquí, para decirlo con claridad y para que el país sepa, le estamos regalando una plata es al señor Efromovich, que es el que debería pagarles con contratos laborales, todo lo que ellos efectivamente necesitan y requieren, y no, los contribuyentes pagándonos de nuestros bolsillos 10 mil millones de pesos regalados.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araujo Rumié:**

Gracias Presidente, es menos de un minuto, es simplemente para decir que el Centro Democrático, desde el principio ha acompañado esta propuesta que nosotros presentamos esa proposición en la comisión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Yo, quisiera Presidentar, le quiero solicitar la Plenaria, usted tiene otros artículos yo le pido déjenos leer estas proposiciones para decidir cómo definir el aval, porque la tres son repetitivas; queremos estudiarlas.

**La Presidencia manifiesta:**

Mire, vamos a votar otros artículos y dejemos al Ministro, que mire los artículos a ver si los avala también, ya un minuto, sí, siguiente artículo:

**Por Secretaría se da lectura el artículo nuevo propuesto por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos al proyecto de Acto Legislativo número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Siguiente proposición: Artículo nuevo tiene aval del Gobierno, tiene firma de varios Senadores de diferentes partidos, participación del distrito capital es nuevo de conformidad con el artículo 324 de la Constitución Política y con el artículo tercero del Decreto 3258 de 1968, el distrito capital tendrá una participación del 20% del recaudo del impuesto correspondiente al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado de origen nacional y extranjero que se genere en el departamento de Cundinamarca incluido el distrito capital.

Las disposiciones que sean contrarias quedan derogadas; esta disposición regirá durante el año 2015, tiene firma de un numeroso grupo de Senadores y tiene aval del Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Este artículo tiene el aval del Ministro, se vota positivo. Está suspendida la votación para dar la palabra a los Senadores.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Varón Cotrino:**

Gracias Presidente, excúseme si me exalto, pero entienda que la proposición en lo que yo veo es que a Bogotá le quita una serie de recursos del recaudo de cigarrillos, en este momento Bogotá tiene el 80% y lo que estamos diciendo es que Cundinamarca se queda con el 80% y Bogotá se queda con el 20. Entonces, yo sí quisiera que la miráramos con más calma porque me parece que en eso, como dice la doctora Claudia, no podemos al calor de estar votando rápido variar las participaciones de las entidades territoriales en los impuestos; adicionalmente, porque Presidente lo que entendí yo es que no íbamos a tocar impuestos territoriales y menos en este sentido, no hay límite para hacer proposiciones.

Pero decir que vamos a variar la participación de Bogotá sobre los cigarrillos incluido el consumo de Bogotá para que se quede con el 20% no me parece que sea lo adecuado, y yo, con todo el respeto Presidente, le sugiero que esa propuesta la saquemos de ahí y la revisemos con más calma.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.**

Quiero decirle a mi colega y compañero de partido que no le asiste la razón, actualmente doctor Varón, la distribución es 80, 20: 80 Cundinamarca y 20 Bogotá, y lo que está sucediendo adicionalmente es

que, si esa proposición no se vota tal como fue presentada, se coloca en duda el monopolio rentístico que les corresponde a los departamentos por Constitución Política.

Son los departamentos que nos tienen el monopolio rentístico en materia de ingresos por cigarrillos, en materia de ingresos por licores y apuestas permanentes en el caso de Bogotá y Cundinamarca es donde hay la única excepción senador Varón, y esa excepción desde hace muchísimos años ha diferenciado en una proporción 80 Cundinamarca, 20 Bogotá, que es lo que sucede que hoy se presenta una circunstancia muy compleja con la partida de Colombia de BAT, de British American Tabaco el departamento de Cundinamarca al no estar regulado cigarrillos extranjeros, el departamento de Cundinamarca sufriría una merma en su monopolio rentístico de dimensiones gigantescas quiero decirle, Cundinamarca perdería aproximadamente 60 mil millones de lo que ha sido su monopolio rentístico.

Bogotá en cambio no pierde nada en relación con lo que actualmente recibe, entonces, yo quiero señalarle Presidente que a pesar de que este es un artículo de carácter territorial como bien lo señala usted senador Varón, aquí no se están alterando ni los porcentajes y, por el contrario, lo que se está garantizando es que con el departamento de Cundinamarca no se cometa una gran injusticia en lo que tiene que ver con un monopolio rentístico que está definido constitucionalmente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:**

Gracias Presidente. El artículo 324 de la Constitución del 91 señala lo siguiente: Sobre las rentas departamentales que se causen en Santa Fe de Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la Capital de la República; tal participación no podrá ser superior a la establecida en la fecha de vigencia de esta Constitución. Nos remontamos a la Reforma Constitucional del 68 que generó el Decreto 3258 del 68 y ese decreto dice lo siguiente: A partir del primero de enero de 1970, la participación del distrito especial en el impuesto departamental que grava el consumo de tabaco será de un 20% sobre el producto bruto que se cause en el territorio del departamento de Cundinamarca incluyendo el distrito especial de Bogotá.

O sea que estamos simplemente plasmando lo que señala la Constitución de la forma como deben distribuirse estas rentas; pero da el caso adicional de que así se está cumpliendo hoy, solo que las tabacaleras se fueron del país para Chile y en adelante todos los cigarrillos que se van a consumir acá son importados. Luego se requiere darle curso a la proposición para simplemente mantener el equilibrio que hoy se tiene, esa es la razón de fondo. Gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Ministro, mire este es un artículo nuevo que usted le dio el aval, entonces, tome la palabra y procedemos a votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Nosotros consultamos con la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital y ellos consideran incon-

veniente la aplicación de este artículo tal como está redactado, yo diría que habíamos hecho un acuerdo los impuestos territoriales no los incorporamos ahora, yo diría que si no lo retiramos por lo menos lo dejamos para mirarlo aquí y en la Plenaria de Cámara de nuevo, para redactar de una manera distinta, porque hay objeciones de parte de la ciudad de Bogotá.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Gracias Presidente, yo lo que sugiero es que, sin perjuicio del que el tema se aborde en el Plan Nacional de Desarrollo con todo el detalle, busquemos una solución transitoria para el 2015 porque en el 2015 según les he entendido a los senadores Restrepo, Tamayo, senador Duque, que también firma la proposición, crearíamos un limbo donde el departamento de Cundinamarca no recibiría, eso es lo que yo he interpretado de lo que había dicho.

Entonces, como el Plan Nacional de Desarrollo entra en vigencia solamente para el segundo semestre, yo lo que propondría es que aquí se busque una fórmula equilibrada de repartición del impuesto correspondiente al consumo de cigarrillos y tabaco de origen nacional y extranjero; lo que venía en la proposición es: 20% correspondería al distrito capital y 80% al departamento de Cundinamarca si fuera posible en aras de tener una fórmula transitoria para resolver el problema del 2015 y que el tema de fondo se desarrolle en el Plan Nacional de Desarrollo, pues yo sugería senador Navarro y el senador Germán Varón, que también que durante el 2015 para darle una solución transitoria buscáramos una repartición equilibrada de ese impuesto 50, 50.

Y el tema de fondo se aborda, en el Plan Nacional de Desarrollo, pero lo que va a pasar si no se hace nada es que el departamento a partir del primero de enero deja de recibir por completo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:**

Este es un impuesto al consumo, no es a la producción. Si se va la fábrica para Chile o para la China, también sigue fumando la gente y el impuesto es al consumo, no es un impuesto a la producción, de manera que yo preferiría para ser correcto y no ir a cometer equivocaciones entra de la capital de todos nosotros es que, aplazáramos la votación, la miráramos aunque sea hasta la votación de Cámara. Y en ese momento buscáramos un acuerdo transitorio y ustedes lo tienen.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Miren, señores Senadores el único departamento de este país que tiene que colocar en consideración monopolio rentístico porque lamentablemente ni la Constituyente que usted estuvo doctor Navarro, lo definió, ni lo ha definido este Congreso del 91 hacia acá, es el departamento de Cundinamarca, el departamento de Cundinamarca tiene que compartir ese monopolio rentístico con la Capital de la República. Tenga usted la seguridad de que, si esta norma no queda plasmada, el departamento de Cundinamarca va a sufrir una lesión enorme en materia de ingresos a partir del primero de enero.



Yo le digo, Ministro, usted puede crear la fórmula que quiera pero la fórmula que nosotros planteamos en ese artículo no es casual, es producto del año 1968; desde entonces hasta hoy esa ha sido la fórmula. Ahora que muchas de las tabacaleras se han ido de este país, es que se presenta esta difícil situación para el departamento de Cundinamarca, no es tan de decir 50 y 50 de una manera arbitraria, es decir, se nos puede ocurrir cualquier cifra 60, 40, 30, 70 todo eso se nos puede ocurrir. Pero, Ministro, es lo que va a afectar son las finanzas y los ingresos de un departamento que hoy, hoy necesita de esos ingresos.

Ojalá el país no tuviera que necesitar de los vicios y los departamentos no tuvieran que necesitar de los vicios, pero en el caso del departamento de Cundinamarca lamentablemente es así, así que señor Ministro, yo le pido que si quiere démosle una autorización al Gobierno Nacional si es que eso cabe, para que el Gobierno Nacional reglamente la materia.

Y tenga en consideración que es lo que se debe hacer en materia de porcentajes, yo ahí estaría de acuerdo y creo que eso no afecta en nada a Bogotá; tendrá que sentarse la gente de Bogotá con la gente del departamento de Cundinamarca y establecer claramente cuál es la correlación de... (sin sonido).

#### **La Presidencia manifiesta:**

Hagamos una cosa, pónganse de acuerdo ahí les voy a dar cinco minutos, hablen, vamos a poner a consideración una proposición de Viviane Morales, que tiene aval, ¿Cuál es Senador?

#### **Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, presentado por varios honorables Senadores:**

Es la siguiente que tiene aval del señor Ministro del Gobierno Nacional, adicione al capítulo 7 del proyecto de ley el siguiente artículo nuevo el cual quedará así: artículo nuevo: En desarrollo de la obligación de la transparencia e información que tienen todas entidades públicas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) deberán:

Uno presentar en el marco fiscal de mediano plazo la totalidad de los beneficios tributarios y su costo fiscal desagregado por sectores y subsectores económicos y por tipo de contribuyente.

El dos, ella lo eliminó.

El tres incluir en la presentación del Presupuesto General de la Nación de cada año el cálculo del costo fiscal de los beneficios tributarios y los firman varios honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Se solicita votar positivo; tiene el aval del Gobierno la proposición de la senadora Viviane Morales.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo propuesto por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014

Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

#### **Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 58**

**Por el No: 11**

**TOTAL: 69 votos**

#### **VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO NUEVO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS, DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

#### **Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hoyos Morales Viviane Aleyda  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martin Emilio  
 Morales Hoyos Viviane

Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulga Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO NUEVO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araujo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Duque Márquez Iván  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Ramos Maya Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo el artículo nuevo propuesto por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura el artículo nuevo propuesto por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos al proyecto de Acto Legislativo número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:

La proposición de la senadora Viviane Morales pero sin aval, la senadora ha pedido que se le considere aparte esta propuesta.

El artículo 116 del Estatuto Tributario quedará así: Artículo 116. *Deducción de impuestos regalías*

*y contribuciones pagados por los organismos descentralizados.* Los impuestos regalías y contribuciones que los organismos descentralizados deban pagar conforme a disposiciones vigentes a la Nación u otras entidades territoriales serán deducibles de la renta bruta del respectivo contribuyente, siempre y cuando cumplan los requisitos que para su deducibilidad exigen las normas vigentes.

Parágrafo primero. Las cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta.

Parágrafo segundo: La deducción contemplada en el presente artículo no se aplicará a las personas jurídicas de naturaleza privada; por lo tanto no podrán descontar de su renta bruta los pagos que por concepto de regalías hagan a la Nación u otras entidades territoriales. Tienen la firma de varios miembros del Partido Liberal.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Presidente, yo una vez más antes de que se someta a votación quisiera darles las plenas garantías a la senadora Viviane Morales, y al Partido Liberal de que este tema se aborde con todo el rigor, con todo el conocimiento, con toda la opinión experta en la comisión que se convoca para el análisis de una reforma estructural.

Solicito comedidamente que se retire la proposición. La razón es la siguiente: Este es un tema que en momentos en los que el país está viendo una descolgada de los precios del petróleo, en momentos en los que hay gran incertidumbre sobre el panorama petrolero, en momentos que tenemos que generar confianza sobre las empresas para que inviertan en nuestro país, para que aumentemos las reservas para que contrarrestemos la caída del precio con una mayor producción cuando tenemos unos retos gigantes para aumentar la producción de petróleo en Colombia. Algo en este sentido caería como una verdadera bomba de profundidad porque están hechos los cálculos y si las empresas petroleras no pueden deducir de la base gravable del impuesto de renta el pago de la regalías lo que hoy es la participación del Gobierno en el sector en la renta petrolera que puede estar por el orden del 65% llegando al 70% se puede disparar 10 o 15 puntos porcentuales señores tenemos a México llamando a todas estas empresas a que se vayan para allá ofreciéndoles unas condiciones más atractivas con la certeza de que allá hay reservas, allá hay petrolero, lo que falta es perforar para encontrarlo.

Aquí tenemos que hacer una inversión gigantesca, tenemos un país que en esto no está maduro. Entonces, tomaríamos una decisión; por eso, yo pido que esto ni se someta a consideración que sería un eventual desastre en materia de inversión en el sector de hidrocarburos cuando más lo necesitamos.

**La Presidencia manifiesta:**

Señora Viviane Morales, que pide la retira, bueno el Gobierno, el Ministro, ha solicitado votar negativa esta proposición por ser lesivo para la economía del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

La proposición no tiene el aval del Gobierno, entonces se solicita que se vote negativo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo propuesto por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 17**

**Por el No: 52**

**TOTAL: 69 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO NUEVO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Álvarez Montenegro Javier Tato  
Casado de López Arleth Patricia  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Duran Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
García Realpe Guillermo  
Hoyos Morales Viviane Aleyda  
López Hernández Claudia Nayibe  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Prieto Riveros Jorge Eliécer  
Prieto Soto Eugenio Enrique  
Varón Cotrino Germán  
Villalba Mosquera Rodrigo  
10. XII. 2014

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO NUEVO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Amín Scaff Miguel  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araujo Rumié Fernando Nicolás  
Blél Scaff Nadia Georgette  
Cabrales Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado De López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Duque Márquez Iván  
Enríquez Rosero Manuel  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Romero Teresita  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gnecco Zuleta Juan Carlos  
Gómez Martínez Ana Mercedes  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Rosales Rosmery  
Mejía Mejía Carlos Fernando  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Morales Diz Martín Emilio  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Ramos Maya Alfredo  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Suárez Mira Olga Lucía

Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo propuesto por la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

**Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

La nueva versión dice: facúltase al Gobierno Nacional para reglamentar con base en la norma Constitucional, la distribución del recaudo del impuesto correspondiente al consumo de cigarrillos y tabacos elaborados de origen nacional y extranjero que se genere en el departamento de Cundinamarca, e incluido el Distrito Capital. Tiene la firma de varios honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 60**

**Por el No: 03**

**TOTAL: 63 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO NUEVO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR FERNANDO EUSTACIO TAMAYO TAMAYO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Amín Scaff Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Ashton Giraldo Álvaro  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Borrero Susana  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta Juan Carlos  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Fernando  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**Honorables Senadores por el No:**  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 10. XII. 2015

En consecuencia ha sido aprobado el artículo el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.



Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Presidente, sobre el tema de los pilotos, yo he hecho la consulta con el equipo técnico que nos asesora acá, las consideraciones técnicas son las que en Colombia no debemos establecer diferenciación entre las profesiones, piensen por ejemplo en el radiólogo piensen por ejemplo en el oncólogo, piensen por ejemplo en las iniciativas que ha habido por ejemplo en las solicitudes de los mismos funcionarios del Estado colombiano, el experto laboralista está aquí presente, nos ha indicado que aquí estaríamos estableciendo un precedente que podría tener serias implicaciones.

Yo lo que le propongo a la Plenaria del Senado, con todo respecto y con toda deferencia y de la forma más humilde posible es que, nos dejen 24 horas para estudiar este tema y lo llevemos a la Plenaria de la Cámara, que nos dejen estudiar el tema.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Secretario, abra el registro, para votar la proposición, miren el Ministro, está pidiendo un favor, que se dejen las proposiciones como constancias y le den 24 horas para la votación en la Cámara, le pedimos Senador Galán, por favor que las deje como constancia para votarlas en la Cámara.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Yo no tengo problema Presidente, pero sí quiero dejar una constancia frente a la discusión de esta proposición y, es que, tampoco se nos puede decir Ministro, que la profesión de piloto es cualquier profesión, primero porque es una profesión de alto impacto, de alto riesgo, de alta responsabilidad insalubre, pero segundo, porque es una profesión que frente a las demás que se han mencionado no tiene régimen laboral, porque este Congreso y el Gobierno han incumplido sucesivas sentencias del Consejo de Estado, que nos han ordenado expedir un régimen laboral en el Código Sustantivo del Trabajo para pilotos y tripulaciones aéreas. De modo que, con ellos sí se está cometiendo una injusticia y una equidad al respecto (Sin sonido).

**La Presidencia manifiesta:**

Nos ayuda y lo deja como constancia, el Centro Democrático dice que no la retira, votemos la Centro Democrático y votemos solamente la del Centro Democrático queda como constancia la del Senador Galán, sí.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Con su venia señor Presidente, he hecho la solicitud respetuosa en los términos más humildes y más sinceros ante la Plenaria, de que nos dejen 24 horas para estudiarlo.

Sí, perdón, si se precipita la votación esta noche, debo aclarar también en los términos más respetuosos y cordiales que no tienen el aval del Gobierno.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, sometamos la votación por favor.

**Por Secretaría se da lectura el artículo nuevo sobre los “Pilotos” al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara:**

Sí señor Presidente, las dos proposiciones del Senador Juan Manuel Galán, quedan como constancias y la que queda con firma de miembros de todos los partidos Liberal, la U, Centro Democrático y otras ilegibles, dice así: Adicione el artículo 332 del estatuto tributario con el siguiente literal K) las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales que reciban los ciudadanos colombianos que integran la reserva de oficiales de primera y segunda clase de la fuerza aérea que ejerzan actividades de pilotos navegantes o ingenieros de vuelos de empresas nacionales de transporte público y trabajos aéreos especiales.

Estos valores no serán base de la retención mínima de que trata el artículo 3804 de este estatuto y tiene múltiples firmas.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo sobre los “Pilotos” al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto?, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 22**

**Por el No: 42**

**TOTAL: 64 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO NUEVO (PILOTOS), AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Correa Borrero Susana

Duque Márquez Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel

Fernández Alcocer Mario Alberto

García Turbay Lidio Arturo

Gómez Martínez Ana Mercedes

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola

Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Serpa Uribe Horacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Varón Cotrino Germán

**VOTACIÓN NOMINAL AL ARTÍCULO NUEVO (PILOTOS), AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Scaff Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo sobre los “Pilotos” al Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, la aprobación del artículo 72 de vigencia el título de proyecto de Ley y el bloque, por favor.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado incluido el artículo 72 que corresponde a la vigencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 57**

**Por el No: 11**

**TOTAL: 68 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL BLOQUE DEL ARTICULADO INCLUIDO EL ARTÍCULO 72 QUE CORRESPONDE A LA VIGENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Scaff Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta Juan Carlos  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martin Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Navarro Wolff Antonio  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL BLOQUE DEL ARTICULADO INCLUIDO EL ARTÍCULO 72 QUE CORRESPONDE A LA VIGENCIA DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván

Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Macías Tovar Ernesto  
 Ramos Maya Alfredo  
 Uribe Vélez Álvaro  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado incluido el artículo 72 que corresponde a la vigencia del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación del título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 57**

**Por el No: 12**

**TOTAL: 69 votos**

**VOTACIÓN NOMINAL AL TÍTULO Y QUE SEA LEY DE LA REPÚBLICA, EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Amín Scaff Miguel  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Duran Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gnecco Zuleta Juan Carlos  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Cardozo José David  
 Navarro Wolff Antonio  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Pulgar Daza Carlos Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**VOTACIÓN NOMINAL AL TÍTULO Y QUE SEA LEY DE LA REPÚBLICA, EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 105 DE 2014 SENADO, 134 DE 2014 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el No:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás

Cabrales Castillo Daniel Alberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Correa Borrero Susana  
 Duque Márquez Iván  
 Gómez Martínez Ana Mercedes  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Macías Tovar Ernesto  
 Ramos Maya Alfredo  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 10. XII. 2014

En consecuencia, ha sido aprobado el título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 105 de 2014 Senado, 134 de 2014 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias Presidente, me da pena con usted pero es que, quiero hacer una aclaración con relación al oficio que yo he venido haciendo durante varios años, salió en CMI una información que alguien la suministró y que me coloca en una situación muy difícil, yo llevo 4 años más haciendo este oficio, jamás, primero esto es voluntario esto no es con presión para nadie.

Segundo, jamás yo le doy información a ningún medio de comunicación de quién hace el aporte y quién no lo hace, o sea quien hizo esto lo hizo de mala fe, no es de buena fe, segundo le quiero hacer un llamado muy cordial si está CMI, primero que esa información no ha salido de quien les habla, de quien es el titular de esa recolecta y tercero que la recolecta va hasta el día lunes y en este momento va más del 90% de todos los Senadores y Senadoras que han hecho.

Además, quiero decirle que 7 de ellos han entregado no solamente los 50 mil pesos, sino que han hecho un aporte de 100 mil, entre ellos están Bernardo Miguel Elías Vidal, está Álvaro Uribe Vélez, está María del Rosario Guerra, está Serpa (Sin sonido).

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:**

Señor Presidente, yo en primer lugar quiero hacer un gran reconocimiento a la forma como usted, ha conducido esta Plenaria, logramos lo que parecía imposible esta mañana aprobar en una jornada el proyecto de ley de financiamiento y de Reforma Tributaria, sin correr, recuerden ustedes cómo empezó esto, revisando artículos de los 72 uno a uno, contándole al país que ahí en cada uno de ellos dando el debate completo de manera democrática, abierta, transparente.

Un proyecto de ley muy importante para Colombia, muy importante para mantener la prosperidad



para asegurar los recursos para los colombianos más necesitados, desde esta tribuna un reconocimientos y un agradecimientos a los empresarios de Colombia, porque es con la contribución tanto del CREE, como del impuesto a la riqueza que vamos a contar con los recursos para la inclusión social para la prosperidad para reducir la pobreza en Colombia.

Fíjense lo que se logró hoy, convergencia de diferentes posturas políticas gran consenso, hubo artículos que se votaron con 80 votos a favor, convergencias entre los sectores empresariales que hacen el esfuerzo y que el Gobierno agradece y reconoce, y no se cansará de repetir que aquí ha habido de parte del sector empresarial compromiso con la patria y al mismo tiempo, y con eso termino señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Señor Presidente, las gracias a todos los coordinadores ponentes, a los Senadores, Senadoras por el voto de confianza de estar aprobando hoy especialmente esta Reforma Tributaria, un debate muy importante, donde se escucharon cada una de las voces y expresiones de los diferentes sectores que hacen parte de este Congreso y sentirme complacida de que esto haya salido adelante señor Presidente, por el aval... (Sin sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, quien deja una constancia:**

Señor Presidente, quiero dejar constancia que en la noche de hoy, se ha sentado un pésimo precedente, para que lo que tiene que ver con el monopolio rentístico de los departamentos el departamento de Cundinamarca queda seriamente lesionado y queda alterado el orden constitucional aprobado en el 91, que le entregó ese monopolio a los departamentos.

Así que ojalá el Gobierno Nacional en esa reglamentación, haga justicia con el departamento de Cundinamarca.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Ana Mercedes Gómez Martínez, Arleth Patricia Casado de López, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Juan Manuel Galán Pachón y Daniel Alberto Cabrales Castillo, radican por Secretaría las siguientes constancias:

Dejo constancia de mi retiro antes de la discusión y votación del artículo 4° de la Reforma Tributaria, por ser miembro de la Cooperativa Coopercol.

Ana Mercedes Gómez Martínez.

03. XII. 2014

(b) (5) - DPP  
 DECRETO 841 DE 1998  
 (Mayo 5)

NOTIEME ARA  
 1.01.01.01.01  
 Es un Decreto  
 (no radica)  
 (el PL)

**Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario y la Ley 100 de 1993 en los aspectos tributarios relacionados con el Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.**

**Artículo 4°.** Exención de impuestos. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 100 de 1993, gozarán de exención de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, los recursos de los Fondos de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, de los fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida, de los fondos para el pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales, del fondo de solidaridad pensional, de los fondos de pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987, y las reservas matemáticas de los seguros de pensiones de jubilación o vejez, invalidez y sobrevivientes, así como sus rendimientos.

Para que no se efectúe retención en la fuente sobre los pagos generados por las inversiones de los recursos y reservas a que se refiere el inciso anterior, las sociedades fiduciarias, las administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y las compañías de seguros, deberán certificar al momento de la inversión a las entidades que efectúen los respectivos pagos o abonos en cuenta, que las inversiones son realizadas con recursos o reservas a que se refiere el inciso primero de este artículo.

**Parágrafo 1°.** Las sociedades administradoras de los fondos de pensiones y cesantías, las sociedades administradoras de fondos de pensiones, las sociedades fiduciarias y las compañías de seguros continuarán sometidas al régimen previsto en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, en lo que se refiere a retención en la fuente.

**Parágrafo 2°.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Estatuto Tributario, los fondos a que se refiere el inciso primero del presente artículo no están sujetos a la renta presuntiva de que trata el artículo 188 del Estatuto Tributario.

DICI. 2014  
 Arleth Patricia Casado de López

\*\*\*

**Artículo Nuevo**      Constancia

~~Por el cual se dictan disposiciones en el decreto.~~

Según el artículo 1° del decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, también podrán ser sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado vigiladas por la superintendencia de economía solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del ministerio de trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social. Siempre y cuando no hagan uso del beneficio establecido en el decreto 4400 de 2004 Artículo 12. Modificado por el artículo 6 del decreto 640 del 9 de marzo de 2005.

Juan Carlos Restrepo Escobar  
 17 DIC. 2014

\*\*\*

**PROPOSICIÓN ADITIVA**


NO TIENE AVAL  
 PERFORACION BASE  
 CREE  
 APC

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley número 134/14C-105/14S, "Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.**

No formará parte de la base gravable del CREE la renta exenta de que trata el numeral 11 del Artículo 207-2 del Estatuto Tributario.

Arleth Patricia Casado de López


  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA


**JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN**  
 Senador de la República  
 Unidad de Trabajo Legislativo

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2014


**PROPOSICIÓN**

*al artículo 4 al siguiente párrafo:*  
 Adicionar el numeral 8º al artículo 295º así:

8º. El valor patrimonial neto de los activos en período improductivo de conformidad con el artículo 189 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sometidos al impuesto a la riqueza

  
 JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN  
 Senador de la República

\*\*\*


  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN**  
 Senador de la República  
 Unidad de Trabajo Legislativo


Bogotá D.C., diciembre 10 de 2014

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Modifíquese el artículo 206º numeral 2 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:


**Artículo 206. RENTAS DE TRABAJO EXENTAS.** Están gravados con el impuesto sobre la renta y complementarios la totalidad de los pagos o abonos en cuenta provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria, con excepción de los siguientes:

9. Para los ciudadanos colombianos que integran las reservas de oficiales de primera y segunda clase de las **Fuerzas Militares**, mientras ejerzan actividades de piloto, navegante o ingeniero de vuelo, en empresas aéreas nacionales de transporte público y de trabajos aéreos especiales, solamente constituye renta gravable el sueldo que perciban de las respectivas empresas, con exclusión de las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales.

  
 JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN  
 Senador de la República

10 DIC. 2014

\*\*\*


  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN**  
 Senador de la República  
 Unidad de Trabajo Legislativo


Bogotá D.C., diciembre 10 de 2014

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese al artículo 332º el literal k del Estatuto Tributario, Libro 1. Impuesto sobre la Renta y Complementarios, el cual expresará:

**Artículo 332.** Determinación de la renta gravable alternativa. De la suma total de los ingresos obtenidos en el respectivo período gravable se podrán restar únicamente los conceptos relacionados a continuación, y el resultado que se obtenga constituye la renta gravable alternativa:

**K.** Para los ciudadanos colombianos que integran las reservas de oficiales de primera y segunda clase de las Fuerzas Militares, mientras ejerzan actividades de piloto, navegante o ingeniero de vuelo, en empresas aéreas nacionales de transporte público y de trabajos aéreos especiales, solamente constituye renta gravable alternativa el sueldo que perciban de las respectivas empresas, con exclusión de las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales.

  
 JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN  
 Senador de la República

10 DIC. 2014

**CONSTANCIA**

En mis recientes visitas a mi departamento de Córdoba he tenido la oportunidad de socializar con los agricultores de la región, principales actores de la economía cordobesa, la reforma tributaria que actualmente estamos debatiendo, quienes a su vez me manifestaron su gran preocupación por varios temas que, en su entender, el cual comparto, solamente van a agravar la situación del sector agropecuario en el departamento, que viene en declive desde la crisis ocasionada por la ola invernal del 2010, cuyos efectos catastróficos apenas ahora están siendo atendidos por el gobierno nacional:

**-IMPUESTO A LA RIQUEZA:**

**-Bienes raíces:** La agricultura es una actividad que por su naturaleza está basada en la propiedad raíz, por lo que generalmente requiere de patrimonios voluminosos para su ejercicio; lo cual tiene como consecuencia natural, que los agricultores, así como los empleados vinculados a esta actividad y sus familias, se vean afectados con la creación de este impuesto, el cual grava los contribuyentes con mayor patrimonio, sin tener en cuenta que estos no necesariamente son los de mayor capacidad contributiva, lo cual abiertamente va en contra del principio de progresividad del sistema tributario consagrado en la constitución.

Se estima que el hato ganadero en Colombia está avaluado en aproximadamente \$30 billones, y la tierra destinada a la ganadería tiene un avalúo predial aproximado de \$107 billones, por lo que se estima que los ganaderos, quienes han sufrido calamidades de carácter climático como la ola invernal, problemas de seguridad que se manifiestan en fenómenos como la extorsión, entre otros que han debilitado a este sector, tendrán que aportar por concepto de impuesto a la riqueza la suma de casi \$100 billones. 1.7 billones

**-Bienes en periodo improductivo:** De otro lado, la actividad agrícola y pecuaria, requiere también la posesión de bienes cuya productividad requiere largos periodos de tiempo y demanda inversión de capital, existen innumerables ejemplos de esta clase de bienes, tales como los cultivos de largo plazo (Palma, Forestación, entre otros), la ganadería de cría, entre muchos otros; gravar estos bienes sin tener en cuenta su condición de productivos o no, dificulta aún más el ejercicio de estas actividades tan importantes para la economía del departamento, llegando incluso a poner algunas de ellas en condición de inviabilidad.

Así mismo, es fundamental tener en cuenta la productividad de la tierra, pues no toda es explotable, y gravar indistintamente la tierra, sin tener en cuenta su condición de productividad, es injusto con los agricultores, igualmente violatorio del principio de progresividad, y resulta desestimulante de la economía del departamento.

Como comentario adicional, es de la mayor importancia señalar que hay otros sectores, igualmente importantes para la economía del departamento, que se ven afectados por esta gravosa disposición, un claro ejemplo es la construcción que actualmente está en auge en el departamento de Córdoba ya que a junio de 2014 tuvo 374.758 metros cuadrados aprobados bajo licencias de construcción; y se ve terriblemente afectada pues hay un largo periodo de tiempo entre la adquisición de un lote para urbanizar, y la generación de ingresos por la venta de los inmuebles construidos.

**-Periodo gravable:** La actividad agrícola es ejercida en su mayoría por personas naturales, y la norma arbitrariamente las grava por un año más que a las jurídicas, para los agricultores, y contribuyentes personas naturales en general, esto envía un mensaje de inequidad, lo cual valga la pena mencionar, también es violatorio de otro principio del sistema tributario contenido en la constitución.

Pensemos como puede afectarse una actividad económica como la ganadería si quien la ejerce debe tributar no solamente por los bienes que están en periodo productivo de la actividad (Cultivos en época de cosecha, animales en edad de producción), si no también por aquellos que durante el periodo gravable, e incluso durante la vigencia del impuesto, están en periodo de improductividad como los que anteriormente se mencionaron, y además de esto, por bienes que NUNCA van a ser productivos, tales como su vehículo familiar, casa o apartamento de habitación, y todos los demás bienes que componen el patrimonio de una persona natural que se dedica a una actividad económica como la ganadería.

Estas preocupaciones han sido expresadas por gremios de estos sectores tales como FEDEPALMA, y FEDEGAN, en sus comentarios sobre la presente reforma.

En este sentido, el CENTRO DEMOCRÁTICO presentará una proposición solicitando que se excluyan de la base gravable del impuesto a la riqueza los bienes en periodo improductivo, en nombre de los agricultores de mi departamento de Córdoba, suscribo esta proposición e invito a la plenaria del congreso a apoyarla, pues de lo contrario los efectos de gravar estos bienes con el impuesto a la riqueza serían letales para nuestra economía.

**-AFECTACIÓN A LA CLASE MEDIA:**

De acuerdo con Confecámara el departamento de Córdoba cuenta con 37.280 empresas operantes, de las cuales 232 están catalogadas como medianas y grandes y 37.048 como microempresas, pequeñas y no catalogadas. Dado que la reforma tributaria debería estar diseñada para tomar como sujetos pasivos a las empresas con mayor capacidad de pago, se estima que entran a ser afectadas de forma directa las medianas y grandes empresas. Lo anterior dado que las empresas que a 1 de enero de 2015 son sujeto pasivo tienen desincentivos a la inversión ya que una inversión en capital físico representa incremento en sus activos fijos tales que incrementa su

patrimonio y por ende para 2016 y 2017 la base bajo la cual tributan aumentará. Así, no realizan inversiones de la misma magnitud en rentabilidad que sino se encontrara el impuesto a la riqueza.

Además, las demás empresas operantes en Córdoba (37.048) se ven afectadas de forma indirecta, ya que tienen desincentivos a la inversión debido a que al alcanzar ciertas características pueden convertirse en sujeto pasivo de este impuesto. Así, las sociedades y personas naturales manipulan su características con tal de evadir la tributación, para ello disminuyen o limitan su crecimiento y a su vez la inversión. Si se estanca su crecimiento se desincentiva la creación de empleos formales.

En ambos casos la oferta de empleo se reduce, mientras la demanda de empleo sigue en aumento lo que eventualmente generara un incremento en la tasa de desempleo de la región.

Por otra parte, si tenemos en cuenta que un impuesto es un costo adicional para las empresas, los productos y servicios desarrollados por las mismas tendrán un valor de producción mayor tal que el precio de acceso en el mercado se incrementara. Así, el precio pagado por el consumidor final será mayor al que existiría sin la carga impositiva.

Un ejemplo claro de lo anterior son las empresas generadoras de energía las cuales aumentan su tarifa por kilovatio para cubrir los costos adicionales que les representa la carga impositiva. Entonces, un aumento en la tarifa sobre energía dentro de Córdoba afectaría a 1.709.047 personas que habitan el departamento, ya que incrementaría su costo de vida. Pero hoy que tener en cuenta que afectan en mayor proporción a las personas de estrato uno y dos ya que estas no tienen la capacidad de cubrir esta elevación en sus costos.

Tomando en consideración lo anterior, solicito a la plenaria del Senado tenga en cuenta como esta reforma puede afectar a los agricultores, a la clase media, y en general a nuestra economía, para realizar las correcciones que sean necesarias para evitar la causación de efectos que podrían resultar nefastos para el desarrollo de nuestro país.

Atentamente,

Siendo las 11:46 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 11 de diciembre de 2014 a las 11:00 a. m.

El Presidente,

El Primer Vicepresidente,

El Segundo Vicepresidente,

El Secretario General,

*JOSÉ DAVID NAME CARDOZO*

*JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA*

*TERESITA GARCÍA ROMERO*

*GREGORIO ELJACH PACHECO*